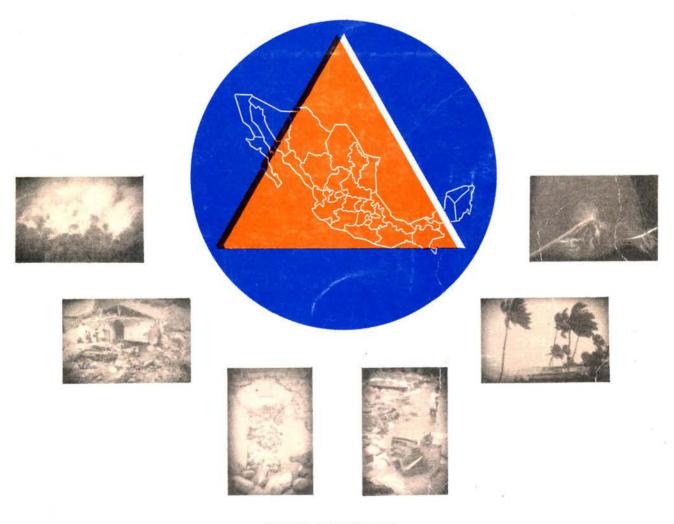


FORO NACIONAL

Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana



México, 1999



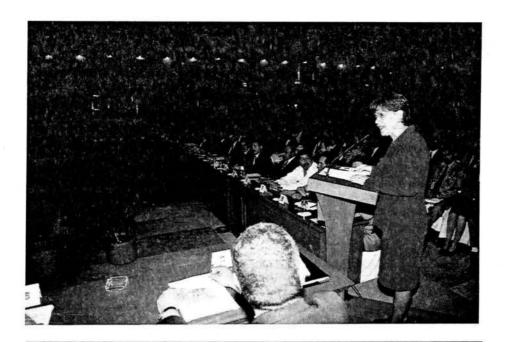
SEDE REGIONAL **Toluca, Estado de México**



CONTENIDO

86553 E 2. 52

- → PRESENTACIÓN.
- → MENSAJE DEL LIC. CÉSAR CAMACHO QUIROZ. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO
- → DESARROLLO DE PONENCIAS.
- → DOCUMENTO DE CONCLUSIONES.
- → DIFUSIÓN EN PRENSA.



La presentación del Foro Regional Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana, estuvo a cargo de la presidenta de la Comisión de Protección Civil en la H. Cámara de Diputados, diputada Noemi Zoila Guzmán Lagunes.



Funcionarios de Protección Civil y autoridades municipales en la región, asistieron a dar su aportación para la elaboración del Marco Jurídico.

	,
H	
*	
PRESENTACION DE LA DIPUTADA NOEMI GUZMAN LAGUNES PRESIDENTA DE LA COMISION DE PROTECCION CIVIL	
	Hi.
101 20	×
*	
	*

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORES,

SEÑORES Y SEÑORAS INTERESADOS EN LA PROTECCION CIVIL:

Sismos, volcanes, lluvias, desbordamientos, inundaciones, sequías, y otros tipos de fenómeno, han sido una constante en estados como Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, México y el Distrito Federal, que han exigido y determinado la forma y los avances que han revestido los sistemas de protección civil locales.

Por ello, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Protección Civil, decidieran la importancia de desarrollar la cuarta sesión de trabajo del Foro de Consulta "Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana", en Toluca, Estado de México.

El Titular del Ejecutivo Estatal, Lic. César Camacho Quiróz, consultado al respecto, ofreció todos los apoyos y facilidades para que la realización de dicha reunión.

El documento base fue puesto oportunamente a la consideración de las personas interesadas, para que sirviese como punto de enfoque para el análisis y la discusión de la problemática existente en la materia.

Las participaciones, en esta ocasión, fueron las más abundantes e ilustrativas de la percepción que tiene la comunidad respecto a la protección civil, mismas que se integran a esta memoria, para efectos de que su consulta sea accesible a todas las personas y organizaciones, acompañadas del documento de relatoría de dicha reunión de trabajo.

La ocasión es propicia para expresar, como Presidenta de la Comisión, el reconocimiento de los legisladores integrantes, al Ciudadano Gobernador del Estado de México, Lic. César Camacho Quiróz; a los funcionarios de la Secretaría General de Gobierno, encabezados por el Lic. Arturo Ugalde Meneses, así como a los integrantes de la

organización de protección civil estatal, encabezada por el Ing. Felipe Medina Santos.

Asimismo, a los titulares y representantes de las unidades de protección civil de las entidades federativas convocadas en esta oportunidad, por su entusiasta participación.

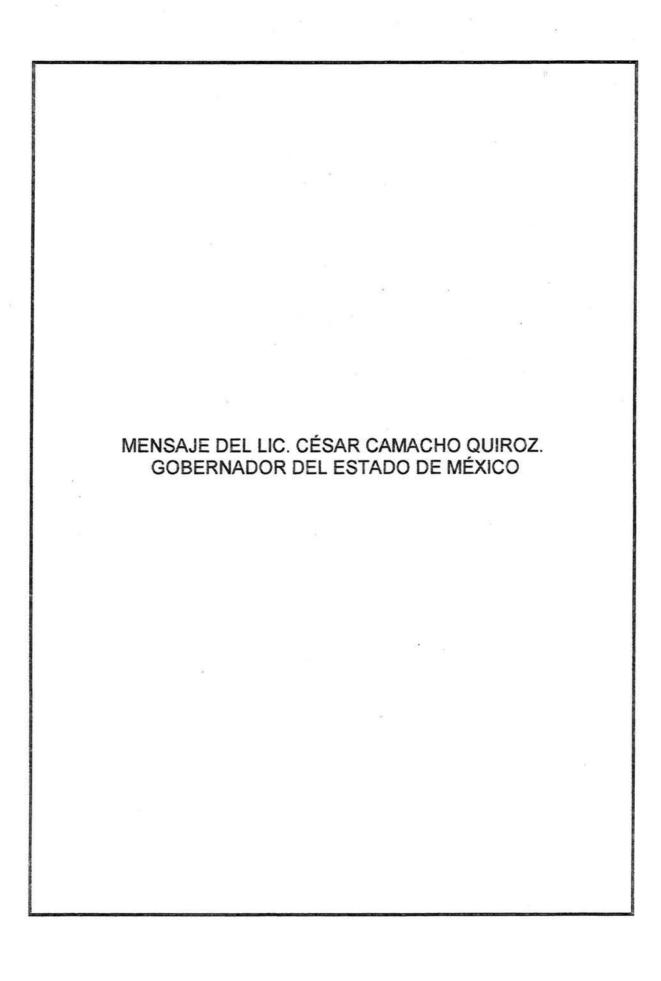
La oportunidad es propicia para manifestar a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION

DIP. NOEMI Z. GUZMAN LAGUNES



El ciudadano Gobernador del Estado de México Lic. César Camacho Quiroz durante su mensaje Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana, en el Foro Regional celebrado en la capital del Estado



PALABRAS DEL LIC CESAR CAMACHO QUIROZ GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO EN EL FORO DE CONSULTA REGIONAL HACIA LA CONSTRUCCION DEL MARCO JURIDICO DE LA PROTECCION CIVIL MEXICANA.

Toluca, Estado de México, 4 de agosto de 1999.

La protección civil es deber del gobierno; pero sobre todo, es derecho de la sociedad.

Por ello, requiere un marco jurídico que regule la actuación del poder público y, al mismo tiempo, genere un compromiso social.

La norma es espejo de la sociedad, pero también rumbo; no sólo debe ser sino querer ser. Proyecto, propósito, es la ley garantía del bienestar.

Requerimos un marco moderno, eficaz; útil para evitar riesgos accidentes, para prepararse y mitigar el impacto de los fenómenos naturales sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el ambiente.

Para dar auxilio en los desastres, para proteger y asistir, para asegurar el orden dentro de la emergencia y permitir, en cuanto sea posible, el retorno a la normalidad.

Tal es el objetivo de este foro convocado por la representación nacional que, con tino, invita y concierta, conjunta capacidades y promueve la suma de voluntades.

Saludo con respeto a personas e instituciones; recibirlos hoy es motivo de una gran satisfacción. Los mexiquenses les damos la bienvenida.

A los diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Diputados, encabezada por su presidente; a nuestros amigos de Aguascalientes, el Distrito Federal, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, nuestro reconocimiento por participar en esta consulta.

Consulta a quienes, con sus conocimientos o trabajo, a título personal o en grupo, profesionales o voluntariamente, protegen a sus semejantes. A quienes tienen un punto de vista que ofrecer, una experiencia para compartir, una aportación por hacer, un compromiso que cumplir.

Consulta, también a la comunidad, porque prevenir es parte de saber vivir juntos, del ser responsables de sí y de los demás; es encontrar fórmulas imaginativas para poder convivir entre nosotros y la naturaleza; es practicar la solidaridad y entenderla como vivencia cotidiana que garantiza, aun en los momentos difíciles o en condiciones adversas, la libertad individual y la superación colectiva.

Consulta, por último, a autoridades y dependencias encargadas de los quehaceres de protección civil; consulta, por último a autoridades y dependencias encargadas de los quehaceres de protección civil en los tres ámbitos de gobierno, porque de su actuación eficaz, comprometida, depende que las normas se apliquen, se coordinen esfuerzos y se optimen recursos. Por que en el servicio público se debe decidir qué hacer y cómo reaccionar ante la adversidad; dar a cada mexicano la certeza de que hoy está más seguro que ayer.

Más que votos, formulo augurios de que su aportación será decisiva para acercar acciones y prevenciones a la ciudadanía; para tomarla en cuenta, para aceptar su colaboración, así juntos, fortalecer la protección civil mexicana.

Con el permiso de ustedes y con esta convicción, me resulta muy grato declararla hoy, 4 de agosto de 1999, formalmente inaugurado este Foro de Consulta "Hacia la construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana". Que sea para bien de estas y las próximas generaciones de connacionales.

Enhorabuena.



El Gobernador del Estado de México César Camacho Quiroz y la Diputada Noemi Zoila Guzmán Lagunes, atienden el mensaje del Licenciado José Luis Alcudia, encargado de la Protección Civil de la SEGOB



Expertos en Protección Civil asistieron al Foro Regional en la ciudad de Toluca para aportar sus comentarios a la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana.

DESARROLLO DE PONENCIAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL FORO NACIONAL HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MEXICANA SEDE REGIONAL TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PROSPECTATIVAS DE POLÍTICAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

GABRIEL QUADRI DE LA TORRE

I. CONCEPTOS

1.-DESASTRE

- NO ES UNA CALAMIDAD NATURAL QUE RESULTA SÓLO DE PROCESOS AZAROSOS, SI NO QUE ES UNA RELACIÓN EXTREMA ENTRE UN FENÓMENO FÍSICA Y LA ESTRUCTURA, LOCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DISTINTOS GRUPOS SOCIALES; EN ELLA SE SUPERA LA CAPACIDAD DE LA POBLACIÓN PARA EVITAR O REDUCIR A NIVELES ACEPTABLES LAS CONSECUENCIAS DE UN FENÓMENO FÍSICO.
- ES UN EVENTO DE DIMENSIONES PUBLICAS EN LA MEDIDA EN QUE:
 - → AFECTA BIENES PÚBLICOS (INFRAESTRUCTURA.... ETC.)
 - → SUS ALCANCES DEPENDEN DE DECISIONES U OMISIONES GUBERNAMENTALES, FALLAS INSTITUCIONALES, PROCESOS COLECTIVOS O MÚLTIPLES DECISIONES INDIVIDUALES.
 - → PERTURBA LAS CONDICIONES DE VIDA COTIDIANA DE UNA COLECTIVIDAD.
 - → EXIGE UN PROCESO DE ACCIÓN COLECTIVA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN
- AUNQUE LOS PROCESOS FÍSICOS GENERADORES DE DESASTRES SON INEVITABLES, EL ALCANCE DE SUS CONSECUENCIAS SÍ DEPENDE DE DECISIONES Y DE PROCESOS SOCIALES. EL DESASTRE NO ES ALGO ENTERAMENTE FORTUITO.
- LOS FENÓMENOS NATURALES PELIGROSOS, COMO AGENTES ACTIVOS, ACTÚAN SOBRE CONDICIONES SOCIALES, LAS QUE DETERMINEN SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS.
- LOS DESASTRES NO SÓLO SE PRESENTAN A GRAN ESCALA SINO QUE TAMBIÉN A ESCALA MEDIANA Y PEQUEÑA. EXISTE UNA PENUMBRA FRECUENTE ENTRE ESTE TIPO DE DESASTRES Y LA VIDA COTIDIANA.
- LOS DESASTRES TIENEN SU ORIGEN EN PROCESOS FÍSICOS O GENERADOS POR LA SOCIEDAD:
 - → GEOLÓGICOS (SISMICIDAD Y VULCANISMO)

- → HIDROMETEREOLÓGICOS (CICLONES, INUNDACIONES, SEQUÍAS Y TORMENTAS)
- → QUÍMICOS (INCENDIOS, EXPLOSIONES, DESCARGAS O EMISIONES SÚBITAS A LA ATMÓSFERA)
- → CONTINGENCIAS SECTORIALES (ACCIDENTES AÉREOS, FERROVIARIOS, MARÍTIMOS, INTERRUPCIÓN EN EL SUMINISTRO DE ENERGÉTICOS, ETC.)
- → SOCIALES (CONCENTRACIONES MASIVAS DE POBLACIÓN

2. PROTECCIÓN CIVIL

- DEBE SER UN SISTEMA QUE, FRENTE A LA POSIBILIDAD O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE DESASTRES, MINIMIZA VULNERABILIDADES, Y DESARROLLA CAPACIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON BASE EN PRIORIDADES REGIONALES Y SECTORIALES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS APLICADOS EN LOS PLANOS REGIONAL Y SECTORIAL.
- LA PROTECCIÓN CIVIL HACE USO DE DIVERSOS INSTRUMENTOS DE TIPO REGULATORIO, FINANCIERO, DE INFORMACIÓN CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN COLECTIVA Y CONSTRUCCIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
- DEBE BASARSE EN UN ESFUERZO INTERDISCIPLINARIO DONDE SE CONJUGUE EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO CON EL ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO E INSTITUCIONAL.
- NO DEBE FUNDAMENTARSE EXCLUSIVAMENTE EN EL CONOCIMIENTO TÉCNICO, YA QUE EL ALCANCE DE LOS DESASTRES ESTÁ EN FUNCIÓN DE DIFERENTES CONDICIONES SOCIALES.

3. AMENAZAS

- UNA AMENAZA ES LA PROBABILIDAD DE QUE OCURRA UN FENÓMENO NATURAL O HUMANO E CONSIDERABLE POTENCIAL DESTRUCTIVO.
- PUEDEN IDENTIFICARSE CUATRO CATEGORÍAS BÁSICAS DE AMENAZA:

→ NATURALES

- GEOTÉCNICAS (SISMOS, VULCANISMO, TSUNAMIS, ETC.)
- > GEOMORFOLÓGICAS (DESLIZAMIENTOS, ALUDES, AVALANCHAS, HUNDIMIENTOS, ETC.)
- METEOROLÓGICAS O CLIMÁTICAS (HURACANES, TORMENTAS, TORNADOS, TROMBAS, GRANIZADAS, TEMPERATURAS EXTREMAS)

→ SOCIONATURALES

> SEQUÍAS

AGOTAMIENTO Y
CONTAMINACIÓN DE RECURSOS

EROSIÓN

HÍDRICOS

COSTERA

EROSIÓN

CAMBIO CLIMÁTICO (CAMBIOS EN PRECIPITACIÓN.

TERRESTRE

ELEVACIÓN DEL NIVEL DEL MAR,

INTRUSIÓN SALINA, ETC.)

> INCENDIOS FORESTALES

→ SOCIALES

- CONTAMINACIÓN (DERRAMES, DESCARGAS O EMISIONES DE SUBSTANCIAS CORROSIVAS, REACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS O INFLAMABLES). EL RIESGO ES MAYOR CUANDO SE LIBERAN A MEDIOS DIFUSOS, FLUIDOS O INTERCONECTADOS ENTRE SÍ, POR LO QUE SUS IMPACTOS PUEDEN AMPLIARSE A NIVEL LOCAL, REGIONAL O INTERNACIONAL.

 ACCIDENTES DE ALTO RIESGO POR SUBSTANCIAS CORROSIVAS, REACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS O INFLAMABLES O POR MATERIALES RADIOACTIVOS.
- SE PUEDE PRESENTAR AMENAZAS SINÉRGICAS O CONCATENADAS A PARTIR DE EVENTOS CONJUGADOS DE ORIGEN NATURAL, SOCIONATURAL Y SOCIAL (SISMO INCENDIO EXPLOSIÓN, ETC.)
- DADO QUE LA **AMENAZA** ES UNA PROBABILIDAD, ESTA SE PUEDE EVALUAR POR MEDIO DE:
- → ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO FÍSICO DE LA FUENTE GENERADORA (FALLAS GEOLÓGICAS, HURACANES, VOLCANES, ETC.)
- → INTENSIDAD, ÁREA DE INFLUENCIA, FRECUENCIA O PERIODO DE RETORNO DE DETERMINADOS FENÓMENOS (AVENIDAS, TERREMOTOS, DE PRESIONES ATMOSFÉRICAS)
- → SISTEMAS DE MONITOREO
- → GEOLOGÍA HIDROMETEREOLOGÍA, SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y POSESOS INDUSTRIALES.

• LA EVALUACIÓN DE AMENAZAS DEBE DAR LUGAR A MAPAS O SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA REGIONALIZADOS EN TÉRMINOS DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA.

4. VULNERABILIDAD

- VULNERABILIDAD ES UNA CONDICIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD FÍSICA ECONÓMICA, AMBIENTAL O SOCIAL DE UNA COMUNIDAD ANTE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO DE ORIGEN NATURAL O SOCIAL.
- DADA LA MAGNITUD Y PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE ALGUNO DE ESTOS FENÓMENOS, LA VULNERABILIDAD SERÁ UNA FUNCIÓN DE DISTINTAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS E INSTITUCIONES.
- EL CONCEPTO DE VULNERABILIDAD PERMITE IDENTIFICAR LOS ÁMBITOS DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A PARTIR DE LAS CONDICIONES QUE LA DETERMINAN.

→ CONDICIONES SOCICÓNOMICAS

- POBREZA
- CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

→ CONDICIONES AMBIENTALES

- DETERIORO AMBIENTAL (DEFORESTACIÓN, AGOTAMIENTO DE ACUÍFEROS, EROSIÓN, CONTAMINACIÓN).
- > CONDICIONES FÍSICAS (LOCALIZACIÓN, ASENTAMIENTOS HUMANOS).

→ CONDICIONES INSTITUCIONALES

- > DEFICIENCIAS TECNOLÓGICAS EN LAS EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA
- HETEROGENEIDAD DE LA POBLACIÓN Y TIPOS DE ACTORES, MEZCLA DE INTERESES LOCALES, CONFLICTOS LATENTES, OBSTÁCULOS A LA ACCIÓN COLECTIVA, AUSENCIA DE CONSENSOS, TIPOS DE PROPIEDAD, PROBLEMAS DE MANEJO DE RECURSOS COMUNES.
- CONDICIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES
- > AUSENCIA DE REGULACIÓN
- VIGENCIA LIMITADA O INEXISTENTE DEL ORDEN JURÍDICO.

5. RIESGO

 EL RIESGO SE DEFINE COMO EL PRODUCTO DE UNA AMENAZA Y DE LA VULNERABILIDAD EXISTENTE; EN OTRAS PALABRAS:

RIESGO= PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DESTRUCTIVO X VULNERABILIDAD

 ES NECESARIO CONSTRUIR SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE RIESGOS, DONDE SE SOBREPONGAN MAPAS CON INFORMACIÓN:

GEOHIDROLÓGICA DEMOGRÁFICA A A A GEOLÓGICA A **ECONÓMICA** A GEOMORFOLÓGICA **POBREZA** CLIMATOLÓGICA **→** PIB PER CAPITA A SOCIAL **AMBIENTAL** → DIVERSIDAD ÉTNICA Y RELIGIOSA **→** USO DEL SUELO LAS -> → FORTALEZA DE DEFORESTACIÓN INSTRUCCIONES LOCALES **→** TOPOGRAFÍA → CONFLICTIVIDAD **→** VEGETACIÓN

• ESTA INFORMACIÓN DEBE PERMITIR CONSTRUIR INDICADORES DE RIESGO PARA CADA MUNICIPIO, LO QUE VA A PERMITIR IDENTIFICAR PROPIEDADES Y OPORTUNIDADES DE POLÍTICA PÚBLICO.

LL. POLÍTICAS DE PROTECCION CIVIL 1. PREVENCIÓN

- LA PREVENCIÓN SE REFIERE A POLÍTICAS Y MEDIDAS TENDIENTES A REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE FENÓMENOS DESTRUCTIVOS. LA PREVENCIÓN ES POSIBLE SÓLO EN EL CASO DE AMENAZAS SOCIOAMBIENTALES Y SOCIALES.
- EXISTE UN CONJUNTO IMPORTANTE DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, ENTRE LAS CUALES DESTACAN:

LL. POLITICAS DE PROTECCIÓN CIVIL

- A PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DEL SUELO
- EDUCACIÓN
- A CAPACITACIÓN
- A SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- PREVENCIÓN EN MATERIA DE ACCIDENTES INDUSTRIALES DE ALTO RIEGO
- A CONSERVACIÓN, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

LL. POLITICAS DE PROTECCIÓN CIVIL

2. MITIGACIÓN

- SE REFIERE A LA **REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD** Y A LA **MINIMIZACIÓN DE LOS COSTOS** ASOCIADOS A EFECTOS DESTRUCTIVOS DE FENÓMENOS NATURALES Y SOCIALES.
- EXISTEN VARIAS ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN, COMO:
- → ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN COLECTIVA
- → CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.
- → DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CONTROL DE AVENIDAS, ALMACENAMIENTO, DISIPACIÓN DE ENERGÍA Y CONTROL DE AVALANCHAS, BORDOS, CANALES, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, SISTEMAS DE DRENAJE.

- → DESARROLLO DE SISTEMAS INDUSTRIALES DE PREVENCIÓN DE ALTO RIESGO (CIERRE AUTOMÁTICO DE VÁLVULAS, BARRERAS Y PISCINAS PARA CONTENCIÓN DE DERRAMES, SISTEMAS DE INTERRUPCIÓN DE SECUENCIAS).
- → REUBICACIÓN DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.
- → NUEVAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.
- → DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA.
- → EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
- → SEGUROS.
- → PREPARATIVOS (ALBERGUES, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y ALERTA TEMPRANA, ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, SERVICIOS DE SALUD, ETC.)

LLL. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL 1.REGULACIÓN

- NORMAS OFICIALES MEXICANAS
- LEYES Y REGLAMENTOS.
- → DESARROLLO URBANO
- → MEDIO AMBIENTE
- → AGUAS NACIONALES
- → PROTECCIÓN CIVIL
- ZONAS FEDERALES Y BIENES NACIONALES

2. FINANCIAMIENTO

- FONDOS DE CONTINGENCIA
- INVERSIONES SECTORIALES CON UNA DIMENSIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

A MEDIO AMBIENTE A DESARROLLO URBANO

A AGUA A SALUD

A COMUNICACIONES Y A MARINA

TRANSPORTES

- DESARROLLO DE PÓLIZAS DE PROTECCIÓN CIVIL CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, Y PAGO DE PRIMAS Y DE SEGUROS A TRAVÉS DE:
- A PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES
- FIDEICOMISOS CON APORTACIONES DE EMPRESAS, GOBIERNOS LOCALES Y CONTRIBUYENTES
- A IMPUESTOS ETIQUETADOS (PREDIAL)
- A ASEGURAMIENTO INDIVIDUAL OBLIGATORIO DE ACUERDO A INDICADORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN

SISTEMAS PÚBLICOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- INDICADORES DE RIESGO
- PROCEDIMIENTOS DE **RECOMENDACIÓN PÚBLICA** POR PARTE DEL CENAPRED A GOBIERNO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A EMPRESAS Y OTROS ACTORES SOCIALES (UN POCO EL ESTILO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS)

4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN

- CABILDOS
- SECRETARÍAS DE ESTADO
- ORGANIZACIONES SOCIALES

LV. PROSPECTIVA

1. ESCALA DE DESASTRES Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

 LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN FUNCIÓN DE LA ESCALA DE LOS DESASTRES, REQUIEREN DE UNA CLARA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y DE UN SISTEMA EFICAZ DE CONCURRENCIA ENTRE GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPIOS.

2. PROCESOS DIFUSOS Y PERSISTENTES

- ES PRECISO DAR CABIDA DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN CIVIL A PROCESOS DIFUSOS Y PERSISTENTES GENERADORES DE VULNERABILIDADES EXTREMAS
- A DEFORESTACIÓN
- A EROSIÓN
- A ASENTAMIENTOS IRREGULARES

3. VINCULACIÓN CON POLÍTICAS SECTORIALES

- LA PROTECCIÓN CIVIL DEBE TRASCENDER A UNA ETAPA INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA OCURRENCIA DE DESASTRES Y ALA REALIZACIÓN DE SIMULACROS.
- LA PROTECCIÓN CIVIL DEBE INSERTARSE COMO UNA NUEVA DIMENSIÓN INTERSECTORIAL EN LAS POLÍTICAS GENERALES DEL ESTADO:
- EN PROGRAMAS SECTORIALES
- A EN LEYES Y REGLAMENTOS
- A EN NORMAS
- EN PRESUPUESTOS SECTORIALES (MEDIO AMBIENTE, AGUA, COMUNICACIONES, MARINA, SALUD, DESARROLLO URBANO)
- A EN PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES
- EN REGIONES Y CONDICIONES DE ALTA CONFLICTIVIDAD Y RIESGO DE VIOLENCIA, ES NECESARIO ARTICULAR LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN CIVIL CON LA INFORMACIÓN Y POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL.

• EN TODO CASO DADA LA DIMENSIÓN INTERSECTORIAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL, CONVIENE ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE UN GABINETE DE PROTECCIÓN CIVIL.

4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- ES PRECISO EL DESARROLLO PLENO DE UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL, BASADO EN:
- SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
- SIMULACIÓN DE ESCENARIOS
- INDICADORES
- POLÍTICAS
- ESTRATEGIAS
- ➤ INSTRUMENTOS

FRANCISCO TORRES CRUZ. TÉCNICO CONTRA INCENDIOS

MEXICO POR SU DIFERENTE NATURALEZA GOELOGICA, AS; COMO TOPOGRAFICA ESTA EXPUESTO A VIVIR DE DESASTRES A LOS QUE HAY QUE APRENDER A PREVENIR, MITIGAR Y CONTROLAR SUS EFECTOS, YA QUE NOS ACOMPAÑAN PERMANENTEMENTE.

PARA TENER UNA VERDADERA CULTURA DE LA PROTECCION CIVIL SE DEBE INVOLUCRAR A TODA LA SOCIEDAD ENSU CONJUNTO, YA QUE PARTICIPANDO TODOS REALMENTE VAMOS A APRENDER A PREVENIR Y MINIMIZAR LOS DAÑOS QUENOS PUEDAN CAUSAR LOS DEASTRES, YA SEA NATURALES, ACCIDENTALES, TECNOLOGICOS, ETC.

EDUCACION.

PARA QUE MEXICO EMPIECE A HACER REALMENTE CONCIENCIA DEBEMOS IMPLEMENTAR A LA PROTECCION CIVIL COMO UNA MATERIA DENTRO DE LA EDUCACION A NIVEL SECUNDARIA Y BACHILLERATO DESDE ESOS PUNTOS ES BUENO PARTIR, PARA QUE LOS ADOLECENTES, PROXIMAS GENERACIONES DE ADULTOS SE AUTO EXIGAN Y EXIGAN, EN CASA, TRABAJO ESCUELAS Y TODOS LOS LUGARES DONDE ESTEN CONTAR CON MEDIDAS DE PROTECCION CIVIL, SERA MENOS LA INVERCION EN EDUCAR QUE EN AUXILIAR, RESCATAR Y RECONSTRUIR.

EN ESA MATERIA SE LES ENSEÑARA A EVALUAR RIESGOS DE TODO TIPO, GEOLOGICOS, TOPOGRAFICOS, HIDROLOGICOS, ETC. AL FORMAR UN HOGAR, YA VAN A ESTAR CONSIENTES DE QUE NO DEBEN FORMARLO A ORILLAS DE RIOS, FALDAS DE VOLCANES, VOLADEROS, ETC. POR QUE VAN A ESTAR CONSIENTES DE QUE ES UN GRAVE RIESGO ASENTARSE EN ESTOS LUGARES.

EN EL TRABAJO VAN A EXIGIR CONDICIONES DE SEGURIDAD COMO FORMACION DE BRIGADAS, SEÑALIZACIONES, EQUIPOS CONTRA INCENDIO, RUTAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA.

TAMBIEN CON ESTA MATERIA APRENDERAN A MANEJAR Y UBICAR EQUIPOS DE MERGENCIA EN LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRE Y SABRA DARLE PRIORIDAD A LOS RIESGOS QUE LOS RODEAN, EN LOS DIFERENTES ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA CON ESTO APRENDERAN CUANDO EVACUAR Y COMO PODER AYUDAR.

UNA VEZ FORMADO SU HOGAR VAN A ESTAR CONSIENTES DE QUE DEBEN CONSTRUIRLO CON MATERIALES DE CALIDAD Y BIEN PLANEADO CON SUFICIENTE VENTILACION, BUENA UBICACIÓN DEL GAS, DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, DE CONTAR CON LO NECESARIO PARA CASOS DE EMERGENCIA CON ESTA MATERIA VA A GENERAR LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y UN PLAN FAMILIAR DE PROTECCION CIVIL.

ESTA MATERIA EN UNOS AÑOS VA A DAR PIE A UNA VERDADERA CULTURA DE PROTECCION CIVIL, ADEMAS ESTA INFORMACION LE VA A OTORGAR UNA BUENA PREVENCION Y VA A GENERAR MAS CONOCIMIENTOS Y A APORTAR SOLUCIONES, TAMBIEN ESTARA CONCIENTE DE QUE LA NATURALEZA TARDE O TEMPRANO RECLAMA SUS ESPACIOS.

GOBIERNO.

EL GOBIERNO DEBE PLANEAR, CORDINAR, DISTRIBUIR Y UNIFICAR A TODAS LAS INSTITUCIONES QUE ESTEN INVOLUCRADAS EN LA PROTECCION CIVIL Y QUE PRESTEN AYUDA EN CASO DE DESASTRE COMO SEDENA, MARINA, IMSS, ISSSTE, DIF, CRUZ ROJA E INTITUCIONES PRIVADAS Y LOS DIFERENTES CUERPOS DE RESCATE, PARA QUE NINGUNO SE SIENTA EVADIDO O REVASADO EN SUS FUNCIONES, ADEMAS DE CREAR POR MUNICIPIOS, ESTADOS Y A NIVEL REPUBLICA MAPAS DE RIESGOS PARA ESTAR ATENTOS A ELLOS, PARA ESTO DEBE EXPLOTAR TODOS LOS RECURSOS QUE LE PERMITAN LLEVAR ACABO ESA EVALUACION COMO INFORMACION DE IMÁGENES DE SATELITE

INFORMACION GEOGRAFICA, ETC. TENER UBICADAS LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN LA COMUNIDAD POR SU DIFERENTE MANEJO DE QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y TECNOLOGIA QUE EN UN MOMENTO PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA POBLACION; Y ACTUALIZARLOS CONSTANTEMENTE.

DEBERA PROGRAMAR LA DISTRIBUCION DE PACIENTES, DABNIFICADOS A LOS HOSPITALES Y A LOS ALBERGUES SEGÚN SU SITUACION, DAR ATENCION ESPECIAL A LAS PERSONAS CON ALGUN PROBLEMA DE DISCAPACIDAD FISICA, MENTAL, CARDIACA, DE IPERTENCION O SICOLOGICA A NIÑOS, GENTE DE ESCASOS RECURSOS Y DE LA TERCERA EDAD.

ALGO MUY IMPORTANTE ES NO SUBESTIMAR LA AYUDA NECESARIA SICOLOGICA Y MENTAL A LAS VICTIMAS QUE HAYAN SUFRIDO O PARTICIPADO EN ALGUN DESASTRE, DURANTE Y DESPUES DEL MISMO, ESTA AYUDA TAMBIEN SE CANALIZARA A L'OS CUERPOS DE RESCATE QUE HAYAN PARTICIPADO, YA QUE ALGUNAS VECES LOS PROVOCAN OPERATIVOS FALLIDOS.

DISTIBUIRA BIEN Y EQUITATIVAMENTE LA AYUDA ECONOMICA Y MATERIAL QUE SE RECAUDE Y ACOPIE PARA ESTO QUE SEA CONCENTRADA EN UNA SOLA, PARA SU MANEJO Y DISTRIBUCION.

QUE LA PROTECCION CIVIL SE HAGA UN DERECHO CONSTITUCIONAL PARA TODOS LOS INDIBIDUOS Y QUE SUS LEYES Y REGLAMENTOS CASTIGUEN SEBERAMENTE A QUIEN HAGA POLITICA CON LA PROTECCION CIVIL CON ESTO NO SE AFECTARAN SUS TAREAS ESPECIFICAS O SUFRIRA ALGUNA MODIFICACION CADA CAMBIO DE SEXENIO O DE ADMINISTRACION. YA QUE

TODO DESASTRE AFECTA EL DESARROLLO ECONOMICO Y ALGUNOS LO APROVECHAN PARA BENEFICIO POLITICO.
MEDIOS DE COMINICACION.

ATRAVES DE LA COMICION DE RADIO. TELEVICION Y CINEMATOGRAFIA SE DEBE CONVOCAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS, DE

TELEVICION, RADIO Y CINE A HACER CONCIENCIA DE HABLAR TODOS UN MISMO LENGUAGE EN LA PROTECCION CIVIL, PARA NO ENTORPECER, MINIMIZAR O MAXIMIZAR UN DESASTRE, DEBEN DE ESTAR CONCIENTES DE QUE LO QUE ESTA EN JUEGO NO SON RAITINGS, AUDENCIA O PUBLICIDAD-LO QUE ESTA EN JUEGO SON VIDAS HUMANAS- POR QUE RESULTA OÜE CADA CUAL CONTRATA A LOS MEJORES ESPE@IALISTAS Y DESPUES SE RETRACTAN O RECTIFICAN CREANDO CONFUCION ENTRE LA POBLACION, PARA ESTO QUE EL GOBIERNO FORME UNA SOLA INSTITUCION MODERNA Y ACTUALIZADA DONDE FLUYA LA INFORMACION.

SEDENA.

UN RECONOCIMIENTO A SU LABOR CALLADA Y PRECISA Y PUNTUAL A NUESTRO EJERCITO MEXICANO POR LA BUENA RESPUESTA EN LOS DESASTRES DE LA PRONTA APLICACIÓN DEL PLAN DN 111 E.

UNA BUENA PROPUESTA SERIA QUE EN SU LABOR SOCIAL QUE REALIZA EN TODA LA REPUBLICA, ANTES DE LLEVARLA A CABO SE REALICE UN ESTUDIO DE LOS POBLADOS, DE SUS DIFERENTES RIESGOS Y DE TODOS LOS RECURSOS DISPONIBLES, EN LAS PLATICAS DE PLANIFICACION FAMILIAR TAMBIEN SE LES IMPARTAN PLATICAS QUE CONCIENTICEN A LA POBLACION DE LOS RIESGOS QUE CORRE, SE LES ENSEÑE LOS DIFERENTES TIPOS DE ALARMA CON QUE CUENTA SU COMUNIDAD, ADEMAS DE CONCIENTIZARLOS DE QUE DEBEN EVACUAR CUANDO LAS AUTORIDADES SE LO INDIQUEN POR SU PROPIA SEGURIDAD Y ENSEÑARLES LAS DIFERENTES FORMAS DE PODER AYUDAR EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN DESASTRE, TODO ESTO CON EL APOYO DE SU PERSONAL TECNICO EN PROTECCION CIVIL.

RADIOLOGIA.

SE DEBE REVISAR Y VIGILAR MUY ESTRICTAMENTE A LAGUNA VERDE YA QUE LA TECNOLOGIA PARA HACER FRENTE A UN ACCIDENTE ES DEFECTUOSA (DE GENERAL ELECTRIC.) AS; LO DEMOSTRARON LOS ESTUDIOS HECHOS EN 1974, HECHO POR EL ORGANISMO QUE REGULA A LAS PLANTAS DE ENERGIA NUCLEAR EN LOS ESTADOS UNIDOS; EN EL MUNDO SEAN PRODUCIDO APROXIMADAMENTE 16,000 MEGATONES DE LOS CUALES HEMOS VISTO LA UTILIZACION Y EL DESASTRE DE EL USO DE TAN SOLO 11, YA SEA INTENCIONAL O ACCIDENTAL COMO EN HIROSHIMA, NAGAZAKY Y CHERNOBIL.

DEBE QUEDAR ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE CUALQUIER VEHICULO AEREO, NAVAL O TERRESTRE MILITAR CON ARMAS NUCLEARES DE

CUALQUIER NACION Y PRINCIPALMENTE DE ESTADOS UNIDOS SE ESTACIONEN O TRANSITEN POR TERRITORIO AEREO, TERRESTRE Y LITORALES MEXICANOS PARA NO ARRIESGARNOS A ALGUN DESASTRE, YA QUE LOS ACCIDENTES OCURREN Y ESTOS REPRESENTAN RIESGOS MOVILES.

INDUSTRIAS RIESGOSAS.

SE DEBEN FORMAR NORMAS ESPECIALES DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCION, ASI MISMO NORMAS QUE LAS OBLIGUEN EN MATERIA DE RIESGOS A TENER SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AIRE CONTAMINADO, DESECHOS TOXICOS Y SUS AGUAS RESIDUALES, TAMBIEN SÉ AUTO MONITOREEN SUS EMISIONES CONTAMINANTES Y CON ESTO LAS CORRIGAN PARA NO PONER EN RIESGO A LAS POBLACIONES ALEDAÑAS, YA QUE AL MOMENTO SE RIGEN DE LAS NORMAS IMPUESTAS INTERNACIONALMENTE.

PROTECCION CIVIL INTERNACIONAL.

SE DEBE CONVOCAR A TODO EL EMISFERIO A HACER CONCIENCIA Y LLEGAR A BUENOS ACUERDOS EN LOS DIFERENTES FOROS INTERNACIONALES DE DEJAR DE UTILIZAR O REGULAR EL USO DE SUSTANCIAS QUE DAÑEN A LA ATMOSFERA, SUELO Y MARES, DEJAR DE PRODUCIR ARMAS NUCLEARES Y QUIMICAS. TAMBIEN SOLUCIONAR LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS NACIONES DIPLOMATICAMENTE POLITICA Y PARA **EVITAR GUERRAS** ENFRENTAMIENTOS. QUE SOLO TRAEN CONSIGO AMBRUNAS. PESTES EPIDEMIAS Y RETROCESOS ECONOMICOS QUE DIRECTA 0 INDIRECTAMENTE AFECTANA TODAS LAS NACIONES Y EN SI EVITAR TODO LO QUE AFECTE A LA HUMANIDAD Y A LA NATURALEZA.

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. UNIDAD TECAMACHALCO.

DR. EN ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ MÁRQUEZ. ING. CIVIL ALFONSO LOYOLA GARCÍA. M. EN C. ISAAC L. MUÑOZ GALINDO. ING. ARQ. JOSÉ ZÁRATE LIZONDO.

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ANTISÍSMICA; ARQUITECTURA DE EMERGENCIA.

LA VULNERABILIDAD DE LAS CIUDADES DEL MUNDO, NO SOLO RADICA EN EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y URBANO EXCESIVOS, EN LA DEGRADACIÓN DE SU MEDIO NATURAL ORIGINAL, EN LA UBICACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, EN EL DIFÍCIL FUNCIONAMIENTO DE SU FISIOLOGÍA, SINO EN TODO AQUELLO QUE SUS HABITANTES CONSTRUYAN PARA DAR PARA DAR OPERABILIDAD A LAS CIUDADES. ES AHÍ DONDE SE ENCUENTRA EL PELIGRO DE SU ESTABILIDAD FÍSICA ANTE DESASTRES NATURALES, COMO LA QUE VIVIÓ LA CD. DE MÉXICO CON LOS TERREMOTOS DE SEPTIEMBRE DE 1985.

DESPUÉS DE ÉSTA EXPERIENCIA SE REFLEXIONÓ EN LA NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DE ALBERGUES PROVISIONALES PARA ALOJAR A LA GENTE QUE SOBREVIVIÓ A LA CATÁSTROFE, PERO QUE PERDIÓ SU ALOJAMIENTO Y, DE ÉSTA MANERA, SE DESARROLLARON ESTOS ALBERGUES QUE ALGUNAS VECES SON INSUFICIENTES Y NO CUMPLEN LOS MÍNIMOS REQUISITOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE TAL MANERA QUE SE PENSÓ EN EL MANEJO PROFESIONAL DE ESTE PROBLEMA, PROMOVIENDO LA EXISTENCIA DE UNA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA.

PENSANDO SOBRE TODO EN AQUELLOS QUE HABITAN EN EDIFICACIONES VULNERABLES Y DE ALTO RIESGO SÍSMICO O DE OTRA NATURALEZA, Y QUE PUDIERAN SER VÍCTIMAS DE UNA PRÓXIMA CATÁSTROFE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SOBREVIVIERON A LA ÚLTIMA Y VIVIERON EN REFUGIOS NO SATISFACTORIOS.

EN NUESTRO PAÍS EN DONDE NO TODOS SUS POBLADORES CUENTAN CON UNA VIVIENDA DIGNA QUE GARANTICEN NIVELES DE VIDA SATISFACTORIOS, ESTA SITUACIÓN ADQUIERE VISOS MUY DELICADOS Y ES URGENTE HACER PLANTEAMIENTOS SERIOS Y EFICACES AL CONSIDERAR EL TEMA DE LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE EMERGENCIA, TRAS LA OCURRENCIA DE UNA CATÁSTROFE, TANTO EN SU UBICACIÓN COMO EN SU ARQUITECTURA, Y PODEMOS APRECIAR QUE ÉSTE ES UNO DE LOS ASPECTOS DEL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE DE MANERA IMPROVISADA SE HA DEDICADO TANTO ESFUERZO

Y SE HA INVERTIDO TANTO DINERO, Y DE LOS QUE PARADÓJICAMENTE SE SABE TAN POCO.

EN ESENCIA, EL PROPÓSITO DE LA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA SERÁ REUNIR LA EXPERIENCIA DISPONIBLE Y SENTAR LAS BASES PARA UN EFICAZ MANEJO DE LA EMERGENCIA, EN LOS MOMENTOS: PREVIO, DURANTE Y DESPUÉS DE PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA. ESTE TEMA ES TAN AMPLIO QUE NO SE LIMITA A LAS CATÁSTROFES NATURALES, SINO QUE INCLUYE LAS HECHAS POR EL HOMBRE (COMO LAS GUERRAS E INCENDIOS), LO QUE PROVOCA SITUACIONES ESPECIALES PARA ALOJAR A QUIENES REQUIEREN REFUGIO.

ESTA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA PODRÍA DIVIDIRSE EN TRES ASPECTOS:

- 1. " LA PREPARATIVIDAD ANTES DE UNA EMERGENCIA ":
- 2. " EL PERIODO DE SOCORRO " Y
- 3. " EL PERIODO DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ".

DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DE LA HISTORIA, LA SUPERVIVENCIA DEL HOMBRE HA DEPENDIDO DE LAS FUERZAS DE LA NATURALEZA: EL AGUA, EL VIENTO, EL SOL, EL FUEGO Y LA TIERRA. CADA UNA DE ELLAS CONSTITUYE UNA FUERZA VITAL PARA SU EXISTENCIA Y A SU VEZ PUEDE AMENAZAR EL DÉBIL DOMINIO QUE TIENE EL HOMBRE SOBRE LA SUPERFICIE DEL PLANETA.

ES NECESARIO ENTENDER QUE LA ESTRUCTURA FUNDAMENTAL DE UNA CULTURA HACE VARIAR DRÁSTICAMENTE EL CONCEPTO DE LA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA. POR ELLO SE DEBERÁ RELACIONAR LA ESTRUCTURA SOCIAL Y LOS ESTILOS DE VIDA, CON LA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA PROPUESTA Y CON EL MEDIO AMBIENTE, YA QUE GENERALMENTE EN LOS REFUGIOS EMERGENTES EN NUESTRO MEDIO, NO SE TOMA EN CUENTA LO ANTERIOR O BIEN SE PROPONEN SOLUCIONES PRETENDIDAMENTE UNIVERSALES, DANDO POR HECHO QUE LAS FORMAS DE VIDA SON MÁS O MENOS IDÉNTICAS EN TODAS LAS REGIONES DEL MUNDO.

DESAFORTUNADAMENTE, DESPUÉS DE OBSERVAR LAS ESTADÍSTICAS DE MUERTES Y DAÑOS PRODUCIDOS POR UNA CATÁSTROFE, SE PUEDE CONCLUIR QUE AUMENTAN EN RELACIÓN DIRECTA CON LA INTENSIDAD DE LA URBANIZACIÓN; EN OTRAS PALABRAS, LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS DESASTRES NO VAN CON EL MISMO RITMO Y RAPIDEZ QUE EL CRECIMIENTO URBANO. ES DIFÍCIL CALCULAR EL ALCANCE DE LOS ESTRAGOS POTENCIALES CON RELACIÓN A LOS OCURRIDOS EN LOS EVENTOS ANTERIORES, PERO ES POSIBLE HACER UNA PROYECCIÓN CONSIDERANDO UN ESCENARIO BASADO EN LA HISTORIA.

EL TERREMOTO EN LA CD. DE SAN FRANCISCO, E. U. A., OCURRIDO EN 1906 (CUYA INTENSIDAD FUE DE 8.3 GRADOS EN LA ESCALA DE RICHTER

). CUANDO SU POBLACIÓN ERA DE 400,000 HABITANTES. PROVOCÓ 500 MUERTOS, DEJÓ SIN HOGAR A 220,000 PERSONAS Y EL 55 % DE TODAS LAS VIVIENDAS DESTRUIDAS, ASÍ COMO CENTROS COMERCIALES E INDUSTRIA. SI ESE TERREMOTO OCURRIERA ACTUALMENTE. CON UNA POBLACIÓN APROXIMADA DE 4 MILLONES DE HABITANTES. SE TENDRÍA. EN FORMA APROXIMADA 8750 DECESOS, 500, 000 PERSONAS SIN HOGAR Y MÁS DE 100.000 CASAS DESTRUIDAS. ADEMÁS DE LOS DAÑOS EN INDUSTRIA Y COMERCIO. QUE CRECERÍAN EN PROPORCIÓN SIMILAR. DE MANERA SEMEJANTE, ES POSIBLE ENTENDER EL ALCANCE DE LA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA A UNA PROYECCIÓN FUTURA, BASADA EN LOS DESASTRES NATURALES OCURRIDOS Y EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y URBANO DE LAS ENTIDADES DE MÉXICO. EN LA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA TAMBIÉN DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA LA FICCIÓN Y LA REALIDAD. SUPONGAMOS QUE LAS AUTORIDADES TIENEN QUE PROVEER UN GRAN NÚMERO DE ALOJAMIENTOS PARA LAS FAMILIAS QUE HAN QUEDADO SIN HOGAR. ÉSTA ES UNA SITUACIÓN FICTICIA YA QUE LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS SOLO ACUDEN A LOS REFUGIOS CUANDO NO TIENEN OTRA ALTERNATIVA. ASÍ COMO ESTO, SE DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA LAS EVACUACIONES, LA UNIDAD FAMILIAR, EL TIPO DE REFUGIO, EL TIPO DE AYUDA Y LOS PROGRAMAS DE RECONSTRUCCIÓN. LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD Y BUSCAR QUE TANTO LA INDUSTRIA COMO EL COMERCIO CONTRIBUYAN CON PROGRAMAS Y RECURSOS PARA ALIVIAR LOS ESTRAGOS PRODUCIDOS EN UNA EMERGENCIA.

A PARTIR DE LO ANTERIOR, LA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA ESTARÍA CONSTITUIDA POR TODAS LAS INSTALACIONES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE COADYUVARAN PARA PROTEGER A LA POBLACIÓN AFECTADA Y CUYA FINALIDAD SERÍA DAR ALBERGUE A LOS DAMNIFICADOS Y PRESERVAR LA VIDA HUMANA, INTEGRANDO LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

1. - LA PREPARATIVIDAD ANTES DE LA EMERGENCIA.

- 1.1. ESTABLECER PROGRAMAS DE ACCIÓN TANTO DE ORGANISMOS NO OFICIALES COMO GUBERNAMENTALES, SOBRE TODO DE LAS EMPRESAS MÁS IMPORTANTES.
- 1.2. PREVER Y PROVEER ESPACIOS Y CONSTRUCCIONES CON LOS SERVICIOS URBANOS INDISPENSABLES Y LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA SU OPERACIÓN, EN ZONAS CON CARACTERÍSTICAS DE ALTO RIESGO.
- 1.3. CONSIDERAR LA TEMPORALIDAD DE USO DE LAS INSTALACIONES.
- 2. EL PERIODO DE SOCORRO INMEDIATO.
- 2.1. OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE AYUDA Y EMERGENCIA TANTO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES COMO CIVILES.

- 2.2. LOCALIZACIÓN Y TRASLADO A LUGARES PREVIAMENTE DEFINIDOS.
- 2.3. OCUPACIÓN DE EDIFICIOS PREVIAMENTE HABILITADOS, COMO ALBERGUES.
- 2.4. EDIFICACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PARA ALBERGUES, MEDIANTE PROTOTIPOS QUE SEAN FUNCIONALES Y ESTÉTICAMENTE SATISFACTORIOS, REALIZADOS BASÁNDOSE EN SISTEMAS ÁGILES, LIMPIOS Y SENCILLOS, CON MATERIALES LIGEROS QUE GARANTICEN UNA MORADA DIGNA, EN LOS LUGARES PREVISTOS.

3.- PERIODO DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN.

- 3.1. APLICACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES Y PRIVADOS DE APOYO, TENDIENTES A LOGRAR LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LO DAÑADO Y LO SUSCEPTIBLE DE SER REAPROVECHADO, LO MÁS PRONTO POSIBLE.
- 3.2. EVITAR QUE LAS INSTALACIONES DE ESTA ARQUITECTURA DE EMERGENCIA QUEDEN COMO PERMANENTES Y, EN SU CASO, VALORAR LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE QUE ASÍ SEA.

DAVID MORALES H. GRUPO DE PROTECCION CIVIL 012 A .C .

PARTICIPACION SOCIAL EN LA PROTECCION CIVIL,
GRUPOS VOLUNTARIOS

INTRODUCCION

ANTE EL SURGIMIENTO DE GRUPOS VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL, NACE CON ELLO LA NECESIDAD DE UNA REGULACION Y APROVECHAMIENTO DE ESTE RECURSO QUE ES EL RESULTADO DE UNA NUEVA CULTURA.

ES BIEN CIERTO QUE EXISTEN GRUPOS ORGANIZADOS CON ESPECIALIDAD EN EL AUXILIO Y EL RESCATE, LOS CUALES APLICAN SUS RECURSOS Y CONOCIMIENTOS, A QUIENES SE LOS SOLICITAN, CON LA UNICA SATISFACCION DE HABER AYUDADO Y AUXILIADO.

LOS CUALES MUCHAS VECES, PASAN POR SEVEROS PROBLEMAS ECONOMICOS, ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO YA QUE HASTA EL MOMENTO, NINGUNA INSTITUCION GUBERNAMENTAL, LOS HA PODIDO APOYAR, SIENDO ESTE TIPO DE GENTE VOLUNTARIA LA QUE RESPONDE DE INMEDIATO AL LLAMADO DE AUXILIO, EN CUANTO SURGE ALGUN SINIESTRO O DESASTRE.

ASI MISMO EXISTEN LOS GRUPOS VOLUNTARIOS SIN ESPECIALIDAD, PERO SI CON LOS CONOCIMIENTOS, BASICOS DE AUXILIO Y AYUDA EN CASO DE UN SINIESTRO.

GENERALMENTE ESTOS GRUPOS, SON FORMADOS POR LAS UNIDADES MUNICIPALES, DE PROTECCION CIVIL QUIENES LOS CAPACITAN E INFORMAN PARA DIVULGAR LA CULTURA DE LA PROTECCION.

YA QUE EL MUNICIPIO ES LA ENTIDAD QUE TIENE TRATO DIRECTO, CON LA POBLACION Y ES ESTE QUIEN DETECTA DE FORMA DIRECTA LOS POSIBLES RIESGOS DE SU REGION Y POR CONSIGUIENTE, QUIEN DA LA PRIMERA RESPUESTA DE AYUDA EN CASO DE ALGUN SINIESTRO, CON LOS VOLUNTARIOS DE SUS UNIDADES MUNICIPALES Y SUS PROPIOS RECURSOS.

PERO HASTA EL MOMENTO NO SE HA PODIDO CONSOLIDAR, LA MAYORIA DE ESTOS GRUPOS COORDINADOS Y ARTICULADOS POR LAS UNIDADES MUNICIPALES, YA QUE EN PRINCIPIO, SE REQUIERE CAPACITAR Y ADIESTRAR A LOS RESPONZABLES, DIRECTORES Y COORDINADORES DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL, Y YA QUE ESTAN CAPACITADOS, INICIAN LA DIVULGACION DE LO APRENDIDO . ENTRE LA POBLACION.

PERO TODO LO ANTERIOR SE PIERDE PORQUE JUNTO CON EL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, BIENE EL CAMBIO DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL.

Y HAY QUE INICIAR DE NUEVO LA CAPACITACION Y LA CONFORMACION DE GRUPOS VOLUNTARIOS.

SIENDO ESTOS CAMBIOS NO NECESARIOS, PARA QUE VERDADERAMENTE, SE FORTALESCA LA NUEVA CULTURA DE LA PROTECCION CIVIL, HABRA QUE EVITAR CAMBIAR A LOS DIRECTORES RESPONZABLES Y COORDINADORES DE LAS UNIDADES MUNICIPALES.

PROPUESTA

DE ACUERDO A LA NUEVA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ES POSIBLE QUE SIGAN EN SUS PUESTOS LOS DIRECTORES Y RESPONSABLES DE AREA.

PERO SUGERIMOS QUE SEA MAS EXPLICITA, Y SI NO QUE SE AGREGUE QUE TODOS LOS DIRECTORES RESPONZABLES Y COORDINADORES DE LAS UNIDADES MINICIPALES DE PROTECCION CIVIL, NO IMPORTANDO QUE PARTIDO POLITICO GOBIERNE, SE MANTENGA COMO MINIMO, 2 PERIODOS DE MANDO, A FIN DE QUE EN ESTE TIEMPO SE PUEDA FORTALECER ESTA AREA TAN IMPORTANTE, PARA SEGUIR DESARROLLANDO PROGRAMAS, DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A LA POBLACION.

- ⇒ QUE LOS RESPONSABLES DIRECTORES Y COORDINADORES DE PROTECCION CIVIL SE COORDINEN Y SE AYUDEN RESIPROCAMENTE CON LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS, A FIN DE QUE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE CADA UNO EXISTA UN INTER CAMBIO DE CONOCIMIENTO.
- ⇒ QUE LOS TITULARES DE LOS SISTEMAS ESTATALES Y NACIONALES, MANTENGAN COMUNICACIÓN CON LAS UNIDADES MUNICIPALES Y LOS RESPALDEN, CON ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE LOS ATLAS MUNICIPALES DE RIESGOS Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA MUNICIPALES.
- ⇒ QUE SE REGULARISE EL REGISTRO DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS, SIN TANTO REQUISITO Y DEACUERDO A SU ESPECIALIDAD.
- ❖ QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN BRINDEN MAS ESPACIOS PARA LA DIVULGACION DE LA CULTURA DE PROTECCION.

DANIEL RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL UNAM

RED MEXICANA DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS EN PREVENCIÓN DE DESASTRES

ALTERNATIVAS PARA LA LEGISLACION DE PROTECCION CIVIL EN MEXICO

AGRADEZCO AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS-LVII LEGISLATURA LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ESTE FORO, ESPERANDO CONTRIBUIR A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ORIENTADOS A LA ELABORACIÓN DE UNA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALCANCE NACIONAL.

ES IMPORTANTE NO LEGISLAR APRESURADAMENTE, ES MÁS IMPORTANTE ELABORAR UNA LEY COHERENTE Y CONSISTENTE QUE UNA LEY FRUTO DE LAS PRISAS POLÍTICAS, ELLO IMPLICARÍA CARECER DE UNA NORMA CLARA, PARA LA SOCIEDAD, PRECISA Y APLICABLE.

INTRODUCCIÓN

ESTE TRABAJO ES RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE SUSTENTA LA TESIS DOCTORAL REALIZADA POR EL AUTOR (RODRÍGUEZ, 1999), ADEMÁS DE DISCUSIONES SOSTENIDAS CON COLEGAS DE DIVERSAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN (UNAM, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, CIESAS, ETC.), ASÍ COMO DE LA PROPUESTA PRELIMINAR PRESENTADA AL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR EN CIENCIAS SOCIALES DEL SNPC.

EXPONEMOS DOS APARTADOS. EN EL PRIMERO, SON ANALIZADOS CINCO PROBLEMAS CENTRALES QUE REQUIEREN UNA DISCUSIÓN A FONDO; EN SEGUNDO LUGAR, APUNTAMOS SIETE EJES ESTRATÉGICOS QUE DEBERÍAN SER CONSIDERADOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

PROBLEMAS ACTUALES DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

PRIMERO

EN PRIMER LUGAR, SI EN LA VISIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL HA PREDOMINADO UNA VISIÓN NATURALISTA DE LOS DESASTRES, LOS CUALES SON CONSIDERADOS COMO INEVITABLES, RESULTADO DE LA "FURIA DE LA PERO TODO LO ANTERIOR SE PIERDE PORQUE JUNTO CON EL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, BIENE EL CAMBIO DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL.

Y HAY QUE INICIAR DE NUEVO LA CAPACITACION Y LA CONFORMACION DE GRUPOS VOLUNTARIOS.

SIENDO ESTOS CAMBIOS NO NECESARIOS, PARA QUE VERDADERAMENTE, SE FORTALESCA LA NUEVA CULTURA DE LA PROTECCION CIVIL, HABRA QUE EVITAR CAMBIAR A LOS DIRECTORES RESPONZABLES Y COORDINADORES DE LAS UNIDADES MUNICIPALES.

PROPUESTA

DE ACUERDO A LA NUEVA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ES POSIBLE QUE SIGAN EN SUS PUESTOS LOS DIRECTORES Y RESPONSABLES DE AREA.

PERO SUGERIMOS QUE SEA MAS EXPLICITA, Y SI NO QUE SE AGREGUE QUE TODOS LOS DIRECTORES RESPONZABLES Y COORDINADORES DE LAS UNIDADES MINICIPALES DE PROTECCION CIVIL, NO IMPORTANDO QUE PARTIDO POLÍTICO GOBIERNE, SE MANTENGA COMO MINIMO, 2 PERIODOS DE MANDO, A FIN DE QUE EN ESTE TIEMPO SE PUEDA FORTALECER ESTA AREA TAN IMPORTANTE, PARA SEGUIR DESARROLLANDO PROGRAMAS, DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A LA POBLACION.

- QUE LOS RESPONSABLES DIRECTORES Y COORDINADORES DE PROTECCION CIVIL SE COORDINEN Y SE AYUDEN RESIPROCAMENTE CON LOS GRUPOS ESPECIALIZADOS, A FIN DE QUE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE CADA UNO EXISTA UN INTER CAMBIO DE CONOCIMIENTO.
- QUE LOS TITULARES DE LOS SISTEMAS ESTATALES Y NACIONALES, MANTENGAN COMUNICACIÓN CON LAS UNIDADES MUNICIPALES Y LOS RESPALDEN, CON ASISTENCIA TECNICA PARA LA ELABORACION DE LOS ATLAS MUNICIPALES DE RIESGOS Y LOS PLANES DE CONTINGENCIA MUNICIPALES.
- ⇒ QUE SE REGULARISE EL REGISTRO DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS, SIN TANTO REQUISITO Y DEACUERDO A SU ESPECIALIDAD.
- ⇒ QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN BRINDEN MAS ESPACIOS PARA LA DIVULGACION DE LA CULTURA DE PROTECCION.

DANIEL RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL UNAM

RED MEXICANA DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS EN PREVENCIÓN DE DESASTRES

ALTERNATIVAS PARA LA LEGISLACION DE PROTECCION CIVIL EN MEXICO

AGRADEZCO AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y A LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS-LVII LEGISLATURA LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ESTE FORO, ESPERANDO CONTRIBUIR A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ORIENTADOS A LA ELABORACIÓN DE UNA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALCANCE NACIONAL.

ES IMPORTANTE NO LEGISLAR APRESURADAMENTE, ES MÁS IMPORTANTE ELABORAR UNA LEY COHERENTE Y CONSISTENTE QUE UNA LEY FRUTO DE LAS PRISAS POLÍTICAS, ELLO IMPLICARÍA CARECER DE UNA NORMA CLARA, PARA LA SOCIEDAD, PRECISA Y APLICABLE.

INTRODUCCIÓN

ESTE TRABAJO ES RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE SUSTENTA LA TESIS DOCTORAL REALIZADA POR EL AUTOR (RODRÍGUEZ, 1999), ADEMÁS DE DISCUSIONES SOSTENIDAS CON COLEGAS DE DIVERSAS UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN (UNAM, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, CIESAS, ETC.), ASÍ COMO DE LA PROPUESTA PRELIMINAR PRESENTADA AL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR EN CIENCIAS SOCIALES DEL SNPC.

EXPONEMOS DOS APARTADOS. EN EL PRIMERO, SON ANALIZADOS CINCO PROBLEMAS CENTRALES QUE REQUIEREN UNA DISCUSIÓN A FONDO; EN SEGUNDO LUGAR, APUNTAMOS SIETE EJES ESTRATÉGICOS QUE DEBERÍAN SER CONSIDERADOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

PROBLEMAS ACTUALES DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

PRIMERO

EN PRIMER LUGAR, SI EN LA VISIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL HA PREDOMINADO UNA VISIÓN NATURALISTA DE LOS DESASTRES, LOS CUALES SON CONSIDERADOS COMO INEVITABLES, RESULTADO DE LA "FURIA DE LA NATURALEZA". ZEDILLO (CFR. 1998) HA INSISTIDO EN ELLO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, COMO SUCEDIÓ EN LOS CASOS DE LOS DESASTRES ASOCIADOS CON LOS EFECTOS DEL HURACÁN PAULINA EN GUERRERO Y OAXACA, Y CON LAS LLUVIAS QUE AFECTARON EL AÑO PASADO PRINCIPALMENTE AL ESTADO DE CHIAPAS; POR OTRA PARTE SON IDENTIFICADOS COMO "EL FENÓMENO NATURAL O FENÓMENOS NATURALES CONCATENADOS" (SHCP, 1999: 4).

ANTE ELLO, TENEMOS QUE LOS PROPIOS INVESTIGADORES ADSCRITOS A DIVERSAS DISCIPLINAS DE CIENCIAS NATURALES ASUMEN QUE LOS DESASTRES SEAN "NATURALES. ASÍ LO HAN AFIRMADO LOMNITZ (1994: 71), AL ESTUDIAR LOS SISMOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; MAGAÑA, ET AL (1998), QUE ASUMEN LA INCERTIDUMBRE CIENTÍFICA AL ANALIZAR EL FENÓMENO DE EL NIÑO; MITRE (1998), CUANDO ESTUDIA LOS PELIGROS GEOLÓGICOS; Y ROSENGAUS (1998: 11), CUANDO INVESTIGA LOS CICLONES TROPICALES.

ESTA IDEA DE LA NATURALEZA COMO FUERZA INCONTROLABLE OCULTA LAS DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS IMPACTOS DE LOS DESASTRES ENTRE LOS PAÍSES "RICOS" Y "POBRES", FACILITANDO LA IMPOSICIÓN DE LAS ORIENTACIONES TECNOCRÁTICA Y FINANCIERA, MISMA QUE SUSTENTÓ LA NOCIÓN DE "DESASTRE NATURAL" CON QUE LA ONU PROMOVIÓ EL DECENIO QUE ESTÁ POR CONCLUIR. EN FUNCIÓN DE ELLO SE HA LLEGADO A SOBREESTIMAR LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS, EN DETRIMENTO DE LAS AÚN FRÁGILES ESTRATEGIAS POLÍTICA Y ECONÓMICA REQUERIDAS PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD.

ELLO PERMITE COMPRENDER PORQUÉ LOS ESTUDIOS SOCIALES E INTERDISCIPLINARIOS SON RELEGADOS O INSUFICIENTEMENTE APOYADOS INSTITUCIONALMENTE, A PESAR DE QUE SI EN LA INVESTIGACIÓN SE ASUME QUE LOS DESASTRES SON PROCESOS, CONSIDERANDO EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD EN LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO, ES POSIBLE TRASCENDER LA FENOMENOLOGÍA E INCURSIONAR EN LAS CAUSAS.

RECORDEMOS QUE CERCA DEL 95% DE LAS MUERTES POR DESASTRES OCURREN EN PAÍSES DEL LLAMADO "TERCER MUNDO". POR OTRA PARTE, CONSIDERANDO EL INDICADOR DE SEGURIDAD HUMANA, EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO UBICA A MÉXICO COMO UNO DE LOS PAÍSES CON MAYOR AFECTACIÓN SOCIAL POR DESASTRES, EN EL CONTEXTO DE LOS 29 PAÍSES INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEBE CONSIDERARSE QUE NO HAY INEVITABILIDAD NI CAUSAS EXTERNAS A LA SOCIEDAD EN LA OCURRENCIA DE DESASTRES.

SEGUNDO

UN SEGUNDO ASUNTO SE REFIERE A UN TEMA RELACIONADO TANTO CON EL MARCO LEGAL VIGENTE COMO CON LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA INSTITUCIONAL EN PROTECCIÓN CIVIL. ADEMÁS DE LA DISPERSIÓN Y FALTA DE APLICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTO. UN FACTOR QUE COMPLICA LA SITUACIÓN ES EL ENFOQUE ASISTENCIAL-RESCATISTA Y AUTORITARIO PREVALECIENTE, MISMO QUE MANTIENE CONTINUIDAD EN EL IMAGINARIO BUROCRÁTICO-INSTITUCIONAL ASÍ COMO EN LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES. AL RESPECTO, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL ANTE DESASTRE ESTÁ INSCRITA EN LA SEGURIDAD NACIONAL. COMO PUEDE CONSTATARSE EN LAS TRES VERSIONES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. EN LA DE 1989 SE HACÍA MENCIÓN EXPRESA AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (SNPC), SIN EMBARGO EN LA VERSIÓN ACTUAL SE OMITE TAL REFERENCIA (CFR. SPP, 1989; Y SHCP, 1995). ADEMÁS, EL PRESIDENCIALISMO CONFUNDE SEGURIDAD NACIONAL CON SEGURIDAD POLÍTICA. ESPIONAJE. PERO NO TIENE PRESENTE LOS DERECHOS SOCIALES BÁSICOS DE LA POBLACIÓN.

LA DISYUNTIVA ES: LOS DESASTRES REALMENTE AMENAZAN LA SOBERANÍA NACIONAL, O SON UN PROBLEMA DEL PRECARIO DESARROLLO NACIONAL, EXPRESADO EN UNA CRECIENTE DESIGUALDAD SOCIAL, REGIONAL Y ECONÓMICA. SI SE TRATARA DEL PRIMER NIVEL, ENTONCES ESTAMOS ANTE EL RIESGO DE QUE PROTECCIÓN CIVIL SEA MANEJADA DISCRECIONALMENTE, SIN CRITERIOS QUE LA ARTICULEN AL DESARROLLO Y EL BIENESTAR.

CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PND VIGENTE, DURANTE 1994 EL RUBRO DE PROTECCIÓN CIVIL FUE INCLUIDO EN EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUSO INICIALMENTE EL PROGRAMA SECTORIAL FUE DENOMINADO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL (SHCP, 1995), ANTE LO CUAL LOA PARTICIPANTES NO CUESTIONARON UNA SITUACIÓN QUE CONSTITUYE UN ANTECEDENTE DEL ACTUAL MANEJO DE DESASTRES.

NO OBSTANTE QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL RECONOCE SU ROL DE APOYO AL SNPC EN EL PLAN DN-III (SEDENA, 1998), EN EL SEXENIO QUE ESTÁ POR TERMINAR SE INCURRE UNA Y OTRA VEZ EN ASIGNAR UN PAPEL DE MAYOR RELEVANCIA QUE EL RECONOCIDO EN EL PROPIO DN-III (EN EL CUAL, POR EJEMPLO, SE ASUME QUE EL ABASTO ALIMENTARIO DE EMERGENCIA ES RESPONSABILIDAD DE CONASUPO Y SECOFI); ADEMÁS, EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL (QUE ESTÁ POR SER MODIFICADA, CONFORME A UNA INICIATIVA DE REFORMAS PRESENTADA EN LA CÁMARA DE SENADORES), SE MANDATA AL DIF PARA COORDINAR LA ASISTENCIA A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA POR DESASTRES.

TENGAMOS PRESENTE TAMBIÉN LO ESTIPULADO EN LOS DOCUMENTOS DEL SNPC, POR EJEMPLO, EN EL SUBPROGRAMA DE AUXILIO, A DICHA SECRETARÍA LE COMPETE LA COORDINACIÓN TÉCNICA EN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y DE BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y ASISTENCIA, EN TANTO QUE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA ES ATRIBUCIÓN DE LA SEGOB (SEGOB, 1998: 94); EN EL RESTO DE LAS ACTIVIDADES -INCLUYENDO COORDINACIÓN DE EMERGENCIA, SALUD Y APROVISIONAMIENTO, ENTRE OTRAS- ES CORRESPONSABLE, LO MISMO QUE EN EL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN (SEGOB, 1998: 68).

LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEBE TOMAR DISTANCIA DEL ENFOQUE PREVALECIENTE DE SEGURIDAD NACIONAL.

TERCERO

AUNQUE EL MANEJO DE RECURSOS PARA ATENDER LAS SITUACIONES DE DESASTRE ESTUVO DURANTE VARIOS AÑOS EN LAS SOMBRAS DE LA DISCRECIONALIDAD DE LAS DECISIONES POLÍTICAS, AL FORMAR PARTE DEL RAMO 23 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN [PEF] (RODRÍGUEZ, 1993), Y DE EXISTIR DESDE 1996 UN FONDO ESPECÍFICO PARA TAL EFECTO, FUE HASTA EL PEF DE 1999 (SHCP, 1998), CUANDO SE FORMALIZA PÚBLICAMENTE SU EXISTENCIA, DEFINIÉNDOSE SUS REGLAS OPERATIVAS Y REIVINDICANDO LA "EXPERIENCIA CUANTITATIVA" Y CUALITATIVA" DE LOS "ÚLTIMOS CINCO AÑOS" (SHCP, 1999: 2).

LAS DECLARATORIAS DE DESASTRE EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL DURANTE ESTE AÑO (SEGOB, 1999) NO PRECISAN EL HORIZONTE TEMPORAL, DEJANDO EL ASPECTO TERRITORIAL EN TÉRMINOS DE MUNICIPIOS AFECTADOS, PERO SIN ACOTAR CLARAMENTE ESA DIMENSIÓN ESPACIAL. ADEMÁS, LA EVALUACIÓN DE DAÑOS NO ES EXPLICITADA, POR LO QUE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO ES DEFINIDA EN TALES DECLARATORIAS.

POR EJEMPLO, LAS DECLARATORIAS RELATIVAS A SEQUÍAS ABARCAN UNA SUPERFICIE SUPERIOR AL 57% DEL TOTAL NACIONAL, SUMANDO 475 MUNICIPIOS, LA TOTALIDAD DE LOS QUE INTEGRAN 12 ESTADOS (SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO, COAHUILA, SINALOA, SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS, TAMAULIPAS, BAJA CALIFORNIA SUR, NUEVO LEÓN, AGUASCALIENTES Y QUERÉTARO), TODOS LOS COMPRENDIDOS EN LAS REGIONES SIGUIENTES -DEFINIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 1995-2000: NORTE, NOROESTE, NORESTE Y CENTRO NORTE, EXCEPTO BAJA CALIFORNIA.

FINALMENTE, SE HAN EMITIDO DECLARATORIAS RELATIVAS A SISMOS (GUERRERO, PUEBLA, OAXACA, MÉXICO, MORELOS, VERACRUZ Y TLAXCALA), HELADAS "ATÍPICAS" (PUEBLA) Y UNA DE INCENDIOS

FORESTALES (Q. ROO). DE ESTE MODO, EN ESTE MOMENTO SÓLO 11 ESTADOS (BC, NAYARIT, JALISCO, COLIMA, MICHOACÁN, GUANAJUATO, HIDALGO, TABASCO, CHIAPAS, CAMPECHE Y YUCATÁN) Y EL DF NO TIENE DECLARADA OFICIALMENTE ZONA DE DESASTRE ALGUNA.

CABE SEÑALAR QUE EN LOS DOCUMENTOS QUE FUERON REDACTADOS EN INGLÉS EN EL SEMINARIO SOBRE INCENTIVOS PARA INVERSIONES EN MITIGACIÓN (MIMI. POR SUS SIGLAS EN INGLÉS. CELEBRADO EN FEBRERO DE ESTE AÑO), SE CUESTIONA LA ESTRUCTURA DEL FONDEN Y SE PROPONE SEAN CREADAS TRES INSTANCIAS, CON EL APOYO DE EMPRESAS ASEGURADORAS, AUNQUE SE RECONOCE QUE LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA CARECE DE RECURSOS PARA SER INTEGRADA EN UN ESQUEMA DE ESTE TIPO (TIENE QUE ATENDER PRIORITARIAMENTE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN. VIVIENDA Y TRANSPORTE). A GRANDES RASGOS, ACTUALMENTE EL FONDEN FUNCIONA CON RECURSOS FEDERALES, Y SE PLANTEA AL ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE BAJOS INGRESOS (DAMNIFICADOS) CON BASE EN PROGRAMAS ASISTENCIALES. PRIORIDAD ES CANALIZAR RECURSOS AUNQUE SU INFRAESTRUCTURA.

PARA 1999 EL FONDEN DISPONE DE 3,640 MILLONES DE PESOS, EQUIVALENTE AL 51.57% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SEGOB (SHCP, 1998). POR SU PARTE, A LA DEUDA SE CANALIZA EL 12.95% DEL PEF, ESE MONTO PARA DEUDA REPRESENTA MÁS DEL 63% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A TODAS LAS SECRETARÍAS DE ESTADO.

DEBE LEGISLARSE CLARAMENTE ESTE ASPECTO PARA EVITAR LA DISCRECIONALIDAD Y LAS AMBIGÜEDADES TODAVÍA EXISTENTES.

CUARTO

LOS DESASTRES EN MÉXICO AFECTAN MÁS A LAS REGIONES Y COMUNIDADES QUE PADECEN NIVELES MÁS BAJOS DE VIDA, Y UN MAYOR DETERIORO EN SUS CONDICIONES GENERALES DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN SOCIAL. EN UN ESTUDIO PRESENTADO EN EL SEMINARIO MIMI (1999), CON DATOS DE 1980 A 1998 PUEDE OBSERVARSE QUE LOS DAÑOS HUMANOS REGISTRADOS, CON BASE EN 84 CASOS, TENEMOS QUE DEL TOTAL DE MUERTES, EN LOS ESTADOS DE LAS REGIONES NORTE, NOROESTE, NORESTE Y CENTRO-NORTE SOLAMENTE SE REGISTRAN CASI EL 5% DE UN TOTAL POCO MÁS DE 7 MIL MUERTOS A NIVEL NACIONAL (ES UN ESTUDIO CON NOTABLES SUBREGISTROS DE INFORMACIÓN), EN ESTOS ESTADOS VIVE CERCA DE LA QUINTA PARTE DE LOS MEXICANOS.

EN OTRO ESTUDIO (RODRÍGUEZ, 1999), A PARTIR DE 17 CASOS (ENTRE 1970 Y 1997), ENCONTRAMOS QUE EN DICHAS REGIONES SE REGISTRÓ APROXIMADAMENTE EL 6% DE MÁS DE 23 MIL MUERTES.

EN CUANTO A DAMNIFICADOS, EN EL PRIMER ESTUDIO (MIMI, 1999), LA PROPORCIÓN ES CERCANA AL 73% (SOBRE UN TOTAL LIGERAMENTE SUPERIOR A 1.2 MILLONES) EN LAS CUATRO REGIONES SEÑALADOS (CABE HACER MENCIÓN QUE EN OTRO ESTUDIO DE MIMI EL PORCENTAJE DE DAMNIFICADOS ES INFERIOR AL 8% [CONTRA UN TOTAL DE 1.57 MILLONES], POR LO QUE AL SUBREGISTRO DE MUERTES SE AÑADE LA FALTA DE PRECISIÓN), MIENTRAS EN EL NUESTRO TAL PROPORCIÓN ES INFERIOR AL 18% DE 1.83 MILLONES DE PERSONAS DAMNIFICADAS.

LO ANTERIOR PLANTEA LA NECESIDAD DE CONCEBIR EL DESARROLLO REGIONAL MÁS ALLÁ DE LA ATENCIÓN ASISTENCIAL A LA POBREZA. EN ESTE SENTIDO, PROTECCIÓN CIVIL DEBE FORMAR PARTE DE UNA ESTRATEGIA QUE RESPONDA A LA VULNERABILIDAD REGIONAL (INDICADOR DEL SUBDESARROLLO PREVALECIENTE EN NUESTRO PAÍS).

POR LO ANTERIOR, LA LEGISLACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL DEBE FUNDAMENTARSE EN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL, QUE VINCULE LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN CON DESARROLLO, BIENESTAR, DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL.

QUINTO

POR ÚLTIMO, TAMBIÉN DEBEN ANALIZARSE LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DE UNA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALCANCE NACIONAL. LA PRIMERA APARICIÓN DE ESTA MATERIA EN LA CPEUM FUE CON MOTIVO DE LAS REFORMAS DE 1987 AL ART. 73, AL SER CREADA LA ARDF E INSCRIBIRSE EN ÉSTA UNA COMISIÓN QUE PODRÍA EMITIR EL REGLAMENTO DE PC, ADEMÁS DE OTRAS COMISIONES.

EN 1993 SON REFORMADOS LOS ARTS. 73 Y 122, PARA PROMULGAR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DF, SIENDO INSTITUIDA LA FACULTAD LEGISLATIVA EN LA ARDF, INCLUYENDO PC. CON ESTA REFORMA LAS ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN EN CUANTO A SEGURIDAD NACIONAL PASAN AL ART. 119 (EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SNPC SE INVOCABA COMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL BÁSICO EL 122).

PARA 1996 ES REFORMADO NUEVAMENTE EL 122 PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DF, ASÍ COMO PARA CREAR LA ALDF, CON FACULTADES PARA NORMAR VARIAS MATERIAS, ENTRE ELLAS PC.

DESDE 1997 FUE CREADA LA CPC EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS-LVII LEGISLATURA, Y AL AÑO SIGUIENTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES APRUEBA LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN I AL ART. 73, FACULTANDO A ESE ÓRGANO PARA LEGISLAR EN PC. EN 1995 HUBO UN PRIMER INTENTO DE PROMULGAR LA LGPC, PERO DICHA INICIATIVA FUE "CONGELADA" (PAN, PRD Y PT).

EN EL DECRETO DE 1986 SE RECONOCÍA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA LEY DE CARÁCTER NACIONAL, SIN EMBARGO EN EL PROGRAMA VIGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL (SEGOB, 1996), SOLAMENTE SE PROPONÍA UNA LEY TIPO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ADEMÁS DE LOS ARTÍCULOS COMENTADOS, CABRÍA CONSIDERAR OTROS, PARA ENRIQUECER LA LABOR LEGISLATIVA, Y EVITAR QUE POR CUESTIONES DE "TÉCNICA JURÍDICA" SE INCURRA EN OMISIONES QUE DEN LUGAR A UNA LEY QUE REFUERCE LAS TENDENCIAS PREDOMINANTES EN LA PROTECCIÓN CIVIL. SE TRATA DE QUE SE CUENTE CON UN MARCO DE REFERENCIA AMPLIO, ACORDE A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES SIGUIENTES:

- EN CUANTO A LA DEMOCRACIA "COMO FORMA DE VIDA" Y A LA EDUCACIÓN, TENER PRESENTES LOS ARTÍCULOS 3º Y 73-FRACC. XXV.
- DERECHOS SOCIALES, COMO SON SALUD Y VIVIENDA, ART. 4°.
- TAMBIÉN ES NECESARIO PENSAR EN PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, EN EL ART. 4º.
- DEBEN CONSIDERARSE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, IMPORTANTES PARA LA PREVENCIÓN COMO POLÍTICA PÚBLICA: ART. 6°.
- EL DERECHO DE PETICIÓN ES VITAL, LA CIUDADANÍA EN VARIOS CASOS NOTIFICA ACERCA DE RIESGOS NO ATENDIDOS: ART. 8°.
- LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN SON RELEVANTES PARA AVANZAR EN UNA SOLIDARIDAD MÁS ORGANIZADA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL: ART. 9°.
- ACERCA DEL INTERÉS NACIONAL Y SU PRIORIDAD POR SOBRE LOS INTERESES PRIVADOS, TENER EN CONSIDERACIÓN EL ART. 27, DADO QUE LA SOBERANÍA DESCANSA EN EL PUEBLO, CONFORME LO ESTIPULA EL ART. 39.
- LA RECTORÍA DEL DESARROLLO Y LA PLANEACIÓN SON COMPETENCIA DEL ESTADO, CONFORME A LOS ARTS. 25 Y 26.
- EN CUANTO AL PAPEL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEBEN TENERSE EN CUENTA LOS ARTÍCULOS 29, 129, 88-FRACC. VI Y 119, RECORDANDO QUE EL ABANDONO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES HA DADO LUGAR A UN DÉFICIT

INSTITUCIONAL QUE AUTORIDADES CIVILES PRETENDEN CUBRIR PARCIALMENTE CON LA LABOR DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD PUEDEN SER ANALIZADOS A PARTIR DE LOS ARTS. 108-111 Y 113 (SERVIDORES PÚBLICOS), 21-PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO (RESPONSABILIDAD CIVIL) Y 123-FRACC. XIV Y XV (EMPRESARIAL).
- SOBRE EL MANEJO DISCRECIONAL DEL PRESUPUESTO, DEBE ANALIZARSE EL ART. 74.
- PARA LA PLANEACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, DEBE REFORZARSE LA GESTIÓN MUNICIPAL METROPOLITANA: ART. 115-FRACCIONES V Y VI.

FINALMENTE, EN ESTE QUINTO PUNTO DEBE INCLUIRSE LA REVISIÓN DE LEYES SECUNDARIAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE DESASTRES (ASENTAMIENTOS HUMANOS, EQUILIBRIO ECOLÓGICO, DEL TRABAJO, DE ASISTENCIA SOCIAL, SALUD, VIVIENDA).

EL OBJETO DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL

LA LEY DEBE TENER POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE REGULARÁN LA INTERVENCIÓN PÚBLICA ANTE DESASTRES, A PARTIR DE RECONOCER EL CARÁCTER COMPLEJO DE ESTOS EN TANTO QUE PROCESOS, MÁS QUE "EVENTOS CONCENTRADOS EN TIEMPO Y ESPACIO". LO ANTERIOR NO EXIME DE RESPONSABILIDADES A LOS DIVERSOS ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PERO DEBE RECONOCERSE QUE LOS DESASTRES, SU PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN EMERGENTE, SON UNA TAREA DE ESTADO, NO SUJETA A COYUNTURAS POLÍTICAS NI A LAS ORIENTACIONES PARTICULARES QUE EN LA MATERIA DEFINAN LOS REGÍMENES POLÍTICOS SEXENALMENTE (O CUANDO HAY CAMBIO "DE EQUIPOS").

DEBEMOS REPENSAR LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL CONTEXTO DE UN PROYECTO NACIONAL DE DESARROLLO, NO RESTRINGIDA A LAS LABORES DE AUXILIO Y RESCATE. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE ESTA LEY NO TENDRÍA COMO OBJETIVO MEJORAR EL ACTUAL SNPC, CUYO ENFOQUE BÁSICO SE ORIENTA A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS; SE TRATA DE PLANTEAR OTRA LÓGICA DE ACTUACIÓN, Y EN CONSECUENCIA OTRA INSTITUCIONALIDAD AL RESPECTO. ESTO ES, DEBE DARSE PRIORIDAD A LA PREVENCIÓN Y A LOS NIVELES LOCALES DE GOBIERNO, ÁMBITOS EN LOS CUALES PUEDEN CONCRETARSE PROGRAMAS INTEGRALES, BASADOS EN UNA ESTRATEGIA QUE TENGA EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL UN COMPONENTE BÁSICO, Y EN LA EQUIDAD Y LA DEMOCRACIA DOS EJES DE ARTICULACIÓN PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD SOCIALMENTE

GENERADA, SOBRE TODO POR LA INFLUENCIA DE LAS POLÍTICAS DE AJUSTE MACROECONÓMICO.

EJES ESTRATEGICOS Y CONTENIDOS BASICOS

- 1. DEBE SER UNA LEY CIVILISTA; LAS RESPONSABILIDADES BÁSICAS COMPETEN A LAS AUTORIDADES CIVILES, QUE A SU VEZ DEBEN CONVOCAR A LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL ESTADO ASÍ COMO A LA SOCIEDAD. NO CONFUNDIR LA SEGURIDAD NACIONAL CON OTRAS ACEPCIONES DE SEGURIDAD (DE GOBIERNO, DE LA CLASE POLÍTICA, DEL RÉGIMEN EN TURNO) NI TAMPOCO SUBORDINAR LA SEGURIDAD CIVIL A LA NACIONAL. DEBEN DELIMITARSE LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y NO CONFUNDIR LAS TAREAS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS.
- 2. TAMBIÉN DEBE SER PARTICIPATIVA; TANTO LOS SECTORES Y GRUPOS SOLIDARIOS COMO LOS QUE PADECEN EL DESASTRE TIENEN LA CAPACIDAD DE INCIDIR EN UNA ESTRATEGIA QUE SUPERE LAS PRÁCTICAS ASISTENCIALISTAS Y CLIENTELARES.
- LA NOCIÓN DE "AGENTE AFECTABLE" ES RESTRICTIVA, DEBE SER SUPERADA POR LA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL -TANTO DE POBLACIÓN DAMNIFICADA COMO DE LA POBLACIÓN SOLIDARIA-.
- POR OTRA PARTE, EN LOS CONSEJOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEBEN AMPLIARSE LOS ESPACIOS DE INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN CASO CONTRARIO SEGUIRÁN SIENDO APÉNDICES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 3. COMO HEMOS INSISTIDO, DEBE SER PREVENTIVA, SIN PRIORIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y EL AUXILIO, HASTA AHORA ASUMIDOS COMO SINÓNIMOS DE PROTECCIÓN CIVIL. LA LÓGICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL NO SE HA CONSOLIDADO PRECISAMENTE POR RELEGAR LA PREVENCIÓN A LA IDEA DE PREPARATIVOS DE EMERGENCIA. EL AUXILIO ES IMPORTANTE, PERO DEBE SER COMPLEMENTARIO DE LA PREVENCIÓN Y CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN, A FIN DE SUPERAR LA LÓGICA COYUNTURAL Y DE CORTO PLAZO.
- 4. DEBE SER INTEGRAL, EL ENFOQUE PREDOMINANTE PARCIALIZA LA CONCEPCIÓN DEL DESASTRE, ASÍ COMO SU TRATAMIENTO, AL NO INTERPRETARLO COMO PROCESO, SE RECURRE AL DISCURSO DE LA INEVITABILIDAD, DEFINIÉNDOLO COMO FENÓMENO EXTRAORDINARIO.

LAS INTERRELACIONES ENTRE SOCIEDAD, TECNOLOGÍA Y NATURALEZA SON MÁS COMPLEJAS QUE LA IDEA SIMPLIFICADORA DE AGENTES PERTURBADORES, AFECTABLES Y REGULADORES.

- 5. DEBE SUSTENTARSE EN UNA SÍNTESIS DIALÉCTICA DE DIVERSAS DISCIPLINAS HUMANÍSTICAS Y CIENTÍFICAS, A FIN DE NO LIMITARSE A LA IDEA NATURALISTA O TECNOLOGISTA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, DEBE SUSTENTARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- LO ANTERIOR INCLUYE LOS SABERES INSTITUCIONAL Y POPULAR, QUE TAMBIÉN CONTRIBUYEN A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LOS DESASTRES.
- 6. ASIMISMO DEBE SER PRECISA, SIN AMBIGÜEDADES NI PROLIJA, PARA EVITAR QUE SE DIFICULTE SU OBSERVANCIA Y COMPRENSIÓN.

EN ESTE SENTIDO, DEBE EVITARSE UNA REDACCIÓN CONFUSA, QUE PUEDA PROVOCAR CONTRADICCIONES O CONFUSIONES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY.

UN ASUNTO QUE PREOCUPA A LEGISLADORES Y FUNCIONARIOS ES LA COORDINACIÓN, PARA ELLO, RECORDAR LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE PLANEACIÓN Y ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

7. DEBE APEGARSE A LA CONSTITUCIÓN, CON BASE EN UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA, NO BASTA LA ADICIÓN (ART. 73) QUE FACULTA AL CONGRESO PARA LEGISLAR EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

ADEMÁS DE LOS FUNDAMENTOS ACOTADOS EN EL QUINTO PROBLEMA, NO PERDAMOS DE VISTA EL ESPÍRITU DE LA LEY SUPREMA: DESARROLLO Y BIENESTAR.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO: ING. ODILIO AVILES ESTRADA COORD. MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE PLANES DE AYUDA MUTUA INDUSTRIAL.

LA VULNERABILIDAD DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN CERCANOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES, HACE PRIORITARIA LA BÚSQUEDA DE ESTRATEGIAS POR PARTE DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE PERMITAN DISMINUIR EL IMPACTO DESTRUCTIVO TANTO EN LAS ZONAS URBANAS ALEDAÑAS A LOS CENTROS DE TRABAJO, COMO A LOS INMUEBLES, EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS, EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS SUFRIERA UN SINIESTRO, PUES LA REALIDAD INDICA QUE EN MÉXICO MUY POCOS EMPRESARIOS INVIERTEN EN EQUIPOS DE SEGURIDAD Y MUCHO MENOS EN CAPACITACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, TENEMOS TAMBIÉN LA DESVENTAJA QUE NI LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO, NI LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CONTAMOS CON LOS RECURSOS, EL EQUIPO, NI LA INFRAESTRUCTURA QUE FACILITE UNA ACTUACIÓN EN CASO DE QUE UNA INDUSTRIA SUFRA UN INCIDENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, RESULTA DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA CONSIDERAR DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL LA PARTICIPACIÓN DE LAS INDUSTRIAS ORGANIZADAS EN AGRUPACIONES DE AYUDA MUTUA QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN Y ACTUACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA EN CASO DE QUE ALGUNA SUFRA LOS EFECTOS DE UN FENÓMENO DESTRUCTIVO.

ASÍ, SE PROPONE QUE LAS EMPRESAS O INDUSTRIAS PARTICIPANTES EN ESTE ESFUERZO, REALICEN TAREAS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN, BAJO EL MARCO RECTOR DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ASEGURANDO DE ÉSTA MANERA QUE LA PROTECCIÓN CIVIL SE CONSTITUYA EN BENEFICIO TANTO DE LAS INDUSTRIAS Y SU ENTORNO, COMO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE LAS RODEAN, CUANDO ÉSTAS SE ENFRENTAN A UNA CALAMIDAD.

DE ESTA MANERA, LAS EMPRESAS, APOYADAS POR PROTECCIÓN CIVIL, TRABAJARÍAN EN PROYECTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ZONA INDUSTRIAL QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS TEÓRICO-NORMATIVOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONFIGURACIÓN DE UN MODELO DE ORGANIZACIÓN QUE ORIENTE LA OPERATIVIDAD Y ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LOS ESFUERZOS DE LOS CUERPOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN CASO DE QUE LA MAGNITUD DE LA EMERGENCIA REQUIERA LA PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN DE AGENCIAS ESTATALES O FEDERALES.

LA INSTRUMENTACIÓN DE ÉSTE TIPO DE "PLANES DE AYUDA MUTUA INDUSTRIAL", HARÍA POSIBLE PARA LOS CUERPOS DE REACCIÓN INMEDIATA, CONTROLAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y CON LOS RECURSOS ADECUADOS Y SUFICIENTES, CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PRESENTARA EN LAS DISTINTAS INDUSTRIAS O LOCALIDADES CERCANAS, CON APOYO DE OTRAS INDUSTRIAS, A FIN DE EVITAR PÉRDIDAS HUMANAS Y FUENTES DE TRABAJO, MINIMIZAR DAÑOS TANTO MATERIALES COMO AL ENTORNO ECOLÓGICO.

ADEMÁS, CON ELLO SERÍA POSIBLE GARANTIZAR QUE LAS INDUSTRIAS CUENTEN CON PLANES DE EMERGENCIA Y EQUIPO ADECUADO; PERMITIRÍA LA DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y SOBRE TODO SE DISMINUIRÍA LA VULNERABILIDAD DE LAS POBLACIONES ALEDAÑAS A LOS CENTROS DE TRABAJO.

PARA LOGRAR TAL COORDINACIÓN, SIN DUDA SERÁ NECESARIO QUE EXISTA UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE Y PRECISA, ASÍ COMO UN ESPÍRITU DE COOPERACIÓN ENTRE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LOS INDUSTRIALES, SITUACIÓN QUE NO DUDAMOS OCURRIRÁ EN MUCHOS CASOS, PERO PREVIENDO TAMBIÉN QUE ENCONTRAREMOS CIERTA RESISTENCIA EN OTROS, PARA LOGRAR LA CONFORMACIÓN DE ESTE TIPO DE AGRUPACIONES, DEBIDO SOBRE TODO A QUE CARECEMOS DE UNA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, PROPONEMOS QUE CON EL FIN DE FORTALECER LA RELACIÓN CON EL SECTOR INDUSTRIAL Y A FIN DE AVANZAR EN LA PREVENCIÓN DE POSIBLES RIESGOS DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, SE INCORPOREN EN EL MARCO JURÍDICO, DECRETOS DE CREACIÓN DE 'PLANES DE AYUDA MUTUA INDUSTRIAL" QUE OBLIGUEN A LOS INDUSTRIALES A PERTENECER A ALGUNA AGRUPACIÓN Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE.

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE PLANES DE AYUDA MUTUA INDUSTRIAL.

DADO QUE PROTECCIÓN CIVIL TEPEJI DEL RÍO OPERA EN UN MUNICIPIO QUE CUENTA CON MÁS DE 60 INDUSTRIAS, UNA DE LAS PREOCUPACIONES MÁS GRANDES PARA NOSOTROS HA SIDO LA DE LOGRAR DESARROLLAR PLANES Y PROGRAMAS CON APOYO DE LOS INDUSTRIALES QUE NOS PERMITAN PREVENIR POSIBLES CONTINGENCIAS PARA MITIGAR DAÑOS.

LA VULNERABILIDAD DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN CERCANOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES, HACE PRIORITARIA LA BÚSQUEDA DE ESTRATEGIAS POR PARTE DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE PERMITAN DISMINUIR EL IMPACTO DESTRUCTIVO TANTO EN LAS ZONAS URBANAS ALEDAÑAS A LOS CENTROS DE TRABAJO, COMO A LOS INMUEBLES, EQUIPOS Y PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS, EN CASO DE QUE ALGUNA DE ELLAS SUFRIERA UN SINIESTRO, PUES LA REALIDAD INDICA QUE EN MÉXICO MUY POCOS EMPRESARIOS INVIERTEN EN EQUIPOS DE SEGURIDAD Y MUCHO MENOS EN CAPACITACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, TENEMOS TAMBIÉN LA DESVENTAJA QUE NI LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO, NI LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CONTAMOS CON LOS RECURSOS, EL EQUIPO, NI LA INFRAESTRUCTURA QUE FACILITE UNA ACTUACIÓN EN CASO DE QUE UNA INDUSTRIA SUFRA UN INCIDENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPÜESTO, RESULTA DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA CONSIDERAR DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL LA PARTICIPACIÓN DE LAS INDUSTRIAS ORGANIZADAS EN AGRUPACIONES DE AYUDA MUTUA QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO LA COOPERACIÓN Y ACTUACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA EN CASO DE QUE ALGUNA SUFRA LOS EFECTOS DE UN FENÓMENO DESTRUCTIVO.

ASÍ, SE PROPONE QUE LAS EMPRESAS O INDUSTRIAS PARTICIPANTES EN ESTE ESFUERZO, REALICEN TAREAS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN, BAJO EL MARCO RECTOR DE OPERATIVIDAD DE; SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL ASEGURANDO DE ÉSTA MANERA QUE LA PROTECCIÓN CIVIL SE CONSTITUYA EN BENEFICIO TANTO DE LAS INDUSTRIAS Y SU ENTORNO, COMO DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE LAS RODEAN, CUANDO ÉSTAS SE ENFRENTAN A UNA CALAMIDAD.

DE ESTA MANERA, LAS EMPRESAS, APOYADAS POR PROTECCIÓN CIVIL, TRABAJARÍAN EN PROYECTOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ZONA INDUSTRIAL QUE CONTENGA LOS ELEMENTOS TEÓRICO-NORMATIVOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONFIGURACIÓN DE UN MODELO DE ORGANIZACIÓN QUE ORIENTE LA OPERATIVIDAD Y ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LOS ESFUERZOS DE LOS CUERPOS DE RESPUESTA INMEDIATA EN CASO DE QUE LA MAGNITUD DE LA EMERGENCIA REQUIERA LA PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN DE AGENCIAS ESTATALES O FEDERALES.

COMO BASE, SE PROPONE LA FORMACIÓN DE UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN CADA EMPRESA, CONFORMADOS POR LOS TRABAJADORES Y ADMINISTRADORES, QUIENES SERÍAN CAPACITADOS SOBRE LA CULTURA Y OPERATIVIDAD DE LA PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES, Y QUIENES EN CASO DE UNA CONTINGENCIA MAYOR PASARÍAN JUNTO CON LOS TRABAJADORES DE LAS OTRAS FABRICAS, A FORMAR PARTE DE LAS BRIGADAS DE PLAN DE AYUDA MUTUA INDUSTRIAL QUIENES PARA SU OPERACIÓN SE COORDINARÍAN CON LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL SEGÚN SE REQUIERA.

LA INSTRUMENTACIÓN DE ÉSTE TIPO DE "PLANES DE AYUDA MUTUA INDUSTRIAL", HARÍA POSIBLE PARA LOS CUERPOS DE REACCIÓN INMEDIATA, CONTROLAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y CON LOS RECURSOS ADECUADOS Y SUFICIENTES, CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PRESENTARA EN LAS DISTINTAS INDUSTRIAS O LOCALIDADES CERCANAS, CON APOYO DE OTRAS INDUSTRIAS, A FIN DE EVITAR PÉRDIDAS HUMANAS Y

FUENTES DE TRABAJO, Y MINIMIZAR DAÑOS TANTO MATERIALES COMO AL ENTORNO ECOLÓGICO.

ADEMÁS, CON ELLO SERÍA POSIBLE GARANTIZAR QUE LAS INDUSTRIAS CUENTEN CON PLANES DE EMERGENCIA Y EQUIPO ADECUADO; PERMITIRÍA LA DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y SOBRE TODO SE DISMINUIRÍA LA VULNERABILIDAD DE LAS POBLACIONES ALEDAÑAS A LOS CENTROS DE TRABAJO.

PARA LOGRAR TAL COORDINACIÓN, SIN DUDA SERÁ NECESARIO QUE EXISTA UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE Y PRECISA, ASÍ COMO UN ESPÍRITU DE COOPERACIÓN ENTRE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LOS INDUSTRIALES, SITUACIÓN QUE NO DUDAMOS OCURRIRÁ EN MUCHOS CASOS, PERO PREVIENDO TAMBIÉN QUE ENCONTRAREMOS CIERTA RESISTENCIA EN OTROS, PARA LOGRAR LA CONFORMACIÓN DE ESTE TIPO DE AGRUPACIONES, DEBIDO SOBRE TODO A QUE CARECEMOS DE UNA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, PROPONEMOS QUE CON EL FIN DE FORTALECER LA RELACIÓN CON EL SECTOR INDUSTRIAL Y A FIN DE AVANZAR EN LA PREVENCIÓN DE POSIBLES RIESGOS DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, SE INCORPOREN EN EL MARCO JURÍDICO, DECRETOS DE CREACIÓN DE "PLANES DE AYUDA MUTUA INDUSTRIAL" QUE OBLIGUEN A LOS INDUSTRIALES A PERTENECER A ALGUNA AGRUPACIÓN Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE.

EN BASE A LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA DURANTE LOS MÁS DE CUATRO AÑOS QUE TENEMOS DE OPERAR, EN COORDINACIÓN CON LOS EMPRESARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE TEPEJI, LOGRAMOS PONER EN MARCHA EN AGOSTO DEL AÑO PASADO UN PLAN DE AYUDA INDUSTRIAL EL CUAL SE ENCUENTRA EN ETAPA DE DESARROLLO POR LO QUE EN CASO DE TOMARSE EN CUENTA NUESTRA PROPUESTA NOS COMPLACERÍA MUCHO COMPARTIR NUESTRA EXPERIENCIA.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

The PROMETALIST OF THE STATE AND LOS

LA HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL DISEÑO DE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA DE PROTECCIÓN CIVIL.

EN NUESTRO PAÍS, EL ACELERADO CRECIMIENTO INDUSTRIAL, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE NUESTRA ENTIDAD, NOS COLOCA EN EL ATLAS NACIONAL DE RIESGOS, COMO LA NÚMERO 1 EN ESTOS ASPECTOS. POR LO QUE SE TRADUCE, QUE TODOS SUS HABITANTES DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y/O AUTOPROTECCIÓN CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA.

TAL ES EL CASO DE NOSOTROS LOS EMPRESARIOS. QUE TRATANDO DE IMPLEMENTAR TALES MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HEMOS ENCONTRADO OBSTÁCULOS PARA CUMPLIR ADMINISTRATIVAMENTE, Y ME REFIERO AL TÉRMINO ADMINISTRATIVO PORQUE UN GRAN PORCENTAJE DE EMPRESAS CUMPLE CON LO OPERATIVO, LO TANGIBLE, QUE PARA LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO ES SUFICIENTE ¿POR QUÉ?, NO LO SÉ; PERO DE UNA COSA SI ESTAMOS SEGUROS, DE QUE ESTÁS AUTORIDADES, ESPECÍFICAMENTE LOS VERIFICADORES, NO CUENTAN CON UN CRITERIO DEFINIDO EN LA MATERIA Y PEOR AÚN, DESCONOCEN O NO ESTÁN ACTUALIZADOS CON LA NORMATIVIDAD DE OTRAS INSTANCIAS COMO LO SON SEMARNAP, ECOLOGÍA, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ENTRE OTRAS. TRATANDO DE EMPLEAR COMO PROPIAS DE PROTECCIÓN CIVIL, LA LEGISLACIÓN DE ESTÁS ÚLTIMAS, ES DECIR, QUE SI LAS EMPRESAS QUE HAN ELABORADO UN ESTUDIO EN LA MATERIA "PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL". CONTEMPLA UN "PLAN DE CONTINGENCIAS" O UN "PLAN PARA EMERGENCIAS MAYORES", SIMPLEMENTE ARGUMENTAN QUE DICHA EMPRESA NO CUMPLE: NO CONSIDERANDO QUE AL INTERIOR DE ESTAS EMPRESAS, CUENTAN CON EQUIPO PARA EMERGENCIA, CON PERSONAL PARA TALES FINES, PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, REGISTRO DE SIMULACROS, ETCÉTERA.

ANALIZANDO LO ANTERIOR, EN NUESTRO PAÍS NO EXISTE DOCUMENTO JURÍDICO ALGUNO, QUE NORME O QUE INDIQUE EL LINEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE DICHOS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

ESTA PROBLEMÁTICA LA SEGUIREMOS VIVIENDO O EXPERIMENTANDO A LO LARGO DEL TERRITORIO MEXICANO, POR LO QUE PROPONGO QUE SE ESTUDIE Y/O ANALICE ESTE RUBRO PARA QUE MEDIANTE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SNPC-1998, RELATIVA A PROGRAMAS INTERNOS DE

PROTECCIÓN CIVIL, POR CITAR UN EJEMPLO, CON OBJETO DE QUE SE HOMOLOGUEN LOS CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN EN LOS INMUEBLES DONDE APLICARÁN ESTOS LINEAMIENTOS.

CABE HACER MENCIÓN. QUE EN EL ESTADO DE MÉXICO. SE INSTRUMENTÓ UN PROGRAMA CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXTERNOS. EL CUÁL PROMOVIÓ LA HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS DE QUIENES PRESTAMOS U OFRECEMOS ESTE TIPO DE SERVICIOS EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DONDE EN LAS REUNIONES LLEVADAS A CABO. SE NOS ENTREGÓ EL FORMATO "DGPC-PIPC-3". PROVOCANDO LA ESTANDARIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN ESTE TÓPICO EN UN 80% APROXIMADAMENTE DE LOS QUE ASISTIMOS A DICHAS REUNIONES, SIN EMBARGO, NOS EXIGIRÁN A NOSOTROS LOS CONSULTORES CUMPLIR CON CIERTOS LINEAMIENTOS. Y POR SUPUESTO LO ACEPTAREMOS: PERO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO ESTATAL QUE VERIFICA. INSPECCIONA O EVALÚA ESTOS ESTUDIOS ¿QUIÉN? O ¿BAJO QUÉ ESQUEMA LOS ESTÁN NORMANDO? O MEJOR AÚN ¿CÓMO LOS SUPERVISARÁN?, Y ME PERMITO CUESTIONAR EN LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS TRES ÁMBITOS DE COMPETENCIA ¿ESTÁN OBLIGADOS A ELABORAR E INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL? Y SI ES ASÍ ¿BAJO QUÉ CRITERIOS? Y ¿CON QUÉ MARCO JURÍDICO SE SANCIONA SU NO IMPLEMENTACIÓN?.

POR TODO LO ANTERIOR, RATIFICO Y PROPONGO "LA HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL" QUE REGULEN ESTA ACTIVIDAD, PERO QUE TAMBIÉN PERMITA DEFINIR EN QUÉ TIPO DE EMPRESAS APLICARÍA DICHA NORMA Y EN QUÉ EMPRESAS APLICARÍAN SÓLO PROCEDIMIENTOS PARA EMERGENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

FINALMENTE, SERÁ NECESARIO QUE SE REFORME LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, CON OBJETO DE DAR LUGAR JURÍDICAMENTE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE ÉSTOS DEN PAUTA AL DISEÑO DE LAS NORMAS EN LA MATERIA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA H. CUERPO DE BOMBEROS Y RESCATE

"LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL"

CONTENIDO

- 1.INTRODUCCIÓN.
- 1.1 EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU OBJETIVO TELEOLÓGICO.
- 1.2 LA PROTECCIÓN CIVIL.
- 2. LA PLANEACIÓN.
- 2.1 CONCEPTO.
- 2.2 LA PLANEACIÓN EN EL MARCO DE PROTECCIÓN CIVIL.
- LA OPERACIÓN.
- 3.1 CONCEPTO
- 3.2 LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- CONCLUSIONES.
- 1. INTRODUCCIÓN.
- 1.1 EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU OBJETIVO TELEOLÓGICO.

SIN LUGAR A DUDAS, LA FINALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO, CUALQUIERA QUE SEA LA MATERIA DE ÉSTE, SERÁ, LA BÚSQUEDA INSACIABLE DEL BIENESTAR PRESENTE Y FUTURO DE LA SOCIEDAD.

BAJO ÉSTA PREMISA, NUESTRA ACTUACIÓN, DEBE ENCONTRARSE EN LA LÍNEA QUE DICHO PRINCIPIO ESTABLECE.

EL SERVICIO PÚBLICO, INMERSO EN UNA SOCIEDAD TAN COMPLEJA COMO LO ES LA ACTUAL, EN DONDE LAS NECESIDADES CON MUCHO, HAN REBASADO LOS LÍMITES IMPUESTOS POR LA SUPERVISIÓN, EL INDIVIDUO, DÍA A DÍA ESTÁ MÁS LEJOS DE PREOCUPARSE POR TRABAJAR, COMER O VESTIR. ASÍ TENEMOS QUE LA EDUCACIÓN, ANTES SOSLAYADA POR SER PROPIA DE UN SECTOR SOCIAL PRIVILEGIADO, HOY SE HA CONVERTIDO EN UN IMPERATIVO PARA LA GENERALIDAD, LO MISMO PODEMOS DECIR DE LAS COMUNICACIONES, LA SANIDAD PÚBLICA, LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROTECCIÓN CIVIL, SOLO POR MENCIONAR ALGUNOS SERVICIOS INDISPENSABLES.

ASÍ TAXATIVAMENTE, PODEMOS DECIR QUE EL FIN ÚLTIMO DEL SERVICIO PÚBLICO HA DE SER, SIEMPRE Y BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, PREMISA O PRINCIPIO, EL BIENESTAR SOCIAL.

1.2 LA PROTECCIÓN CIVIL.

POR PROTECCIÓN CIVIL DEBEMOS ENTENDER LA "SUMA DE ACCIONES, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, MECANISMOS, ORGANISMOS, RECURSOS Y DEMÁS ASPECTOS NECESARIOS PARA LA EFICIENTE PLANEACIÓN, ENFRENTAMIENTO Y CORRECCIÓN DE EVENTUALIDADES OCASIONADAS POR CAUSAS DE CARÁCTER METEOROLÓGICO (HIDROMETEOROLÓGICO, SEGÚN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO), GEOLÓGICO, QUÍMICO-ECOLÓGICO Y AUN LOS DE NATURALEZA SOCIO-ORGANIZATIVA, QUE IMPLIQUEN UNA INTERRUPCIÓN TEMPORAL, DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL, EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD QUE CONLLEVEN AL DESABASTO, PÉRDIDA O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS VITALES COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ETCÉTERA, MENOSCABO DEL ORDEN PÚBLICO, CON LAS CONSECUENTES AMENAZAS A LA VIDA HUMANA EN PRIMER TÉRMINO, Y LOS BIENES Y POSESIONES EN SEGUNDO".

MENUDO CONCEPTO, QUE DESDE EL PARTICULAR PUNTO DE VISTA, AUNQUE GUARDA PARECIDO SEMÁNTICO CON "SEGURIDAD PÚBLICA" Y "ORDEN PÚBLICO", CADA UNO GUARDA SUS CARACTERÍSTICAS NATURALES PROPIAS, Y NO PODEMOS CONFUNDIRLOS, AÚN CUANDO TAMBIÉN TENGAN INTERRELACIÓN, PUES "SEGURIDAD PÚBLICA" ES DEFINIDA POR LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO "EL CONJUNTO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LOS DELITOS; Y PARA DEFINIR EL CONCEPTO DE "ORDEN PÚBLICO", SÓLO PODEMOS AVENTURARNOS A ESTABLECER UNA NOCIÓN DE COEXISTENCIA DE LIBERTADES EN UNA SOCIEDAD DETERMINADA.

MÁS BIEN, BAJO EL CONCEPTO DE "PROTECCIÓN CIVIL", A QUE SE HACE REFERENCIA ANTERIORMENTE DEBE COMPRENDERSE YA UNA RESPONSABILIDAD MORAL EN PRIMERA INSTANCIA DE UN INDIVIDUO, AMÉN DE QUE SEA UN SERVIDOR PÚBLICO, PUES NO SE PUEDE DESCONOCER Y MUCHO MENOS IGNORAR LA POSIBILIDAD DE SUFRIR LAS CONSECUENCIAS DE UNA CATÁSTROFE NATURAL.

2. LA PLANEACIÓN.

2.1 CONCEPTO.

LA PLANEACIÓN, "ES LA ORDENACIÓN RACIONAL Y SISTEMÁTICA DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL EJECUTIVO PARA LA REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, SOCIAL, Y CULTURAL CON EL PROPÓSITO DE TRANSFORMAR POSITIVAMENTE LA REALIDAD DEL PAÍS", POR LO QUE AL TRASLADAR ESTE CONCEPTO AL CAMPO DE LA PROTECCIÓN CIVIL SE DEBE ENTENDER COMO UNA RESPONSABILIDAD, EN ESTA OCASIÓN, DE

CARÁCTER JURÍDICO, PUES LA ELABORACIÓN DE NUESTROS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO, TIENE LA NECESIDAD DE ESE CARÁCTER, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE CONTAR CON LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL, PUES EN CADA ESTADO DEBE CONTARSE CON LOS PLANES ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL; Y EN CADA INSTITUCIÓN DE MANERA INTERNA, HABRÁ DE CONTARSE CON LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA DE CADA ÁREA; CONTANDO CON LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA ELLO.

NUESTRA RESPONSABILIDAD RADICA EN PRIMER LUGAR, EN CONOCER LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, Y MECANISMOS QUE INTEGREN NUESTRO SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, ENTRE ELLOS, SE ENCUENTRAN LOS PROGRAMAS ESTATALES, MUNICIPALES E INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LOS ESPECIALES. INDAGAR POR LOS QUE, DENTRO DE NUESTRAS DEPENDENCIAS DEBE EXISTIR, PARA PROCURAR SU ACTUALIZACIÓN, SU DIFUSIÓN Y ADECUACIÓN A LOS PROGRAMAS MAYÚSCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL; SI NO EXISTEN, ESTABLECER LAS BASES PARA SU ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN, LA VIDA DE MUCHA GENTE, INCLUIDA LA NUESTRA, DEPENDE DE NUESTRA INICIATIVA Y CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE IMPLICA OTRA RESPONSABILIDAD MÁS: LA DE ADQUIRIRLA Y LA DE DIFUNDIRLA. PORQUE ¿CUÁNTAS PERSONAS CONOCEN LOS CENTROS DE ALBERGUE, LAS MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE UN SINIESTRO, LA VULNERABILIDAD DE UN EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTREN. SUS RUTAS DE ACCESO, DE NO OBSTRUIR PARCIALMENTE LOS ACCESOS DE SUS CENTROS DE TRABAJO? EN FIN TODA UNA CULTURA QUE POR LOS PROFANOS ES CALIFICADA COMO PARANOICA, PERO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN NUESTRA NATURALEZA DE SERVIDORES PÚBLICOS. ÉSTA ES POCA. ANTE LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER, SALVAR Y RESCATAR VIDAS HUMANAS.

3. LA OPERACIÓN.

3.1 CONCEPTO.

BAJO ÉSTE TÉRMINO, DEBE ENTENDERSE LA EJECUCIÓN, ORGANIZADA, SISTEMÁTICA Y COORDINADA DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN PROGRAMAS Y PLANES DETERMINADOS.

EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LA OPERACIÓN IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD TODAVÍA MAYOR, PUES, CASI SIEMPRE, LA PROBLEMÁTICA SERÁ DE PROPORCIONES TITÁNICAS QUE DEBERÁN SER SOLUCIONADA EN UN MÍNIMO DE TIEMPO, EN DONDE LOS BENEFICIOS DE UN BUEN PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL NO SERÁN SUFICIENTES O DONDE LOS ERRORES O DISCREPANCIAS DE OTRO, AUMENTEN EL GRADO DE DIFICULTAD, AL OPERAR LOS PROGRAMAS.

SÓLO CON UNA ORGANIZACIÓN SÓLIDAMENTE ESTRUCTURADA, CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DISCIPLINA, HABRÁN DE OPERARSE EFICAZMENTE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

CONCLUSIONES:

EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ENCONTRAMOS QUE LA RESPONSABILIDAD COMO SERVIDORES PÚBLICOS, INDEPENDIENTEMENTE DE NUESTRA FUNCIÓN ESPECÍFICA, ES DE DOS TIPOS:

- a) MORAL, POR CUANTO HACE A NUESTRA OBLIGACIÓN DE INFORMARNOS, EDUCAR Y DIFUNDIR. LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- b) JURÍDICA, EN CUANTO REVISTA INCUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA PROTECCIÓN CIVIL ES UNA FUNCIÓN QUE POR SU NATURALEZA IMPLICA LA COORDINACIÓN DE VARIOS SERVICIOS PÚBLICOS EN UNA SOLA ACTIVIDAD Y PARA LA SANA COORDINACIÓN, ES NECESARIO QUE SE ASUMA EN SU TOTALIDAD, LA RESPONSABILIDAD QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO LE CORRESPONDE COMO TAL Y COMO CIUDADANO COMÚN.

HACIA UNA CULTURA DE PROTECCION CIVIL

UNA FORMA DE FORTALECERLA

EN LOS TIEMPOS QUE VIVIMOS, NUESTRA SOCIEDAD SE PREOCUPA POR CONSOLIDAR UNA CULTURA ECOLÓGICA, UNA CULTURA POLÍTICA, UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y, DESDE LUEGO, UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

PARA LOGRAR LA SIMIENTE Y EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA, SE APORTAN IDEAS, SE PROPONEN PROYECTOS Y SE LLEGUE A DESARROLLAN AMBICIOSOS PROGRAMAS QUE NO SIEMPRE LOGRAN SU OBJETIVO.

EN EL CASO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, PODRÍA DECIRSE QUE NUESTRA ESCASA CULTURA, COMO TAL, TIENE SU INICIO CON MOTIVO DE LOS SISMOS DE 1985, CUYOS DEVASTADORES EFECTOS SE DIERON EN EL DISTRITO FEDERAL.

HACE YA CASI CATORCE AÑOS DE ESE SUCESO Y AUN ESTÁN PRESENTES LAS ESCENAS DE EDIFICIOS DERRUMBADOS, DE RESCATES HEROICOS, ASOMBROSOS CASOS DE SOBREVIVENCIA Y TAMBIÉN, LAMENTABLEMENTE, DE SERES HUMANOS RESCATADOS SIN VIDA.

EN TIEMPOS MÁS CERCANOS, TAMBIÉN HEMOS TENIDOS QUE LAMENTAR CONSIDERABLES PÉRDIDAS HUMANAS Y MATERIALES CAUSADAS POR IMPLACABLES HURACANES QUE HAN AZOTADO ALGUNAS POBLACIONES COSTERAS DE NUESTRO PAÍS.

Y RECIENTEMENTE, TAMBIÉN HEMOS SIDO TESTIGOS DE LA ZOZOBRA QUE EMBARGA A NUESTROS HERMANOS QUE VIVEN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A LOS VOLCANES POPOCATÉPETL EN PUEBLA Y DE FUEGO EN COLIMA, POR EL CONSTANTE RIESGO DE EXPLOSIONES, EXPULSIÓN DE CENIZAS Y HASTA UNA PROBABLE ERUPCIÓN.

LOS QUE DE ALGUNA FORMA HEMOS TENIDO CONTACTO CON LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, NOS QUEDA CLARO QUE MÉXICO ES UN PAÍS EXPUESTO A DESASTRES NATURALES Y DE OTRA ÍNDOLE; Y POR LO MISMO, SABEMOS QUE SÓLO CON PLENA CONCIENCIA DE LA PREVENCIÓN Y LA PREPARACIÓN PARA LOS DESASTRES, LA POBLACIÓN SUFRIRÁ EN MENOR GRADO LOS EMBATES DE LOS FENÓMENOS DEVASTADORES.

Y PRECISAMENTE, POR TODAS LAS EXPERIENCIAS QUE SE DESPRENDEN DEL DEVENIR HISTÓRICO DE LOS DESASTRES EN NUESTRO PAÍS, UNA DE LAS GRANDES PREOCUPACIONES DE LOS ESPECIALISTAS EN ESTA MATERIA ES LOGRAR QUE LA POBLACIÓN APRENDA A ESTAR PREVENIDA Y SEPA QUÉ

HACER PARA ENFRENTAR UN DESASTRE, EN ARAS DE PROTEGER AL MÁXIMO SU VIDA Y SUS BIENES. ESTO ES LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

ESTAMOS CONSCIENTES QUE EN TODOS LOS MEXICANOS HACE FALTA UNA SÓLIDA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL. DESDE HACE TIEMPO SE HA PUGNADO PORQUE EN TODAS LAS LEYES DE PROTECCIÓN CIVIL SE INCLUYA UN CAPÍTULO SE DICE QUE ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO PROMOVER ESA CULTURA. PARTICULARMENTE SE INSISTE EN QUE LA SOCIEDAD DEBE SER CORRESPONSABLE Y COPARTICIPATIVA EN LAS TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL. Y TODO ESTO CON UN SOLO FIN: LOGRAR ESA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE TANTA FALTA NOS HACE.

SIN EMBARGO, ALGUNOS NOS HEMOS PREGUNTADO: ¿CÓMO LOGRAR ESA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL?.

PODRÍA DECIRSE QUE EN CASI TODOS LOS FOROS SOBRE PROTECCIÓN CIVIL, SE HACEN PROPUESTAS SOBRE FORTALECIMIENTO DE SU CULTURA; EMPERO, EN LA PRACTICA MUY POCO SE HA HECHO AL RESPECTO. DE AHÍ QUE MOTIVADO POR ESA APUNTADA PREOCUPACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS Y COMPARTIENDO PLENAMENTE ESA INQUIETUD, COMO UNA MODESTA APORTACIÓN, PROPONGO UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE PUEDE DESARROLLARSE EN TODOS LOS LUGARES DONDE EXISTA UNA REUNIÓN DE PERSONAS, CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

PROGRAMA DE DIFUSION DE PROTECCION CIVIL

- 1.-LA DIFUSIÓN DEBERÁ HACERLA UNA PERSONA QUE HAYA TOMADO UN CURSO PREVIO SOBRE ACCIONES PREVENTIVAS Y DE EMERGENCIA ANTE CASOS DE DESASTRE.
- 2.- LA DIFUSIÓN DEBERÁ HACERSE EN TEATROS, CINES, ESCUELAS, IGLESIAS DE CUALQUIER CREDO, MERCADOS PÚBLICOS, ASAMBLEAS SINDICALES, DE PRODUCTORES, AGRÍCOLAS, GANADEROS, FORESTALES, DE EJIDATARIOS, DE COOPERATIVAS. ETC.
- 3.- LA DIFUSIÓN DEBERÁ HACERSE EN LENGUAJE LLANO A EFECTO DE QUE TODO MUNDO LA ENTIENDA.
- 4.- LA DIFUSIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DE 15 MINUTOS. SI HUBIERE PREGUNTAS, ESTAS SE PODRÁN RESPONDER FUERA DE REUNIÓN.
- 5.- AÚN CUANDO YA SE HAYA HECHO LA DIFUSIÓN EN ALGÚN LUGAR, DEBE REPETIRSE PERIÓDICAMENTE, YA QUE DE ESA MANERA LA POBLACIÓN ASIMILARÁ LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

SI TODOS NOS COMPROMETEMOS CON LA PROTECCIÓN CIVIL, LOGRAREMOS ESA CULTURA QUE TANTO ANHELAMOS.

ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO.

ANTEPROYECTO DE INICATIVA PARA INCORPORAR LA PROTECCION CIVIL A LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA**

PROBLEMÁTICA JURÍDICA DE UNA REFORMA AL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA MAGNA.

LA ASIGNACIÓN DE LA FUNCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LOS ESTADOS DE LA UNIÓN RESULTA SER UNA VERTIENTE DEL PACTO FEDERAL EN TANTO SISTEMA Y FUNDAMENTACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, CUYA MODIFICACIÓN SIGNIFICARÍA UNA ALTERACIÓN DEL PROPIO PACTO.

COMO ESTA ALTERACIÓN RESTARÍA FACULTADES A LOS ESTADOS Y AL DISTRITO FEDERAL, Y HABIDA CUENTA DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN ESTÁN BUSCANDO UNA MAYOR DESCENTRALIZACIÓN Y FEDERALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS A FIN DE LOGRAR MEJORES ÍNDICES DE EFICACIA, EFICIENCIA Y COBERTURA DE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL SE ESTIMA QUE CONTRAVENDRÍA LA CONSTITUCIÓN.

EN EFECTO, EL ASPECTO CONSTITUCIONAL DETERMINANTE ESTÁ RESUMIDO EN EL CONCEPTO DE NUEVO FEDERALISMO QUE DEFINIÓ EL EJECUTIVO FEDERAL EN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL 1995-2000, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "ENTENDEMOS AL NUEVO FEDERALISMO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000. COMO AQUÉL QUE SE EXPRESA A TRAVÉS DE LA REDISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, CAPACIDADES Y EJERCICIO DE RECURSOS ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, RESPETANDO SUS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. CON ELLO SE FORTALECERÁN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PROPICIANDO UN MARCO ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y EL NUEVO FEDERALISMO ENCONTRARÁ UNA DE SUS FORMAS DE EXPRESIÓN." EN ESTA MEDIDA. LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN QUE SE CONTEMPLA SERÍA INVIABLE JURÍDICO POLÍTICAMENTE, MÁXIME QUE NO SE HA DEMOSTRADO QUE POR RAZONES TÉCNICAS, JURÍDICAS ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS LA FUNCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL SÓLO PODRÍA EJERCERSE POR EL GOBIERNO FEDERAL. ES DECIR. EN FORMA CENTRAL.

HUELGA DECIR, QUE LOS DESASTRES CON TODA REGULARIDAD AMENAZAN A LAS PERSONAS EN LOS SITIOS O REGIONES DONDE HABITAN O TRABAJAN, POR LO QUE LAS NORMAS Y MEDIDAS PROTECTORAS QUE DEBEN BENEFICIAR A UNA POBLACIÓN DISPERSA EN UN TERRITORIO TAN EXTENSO COMO EL

NACIONAL, HAN DE PERMANECER EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES LOCALES DEBIDO, PRECISAMENTE A SU CERCANÍA A LA POBLACIÓN Y LOS SITIOS DE LOS POSIBLES DESASTRES INDEPENDIENTEMENTE DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL GOBIERNO FEDERAL PARA ACTUAR EN CASOS DE DESASTRE.

SI BIEN LA RACIONALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE PROTECCIÓN CIVIL ACONSEJA SU DESCENTRALIZACIÓN, EXISTEN, NO OBSTANTE, RAZONES SUFICIENTES PLASMADAS EN DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL TENGA LA ATRIBUCIÓN DE PROTEGER Y AUXILIAR A LA POBLACIÓN CIVIL EN TODA LA REPÚBLICA EN CASOS DE SINIESTRO POR EJEMPLO A TRAVÉS DE OPERATIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN, SALUD, Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SEDESOL Y OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES. DESTACA, DE MANERA ESPECÍFICA, LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN VIGOR QUE OTORGA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL DESPACHO DEL SIGUIENTE ASUNTO:

"CONDUCIR Y PONER EN EJECUCIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EJECUTIVO PARA LA PREVENCIÓN, AUXILIO, RECUPERACIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN SITUACIONES DE DESASTRE Y CONCERTAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, LAS ACCIONES CONDUCENTES AL MISMO OBJETIVO."

EN CONGRUENCIA CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, EL ESTADO CUENTA CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL BAJO LA COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MISMO QUE FUE CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL.

2.- POSIBILIDADES PARA ELEVAR LA PROTECCIÓN CIVIL A RANGO CONSTITUCIONAL

SI NO OBSTANTE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES RELATIVAS A LAS FACULTADES EJECUTIVAS QUE TIENE EL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SE ESTIMASE NECESARIO QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE OTORGUE AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FACULTAD CONSTITUCIONAL DE LEGISLAR EN ESA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTA FACULTAD TENDRÍA QUE LIMITARSE A APROBAR UNA LEY MARCO, O LEY DE COORDINACIÓN SIMILAR A LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODA VEZ QUE HABRÍA QUE RESPETAR LA COMPETENCIA PROPIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN ESTA MATERIA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 40 Y 122 CONSTITUCIONALES.

POR CONSIGUIENTE, SE PODRÍA PROPONER UNA LEY GENERAL QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVIA REFORMA DEL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL PARA CONFERIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN ESA NUEVA FACULTAD LEGISLATIVA ESPECÍFICA.

LE DE LA LINATAL COLLETTE

DE MANERA ALTERNATIVA, UNA REFORMA CONSTITUCIONAL SIMILAR A LA DE QUE FUE OBJETO EL ARTÍCULO 21, PODRÍA LIMITARSE A ESTABLECER QUE LA PROTECCIÓN CIVIL SEA UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y QUE SE COORDINARÁN DENTRO DE UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. DE ESTA FORMA, SE CONSAGRARÍA UNA FACULTAD CONCURRENTE QUE, ADEMÁS, DARÍA SUSTENTACIÓN CONSTITUCIONAL A LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

3.- UNA ALTERNATIVA A LA REFORMA CONSTITUCIONAL

REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS DONDE SE PODRÍAN INVOLUCRAR A ORGANIZACIONES PRIVADAS.

POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PODRÍA ALENTAR A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL A ESTABLECER Y HOMOLOGAR MECANISMOS Y NORMAS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, EN SU CASO, INTERESTATAL E INTERMUNICIPAL, PARA CONJUNTAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES Y ASÍ REFORZAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES LOCALES EN CASOS DE DESASTRES.

ING. JULIO HERNÁNDEZ CELIS DIRECTOR PROINSA

LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN CIVIL

4 2 42 1 1

INTRODUCCIÓN. LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE SON DE DOS TIPOS: (1) LAS MAQUINAS GENERADORAS DE RADIACIONES, Y (2) LOS MATERIALES RADIACTIVOS QUE EMITEN RADIACIONES ESPONTÁNEAMENTE DURANTE PERIODOS DE TIEMPO CORTOS A LARGO. LAS RADIACIONES EMITIDAS VARÍAN CON LA FUENTE, LAS MAS COMUNES SON: (1) ALFA, BETA, GAMMA, RAYOS-X. SU USO INDISCRIMINADO Y SIN CONTROL, PRODUCE EFECTOS BIOLÓGICOS NOCIVOS A LA SALUD. HAY CUATRO ÁREAS DONDE SE USAN LAS FUENTES DE RADIACIÓN: MEDICINA, INDUSTRIA, AGRICULTURA E INVESTIGACIÓN. LAS MÁS COMUNES SON EN LA MEDICINA E INDUSTRIA.

APLICACIONES MÉDICAS DE LAS RADIACIONES. EL USO MÉDICO DE LAS RADIACIONES TIENE POCAS VARIANTES, PERO INVOLUCRA LA IRRADIACIÓN DE UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS Y SE PRODUCEN NIVELES DE RADIACIÓN DESDE PEQUEÑOS HASTA MUY INTENSOS QUE EN SEGUNDOS PUEDEN PROVOCAR EN EL HOMBRE DAÑOS MUY SEVEROS. LOS USOS MÉDICOS VARÍAN DEPENDIENDO DE LO QUE SE ESPERA DE LA APLICACIÓN, Y SE CLASIFICAN DEL SIGUIENTE MODO: RADIODIAGNÓSTICO, FLUROSCOPÍA, DIAGNÓSTICO DENTAL, MAMOGRAFÍA, RADIOTERAPIA, MEDICINA NUCLEAR, RADIOINMUNOANÁLISIS.

APLICACIONES INDUSTRIALES DE LAS RADIACIONES. LAS APLICACIONES INDUSTRIALES DE LAS RADIACIONES CRECEN DÍA CON DÍA. LAS APLICACIONES MÁS COMUNES SON: GAMAGRAFÍA INDUSTRIAL, NEUTROGRAFÍA, RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL CON EQUIPOS DE RAYOS-X, RAYOS-X DE FLUORESCENCIA, MEDICIÓN DE TIEMPOS DE RESIDENCIA Y TIEMPOS DE MEZCLADO, MEDIDORES DE DENSIDAD, DE NIVELES Y ESPESOR IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS, TÉCNICAS DE RADIOTRAZADO, ELIMINADORES DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA, DETECTORES DE HUMOS, FUGAS LÍQUIDOS EN DUCTOS, ETC.

ACCIDENTES OCURRIDOS CON RADIACIONES: EN LA APLICACIÓN DE LAS RADIACIONES SE HAN PROVOCADO ACCIDENTES, ALGUNOS DE CONSECUENCIAS GRAVES, UNO DE ELLOS, EL OCURRIDO EN CD. JUÁREZ, CHIH, EN 1983, SE IRRADIARON MAS DE CUATRO MIL PERSONAS, ALGUNAS DE CONSECUENCIAS GRAVES Y FATALES.

LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL MARCO DE LAS RADIACIONES: ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL PARA VIGILAR SE ELABOREN PROGRAMAS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

EL ANÁLISIS DE LOS RIEGOS ES LA BASE QUE FUNDAMENTA UNA BUENA PLANEACIÓN DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS, QUE DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA ARTÍCULOS 124 Y 125, LE CORRESPONDERÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL LA EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS INSTALACIONES RADIACTIVAS.

MARCO JURIDICO: EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 1º DE FEBRERO DE 1994, EN SU ARTÍCULO 36, EN SU CLASIFICACIÓN DE AGENTES PERTURBADORES QUÍMICOS, MENCIONA A LOS PRODUCTOS RADIACTIVOS COMO CAUSANTES DEL RIESGO POR RADIACIONES, FALTANDO, EN ESE MARCO, LOS EQUIPOS QUE LAS GENERAN. DE ACUERDO CON EL MARCO JURÍDICO EN LA MATERIA REVISADO, PROTECCIÓN CIVIL ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LABORES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL USO DE LAS RADIACIONES ASÍ COMO EN LOS ACCIDENTES QUE SE PRODUZCAN POR SU USO.

INTRODUCCIÓN. LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE SON DE DOS TIPOS: LAS MÁQUINAS GENERADORAS DE RADIACIONES Y LOS MATERIALES RADIACTIVOS. LAS PRIMERAS PRODUCEN HACES DE RAYOS-X, DE ELECTRONES, E IMPLICAN UN RIESGO DE IRRADIACIÓN ÚNICAMENTE DURANTE SU OPERACIÓN, MIENTRAS QUE LOS MATERIALES RADIACTIVOS EMITEN PERMANENTEMENTE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA O NEUTRONES, DANDO LUGAR A RIESGOS DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN.

FUNDAMENTALMENTE, EXISTEN CUATRO ÁREAS DONDE COMÚNMENTE SE UTILIZAN LAS FUENTES DE RADIACIÓN: EN LA MEDICINA, EN LA INDUSTRIA, EN LA AGRICULTURA Y EN LA INVESTIGACIÓN.

APLICACIONES MÉDICAS DE LAS RADIACIONES. EL USO MÉDICO DE LAS RADIACIONES TIENE POCAS VARIANTES, PERO INVOLUCRA A UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS, MIENTRAS QUE LAS APLICACIONES EN LA INDUSTRIA SON MUY DIVERSAS PERO PONEN EN RIESGO A GRUPOS DE MENOR TAMAÑO, EN AMBOS CASO SE PRODUCEN NIVELES DE RADIACIÓN DESDE MUY PEQUEÑOS HASTA LOS MÁS INTENSOS QUE EN SEGUNDOS PUEDEN PROVOCAR EN EL HOMBRE DAÑOS MUY SEVEROS. LOS USOS MÉDICOS DE LAS RADIACIONES VARÍAN DEPENDIENDO DE LO QUE SE ESPERA DE LA APLICACIÓN, Y SE CLASIFICAN DEL SIGUIENTE MODO.

RADIODIAGNOSTICO. ES EL USO MÉDICO MÁS DIFUNDIDO DE LAS RADIACIONES, Y POR TANTO AFECTA A UN MAYOR NÚMERO DE PERSONAS, ES LA TOMA INSTANTÁNEA, DEL ORDEN DE SEGUNDOS, DE RAYOS-X. SU USO IMPLICA LA EXPOSICIÓN A LOS RAYOS-X DEL PACIENTE, DEL TÉCNICO QUE TOMA LA RADIOGRAFÍA Y EN MUCHAS OCASIONES DEL PÚBLICO. LA DOSIS AUMENTA CUANDO LOS EQUIPOS SON VIEJOS O BIEN CARECEN DE MANTENIMIENTO. MUCHAS EMPRESAS SIGUEN EXIGIENDO RADIOGRAFÍAS DE TÓRAX COMO REQUISITO PARA UN EMPLEO O PRACTICÁNDOLAS COMO PARTE

DE EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, SIN UNA JUSTIFICACIÓN REAL Y SÍN UN ANÁLISIS RIESGO-BENEFICIO.

LAS DOSIS DE LAS PERSONAS EXPUESTAS PODRÍA REDUCIRSE CONSIDERABLEMENTE APLICANDO MEDIDAS PREVENTIVAS MUY SIMPLES, PUES HAY MUCHAS ACTITUDES VICIOSAS O DE DESCUIDO QUE PRODUCEN DOSIS TOTALMENTE INNECESARIAS. DESDE LA LIBERTAD DE LOS MÉDICOS Y FUNCIONARIOS QUE SOLICITAN ESTUDIOS QUE NO APORTAN DATOS SIGNIFICATIVOS PARA ÉL DIAGNOSTICO, HASTA LA PRACTICA INADECUADA DEL TÉCNICO QUE NO USA COLIMADORES Y EXPONE ÁREAS QUE NO DEBERÍAN DE TOCARSE, O POR LA FALTA DE CAPACITACIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD QUE LE OBLIGA A REPETIR ESTUDIOS APORTANDO MAS DOSIS ASÍ AL PACIENTE. ESTA ES EL ÁREA DONDE MÁS TRABAJO DE CONTROL SE REQUIERE Y CURIOSAMENTE, DONDE ES MÁS DIFÍCIL LOGRARLO.

FLUROSCOPIA. LOS ESTUDIOS DE FLUROSCOPÍA DIRECTA SON LOS QUE PRODUCEN LAS MAYORES DOSIS PUES TODO EL ESTUDIO ES CON EL EQUIPO ENCENDIDO DURANTE LAPSOS DE TIEMPO LARGOS. SE SIGUE EMPLEANDO ESTA TÉCNICA SIN CONSIDERAR LAS MEDIDAS ADECUADAS DE PROTECCIÓN, IGUALMENTE CON EQUIPOS VIEJOS Y NULO MANTENIMIENTO Y POR PERSONAL SIN LA CAPACITACIÓN ADECUADA.

EN ALGUNOS LUGARES ES COMÚN ENCONTRAR EQUIPOS MUY ANTIGUOS QUE HAN PASADO POR VARIOS PROPIETARIOS SIN NINGUNA REVISIÓN DE SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD, E INSTALADOS EN LOCALES IMPROVISADOS Y SIN EL BLINDAJE CORRESPONDIENTE.

DIAGNOSTICO DENTAL. ESTOS APARATOS DE RAYOS-X SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN SIMILAR Y EN OCASIONES CON MENOS CONTROL. ESTOS APARATOS SON DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO QUE LOS ANTERIORES, POR LO QUE EL PELIGRO QUE REPRESENTA SU USO, NO DEBE MINIMIZARSE. LA CREENCIA DE QUE UN EQUIPO DE ESTE TIPO EMITE MUY POCA RADIACIÓN, EVITA QUE UN LOCAL DE ESTE TIPO CUENTE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA PROTEGER AL PACIENTE, PERSONAL Y PUBLICO.

TOMOGRAFIA. LA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA ES LA TÉCNICA RADIOGRÁFICA MÁS MODERNA EN LA CUAL UN HAZ DE RAYOS-X ATRAVIESA EL CUERPO DESDE DIFERENTES DIRECCIONES. ESTA TÉCNICA PRODUCE DOSIS DE RADIACIÓN MAYOR A LAS DE UNA RADIOGRAFÍA SIMPLE, SIN EMBARGO LA CALIDAD DE LA IMAGEN Y LAS POSIBILIDADES DIAGNOSTICAS SON AMPLIAMENTE MAYORES.

RADIOTERAPIA. LA TERAPIA CON RADIACIONES PARA MATAR O INHIBIR CÉLULAS MALIGNAS, EMPLEA VARIOS TIPOS DE FUENTES: EQUIPOS DE RAYOS-X, ACELERADORES DE ELECTRONES, FUENTES RADIACTIVAS EMISORAS DE RADIACIÓN BETA (APLICADORES OFTALMICOS), FUENTES RADIACTIVAS QUE SE IMPLANTAN EN TEJIDOS O INTRODUCEN EN CAVIDADES (BRAQUITERAPIA), LAS UNIDADES DE COBALTO (COBALTRÓN) O CESIO (CESATRÓN). TAMBIÉN SE EMPLEAN RADIOFÁRMACOS ESPECÍFICOS QUE SE ADMINISTRAN AL PACIENTE PARA QUE SE CONCENTREN EN EL ÓRGANO O TEJIDO A TRATAR Y LO IRRADIEN INTERNAMENTE.

LA RADIOTERAPIA SE BASA EN APROVECHAR LA MAYOR SENSIBILIDAD DE LAS CÉLULAS EN PROCESOS DE REPRODUCCIÓN AL EFECTO DE LAS RADIACIONES, POR ELLO SE IRRADIAN LOS TUMORES CANCEROSOS PROCURANDO QUE LA DOSIS A LOS TEJIDOS ADYACENTES SANOS, SEA LA MENOS POSIBLE.

LOS TRATAMIENTOS DEBEN PLANEARSE CUIDADOSAMENTE Y CALCULARSE LA DOSIS QUE RECIBIRÁ EL TUMOR Y LOS DEMÁS TEJIDOS, PARA ELLO SE REQUIERE QUE LA MÁQUINA ESTE BIEN CALIBRADA. DESAFORTUNADAMENTE NO TODOS LOS SERVICIOS DE TERAPIA TIENE PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL PACIENTE Y PERSONAL SON MUY IMPORTANTES POR LA ELEVADA RADIACTIVIDAD DE LAS FUENTES Y LAS ALTAS DOSIS QUE SE RECIBEN.

MEDICINA NUCLEAR. LA MEDICINA NUCLEAR ES UN CONJUNTO DE TÉCNICAS QUE, UTIIIZAN COMPUESTOS QUÍMICOS QUE SE INTRODUCEN AL ORGANISMO CONTENIENDO EN SU MOLÉCULA ÁTOMOS RADIACTIVOS PARA ÉL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y EL ESTUDIO FUNCIONAL DE DIVERSOS ÓRGANOS DEL CUERPO. DURANTE LA MANIPULACIÓN DE LOS RADIOFÁRMACOS EXISTE EL RIESGO DE IRRADIACIÓN Y RIESGO DE CONTAMINACIÓN.

RADIOINMUNOANALISIS. EL RADIOINMUNOANÁLISIS (RIA) ES LA APLICACIÓN DE ISÓTOPOS RADIACTIVOS MÁS ACTUALIZADA. SE BASA EN EL PRINCIPIO DE DILUCIÓN ISOTÓPICA PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE HORMONAS, VITAMINAS, PROTEÍNAS, DROGAS Y MEDICAMENTOS EN FLUIDOS CORPORALES. EL MÉTODO DETERMINA CONCENTRACIONES PEQUEÑÍSIMAS APROVECHANDO LE SENSIBILIDAD DE DETECTORES.

APLICACIONES INDUSTRIALES DE LAS RADIACIONES. LAS APLICACIONES INDUSTRIALES DE LAS RADIACIONES CRECEN DÍA CON DÍA. AUNQUE EL NÚMERO DE PERSONAS EN RIESGO, ES PEQUEÑO COMPARADA CON EL USO EN LA MEDICINA, ESTA POBLACIÓN AUMENTA CADA VEZ MÁS. LAS APLICACIONES MÁS IMPORTANTES SON:

 GAMAGRAFÍA INDUSTRIAL Y NEUTROGRAFÍA. CON ISÓTOPOS RADIACTIVOS, EL RIESGO ES DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN EN CASO DE ROMPERSE LA FUENTE RADIACTIVA.

- RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL CON EQUIPOS DE RAYOS-X. EL RIESGO ES DE IRRADIACIÓN.
- RAYOS-X DE FLUORESCENCIA. EXCITANDO LOS ÁTOMOS Y PROVOCANDO LA EMISIÓN DE RAYOS-X.
- MEDICIÓN DE TIEMPOS DE RESIDENCIA Y DE MEZCLADO. RIESGO DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN.
- MEDIDORES DE DENSIDAD, DE NIVELES Y ESPESOR RIESGO DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN
- IRRADIACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS. RIESGO DE IRRADIACIÓN.
- TÉCNICAS DE RADIOTRAZADO. RIESGO DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN
- OTRAS APLICACIONES: ELIMINADORES DE ESTÁTICA, DETECTORES DE HUMOS, ETC.

ACCIDENTES OCURRIDOS CON RADIACIONES: EN LA APLICACIÓN DE LAS RADIACIONES SE HAN PROVOCADO ACCIDENTES, ALGUNOS DE ELLOS DE CONSECUENCIAS GRAVES. LOS MÁS DESTACADOS SON:

ACCIDENTE EN RADIOTERAPIA CON UN ACELERADOR DE ELECTRONES, ZARAGOZA, ESPAÑA, 1990

ACCIDENTE CON UN IRRADIADOR INDUSTRIAL, SOR-VAN, ISRAEL, 1990

ACCIDENTE CON IRRADIADOR INDUSTRIAL, EL SALVADOR, 1989

ACCIDENTE CON FUENTE DE TELETERAPIA, GOIANIA, BRASIL, 1987

ACCIDENTE EN UN REACTOR NUCLEAR, CHERNOBYL, URSS, 1986

ACCIDENTE CON FUENTE DE RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL, MARRUECOS, 1984

ACCIDENTE CON FUENTE DE TELETERAPIA, CD. JUÁREZ, MÉXICO, 1983

ACCIDENTE CON ESTERILIZADOR DE COBALTO, NORUEGA, 1982

ACCIDENTE CON FUENTE DE RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL, OKLAHOMA, E.U., 1981

ACCIDENTE CON FUENTE DE RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL, ARGELIA, 1978

ACCIDENTE EN IRRADIADOR, BRESCIA, ITALIA, 1975

ACCIDENTE CON FUENTE DE RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL, CULIACÁN, MÉXICO. 1962

EN TODOS LOS ACCIDENTES HUBO VÍCTIMAS FATALES, TANTO DEL PERSONAL QUE LABORABA Y DEL PÚBLICO. EN EL ACCIDENTE DE CD. JUÁREZ SE IRRADIARON MAS DE CUATRO MIL PERSONAS. EL 80% RECIBIÓ DOSIS INFERIORES A 500 MREMS; EL 18% RECIBIERON DOSIS ENTRE 25 Y 500 MREMS; EL 2% (80 PERSONAS) RECIBIERON DOSIS MAYORES A 25,000 MREMS, DE ESTAS, 5 PERSONAS RECIBIERON ENTRE 300,000 Y 700,000 MREMS EN UN PERIODO DE DOS MESES.

LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL MARCO DE LAS RADIACIONES: LA LEGISLACIÓN ACTUAL ESTA TRATANDO DE QUE LAS ACTIVIDADES CON EQUIPOS DE RAYOS-X Y MATERIALES RADIACTIVOS SE REALICEN CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA LO CUAL ES NECESARIA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

SI PARTIMOS DE LA DEFINICIÓN DE RIESGO DADA POR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO: "ES POSIBILIDAD DE PELIGRO O CONTINGENCIA DE QUE SE PRODUZCA UN DAÑO", ES CLARO QUE, SI ESTE RIESGO EXISTE DERIVADO DE ALGUNA PRACTICA, SE DEBE DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN. PARA QUE SE PUEDA OFRECER ESA SEGURIDAD, SE DEBEN DETERMINAR LAS RAZONES DE RIESGO Y APLICAR MEDIDAS ENCAMINADAS A REDUCIRLO.

SI NOS REFERIMOS A LOS RIESGOS DE LOS USOS DE LAS RADIACIONES IONIZANTES, ES CLARO ENTONCES QUE EN CADA UNO DE LOS LUGARES DONDE EXISTE UN EQUIPO DE RAYOS-X O UNA FUENTE RADIACTIVA, EXISTE UNA ZONA DE RIESGO. LA FILOSOFÍA DE LA SEGURIDAD QUE SE APLICA EN EL MANEJO DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, INCLUYEN COMO UNO DE SUS PROPÓSITOS MINIMIZAR LA OCURRENCIA DE SITUACIONES ANORMALES.

EL ANÁLISIS DE LOS RIEGOS ES LA BASE QUE FUNDAMENTA UNA BUENA PLANEACIÓN DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS, QUE DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, ORGANISMO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EN SUS ARTÍCULOS 124 Y 125, LE CORRESPONDERÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL LA EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS INSTALACIONES RADIACTIVAS. TODA VEZ QUE SE HAN IDENTIFICADO LAS ZONAS DE RIESGO, SE DEBE ELABORAR EL ANÁLISIS DE ELLOS, SIMULANDO LOS ESCENARIOS POTENCIALES QUE PUEDAN PRESENTARSE, DETERMINANDO EL ORIGEN DE LOS EVENTOS QUE PUEDAN DESENCADENAR EN UN ACCIDENTE.

MARCO JURIDICO: EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 1º DE FEBRERO DE 1994. EN SU ARTÍCULO 36, EN SU CLASIFICACIÓN DE AGENTES PERTURBADORES QUÍMICOS, MENCIONA A LOS DEL **RIESGO** RADIACTIVOS COMO **CAUSANTES PRODUCTOS** RADIACIONES. OLVIDÁNDOSE DE LOS EQUIPOS **GENERADORES** ELECTRONES Y RAYOS-X. EN ESTE SENTIDO EL REGLAMENTO DEBE SER REVISADO YA QUE EXISTEN MUCHÍSIMOS MAS RIESGOS POR EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES QUE LOS EXISTENTES POR LOS MATERIALES RADIACTIVOS. LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICADA EN LA MISMA FECHA, EN SU CAPITULO DÉCIMO PRIMERO, FACULTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL A REALIZAR LAS **VERIFICACIONES** DE LOS RIESGOS. EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES.

LAS AUTORIDADES FEDERALES QUE EN PRINCIPIO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LABORES DE INSPECCIÓN EN ÉSTA ÁREA, SON: LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SEMARNAP, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS.

CONCLUSIONES: LA REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LAS INSTITUCIONES ANTERIORES, NOS PERMITE CONCLUIR QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, NO SE CONTRAPONEN CON ESE MARCO, Y SE PUEDE CONCLUIR ESTE TRABAJO DICIENDO QUE: "DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTA FACULTADA POR LA LEY, REGLAMENTOS Y NORMATIVA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA, PARA ACTUAR DE ACUERDO CON EL OBJETIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL QUE LE CORRESPONDE".

SUELE DECIRSE QUE NADIE GANA EN ESTE MUNDO, SIN CORRER RIESGOS. NO HAY DUDA DE QUE LOS BENEFICIOS DE LOS PRODUCTOS RADIACTIVOS Y LAS FUENTES DE RADIACIÓN, SON ENORMES PARA LA HUMANIDAD EN SUS DIFERENTES APLICACIONES. SIN EMBARGO LOS SUCESOS DE CIUDAD JUÁREZ, LA PEOR FUGA DE RADIACTIVIDAD DE LA QUE SE TENGA NOTICIA EN NORTEAMÉRICA, DEMUESTRA QUE EL MANEJO IRRESPONSABLE DE TALES PRODUCTOS, PLANTEA GRAVES AMENAZAS A LA SALUD, PUES VIVIMOS EN UN MUNDO DONDE EL DESCUIDO, PUEDE ACARREAR GRAVÍSIMAS CONSECUENCIAS. LA EXPERIENCIA DERIVADA DEL ACCIDENTE, INDICA LA URGENTE NECESIDAD DE IMPLANTAR UN CONTROL MÁS ESTRICTO DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN.

RECOMENDACIONES: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL. DEBE ESTAR PREPARADA PARA ACTUAR EN CUALQUIER CLASE DE ACCIDENTE. INCLUYENDO AQUELLOS EN LOS ESTÁN PRESENTES LAS RADIACIONES. SIEMPRE QUE PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN ACUDE EN AUXILIO DE LA POBLACIÓN, NO SE PREGUNTA A ¡QUÉ CLASE DE FENÓMENO SE VA A ENFRENTAR? SIMPLEMENTE LO COMBATE. SIN EMBARGO, NO SE TRATA DE HACER DE LAS PERSONAS HÉROES. ES MENESTER QUE CONOZCAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS RADIACIONES PARA QUE PUEDAN EMPLEAR PARA COMBATIR EL ACCIDENTE. POR CONTAMINACIÓN. LA CAPACITACIÓN Y LOS EQUIPOS UTILIZADOS ADECUADOS SON MUY NECESARIOS NO SOLO PARA SALVAR VIDAS DEL PUBLICO. SINO TAMBIÉN DEL PROPIO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ESTOS ACCIDENTES SE DAN TANTO EN INSTALACIONES. ASÍ COMO DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS MATERIALES RADIACTIVOS, RAZÓN DE MÁS, PARA ESTAR PREPARADOS PARA ESTA CONTINGENCIA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

C.D ALEJANDRA RAMÍREZ LEGORRETA LIC. HILDA GEORGINA ZARZA HUERTA

PLANEACION DE LA PROTECCION CIVIL

EN ESTA PONENCIA SE MENCIONAN LOS PROBLEMAS A LOS QUE NOS HEMOS ENFRENTADO DESPUÉS DE 13 AÑOS DE HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS ESCUELAS DE LA ENTIDAD Y EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DESTACANDO ENTRE ELLAS, LA FALTA DE INFORMACIÓN, LOS ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EL BUROCRATISMO, LA CARENCIA DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA INEXISTENCIA DE UNA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ADECUADA QUE RESPALDEN A LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

CONSCIENTES DE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL NO ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN ADECUADA DE LOS PROGRAMAS, SE PLANTEAN UNA SERIE DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN QUE INCLUYEN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS, LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL, LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS UNIDADES, EL DESTINO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y LA MODIFICACIÓN A LA CURRICULA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.

INTRODUCCION

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD DESDE HACE 13 AÑOS HA DESARROLLADO LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN 1800 ESCUELAS DE LA ENTIDAD Y EN 9 EDIFICIOS QUE ALBERGAN A DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE LA INTEGRAN. MENCIONAREMOS EN ESTA PONENCIA LOS PROBLEMAS A LOS QUE SE HA ENFRENTADO, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PARA UNA POSIBLE SOLUCIÓN, DERIVADAS ESTAS ÚLTIMAS DE LAS EXPERIENCIAS QUE COMO VERIFICADORES Y FACILITADORES EN SU OPERACIONALIZACIÓN SE HAN OBTENIDO.

LA FALTA DE INFORMACIÓN, LOS ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LAS MUCHAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES Y LABORABLES AUNADAS A LA CARENCIA DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL, SON EN PARTE EL ORIGEN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE

LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, SE MENCIONA QUE SÓLO EN PARTE, PORQUE NO DEBEMOS PERDER DE VISTA QUE EN MUCHAS OCASIONES NO BASTA EL DESEO Y DECISIÓN DE HACER Y MEJORAR LAS COSAS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SIN LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ADECUADA QUE DÉ NOMBRE Y AUTORIDAD A LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TODOS LOS SECTORES, EL DESARROLLO DEL TRABAJO SE VE OBSTACULIZADO LLEGANDO AL EXTREMO DE IMPEDIR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

ES INADMISIBLE QUE EN LOS ALBORES DEL AÑO 2000 CUANDO LOS AVANCES TECNOLÓGICOS DEL HOMBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE LA CIENCIA SON EXTRAORDINARIOS SE SIGAN PRESENTANDO PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS, RECURSOS MATERIALES Y DEL ENTORNO POR EVENTOS QUE SON PROPIOS DE LA NATURALEZA, QUE SI BIEN NO SE PUEDEN EVITAR SI ES POSIBLE MINIMIZAR LOS RIESGOS Y POR CONSIGUIENTE LOS EFECTOS DESTRUCTIVOS.

PREOCUPANTE ES LA SITUACIÓN EN LOS REPORTES OBTENIDOS DE LOS EFECTOS RESULTANTES POR LOS FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS, DONDE MANIFIESTAN QUE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD SE DEBIERON A QUE LAS PERSONAS ACTÚAN SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS MEDIDAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

ESTE PANORAMA REFLEJA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL NO ES LA ÚNICA COMPROMETIDA A QUE LOS PROGRAMAS INTERNOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR PUEDEN APERACIONALIZARSE CON EFICIENCIA, PUES GRAN RESPONSABILIDAD DE ELABORAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS LA TIENEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OSTENTAN MANDOS MEDIOS EN LOS DIFERENTES SECTORES.

ES EVIDENTE QUE EL ELEMENTO PREPONDERANTE EN ESTA SITUACIÓN ES LA FALTA DE CONCIENCIA PARA LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL, SIN LA CUAL ES IMPOSIBLE CONCEPTUAR A ÉSTA COMO UN ÁREA DE VITAL IMPORTANCIA DE LA QUE VA A DEPENDER LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS INDIVIDUOS EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA. A LA POBLACIÓN ESCOLAR SIEMPRE SE LE HA CONSIDERADO COMO LA MÁS VIABLE PARA INCIDIR Y LOGRAR UN CAMBIO DE ACTITUD Y HÁBITOS FAVORABLES; DICHA TRANSFORMACIÓN PERMITIRÁ QUE LOS NIÑOS APLIQUEN EN SU VIDA DIARIA ACCIONES PREVENTIVAS QUE CONLLEVEN A EVITAR Y/O MINIMIZAR LOS EFECTOS DESTRUCTIVOS DE LOS AGENTES PERTURBADORES.

ES CATEGÓRICA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TODOS LOS ÁMBITOS, PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD ANTE LA PRESENCIA DE AGENTES PERTURBADORES; CONCRETAMENTE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE EDUCACIÓN QUE ESTÁ A LA VANGUARDIA EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE LAS SUBUNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR, PUES ÉSTE ÚLTIMO TIENE UNA VINCULACIÓN DIRECTA CON LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS RELACIONADOS CON PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚLICA, ECOLOGÍA Y SALUD QUE SE VEN REFORZADOS EN LAS ESCUELAS ATENDIDAS POR PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA.

PROBLEMÁTICA

TOMANDO COMO REFERENCIA LO DESCRITO ANTERIORMENTE SE PLANTEA LA SIGUIENTE PROBLEMÁTICA.

- 1.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL NO CUENTA CON UN DOCUMENTO RECTOR SOBRE LAS INSTRUCCIONES PRECISAS DIRIGIDO A LAS UNIDADE INTERNAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA ANTE LAS DIFERENTES EVENTUALIDADES.
- 2.- LA FALTA DE PERSONAL CAPACITADO EN LAS UNIDADES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE APOYAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE NO CONFUNDIR A LA POBLACIÓN ESCOLAR SOBRE LAS MEDIDAS A TOMAR EN EL MOMENTO DE UNA EMERGENCIA.
- 3.- LA DIVERSIDAD DE CRITERIOS QUE EXISTEN PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA A SABIENDAS DE QUE NO SE PUEDEN ESTANDARIZAR.
- 4.- LA INDIFERENCIA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS HA IMPEDIDO QUE SE CONSOLIDE EL TRABAJO DE LA SUBUNIDADES POR:
- DESIGNAR EN OCASIONES AL PERSONAL DE INTENDENCIA COMO REPRESENTANTE PARA ASISTIR A REUNIONES; NO DUDANDO DE LA CAPACIDAD Y DISPOSICIÓN AL TRABAJO, SÓLO QUE EN EL MOMENTO DE UNA EMERGENCIA NO CUENTA CON AUTORIDAD PARA TOMAR DECISIONES.
- LOS TITULARES DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DIFÍCILMENTE SE RESPONSABILIZAN DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y POR EL MISMO DESCONOCIMIENTO LIMITAN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PREVIAMENTE HAN SIDO ACORDADAS POR LA PARTE OPERATIVA DE LA SUBUNIDAD.
- 5.- NO CONTAR CON UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE POSIBILITE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE SEGURIDAD.
- 6.- NO RECONOCER LA AUTORIDAD QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, TIENEN LOS INTEGRANTES DE LA SUBUNIDAD.

- 7.- EN LO QUE SE REFIERE AL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR, FALTA CONSOLIDAR LAS ACCIONES EN LA TOTALIDAD DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE ESTADO DE MÉXICO DEBIDO A LA CARENCIA DE PERSONAL QUE FUNJA COMO VERIFICADOR Y FACILITADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR (PROMOTOR DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD).
- 8.- DESCONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN LA OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA Y DE LA RESPONSABILIDAD EN SU EJECUCIÓN.
- 9.- LA AUSENCIA DE UNA MATERIA EN LOS PLANES DE ESTUDIO DEL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR QUE ABARQUE LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

PROPUESTAS

CON BASE EN LO EXPUESTO SE PROPONE:

- 1.- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL AGILICE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LO QUE COMPETE ESPECÍFICAMENTE AL SUBPROGRAMA DE AUXILIO.
- 2.- DESIGNAR A PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO EN ÁREAS INHERENTES A PROTECCIÓN CIVIL...
- 3.- REESTRUCTURAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS SUBUNIDADES QUE PERMITA AL PERSONAL OPERATIVO CONTAR CON LA AUTORIDAD SUFICIENTE QUE FAVOREZCA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 4.- VIGILAR QUE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SE APLIQUEN OPORTUNAMENTE PARA LO QUE FUERON DESIGNADAS, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE EVITAR CARGOS HONORARIOS EN LOS PUESTOS CLAVES.
- 5.- INCREMENTAR LAS PLAZAS DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, PARA LA COBERTURA TOTAL EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 6.- INCLUIR LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CURRICULA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- 7 ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL CUMPLA CON LOS PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN Y SANCIONE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

RADIO BRIGADA DE AUXILIO DE LA REPUBLICA MEXICANA CRUZ AMBAR, A.P. DELEGACIÓN 700 TOLUCA. MEXICO

LIC. LUIS IGNACIO M. LUJANO RIVERA DELEGADO MUNICIPAL

the second of the second

NECESIDAD DE UNA LEY FEDERAL DE PROTECCION CIVIL

ANTECEDENTES

A PARTIR DEL DOLOROSO SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995, DURANTE EL MES DE OCTUBRE SE CREÓ EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD CIVIL, PARA AUXILIAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, COMO UN ÓRGANO ENCARGADO DE ESTUDIAR Y PROPONER TODAS LAS ACCIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN CIUDADANA, PARA CASOS DE DESASTRE, CON BASE EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

NACE CON ESTO DE MANERA FORMAL LA PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL PARA PROTEGER LA VIDA, Y LOS BIENES DE LA POBLACIÓN.

POSTERIORMENTE SE VALORÓ LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN SU CARÁCTER DE INSTRUMENTO PROPIO PARA PROMOVER LA SEGURIDAD CIVIL DE LOS MEXICANOS, ELABORANDO UNA SERIE ACCIONES, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DONDE PARTICIPARAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE; SECTOR PÚBLICO ENTRE SÍ, LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS SOCIALES, CON LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PREVENIR, ATENDER Y EN SU CASO, RESTABLECER A LA NORMALIDAD LOS SINIESTROS QUE AFECTEN A LA COMUNIDAD.

SE REALIZÓ EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL OBJETO DE EFICIENTAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA Y MANTENER UNA RESPUESTA PERENNE EN CASOS DE DESASTRE.

DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL 1995-2000, SE CONTEMPLA EL CONSOLIDAR LA NORMATIVIDAD, PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN; UNA NORMATIVIDAD QUE INCLUYA DENTRO DE SU OBJETIVO ESPECÍFICO EL FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DEL SISTEMA, ASÍ COMO DESARROLLAR UN MARCO JURÍDICO PRECISO PARA SUS ACTIVIDADES, QUE PERMITA COORDINAR Y CONCERTAR MÁS ESTRECHAMENTE CON LAS INSTANCIAS Y SECTORES QUE LO INTEGRAN.

DE LA MISMA FORMA, UNA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA SE ENCUENTRA ENCAMINADA A COMPLEMENTAR Y ACTUALIZAR EL MARCO

JURÍDICO PRECISO PARA LA PROTECCIÓN CIVIL EN LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

PROBLEMÁTICA

A PARTIR DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO SE HA MENCIONADO, HA EXISTIDO EL INTERÉS Y LA NECESIDAD DE QUE EN MÉXICO SE CUENTE CON UNA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE SE HA AVANZADO ENORMEMENTE, LO QUE NO SE HIZO ANTES DE 1985, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LA FEDERACIÓN HA SIDO REBASADA INCLUSO POR ALGUNOS ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE YA ÉSTOS TIENEN YA SUS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA.

ESTE VACÍO JURÍDICO HA PROPICIADO UNA APLICACIÓN INCOMPLETA DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA QUE NO EXISTA LA DEBIDA UNIFORMIDAD DE CRITERIOS Y DE COORDINACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y GRUPOS SOCIALES, Y ESTO REPERCUTE ESENCIALMENTE EN LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN.

PROPUESTAS

CONSIDERANDO QUE EL MISMO PROGRAMA 1995-2000 CONTEMPLA LA CONSOLIDACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, SE ESTIMA QUE ES APREMIANTE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL. EN LA QUE SE CONTEMPLE PRINCIPALMENTE. LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA MISMA SOCIEDAD Y GRUPOS VOLUNTARIOS: ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CENTROS OPERATIVOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, AUSPICIADOS POR ELLOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. YA QUE SE CARECE DE ESTE TIPO DE CENTROS DE ATENCIÓN DE DESASTRES EN LA MAYORÍA DE POBLACIONES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EXISTIENDO SOLAMENTE CUERPOS DE BOMBEROS A NIVEL REGIONAL, CON POCO O NINGÚN EQUIPO Y BAJOS SUELDOS. EJ. EN LA CIUDAD DE TOLUCA- ACTUALMENTE SOLO HAY UNA ESTACIÓN Y SE PRETENDE CONSTRUIR OTRA AL PONIENTE DE LA CIUDAD. PERO QUÉ HAY TODOS LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL VALLE DE TOLUCA, A LOS QUE EN CASO DE URGENCIA SÓLO LLEGAN A PRESTAR AUXILIO LOS BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, CUANDO DEBIERA HABER UN CUERPO DE BOMBEROS ESTATAL, PARA EL CASO DE QUE SIGAN EXISTIENDO POBLACIONES SIN ESTA ATENCIÓN ESPECIALIZADA, YA QUE EL ESCASO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE; ESTADO DE MÉXICO, DIFÍCILMENTE SE DAN ABASTO Y CARECEN DE EQUIPAMIENTO ADECUADO Y MOTOBOMBAS ANTICONFLAGRACIONES.

ES ESTE UN EJEMPLO DE LOS CASOS EN DONDE DEBE APLICARSE LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, DEBIDAMENTE

COORDINADOS POR LA FEDERACIÓN Y APOYÁNDOSE EN LA INICIATIVA DE LEY QUE SE PROPONE.

STAPATA WYZAWA PARTE

EL PROYECTO DE LEY PODRÍA CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES RUBROS, A FIN DE QUE LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS QUE AÚN CAREZCAN DE LEY Y REGLAMENTOS LOS INSTAUREN DE MANERA INMEDIATA Y CONTEMPLEN EN SUS PRESUPUESTOS LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y PERSONAL, ADEMÁS DE CREAR EN CADA ESTADO Y MUNICIPIO SU PROPIO FONDO DE CONTINGENCIAS, A LA PAR DEL FONDEN, FONDO DE DESASTRES NATURALES, CREADO MEDIANTE ACUERDO DE; EJECUTIVO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA INICIATIVA DE LEY:

- LA LEY DEBE CONSIDERAR A SUS DISPOSICIONES COMO NORMAS DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CON EL OBJETO NORMAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y LA CONDUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ACCIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL; ASÍ COMO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL QUE SE PRETENDAN CELEBRARSE ENTRE SÍ.
- LA PROMOCIÓN DE; FONDO FINANCIERO NACIONAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL.
- PROMOVER LA CREACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTASES ESPECÍFICAS PARA LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.
- ELABORAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR O MITIGAR POSIBLES DESASTRES.
- ELABORAR Y ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE LOS ATLAS DE RIESGOS NACIONAL, ESTATALES, REGIONALES Y MUNICIPALES, EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE FÁCIL ACCESO HASTA PARA EL MUNICIPIO MÁS POBRE.
- ESTABLECER MECANISMOS COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. DEBERÁ CONTENER UN APARTADO DE DEFINICIONES CON LOS PRINCIPALES CONCEPTOS QUE DADA SU NATURALEZA TÉCNICA SE UTILIZAN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- ESTABLECER LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS; SU COORDINACIÓN Y LA RELACIÓN INTERINSTITUCIÓNAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- DEFINIR LAS ATRIBUCIONES DE LOS SISTEMAS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.
- PROMOVER LA ADQUISICIÓN DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CONCIENCIA DE LA AUTOPROTECCIÓN.

- ELABORAR Y ACTUALIZAR DIAGNÓSTICOS REGIONALES DE CADA ZONA, REGIÓN, PROVINCIA Y ÁREA NATURAL, ASÍ COMO GENERALES Y PARTICULARES.
- PROMOVER LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA FOMENTAR A CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL.
- ELABORAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- CONSOLIDAR Y ACTUALIZAR LA RED NACIONAL DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.
- ELABORAR PROGRAMAS EDUCATIVOS PERMANENTES PARA TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN.
- FOMENTAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
- ESTIMULAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- DEBE CONTEMPLAR APARTADOS DE PREVENCIÓN, CONCERTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN;
- ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL;
- CONSIDERAR DINÁMICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;
- INSTAURAR UN REGISTRO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE RECOPILE LA INFORMACIÓN DE INVENTARIOS DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ACTIVOS, INCLUYENDO LOS QUE INFORME LA INICIATIVA PRIVADA Y LOS GRUPOS VOLUNTARIOS;
- CONTEMPLAR LA OPERACIÓN, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CORRECTIVAS:
- DEFINIR LOS ESTADOS DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y ZONAS DE DESASTRE;
- ELABORAR LOS ATLAS DE RIESGOS, EL ORDENAMIENTO DE SEGURIDAD CIVIL, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROMOVER HOMOGÉNEOS ESTATALES, REGIONALES Y MUNICIPALES;
- DE LOS CUERPOS VOLUNTARIOS;
- DE LA DENUNCIA POPULAR;
- DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

LIC. MARÍA DEL ROCÍO VÁZQUEZ OLIVOS

REPRESENTANTE DEL PROF. GUILLERMO MELGAREJO PALAFOX DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL DE PUEBLA

"PROPUESTAS DEL CONTROL DE OPERACIONES PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES"

PROFUNDAMENTE INTERESADO Y CONTAGIADO POR LA PREOCUPACIÓN MOSTRADA POR LOS DIPUTADOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, AUN CUANDO NO ESTABAMOS OBLIGADOS SE CONVOCO A TODAS LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PRIVADOS, EJERCITO, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, UNIVERSIDADES, GRUPOS VOLUNTARIOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD EN GENERA, AL FONDO ESTATAL HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, EL DÍA 29 DE JULIO PARA QUE LIBREMENTE EXPUSIERAN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

TENIENDO UNA ASISTENCIA DE 93 PERSONAS, 23 PONENTES Y 75 PROPUESTAS DE ARTÍCULOS QUE PUDIERAN INCORPORARSE A LA LEY FEDERAL SOBRE PROTECCIÓN CIVIL QUE TAN ATINADAMENTE SE ESTA PROPONIENDO ELABORAR Y EN LA QUE ADEMÁS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTA JUGANDO UN PAPEL PREPONDERANTE EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

DE LAS 75 PROPUESTAS HEMOS EXTRACTADO LAS QUE CONSIDERAMOS PUDIERAN TENER UN INTERÉS GENERAL ATACANDO LOS PROBLEMAS MÁS URGENTES DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

PROPUESTAS

- 1.- QUE SE ELEVE A RANGO CONSTITUCIONAL LA PROTECCIÓN CIVIL.
- 2.- QUE SEA OBLIGATORIA LA INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES Y CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATALES.
- 3.- QUE, CONSIDERANDO LA AUTONOMÍA DE LOS ESTADOS, EL SISTEMA NACIONAL PROMUEVA QUE LOS MIEMBROS DE LAS UNIDADES ESTATALES SEAN DE TIEMPO COMPLETO Y NO PRESTEN SUS SERVICIOS ES OTRAS INSTITUCIONES.

- 4.- QUE LE PERSONAL DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL NO REALICE TAREAS PARTIDISTAS YA QUE SE OBLIGACIÓN ES VELAR POR LA SEGURIDAD ABSOLUTA DE TODOS LOS MEXICANOS.
- 5.- QUE SI SE PRETENDE HACER QUE LA PROTECCIÓN CIVIL LLEGUE HASTA EL ULTIMO DE LOS CIUDADANOS, DEBE PRINCIPIARSE, POR APOYARLA TODOS LOS FUNCIONARIOS, DESDE LOS MÁS ALTOS NIVELES Y QUE A LAS REUNIONES DE ESTUDIO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ASISTAN ELLOS O AQUELLOS QUE TENGAN CARÁCTER EJECUTIVO PARA DARLE FORMALIDAD A LOS ACUERDOS.
- 6.- QUE NO SE APRUEBEN SOLICITUDES DE USO DE SUELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS O INDUSTRIAS, SI DICHAS SOLICITUDES NO SON ANALIZADAS CONOCIENDO EL PUNTO DE VISTA DE LA PROTECCIÓN CIVIL.
- 7.- QUE SE BRINDE EL RECONOCIMIENTO RESPECTIVO A LOS TRABAJOS QUE EFECTÚEN LAS UNIDADES ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE CON MUCHAS CARENCIAS PERO CON GRAN EFICIENCIA REALIZAN, YA QUE, AL NO RECIBIR RECONOCIMIENTO PIERDEN PRESENCIA Y CREDIBILIDAD EN EL MEDIO EN QUE SE DESENVUELVEN.
- 8.- QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA FORTALEZCA EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR, INCLUYENDO EN LOS LIBROS DE TEXTO, LOS ATLAS DE RIESGOS ESTATAL Y REGIONALES CON MEDIDAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN, INCLUYENDO EN SUS PLANES DE ESTUDIO DESDE EL NIVEL PREESCOLAR HASTA EL UNIVERSITARIO LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, REALIZANDO SEMANARIAMENTE SIMULACROS DE EVACUACIÓN, ATENDIENDO A LOS DIFERENTES RIESGOS.
- 9.- QUE SE CONSTITUYA LA COMISIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO, RESPONSABILIZADO A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DE SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONTANDO CON LA ASESORÍA DEL INAH Y TODAS LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.
- 10.- QUE SE RESPETEN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL SIN QUE ESTO QUIERA DECIR QUE SE PIERDA LA VINCULACIÓN Y LA INTERACCIÓN, CON APEGO AL RESPETO JERÁRQUICO Y AL GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE TENGAN LOS INTERACTUANTES.
- 11.- QUE NO SE AUTORICEN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE QUE NO TENGAN EL VISTO BUENO DE LA PROTECCIÓN CIVIL. AUTORIZACIONES QUE EN TODOS LOS CASOS SE EXPEDIRÁN EN FORMA GRATUITA.

- 12.- QUE EN TODOS LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PUBLICA NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SE INCLUYA UN REPRESENTANTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y SE ESCUCHEN SUS PUNTOS DE VISTA, ELEVANDO CON ELLO LOS MÁRGENES DE SEGURIDAD, QUE ES UNO DE LOS RECLAMOS SOCIALES.
- 13.- QUE TODAS LAS UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES DE ESTUDIOS SUPERIORES, DEPENDENCIAS OFICIALES E INSTITUCIONES PARAESTATALES O PARTICULARES QUE REALIZAN ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLÓGICOS PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE PROTECCIÓN CIVIL PARA ENRIQUECER LOS ATLAS DE RIESGOS.
- 14.- QUE SE INCLUYA LA PROTECCIÓN CIVIL EN LOS BANDOS DE POLICÍA Y BIEN GOBIERNO, NOMBRANDO MUNICIPALMENTE A UN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN CIVIL CON FUNCIONES EXCLUSIVAS PARA TAL EFECTO.
- 15.- QUE SEA OBLIGATORIO EL REGISTRO DE GRUPOS VOLUNTARIOS ORGANIZADOS Y QUE SE CUENTE CON UNA NORMA QUE EVITE LA IRRESPONSABILIDAD Y PROMUEVA LA SUPERACIÓN DE DICHOS GRUPOS.
- 16.- QUE SE CONSIDERE DENTRO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS PARA HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS, DE TAL MANERA QUE LOS ESCASOS RECURSOS LOCALES PUEDAN CANALIZARSE HACIA ESFERAS EN LAS QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TENGA EFECTIVIDAD DE PROGRAMAS.
- 17.- QUE EL PERSONAL DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PUBLICA OBTENGAN ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN EN ACCIONES QUE APOYEN A PROTECCIÓN CIVIL.
- 18.- LAS EMISIONES DE NORMAS TÉCNICAS MÁS ESTRICTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN COORDINACIÓN CON COLEGIOS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, UNIVERSIDADES Y EL GOBIERNO ESTATAL, ASE COMO SU CONSTANTE VERIFICACIÓN SOBRE EN LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR.
- 19.- QUE LAS INSTANCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL SUPERVISEN Y REGULEN EL ABASTECIMIENTO DEL GAS COMO CARBURANTE EN PREDIOS O LUGARES QUE NO ESTÉN PROHIBIDOS, CON EL OBJETO DE EVITAR DESASTRES.
- 20.- LEGISLAR SOBRE LA PRONTITUD EN QUE SE DEBE ACTUAR ANTE UN FENÓMENO NATURAL, ESTABLECIENDO SANCIONES EN CASO DE NO

- ACTUAR ANTE UN LLAMADO DE APOYO O HACERLO EXTEMPORÁNEAMENTE.
- 21.- QUE SE CONTEMPLEN DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE APOYO, LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS PSICOLÓGICAMENTE POST-DESASTRE.
- 22.- QUE EL CUERPO NORMATIVO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE EXPEDIR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y TODO TIPO DE CONTINGENCIAS.
- 23.- QUE SE IMPULSE LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS MUNICIPALES, FORTALECIENDO SUS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS Y QUE SE FOMENTEN LA ESPECIALIZACIÓN.
- 24.- QUE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS SITIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INCLUYENDO DISPOSICIONES QUE REGULEN EL EQUIPO DE DETECCIÓN, DE CONTROL, DE SALIDAS DE EMERGENCIA, LA CONSTRUCCIÓN CON MATERIALES IGNÍFUGOS, LA INSTALACIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIAS, LA CONFORMACIÓN DE BRIGADAS, LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIAS Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE SE JUZGUE NECESARIO, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO DE LOS RIESGOS.
- 25.- QUE SE PROMUEVA LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL Y QUE SE LEGISLEN LOS MECANISMOS ECONÓMICOS (SEGUROS DE VIDA, PRIMAS INCENTIVOS, ETC.) QUE PERMITAN PROTEGER Y MOTIVAR A LAS PERSONAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS TANTO POR CONTRATOS COMO HONORÍFICAMENTE, YA QUE ESTOS ARRIESGAN SU VIDA CADA VEZ QUE SALEN A ATENDER UNA EMERGENCIA.
- 26.- QUE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL NO SIRVAN DE ABANDERAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA ACCIÓN DEBE DE SER DE MEXICANOS PARA MEXICANOS, MOSTRANDO UNA VERDADERA SOLIDARIDAD.
- 27.- QUE SE INSTITUYA LA OBLIGACIÓN DE DIAGNOSTICAR DE MANERA PERMANENTE EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS COMPONENTES URBANOS COMO SON: VIVIENDAS, INDUSTRIAS, VIABILIDADES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS, ETC.

- 28.- QUE SE LEGISLE QUE EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONTEMPLEN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO.
- 29.- LA ATENCIÓN DE TODAS LAS EMERGENCIAS DEBE SER DE LA INGENIERÍA EXCLUSIVA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 30.- QUE TODAS LAS INSTITUCIONES DE ESTUDIOS SUPERIORES, TECNOLÓGICOS, UNIVERSIDADES QUE REALICEN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN LOS APORTEN AL SERVICIO DE LA PROTECCIÓN CIVIL.
- 31.- NINGUNA INSTITUCIÓN U ORGANISMO PUBLICO, PRIVADO O SOCIAL PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES QUE ENTRAN DENTRO DEL CAMPO EXCLUSIVO DE LA PROTECCIÓN CIVIL. ESTO CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE UNIFICAR TODOS LOS CRITERIOS ADEMÁS DE FINCAR RESPONSABILIDADES CUANDO LAS ACTIVIDADES NO SEAN ACORDES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA PROTECCIÓN CIVIL.
- 32.- TODAS LAS EDIFICACIONES EXCEPTO CASAS HABITACIÓN, UNIFAMILIARES DEBERÁN CONTAR CON SU PLAN DE CONTINGENCIAS, COMITÉ INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y REALIZAR SUS SIMULACROS CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES.

MTRO, MARIO A. GARZA SALINAS*

ALGUNAS IDEAS Y SUGERENCIAS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE UNA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO

DENTRO DE LOS TRABAJOS DEL "FORO NACIONAL HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MEXICANA", SE PRESENTARÁN A CONTINUACIÓN ALGUNAS PROPUESTAS, A FIN DE PARTICIPAR Y CONTRIBUIR PARA ESTABLECER UN MARCO JURÍDICO EN LA MATERIA. PARA LO CUAL, LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA SE ESTRUCTURA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) EJES QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA LEY.
- B) ASPECTOS NECESARIOS A CONSIDERAR PARA ELABORAR LA LEY.
- . C) TÍTULOS QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA LEY.

ANTES DE PLANTEAR MUESTRA PROPUESTA, ES IMPORTANTE TENER CLARO EN PRIMER TÉRMINO QUE LA PROTECCIÓN CIVIL ES UN DERECHO, UN DERECHO QUE TODOS LOS MEXICANOS TENEMOS A SER PROTEGIDOS POR EL ESTADO, ANTE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DESASTRE O CALAMIDAD, ES DECIR, ES UN DERECHO A LA SALVAGUARDA DE NUESTRAS VIDAS, QUE SE ENCUENTRA TIPIFICADOS EN LOS ARTÍCULOS, PRIMERO, SEGUNDO, 29 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

A) EJES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- SE SUGIERE QUE LA LEY SEA UNA LEY ACCESIBLE, SENCILLA Y CLARA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO POR SER SENCILLA SIGNIFIQUE SACRIFICAR O VAYA EN DETRIMENTO AL PROPIO CONTENIDO Y PROFUNDIDAD DE LA MISMA. ASIMISMO SE EVITARÁ CAER EN UNA RED DE TRÁMITES Y BUROCRACIAS.
- LA LEY DEBERÁ INVITAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EN DONDE QUEDE MUY BIEN DEFINIDA SU PARTICIPACIÓN EN UN ESTADO DE TOTAL IGUALDAD CON LAS AUTORIDADES, EN DONDE NINGUNO DE LOS ACTORES QUEDE SUBORDINADO UNO AL OTRO, O SEA BAJO EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD YA QUE SE HA VISTO POR EXPERIENCIA CUANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDA SUBORDINADA A LA AUTORIDAD, ESTA SE INHIBE Y POR CONSIGUIENTE NO PARTICIPA, DE AHÍ QUE AMBOS AUTORIDADES Y SOCIEDAD DEBEN COMPLEMENTARSE PARA ATENDER UNA SITUACIÓN DE DESASTRE, YA QUE POR SÍ SOLAS ES IMPOSIBLE QUE PUEDAN RESPONDER ANTE UN DESASTRE.

^{*} Académico del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Iberoamericana.

- LA LEY DEBERÁ CONTENER UN ENFOQUE EMINENTEMENTE PREVENTIVA, ES DECIR, LA LEY DEBERÁ HACER UN ÉNFASIS EN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, EN DONDE SE ANTICIPE Y TENGA UNA VISIÓN A LARGO PLAZO DE LOS EVENTOS DESTRUCTIVOS, A FIN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA PREVENIRLOS, NO OBSTANTE TAMBIÉN DEBERÁ CONTENER ASPECTOS DE ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS Y ASISTENCIALES, ASÍ COMO CONTEMPLAR LOS ASPECTOS DEL RESTABLECIMIENTO.
- POR OTRO LADO, LA LEY DEBERÁ HACER ÉNFASIS EN LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS DECISIONES Y RECURSOS SOBRE TODO A LOS ESTADOS Y ESTOS A SU VEZ A LOS MUNICIPIOS, PARA QUE ESTOS TENGAN LA SUFICIENTE CAPACIDAD DE RESPUESTA Y SOBRE TODO CAPACIDAD DE DECISIÓN.
- LA LEY DEBERÁ SER FUNDAMENTALMENTE DE CORTE CIVILISTA Y NO MILITARISTA, CON ESTO NO SE QUIERE DECIR QUE LA LABOR DEL EJÉRCITO QUEDARÁ DE LADO, SINO QUE AMBOS SOCIEDAD Y EJÉRCITO PARTICIPARAN POR IGUAL PARA ATENDER DESASTRES.
- LA LEY DEBERÁ TENER UNA ESTRATEGIA QUE VAYA ENCAMINADA HACIA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, A FIN DE REGULAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO.
- LA LEY DEBERÁ SER UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA, A FIN DE QUE ARTICULE Y COORDINE A TODOS LOS ACTORES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO, SIRVA TAMBIÉN DE INSTRUMENTO PARA UNA CLARA Y RÁPIDA TOMA DE DECISIONES.
- B) ASPECTOS NECESARIOS A CONSIDERAR PARA LA ELABORACION DE LA LEY
- SERÁ CONVENIENTE QUE SE ESPECIFIQUEN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PARA DEFINIR QUÉ LE CORRESPONDE CONCRETAMENTE A CADA UNO, A FIN DE PROPORCIONAR UNA SOLA UNIDAD ORGÁNICA. TAMBIÉN SERÁ NECESARIO PRECISAR LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS QUE INTERVIENEN DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DETERMINAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, COMO TAMBIÉN LA FORMA DE CANALIZAR A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES PARTICIPATIVAS TANTO DEL SECTOR PRIVADO COMO SOCIAL EN LOS CASOS DE EMERGENCIA, PUES ACTUALMENTE SE MENCIONAN PERO NO SE INDICAN LOS PROCEDIMIENTOS.
- DICTAR Y EMITIR LOS PRINCIPIOS GENERALES DE ACCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CON OBJETO DE PROCURAR LA

CONGRUENCIA DE LOS CONTENIDOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS. CONSIDERANDO FUNDAMENTALMENTE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, AUXILIO, RESTABLECIMIENTO.

- FIJAR LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ES TANTO PARA EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO Y SOCIAL PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA, CON LA FINALIDAD DE REGLAMENTAR LAS ACCIONES DE CADA SECTOR Y EN SU MOMENTO PODER DESLINDAR RESPONSABILIDADES. YA QUE SI NO SE FIJAN RESPONSABILIDADES CONCRETAS, NADIE CUMPLE SU FUNCIÓN.
- ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO DEFINIR LAS MODALIDADES, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA CON OTROS PAÍSES EN CASO DE DESASTRE.
- REGULAR LO RELATIVO A LA INFORMACIÓN Y DECLARATORIA DE DESASTRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN MUY CONCRETOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- C) TITULOS QUE DEBERÁ CONTEMPLAR LA LEY
- SE PROPONE QUE LA LEY ES CUESTIÓN SEA LA ENCARGADA EN UN MOMENTO DADO DE INTEGRAR Y SISTEMATIZAR TODOS AQUELLOS ORDENAMIENTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA EMITIDOS A LA FECHA, PARA ELLO SU CONTENIDO CORRESPONDERÁ A LOS SIGUIENTES TÍTULOS:
- I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. INCLUIRÁ TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTERVIENEN EN EL CONTENIDO DE LA LEY, A MANERA DE GLOSARIO DE TÉRMINOS, ASÍ COMO EL MARCO CONCEPTUAL DE DICHA LEY.
- II. DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. EN ESTE TÍTULO SE INCLUIRÁN SUS OBJETIVOS, FINALIDADES Y ESTRUCTURAS.
- III. DE LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA LEY; SE REFERIRÁ A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN TANTO A LA FEDERACIÓN COMO A LOS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES.
- IV. DE LA INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. EN ESTE APARTADO DE LA LEY SE ESTABLECERÁN LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, Y SE PRECISARÁN LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN A CADA UNO.
- V. DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ESPECIFICARÁN LOS SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS LÍNEAS DE ACCIÓN, PARA ELABORAR DE MANERA CONGRUENTE LOS

CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DETERMINARÁ LAS FORMAS DE EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

- VI. DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN. LE CORRESPONDERÁ PRECISAR LOS DISPOSITIVOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y LAS RELACIONES INTERESTATALES QUE HABRÁN DE PREVALECER EN CASO DE DESASTRE.
- VII. DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RESTABLECIMIENTO. CONSISTIRÁ EN DEFINIR LAS OBLIGACIONES QUE TIENE QUE LLEVAR A CABO LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA ORIGINADOS POR ALGÚN TIPO DE DESASTRE, DE CARÁCTER GEOLÓGICOS, HIDROMETEREOLÓGICOS, QUÍMICOS, SANITARIOS Y SOCIORGANIZATIVOS, EN DONDE SE INCLUIRÁN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO, CON BASE A LOS RIESGOS DETECTADOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER SOCIAL Y FÍSICO.
- VIII. DE LA INFORMACIÓN EN CASOS DE DESASTRE. SE REFIERE A LOS CRITERIOS PARA DECLARAR FORMALMENTE UN DESASTRE, Y SOBRE EL CONTENIDO Y USO DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA TRANSMITIR LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DE RIESGOS POTENCIALES.
- IX. DE LA AYUDA INTERNACIONAL. CONSISTIRÁ EN DEFINIR EL CONDUCTO PARA LLEVAR A CABO LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA ENVIAR Y RECIBIR ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES PAÍSES Y GRUPOS INTERNACIONALES.
- X. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SE REFERIRÁ A SU AUTOPROTECCIÓN, A LAS DIFERENTES EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE COLABORACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN CASOS DE DESASTRE.
- XI. DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL. LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES PROMOVERÁN Y DESARROLLARÁN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN SOBRE PROTECCIÓN CIVIL, CON APOYO DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN E INSTITUCIONES ACADÉMICAS.
- XII. DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA. SE IMPLEMENTARÁ UN SERVICIO CIVIL DE CARRERA OBLIGATORIA, PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN LA FUNCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL PAÍS, A FIN DE PROFESIONALIZAR DICHA FUNCIÓN.
- XIII. DE LAS RESPONSABILIDADES. PARA EFECTO DE GARANTIZAR LA EFICAZ OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, ASÍ COMO LA

INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS Y SEGURIDAD DE SUS BIENES, PREVIA DECLARACIÓN FORMAL DE UN DESASTRE, PODRÁN IMPONERSE LIMITACIONES TEMPORALES, ASÍ COMO DEFINIR LÍMITES DE RESPONSABILIDADES ENTRE EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

XIV. DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS. SE REFERIRÁ A TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO QUE DÉ LUGAR A SANCIONES O FINCAR RESPONSABILIDADES DEBIDO A SU VIOLACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS RECURSOS PARA SU DEFENSA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO. DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN LA PROTECCIÓN CIVIL COMO SEGURIDAD PÚBLICA.

1.- PRESENTACIÓN:

LA SEGURIDAD PÚBLICA NO SOLO ES UN RENGLÓN PRIORITARIO Y PRIMORDIAL DENTRO DE LA SOCIEDAD; ES LO BÁSICO Y LO ÚNICO, A DIARIO SE COMETEN ACTOS ILÍCITOS QUE PERTURBAN LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD SOCIAL, AFECTAN EL BIENESTAR, LA SEGURIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS Y EN NO POCAS OCASIONES LESIONAN IRREPARABLEMENTE LA INTEGRIDAD FÍSICA E INCLUSO LA VIDA DE MUCHOS MEXICANOS, LA INSEGURIDAD PÚBLICA NO SÓLO SON ROBOS, SECUESTROS, ASALTOS Y AGRESIONES, LA INSEGURIDAD PÚBLICA SON LOS RIESGOS A QUE LA SOCIEDAD EN GENERAL ESTÁ EXPUESTA, TANTO EN SU PERSONA COMO EN SU PATRIMONIO Y EN SU MEDIO AMBIENTE.

2.- SITUACIÓN:

EN ESTE TENOR, EL 70% DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO (300 NEGOCIOS), SE DEDICAN A LA INDUSTRIA FAMILIAR Y MICROINDUSTRIA EN LA PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE CÁRNICOS (CHICHARRÓN) LOS CUALES UTILIZAN TANQUES FAMILIARES Y ESTACIONARIOS CON CAPACIDAD HASTA DE 3500 KG. ADQUIRIDOS CASI EN SU TOTALIDAD DE MEDIO USO Y QUE NO CUENTAN CON LAS MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DADA LA VIDA ÚTIL QUE TIENEN ESTOS ES NECESARIA UNA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EVITAR ESTE RIESGO LATENTE. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE EL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO NO CUENTA CON UN PRESUPUESTO PARA HACER OPERATIVOS TODOS LOS PROGRAMAS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, LOS CUALES REQUIEREN DE UNA INVERSIÓN SIGNIFICATIVA Y QUE REBASA NUESTRA CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE RESPUESTA, POR LO QUE SOMETEMOS A SU ATENTA CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES:

3.- PROPUESTAS:

A).- QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ASUMA SU RESPONSABILIDAD PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO QUE INFORMEN A LA COMUNIDAD DE LOS RIESGOS EXISTENTES, QUE AYUDEN A CREAR UNA NUEVA CULTURA EN PROTECCIÓN CIVIL. Y QUE LA MISMA PROCEDA HASTA QUE SE LE ASIGNEN LOS RECURSOS NECESARIOS.

- B).- RESPONSABILIZAR A LAS GASERAS QUE PRESTAN SU SERVICIO DENTRO DE LA COMUNIDAD, PARA QUE EFECTÚEN REVISIONES Y MANTENIMIENTO A LOS TANQUES E INSTALACIONES, DE IGUAL MANERA A LOS PARTICULARES QUE FIRMEN UN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPROMETIÉNDOSE A TENER EN BUEN ESTADO SU INSTALACIÓN, PARA CONDICIONARLOS Y/O NEGARLES EL SERVICIO A FIN DE EVITAR ALGÚN DESASTRE O SINIESTRO.
- C).- QUE LOS FORMATOS DE ALTA QUE SE OTORGUEN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA TRAMITAR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL NORMAL Ó DE ALTO RIESGO, SE HAGAN ACREEDORES PRIMERAMENTE A UNA INSPECCIÓN, FIRMA Y SELLO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.
- D).- QUE LA ADMINISTRACIÓN CONTEMPLE POR LEY UN PRESUPUESTO MUNICIPAL EL CUAL SEA ASIGNADO PARA EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA TENER EL RECURSO HUMANO Y MATERIAL BÁSICO PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A LA COMUNIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE UNA CONTINGENCIA.
- E).- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA SU CORRESPONSABILIDAD CUANDO DENTRO DE UN MUNICIPIO REBASE SU CAPACIDAD DE RESPUESTA HUMANA Y PRESUPUESTAL.

4.- OBJETIVOS:

- A).- INFORMAR A LA COMUNIDAD DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE TOMEN CONCIENCIA Y SE PUEDA CREAR UNA CULTURA GENERAL PARA QUE PUEDAN INTEGRARSE Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE.
- B).- RESPONSABILIZAR A LOS QUE OTORGAN UN SERVICIO DENTRO DE LA COMUNIDAD (PROPIETARIOS DE GASERAS) Y LOS CUALES, NOS PUEDAN CREAR UNA SITUACIÓN DE RIESGO.
- C).- QUE AL ASUMIR SU RESPONSABILIDAD EN ESTOS PROGRAMAS, EL SERVIDOR PÚBLICO TENGA GARANTÍA Y CONFIANZA AL CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES QUE GARANTICEN UNA RESPUESTA DE ATENCIÓN INMEDIATA ANTE LA PRESENCIA DE UN DESASTRE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO

4 (4.2° 11',0')

NAZARIO GERARDO VILLEGAS REYES COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

PLAN ESTRATEGICO HACIA LA CONSTRUCCION DEL MARCO JURIDICO DE LA PROTECCION CIVIL MEXICANA

EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA QUE FUE GIRADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DONATO GUERRA, NOS PERMITIMOS PRESENTAR LAS SIGUIENTES SUGERENCIAS:

- 1. DONATO GUERRA ES UN MUNICIPIO EXPUESTO A VARIOS FENÓMENOS NATURALES, CON DISTINTOS DAÑOS MUY SEVEROS EN LO QUE CORRESPONDE A SU TERRITORIO, CAUSANDO ESTOS DAÑOS A LAS PERSONAS Y A SUS BIENES MATERIALES, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA Y EL ENTORNO EN GENERAL.
- 2.- DERIVADO DE LO ANTERIOR ES NECESARIO REALIZAR UNA EXTENSA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE LA POBLACIÓN, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO RADIODIFUSORAS A NIVEL REGIONAL Y CONFERENCIAS EN DONDE SE ENCUENTRE INVOLUCRADOS LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN, TALES COMO DE CASA, PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ESTUDIANTES DE DIVERSO NIVELES Y PRODUCTORES DE CAMPO.
- 3. PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL ES NECESARIO REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, A PERSONAL DE INICIATIVA PRIVADA, EL PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A PERSONAS FÍSICAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE VILLA DONATO GUERRA.
- 4. UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EXISTENTES EN ESTE MUNICIPIO ES QUE EN TEMPORADA DE LLUVIAS, SE REGISTRAN VARIOS INCIDENTES QUE PERJUDICAN LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES ASÍ COMO SUS BIENES MATERIALES COMO DE CONSUMO, YA QUE EL SER UNA ZONA BOSCOSA ES PROPICIADO A QUE SE PRESENTEN FENÓMENOS NATURALES TALES COMO LA CAÍDA DE RAYOS, INCENDIOS, DESLAVES, GRANIZADAS, HELADAS Y TROMBAS ASÍ COMO OTROS RIESGOS IMPREDECIBLES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR EXPUESTO, LAS AUTORIDADES DE VILLA DONATO GUERRA EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRETENDE REALIZAR EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS CON LA FINALIDAD DE RECAUDAR FONDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.

- 5. CON LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL SE SUGIERE QUE SE SUBSIDIE UN DETERMINADO PRESUPUESTO PARA INCREMENTAR EL GRUPO DE PROTECCIÓN CIVIL, LO QUE CONLLEVA A ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA REGIÓN, SALVAGUARDANDO ASÍ LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y DE SUS BIENES MATERIALES Y DE CONSUMO.
- 6. PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE ESTA ARDUA LABOR, SE REQUIERE CONTAR CON UN AVANZADO EQUIPO DE TRANSPORTE QUE ESTE EQUIPADO Y CON LA HERRAMIENTA NECESARIA, ASÍ COMO UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS Y UN RADIO DE COMUNICACIÓN.
- 7. SE SOLICITA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE TODO PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL CUENTEN CON UN SEGURO DE VIDA, EL CUAL MOTIVARÍA AL SERVIDOR PÚBLICO A REALIZAR SU FUNCIÓN CON ENTREGA Y DEDICACIÓN.
- 8. POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, SE REQUIERE CONTAR CON UNA UNIDAD MEDICA QUE PERMITA ATENDER Y TRASLADAR AL PERSONAL QUE DESARROLLE FUNCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASO DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE ESTOS.

SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD CONTRA AGENTES PERTURBADORES SR. PATRICIO ADRIAN ARAYA MAYEN

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO

REESTRUCTURACIÓN O VIGILANCIA DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE CAPACITACION A LA INICIATIVA PRIVADA

EL PLANTEAMIENTO ES CON RESPECTO AL DESORDEN ACTUAL EXISTENTE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN A LAS INDUSTRIAS, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE ESPECTÁCULOS Y CENTROS DE DIVERSIONES EN FIN, A LO QUE SE REFIERE EL SECTOR PRIVADO.

REGISTRAR A TODAS Y A CADA UNA DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA ELABORACIÓN DE UN DIRECTORIO DE LAS MISMAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA; PARA ASÍ EVITAR CORRUPCIÓN O MALOS ENTENDIDOS.

QUE SE IMPLEMENTEN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LAS ÁREAS, QUE ABARCA PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE LAS EMPRESAS DEDICADAS A ESTA MATERIA, CREZCAN AL RITMO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y GLOBALIZACIÓN QUE VIVE EL PAÍS.

LA CREACIÓN A NIVEL SUPERIOR Y/O TÉCNICO DE LA CARRERA DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUE SE RESTRINJAN Y VIGILEN O SU CASO SE REESTRUCTURE LA LEGISLACIÓN CON RESPECTO A LA CAPACITACIÓN AL SECTOR PRIVADO.

YA QUE EL REGLAMENTO CONTEMPLA A LOS CONSULTORES EXTERNOS PARA LA FUNCIÓN DE CAPACITAR Y ELABORAR PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, Y NO A LOS BOMBEROS, NI A LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBIDO A QUE ÉSTAS NO DEBEN SER JUEZ Y PARTE.

ESTANDO CONTEMPLADAS ESTAS PARA CAPACITAR A VOLUNTARIOS U A LA POBLACIÓN EN GENERAL. Y A LOS BOMBEROS PARA ATENDER ESPECÍFICAMENTE AL SUB-PROGRAMA DE AUXILIO.

Y NO A LA CAPACITACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA. YA QUE ESTA DEBE DESTINAR EN SU PRESUPUESTO AL GASTO EN EL ÁREA DE CAPACITACIÓN A SU PERSONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD E HIGIENE.

SIN QUE ESTO LIMITE A LAS EMPRESAS PARA PODER REALIZAR DONATIVOS A CUALQUIERA DE ESTOS.

TODO LO ANTERIOR EVITARÁ CAER EN UNA DOBLE MORAL TANTO A PROTECCIÓN CIVIL, COMO A LOS EMPRESARIOS.

PTUED. JESÚS LÓPEZ ESCALONA

LA CREACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE REGULEN LA ACTIVIDAD DE LOS VOLUNTARIOS Y GRUPOS DE VOLUNTARIOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES AFINES A LA PROTECCION CIVIL

MÉXICO, AL IGUAL QUE OTROS PIASES ES VULNERABLE A LOS EFECTOS DE LOS DIVERSOS RIESGOS DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICO, Y DICHA VULNERABILIDAD SE INCREMENTA EN VIRTUD DE QUE LA APLICABILIDAD DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PARTE DE LA SOCIEDAD, ES BAJA. LLAMA LA ATENCIÓN COMENTAR QUE A CASI 14 AÑOS DE LOS EFECTOS DEVASTADORES DEJADOS POR LOS SISMOS DE 1985 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS SÍSMICOS RECIENTEMENTE MANIFESTADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO; SE PRESENTEN AUN, CONDUCTAS DE POCA CREDIBILIDAD. POR LO QUE PODEMOS DECIR, QUE SE HA AVANZADO POCO, ENFATIZADO POR LA SOCIEDAD CON EL "NO PASA NADA".

EN EL DESARROLLO DE UNA CONTINGENCIA, SE TIENE POCO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE ESTA, EN LAS QUE SE INVOLUCRA LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL DENOMINADO "VOLUNTARIO", Y DERIVADO DE LA PROLIFERACIÓN DE ESTOS "VOLUNTARIOS" Y GRUPOS DE VOLUNTARIOS" QUE PROPORCIONAN ALGÚN TIPO DE SERVICIO A LA SOCIEDAD, ES CONOCIDO QUE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES ES DISTINTO AL QUE ORIGINALMENTE SE PRETENDÍA, ADEMÁS DE SER DE UNA DUDOSA AYUDA COMUNITARIA, AUNADO A LA PREPARACIÓN INCIERTA DE ESTE PERSONAL.

CONDUCTAS QUE SEGUIRÁN PRESENTÁNDOSE AL NO CONTAR CON UN DOCUMENTO NORMATIVO QUE REGULE LA INTERVENCIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE DICHOS GRUPOS.

EN EL ESTADO DE MÉXICO, LA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE SITUACIONES, NOS OBLIGA A EMPRENDER NUEVAS TAREAS QUE CONTEMPLEN EL DESARROLLO DE CUADROS ESPECIALIZADOS Y PROFESIONALIZADOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PERFILADAS HACIA LOS VOLUNTARIOS Y GRUPOS DE VOLUNTARIOS" QUE PERSIGUEN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER NORMATIVO, QUE PERMITAN EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS MISMOS Y DE ESTA MANERA, ESTOS ÚLTIMOS, ESTAR EN POSIBILIDADES DE BRINDAR UN SERVICIO CON CAPACIDAD TÉCNICA DE RESPUESTA EN SITUACIONES DE SINIESTRO O DESASTRE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EN ESTE CONTEXTO, LAS AUTORIDADES Y POBLACIÓN EN GENERAL, DEBEMOS CONSIDERAR QUE A MEJORES VOLUNTARIOS Y/O GRUPOS DE VOLUNTARIOS <u>INTEGRALMENTE</u> CONSIDERADOS, CORRESPONDERÁN MEJORES SERVICIOS CUALITATIVAMENTE HABLANDO, EXIGIENDO EL

DESARROLLO PROFESIONAL DE ESTE PERSONAL COMO EL PRIMERO Y PRINCIPAL FACTOR DE DICHOS RESULTADOS, HACIÉNDOSE IMPERIOSA LA NECESIDAD DE PERFECCIONAR LOS SERVICIOS DE "ATENCIÓN PREHOSPITALARIA", "ATENCIÓN EN RESCATES", "ATENCIÓN DE INCENDIOS" Y "DE SEGURIDAD", POR MENCIONAR ALGUNOS, Y HACER FRENTE CON ÉXITO LA EVENTUALIDAD DE LAS DIVERSAS CALAMIDADES.

POR LO QUE SERÁ DE SUMA IMPORTANCIA CONTEMPLAR LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LOS VOLUNTARIOS Y GRUPOS DE VOLUNTARIOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR, VERIFICAR Y CERTIFICAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, Y CUYOS EFECTOS DEBERÁN DESCANSAR EN UNA ADECUADA PREVENCIÓN Y AUXILIO EN LOS ACCIDENTES Y/O SINIESTROS QUE SE MANIFIESTEN EN NUESTRA COMUNIDAD, LO QUE SE LOGRARÁ MEDIANTE LA OPORTUNA COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL CONJUNTAMENTE CON ESTOS.

EN NUESTRA ENTIDAD. ESTO LO LOGRAREMOS MEDIANTE INSTRUMENTACIÓN DE UN PROGRAMA QUE CONSIDERA "GUÍAS TÉCNICAS" APLICABLES A CAD ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS VOLUNTARIOS ORGANIZADOS. COMO ES EL CASO DE LOS "VOLUNTARIOS EN ATENCIÓN "VOLUNTARIOS EN PREHOSPITALARIA", ATENCIÓN DE "VOLUNTARIOS EN ATENCIÓN DE INCENDIOS". "VOLUNTARIOS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE INVOLUCREN QUÍMICOS PELIGROSOS". POR MENCIONAR ALGUNOS. EN LAS QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN Y REGULACIÓN. A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

ME PERMITO COMENTAR, QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PRETENDE PROFESIONALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, DANDO ORIGEN A LAS CARRERAS "TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS", "TÉCNICO RESCATISTA" Y "TÉCNICO CONTRA INCENDIOS", PROMOVIENDO A LA VEZ SU RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y JURÍDICO. POR LO QUE SERÁ NECESARIO ANALIZAR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN LA MATERIA PARA SU RESPECTIVA INCORPORACIÓN.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR EN LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS FEDERALES QUE SE DISEÑEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LA ACTIVIDAD DE QUIENES DESEAN REALMENTE BRINDAR UN SERVICIO VOLUNTARIO HACIA LA SOCIEDAD MEXICANA, SUSTENTADA EN LA CREACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE REGULEN LA ACTIVIDAD ESPECIFICA DE LOS VOLUNTARIOS Y GRUPOS DE VOLUNTARIOS.

FINALMENTE, SERÁ NECESARIO ANALIZAR PRIMERAMENTE NUESTRA CONSTITUCIÓN, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE DESPRENDER DE ELLA LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES QUE DEN PAUTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PROPUESTAS.

SERGIO V. GARCÍA MARTÍNEZ

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

LA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE: QUE EN ALGÚN APARTADO O ARTÍCULO DE ESTE MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MEXICANA, SE ESTABLEZCA Y SE DETERMINE QUE TODO AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPE UN PUESTO DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN CUALQUIER ÁMBITO (YA SEA ESTE FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL), CUENTE CON UNA PREPARACIÓN O CAPACITACIÓN ADECUADA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE QUE PUEDA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, ASÍ COMO CUMPLIR SUS OBLIGACIONES CON PROFESIONALISMO, YA QUE LAS DECISIONES QUE TOME O DEJE DE TOMAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE LLEVE A CABO DEPENDERÁ EN UN FUTURO LA SEGURIDAD DE LA PERSONA, DE LA SOCIEDAD, DE SUS BIENES Y DEL MEDIO AMBIENTE, ANTE LA PRESENCIA DE UN FENÓMENO DE CARÁCTER NATURAL Y/O HUMANO QUE PUEDA IMPACTAR DE TAL FORMA QUE PUEDA OCASIONAR UN DESASTRE.

ESTA PROPUESTA SE HACE TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ACTUALMENTE EN MÉXICO, NO SÓLO EXISTEN LAGUNAS LEGISLATIVAS, SINO TAMBIÉN LAS DE CARÁCTER EDUCATIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS CUALES HAN OCASIONADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS UNA SERIE DE EVENTOS QUE HAN TENIDO COMO DESENLACE UN DESASTRE EN DIVERSAS REGIONES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

CONSTANTEMENTE SE HA MENCIONADO, QUE EN CADA UNO DE ESTOS EVENTOS SE HA ADQUIRIDO UNA GRAN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, PERO AÑO TRAS AÑO SE HA PODIDO OBSERVAR QUE ESTA EXPERIENCIA NO HA SIDO SUFICIENTE, QUE EL MANEJO EMPÍRICO DE ESTE TIPO DE SITUACIONES HA PUESTO EN UN DILEMA A LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, RETRASANDO LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN. AUXILIO Y RESCATE. ASÍ COMO LAS DE RECONSTRUCCIÓN.

LA PRESENCIA DE ESTA GRAN PROBLEMÁTICA, ES OCASIONADA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, A QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA TOMA DE DECISIONES Y DE GESTIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CAPACITADOS O PREPARADOS PARA DESEMPEÑAR LOS PUESTOS ASIGNADOS, LO CUAL REPERCUTE EN LAS ACCIONES A REALIZAR TANTO EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN COMO EN LOS DE EJECUCIÓN.

ADEMÁS, SE HA PODIDO OBSERVAR QUE ESTAS MISMAS DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA GESTIÓN SE HAN PRESENTADO O NO SE HAN CONSIDERADO PRINCIPALMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, LAS

CUALES SON EL PUNTO CLAVE O MEDULAR PARA ELIMINAR O REDUCIR LAS CONDICIONES LATENTES QUE PUEDEN OCASIONAR UN DESASTRE; ESTO DENOTA CONSTANTEMENTE QUE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL PASAN POR ALTO LA INFLUENCIA QUE EJERCE LA GESTIÓN EN LAS EN ESTE TIPO DE ACCIONES Y EN CONSECUENCIA LAS MEDIDAS ADOPTADAS O QUE SE HAN PUESTO DE MANIFIESTO HAN SIDO LAS DE RESCATE, AUXILIO Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EL IMPACTO DE UN FENÓMENO NATURAL Y/O HUMANO EN LA SOCIEDAD, EN SUS BIENES Y EN EL MEDIO AMBIENTE.

ANTE ESTA PERSPECTIVA, HOY EN DÍA EN EL RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE VE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE VOLVER LA VISTA HACIA LA EDUCACIÓN Y LA CAPACITAÇIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES QUE INTERVIENEN EN ESTE ÁMBITO A CUALQUIER NIVEL EN NUESTRO PAÍS.

EN LO QUE RESPECTA A ESTA EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES QUE INTERVIENEN EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÍA SER LA MISMA QUE SE LES EXIGE A LAS BRIGADAS QUE SE INTEGRAN DENTRO DE UNA EMPRESA O COMUNIDAD (RESPECTO A ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, CONTRA INCENDIO, PRIMEROS AUXILIOS, BÚSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO, ASÍ COMO DE EVACUACIÓN Y REPLIEGUE), A FIN DE PODER TENER LA CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES Y DE GESTIÓN QUE LES PERMITA ACTUAR EN LOS MOMENTOS CRÍTICOS DE UNA EMERGENCIA.

ESTA NECESIDAD ES OCASIONADA POR EL VASTO PROCESO DE CAMBIO QUE SE HA EXPERIMENTADO EN EL MUNDO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, EN VARIOS CONTEXTOS, SIENDO EL ASPECTO MÁS PREOCUPANTE EL DE TIPO CLIMÁTICO, EL CUÁL HA PRESENTADO UNA ACELERACIÓN Y CAMBIOS DE UNA FORMA INUSUAL AL EMPEZARSE A SENTIR LOS AIRES DEL NUEVO MILENIO.

ESTE NUEVO PANORAMA, REQUIERE DE EVITAR RIESGOS INNECESARIOS POR LA FALTA DE PREPARACIÓN O CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS PUEDEN TENER UN GRAN IMPACTO EN CUALQUIER ÁREA DEL TERRITORIO NACIONAL OCASIONANDO CON ELLO UN DESASTRE EN EL FUTURO.

ANTE ESTA SITUACIÓN DE CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS INUSUALES, SE VISLUMBRAN ESCENARIOS DESASTROSOS EN VARIAS REGIONES DEL PAÍS, LO QUE DEMANDARÁ TENER UNAS AUTORIDADES MÁS COMPETENTES Y MEJOR PREPARADAS QUE PUEDAN AFRONTAR CON PROFESIONALISMO Y EFICIENCIA CUALQUIER TIPO DE CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE EN EL PAÍS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; ADEMÁS DE QUE ESTOS ACTORES TENDRÁN LA CAPACIDAD DE PODER INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL.

DE IGUAL FORMA AL PROFESIONALIZAR POR MEDIO DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SE

PODRÁ DELIMITAR Y ASIGNAR EN FORMA CONCRETA TANTO LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CADA UNO LE CORRESPONDA, SEGÚN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CON LO QUE LAS LAGUNAS EXISTENTES DENTRO DE LA NORMATIVIDAD DE LA PROTECCIÓN CIVIL MEXICANA PUEDEN LLEGAR A REDUCIRSE O EN SU CASO DESAPARECER.

DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO CMTE. MIGUEL PALOMARES TAMAYO

USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN TRAFICO.

DESDE LA CREACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, EMITIDO POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL MES DE MAYO DE 1986, Y HASTA LA PROMULGACION EN DIVERSOS ESTADOS DE LEYES Y/O REGLAMENTOS DE PROTECCION CIVIL Y EN PARTICULAR LA LEY DEL ESTADO DE MEXICO, PROMULGADA EL PRIMERO DE FEBRERO DE 1994. Y EL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO DE FECHA DOS DE MAYO DE 1994. NOS HEMOS ENCONTRADO QUE A LA FECHA NO EXISTE UNA REGULACION ADECUADA DENTRO DEL MARCO JURIDICO DE LA PROTECCION CIVIL, EN EL USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN TRAFICO, POR LAS ZONAS URBANAS Y CARRETERAS QUE CONVERGEN LOS DISTINTOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN DONDE SE HAN PRESENTADO SITUACIONES DE ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE, QUE HAN GENERADO UN GRAN IMPACTO, TANTO A LAS PERSONAS, COMO A SUS BIENES Y AL MEDIO AMBIENTE.

POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ES CONVENIENTE SOMETER PARA SU ESTUDIO, COMO INICIATIVA DE LEY A NIVEL FEDERAL, EL USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN TRAFICO, QUE SEA UNIFICADO EN TODOS LOS ESTADOS DE LA FEDERACION Y EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS QUE PARTICIPEN TODAS LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, BUSCANDO CON ELLO SENTAR LAS BASES Y ESTRATEGIAS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES DE CARACTER PREVENTIVO, PARA PODER MINIMIZAR EL GRADO DE RIESGO CON QUE SE OPERA ACTUALMENTE EL TRAFICO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

PARTIENDO DE LA PREMISA QUE PARA PODER DISMINUIR LOS RIESGOS OCASIONADOS POR EL MAL MANEJO DE ESTE TIPO DE SUSTANCIAS, ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE DENTRO DE ESTE FORO SEAN CONSIDERADOS TODOS LOS ASPECTOS LEGALES QUE NOS PUEDAN CONLLEVAR A TENER UN MANEJO ADECUADO PARA LA TRANSPORTACION DE DICHAS SUSTANCIAS.

A ULTIMAS FECHAS HEMOS PADECIDO DE DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIA OCASIONADAS POR LA FALTA DE PREVENCION Y CAPACITACION ADECUADA EN EL MANEJO DE LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS, PROVOCANDO CON ELLO LAMENTABLES PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS Y MATERIALES, POR LO CUAL CONSIDERAMOS CONVENIENTE DAR ESPECIAL ATENCION A LOS SIGUIENTES ASPECTOS BASICOS, CON LA FINALIDAD DE

PODER LLEGAR A UNA REDUCCION CONSIDERABLE EN EL ALTO RIESGO CON EL QUE SE REALIZA LA TRANSPORTACION DE ESTOS MATERIALES:

- 1. CREAR UN INSTITUTO DE CAPACITACION DE CARACTER FEDERAL, EN EL CUAL SE PUEDA OTORGAR LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN MATERIA DE SUSTANCIAS PELÍGROSAS PARA TODOS LOS H. CUERPOS DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL.
- 2. REGLAMENTAR DE MANERA OBLIGATORIA A LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSPORTACION DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y AQUELLAS QUE LES DAN USO, LA CAPACITACION Y EL ADIESTRAMIENTO PARA SUS OPERADORES, Y TODO EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANEJO.
- 3. PROMOVER LA CAPACITACION DENTRO DE LOS CUERPOS DE RESPUESTA INMEDIATA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, EN EL MANEJO DE ESTAS SUSTANCIAS.
- 4. REGLAMENTAR EL EQUIPAMIENTO ADECUADO DE LAS UNIDADES DEDICADAS A LA TRANSPORTACION DE ESTOS PRODUCTOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PERSONAL, TODO ESTO DE ACUERDO AL TIPO DE SUSTANCIA QUE SE TRANSPORTA, PARA PODER MINIMIZAR EL RIESGO EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA CONTINGENCIA DURANTE EL TRAYECTO, ORIGEN DESTINO, OCASIONADO POR ESTOS.
- 5. REGLAMENTAR LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN LA MATERIA, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL DENTRO DEL MARCO DE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO (FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL).
- 6. CREAR O ELABORAR LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA QUE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN TRAFICO, PUEDAN UNIFICAR CRITERIOS Y RESPONSABILIDADES PARA QUE SE CUMPLAN DICHAS DISPOSICIONES, SUSTENTADAS EN UN SOLO MARCO LEGAL EN LO CONCERNIENTE A LAS SITUACIONES DE ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.
- 7. FORMULAR UN PROGRAMA DE DIFUSION A NIVEL NACIONAL, EN EL QUE SE MUESTREN LAS ACCIONES QUE SE DEBERAN LLEVAR A CABO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN DONDE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS VEHICULOS QUE TRANSPORTAN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
- 8. HACER EXTENSIVO A TODAS LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS EN EL RAMO DE TRANSPORTACION Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIR CON LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA TAL EFECTO.

- 9. REGLAMENTAR EL USO OBLIGATORIO DE BITACORAS DE MANTENIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS AUTOTANQUES QUE SON DEDICADOS A LA TRANSPORTACION DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, EN EL CASO QUE TRANSPORTEN DISTINTOS MATERIALES EN CADA EMBARQUE.
- 10.REGISTRAR Y CENSAR A TODAS LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSPORTACION Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, CON EL FIN DE ELABORAR UN DIRECTORIO A NIVEL NACIONAL, PARA QUE PUEDA TENER ACCESO TODO EL PERSONAL DE ATENCION DE PRIMER CONTACTO, H. CUERPO DE BOMBEROS ASI COMO EL DEDICADO A LA PROTECCION CIVIL.
- 11.ESTABLECER POR MEDIO DE LA CONCERTACION, LA AGILIZACION DEL SISTEMA TELEFONICO PROPORCIONADO POR EL SETIQ PARA LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- 12.REGLAMENTAR LA PERNOCTA INDISCRIMINADA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTACION DE MATERIALES PELIGROSOS DENTRO DE LAS CARRETERAS Y ZONAS URBANAS.
- 13.REGLAMENTAR A LAS EMPRESAS CONCESIONADAS EN LA TRANSPORTACION FERROVIARIA, EL USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, YA QUE DENTRO DE LOS DERECHOS DE VIA QUE SE MANEJAN EN ESTAS, CORRESPONDEN AL FUERO FEDERAL, Y SUS CONVOYS DE CARROTANQUES PERNOCTAN CON SUSTANCIAS PELIGROSAS SIN LAS MINIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS.
- 14.LA REGLAMENTACION DE LOS CONVOYS DE TRANSPORTACION CON EL FIN DE QUE ESTOS NO EXCEDAN DE UN NUMERO DETERMINADO DE CARROTANQUES O CONTENEDORES CON ALMACENAJE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN EL MISMO, EN MATERIA DE SEÑALIZACION QUE TODOS Y CADA UNO DE ESTOS CUENTEN CON LAS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS OFICIALES, YA QUE POR LA CAPACIDAD DE CARGA DE CADA UNO DE ESTOS, Y DEBIDO A LA DIVERSIDAD DE SUSTANCIAS, LA SITUACION DE RIESGO AUMENTA CONSIDERABLEMENTE PARA EL CASO DE LA EVENTUALIDAD DE UN ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE DURANTE EL TRAYECTO ORIGEN DESTINO.
- 15.REGLAMENTAR LA CAPACITACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTAS EMPRESAS FERROVIARIAS, YA QUE HASTA LA FECHA NO CUENTAN CON PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANEJO DE LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS, BUSCANDO CON ELLO PREVENIR SITUACIONES DE ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE, DENTRO DE LA RED FERROVIARIA ASI COMO EN LAS COMUNIDADES ADYACENTES A ESTA.

16.REGULAR LOS PARADEROS QUE DEBERAN ENCONTRARSE FUERA DE LAS ZONAS URBANAS, PARA LA ESTANCIA SEGURA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTACION DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

17.REGULAR EL EQUIPAMIENTO MINIMO INDISPENSABLE PARA LAS INSTANCIAS DEDICADAS A LA PROTECCION CIVIL EN LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN DONDE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS.

18.REGLAMENTAR DENTRO DE ESTAS INSTANCIAS LA REALIZACION DE SIMULACROS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, DONDE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS, PARA PODER LOGRAR UNA CONCIENTIZACION ADECUADA DE LOS RIESGOS QUE PUEDE ACARREAR LA OCURRENCIA DE EVENTUALIDADES DE ESTE TIPO QUE PUEDAN IMPACTAR A LA POBLACION, EN SU INTEGRIDAD FISICA, EN SUS BIENES Y SU ENTORNO.

A PARTIR DE LA CREACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y DE LAS LEYES PUBLICADAS EN LA MATERIA EN DIVERSOS ESTADOS DE LA REPUBLICA, NOS HEMOS ENCONTRADO QUE A LA FECHA NO HAY UN MARCO JURIDICO A NIVEL FEDERAL RESPECTO DEL USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN TRAFICO A LO LARGO DE TODAS LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACION, ZONAS Y CORREDORES INDUSTRIALES, ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS. ESTO HA GENERADO QUE SE PRESENTEN SITUACIONES DE ALTO RIESGO. SINIESTRO O DESASTRE. AL OCURRIR ESTE TIPO DE ACONTECIMIENTOS EN DISTINTOS ESTADOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA, ASI COMO EN EL DISTRITO FEDERAL POR LO QUE SE CONSIDERA PERTINENTE. LEGISLAR EN MATERIA DE USO. MANEJO Y TRANSPORTACION DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, UNIFICANDO CRITERIOS CON TODOS LOS ESTADOS DE LA FEDERACION, EL DISTRITO FEDERAL Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA DE PROTECCION CIVIL PARA PODER EFECTUAR DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES DE CARACTER PREVENTIVO, AUXILIO Y RESTABLECIMIENTO, RELACIONADAS A LA FORMA EN QUE SE OPERA EL TRAFICO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

SOMETIENDO A SU CONSIDERACION LOS SIGUIENTES ASPÈCTOS:

EN RAZON DE QUE LOS H. CUERPO DE BOMBEROS, POLICIAS DE DIVERSAS ENTIDADES (ESTATALES, FEDERALES Y MUNICIPALES), CUERPOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA PROTECCION CIVIL, SON LAS INSTITUCIONES QUE COMUNMENTE ATIENDEN EN PRIMERA INSTANCIA O QUE SON LOS PRIMEROS EN ARRIBAR AL LUGAR DEL SINIESTRO, O DESASTRE, ES NECESARIO LA CREACION DE UN INSTITUTO DE CAPACITACION A NIVEL FEDERAL PARA EL USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS EN TRAFICO, PARA QUE TODO ESTE PERSONAL DE LAS DIVERSAS CORPORACIONES PUEDA TENER UNA PREPARACION ADECUADA EN LA ATENCION DE ESTE TIPO DE EMERGENCIAS APLICANDO LAS ACCIONES

QUE SE CREAN PERTINENTES DE MANERA COORDINADA Y BAJO EL ESQUEMA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE RIGEN ESTOS PRODUCTOS, DICHA CAPACITACION TENDRA QUE SER EXTENSIVA A TODO EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS INVOLUCRADAS EN EL USO MANEJO Y TRANSPORTACION DE ESTAS SUSTANCIAS.

POR OTRO LADO ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LA PERNOCTA INDISCRIMINADA DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTACION DE MATERIALES PELIGROSOS GENERA UNA SITUACION DE ALTO RIESGO QUE PUEDE AFECTAR LA INTEGRIDAD FISICA, LOS BIENES Y EL ENTORNODE LA POBLACION. POR TAL RAZON ES CONVENIENTE REGULAR LA PERNOCTA. DEBIENDOSE CREAR PARADEROS EXCLUSIVOS PARA ESTE TIPO DE TRANSPORTE. QUE OFRESCAN SEGURIDAD EN SU ESTANCIA, INVOLUCRANDO DE LA MISMA MANERA A EL SISTEMA FERROVIARIO. EN DONDE DENOTAMOS QUE DENTRO DE UN MISMO CONVOY SE TRANSPORTA DISTINTOS TIPOS DE MATERIALES PELIGROSOS SIN LA MINIMA MEDIDAD DE SEGURIDAD. TODO ESTO DEBIDO A QUE EL PERSONAL DE ESTE SISTEMA NO CUENTA CON LA CAPACITACION NECESARIA PARA PREVENIR Y/O EN SU CASO ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA OCASIONADAS POR ESTE TIPO DE SUSTANCIAS. TAMBIEN CREEMOS QUE LA AGILIDAD DE RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA POR EL PERSONAL DEL SETIQ NO ES LA ADECUADA. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACCIONES DE MANERA SATISFACTORIA, ES NECESARIO PROVEER DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERSONAL MINIMO INDISPENSABLE PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS A TODO AQUEL QUE ESTE INVOLUCRADO EN EL USO MANEJO Y TRANSPORTACION DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL UNIDAD DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR

PROPUESTA DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL.

ES DE VITAL IMPORTANCIA MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE LOS EFECTOS DESTRUCTIVOS QUE PUEDEN SURGIR POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS. EN ESPECIAL, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, PREOCUPADA POR DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTES LOS DESASTRES PROPONE LA CREACIÓN DE UN LIBRO DE TEXTO GRATUITO, A FIN DE PODER DOCUMENTARSE SOBRE ¿ QUÉ HACER ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD?.

PARA PODER DIVULGAR ESTA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL SE DEBEN APROVECHAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA QUE EN DETERMINADO HORARIO LA TELEVISIÓN Y EL RADIO TRANSMITAN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN FORMA CLARA PRECISA Y CON UN LENGUAJE SENCILLO Y ASÍ PODER SER EMPRENDIDO POR NIÑOS Y ADULTOS DE MEDIO RURAL Y DE LA CIUDAD.

EN LA ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES SE DEBE IMPLEMENTAR LA MATERIA SOBRE LA PROTECCIÓN CIVIL CON ESPECIAL CUIDADO PARA QUE LAS FUTURAS GENERACIONES DE MAESTROS, DOMINEN BIEN EL TEMA Y PUEDAN CAPACITAR MEJOR A SUS ALUMNOS.

TOCA TAMBIÉN COMO LO MARCA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA A LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA EMERGENCIA ESCOLAR" (ART. 3 CONSTITUCIONAL Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PAG. 82 A 86).

EL TRABAJO QUE CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ES INTEGRAN LOS LIBROS ANTES MENCIONADOS, SE PODRÍA TAMBIÉN DIFUNDIR Y DIVULGAR ANTE LOS ESTUDIANTES LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PROTEGER NUESTRA VIDA COMO ALGO PRIMORDIAL, MEJORAR EL MEDIO QUE NOS RODEA Y CUIDAR LOS BIENES TANTO NATURALES COMO MATERIALES DE NUESTRO ENTORNO.

POR MEDIO DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITO Y EN PARTICULAR EL DE GEOGRAFÍA DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA CON CONTENIDOS DE ATLAS DE RIESGOS SE PUEDE LOGRAR LA ADQUISICIÓN DE UNA CULTURA DE AUTO

PROTECCIÓN QUE SERVIRÁ A LA POBLACIÓN PARA ACTUAR CON CONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD EN LAS ETAPAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN AL SUCEDER UNA EVENTUALIDAD.

LA PROTECCIÓN DEBE CONTEMPLAR EL TRABAJO DE LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, INCLUYENDO EL NIVEL DE PREESCOLAR YA QUE ES DONDE LOS EDUCADOS APRENDERÍAN LOS PRIMEROS CONOCIMIENTOS Y SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN CIVIL, QUE DEBERÁN SEGUIR REFORZANDO, AMPLIANDO Y PROFUNDIZANDO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES GRADOS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y NORMAL, CON LA INFORMACIÓN DE ESTOS LIBROS SE ESTARÍA ELEVANDO LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y POR CONSIGUIENTE LA CALIDAD DEBIDA DEL EDUCANDO.

SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO. SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y CONTRALORÍA SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL.

EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA AYUDA A LOS DAMNIFICADOS EN CASOS DE DESASTRE.

I.- INTEGRACIÓN DE UNA UNIDAD CONCENTRADORA DE LA INFORMACIÓN A NIVEL ESTATAL, QUE PUEDA PROCESARLA CON RAPIDEZ ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE UN DESASTRE.

LA PRIMER TAREA QUE DEBE CUBRIR ES LA DE HACER ACOPIO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1.- MAPAS Y PLANOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DELIMITACIÓN DE LA ZONAS AFECTADAS.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES, INCLUYENDO LOS CASERÍOS DISPERSOS Y, EN EL CASO DE LAS LOCALIDADES URBANAS, LA TRAZA Y LA IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS, BARRIOS O SECTORES AFECTADOS. VÍAS DE ACCESO, CON LA IDENTIFICACIÓN DE KILOMETRAJE PARCIAL Y TOTAL ENTRE LAS COMUNIDADES:

- A) CARRETERAS PRINCIPALES, SECUNDARIAS PAVIMENTADAS O REVESTIDAS, CAMINOS DE TERRACERÍA Y BRECHAS.
- B) VÍAS DE FERROCARRIL.
- C) PUENTES.
- D) RÍOS.
- E) AEROPUERTOS.
- F) PUERTOS MARÍTIMOS.
- G) ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS POR TIPO DE SERVICIO:

DE SALUD (HOSPITALES Y CLÍNICAS).

DE EDUCACIÓN.

ALBERGUES DE DAMNIFICADOS.

CENTRALES Y ESTABLECIMIENTOS DE RESGUARDO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

CENTROS DE ACOPIO DE AYUDA A DAMNIFICADOS.

DE ABASTO DE ALIMENTOS.

GASOLINERAS.

- 2.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, ASOCIADA A CADA LOCALIDAD , COLONIA, BARRIO O SECTOR AFECTADO Y ALBERGUE DE DAMNIFICADOS:
- A) NÚMERO DE FAMILIAS.
- B) NÚMERO DE PERSONAS POR SEXO Y GRUPOS QUINCENALES DE EDAD.
- C) NÚMERO DE VIVIENDAS.
- D) EXISTENCIA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
- E) EXISTENCIA DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- F) EXISTENCIA DE LÍNEAS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.



- 3.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, ASOCIADA A CADA ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS:
- A) INFRAESTRUCTURAS MÉDICA Y PERSONAL DE UNIDADES MÉDICAS QUE ATIENDEN LA ZONA AFECTADA.
- B) NÚMERO DE SALONES Y ALUMNOS POR GRADO EN LAS ESCUELAS QUE OPERAN EN LA ZONA AFECTADA.
- C) DIMENSIONES DE ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN PRODUCTOS BÁSICOS Y EL ÚLTIMO INVENTARIO DE MERCANCÍAS.
- 4.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, ASOCIADA A CAD ESTABLECIMIENTO DE RESGUARDO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:
- A) INVENTARIO DE:

MAQUINARIA.

VEHÍCULOS.

EQUIPOS.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- B) PLANTILLA DE PERSONAL.
- 5.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE PARTICIPAN, LOS ASPECTOS QUE ATIENDE CADA UNA Y LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.
- 6.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES QUE INTERVIENEN EN EL ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE APOYOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DAMNIFICADOS, LAS ACCIONES QUE REALIZAN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

DEPENDIENDO DE LA EXTENSIÓN DEL ÁREAS AFECTADAS POR EL DESASTRE, ES CONVENIENTE INTEGRAR UNIDADES DE CONCENTRACIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, PARA LO CUAL SE DEBEN ABRIR CANALES CON LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y LAS INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA GENERACIÓN DE DATOS QUE PERMITAN MANTENER AL DÍA EL INVENTARIO DE DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE ATENCIÓN.

II DIAGNÓSTICO

SE DEBE ELABORAR EN UN CORTO PLAZO UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN, QUE CUBRA MÍNIMAMENTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.- INFRAESTRUCTURA VIAL, IDENTIFICANDO CADA PUNTO QUE SUFRIÓ DAÑOS, LA MAGNITUD DE LOS PERJUICIOS Y SU PRIORIDAD DE REPARACIÓN PARA RESTABLECER:
- A) LA COMUNICACIÓN CON COMUNIDADES AFECTADAS Y ALBERGUES DE DAMNIFICADOS.
- B) EL SURTIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN EN GENERAL.
- C) LOS SERVICIOS DE SALUD EN HOSPITALES Y CLÍNICAS.

CARRETERAS PRINCIPALES. CAMINOS DE TERRACERÍA. CALLES Y AVENIDAS EN ZONAS URBANAS. PUENTES. CARRETERAS SECUNDARIAS, PAVIMENTADAS Y REVESTIDAS.
BRECHAS.
VÍAS DE FERROCARRIL.
AEROPUERTOS.
PUERTOS MARÍTIMOS.

- 2.- ALIMENTOS, AGUA POTABLE, ROPA, MEDICINAS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA. SEGÚN EL NÚMERO Y LA EDAD DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR COMUNIDAD Y O ALBERGUE, HACER UNA ESTIMACIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN INMEDIATA:
- A) ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y ROPA.

REGIÓN.

ESTIMAR LO SIGUIENTE:

- B) MÉDICOS Y MEDICINAS PARA PREVENIR ENFERMEDADES Y LA CURACIÓN DE PERSONAS LESIONADAS O ENFERMAS, CON ÉNFASIS EN LA ATENCIÓN DE NIÑOS, ANCIANOS Y MUJERES.
- 3.- REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

 DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE VIVIENDAS Y A PARTIR DE RECORRIDOS EN LAS COMUNIDADES O DE REPORTES DE REPRESENTANTES DE ELLAS, OBTENER UNA RELACIÓN DETALLADA DE LA VIVIENDAS SEGÚN LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS SUFRIDOS, PARA ESTIMAR LA CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REHABILITADAS O RECONSTRUIRLAS, TOMANDO EN CUENTA QUE EL TIPO DE MATERIALES SEAN ADECUADOS AL CLIMA DE LA
- 4.- REQUERIMIENTOS PARA LA REANUDACIÓN DE CLASE DE ESCUELAS.
 DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE ESCUELAS, Y PARTIR DE RECORRIDOS EN LAS COMUNIDADES O DE REPORTES DE LAS AUTORIDADES ESCOLARES, OBTENER UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS PLANTELES Y LOS MATERIALES DE LOS ALUMNOS Y PROFESORES, PARA
- A) REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O DESAZOLVE DE ESCUELAS.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA REHABILITAR O RECONSTRUIR LAS ESCUELAS Y RESTABLECER LOS SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO EL AGUA POTABLE, EL DRENAJE, LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y LAS VÍAS DE ACCESO. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE EL TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SEAN ADECUADOS AL CLIMA DE LA REGIÓN.

MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS SALONES.

MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA LIMPIEZA.

- B) RESTITUCIÓN DE MATERIALES PARA LOS ALUMNOS Y PROFESORES.
 MATERIALES DIDÁCTICOS. LIBROS DE TEXTO. ÚTILES ESCOLARES
- 5.- REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD.
 DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CENTROS DE SALUD QUE OPERAN EN LA
 ZONA AFECTADA (HOSPITALES Y CLÍNICAS) Y PARTIR DE REPORTES DE LAS
 AUTORIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA OBTENER UNA ESTIMACIÓN
 DE LO SIGUIENTE:
- A) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REHABILITAR O RECONSTRUIR LOS HOSPITALES O LAS CLÍNICAS Y LOS SERVICIOS BÁSICOS TALES COMO AGUA

POTABLE, DRENAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y VÍAS DE ACCESO, CONSIDERANDO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ADECUADOS AL CLIMA DE LA REGIÓN.

- B) MOBILIARIO, APARATOS Y EQUIPO MÉDICO.
- C) MEDICINAS Y MATERIALES DE CURACIÓN.
- 6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN A CADA ÁREA AFECTADA.
- A) A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTRAN LOS DAMNIFICADOS, SE DEBEN EFECTUAR ENCUESTAS PARA REGISTRAR EN UN PADRÓN A LAS PERSONAS QUE SE ESTÁN ATENDIENDO, SU CONDICIÓN DE PERMANENCIA, LA INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA LOS APOYOS, LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN (ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA AGUA, ROPA, SERVICIOS PARA HIGIENE PERSONAL, ETC.) Y LA OPCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS SOBRE LA CALIDAD Y SUFICIENCIA, ASÍ COMO DEL COMPORTAMIENTO DE QUIENES SE ENCARGAN DE DÁRSELOS.
- B) UN SEGUNDO ASPECTO A CONSIDERAR ES SABER HASTA QUE PUNTO LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS APOYOS CONOCEN LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LAS LOCALIDADES Y COLONIAS AFECTADAS. PARA ELLO, SE RECOMIENDA EFECTUAR ENCUESTAS ENTRE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESOS LUGARES, PAR QUE INFORMEN ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS, DE LA VISITA DE PERSONAL GUBERNAMENTAL A LA ZONA PARA CONOCER LA SITUACIÓN Y LEVANTAR UN INVENTARIO DE LOS DAÑOS.
- C) OTRO ASPECTO IMPORTANTE A DIMENSIONAR ES EL DEL ABASTO DE PRODUCTOS BÁSICOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEBIDO A QUE POR LAS CONDICIONES ESPECIALES SE PUEDEN PRESENTAR, ENTRE OTROS, PROBLEMAS DE ACAPARAMIENTO Y ALZA EXCESIVA DE PRECIOS.
- ES CONVENIENTES SABER MEDIANTE ENCUESTAS A LA POBLACIÓN SI SE ESTÁN PRESENTANDO LOS PROBLEMAS MENCIONADOS Y EN QUE TIPOS DE PRODUCTOS PRINCIPALMENTE. HABRÍA QUE CONSIDERAR POR SEPARADOS LOS PRECIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE ESTÉ OPERANDO Y DE LOS COMBUSTIBLES MÁS USUALES (GASOLINA, GAS, CARBÓN, LEÑA, PETRÓLEO DIÁFANO, ETC.).
- DE LAS NACIONALES. AYUDAS INTERNACIONAL. **GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES** ES FUNDAMENTAL TENER UN CONTROL ADECUADO DE LA AYUDA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE CANALICE HACIA LAS ÁREAS AFECTADAS. PARA ELLO ES INDISPENSABLE ESTABLECER CONTROLES EN LOS PRINCIPALES PUNTOS DE DE LOS EMBARQUES, (AEROPUERTOS PUERTOS MARÍTIMOS, CARRETERAS Y ESTACIONES DE FERROCARRIL). CON EL FIN DE QUE LOS EMBARQUES PROCEDENTES DE LO EXTERIOR QUE LLEGAN POR VÍA AÉREA O MARÍTIMA CUMPLAN CON LOS TRÁMITES ADUANALES PARA SU INTERNACIÓN, SE RECOMIENDA QUE LAS DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN ACUERDEN PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA ACELERAR LA ENTRADA DE LAS AYUDAS EN TODOS LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS POR DONDE ÉSTAS SE PRESENTEN. PARA LO ANTERIOR, SE SUGIERE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.- CONTROL DE AYUDAS QUE LLEGAN A AEROPUERTOS, PUERTOS MARÍTIMOS. Y ESTACIONES DE FERROCARRIL Y LAS QUE ENTRAN POR CARRETERA.

A) LLEVAR UN REGISTRO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

LUGAR DE PROCEDENCIA.

INSTITUCIÓN O PERSONA DONANTE.

LUGAR DE DESTINO DEL EMBARQUE.

INSTITUCIÓN PERSONA DESTINATARIA.

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO EN QUE SE TRANSPORTÓ.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ENTREGAR EL EMBARQUE.

GRUPOS DE PRODUCTOS: COMESTIBLES, MEDICINAS, MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS, ALIMENTOS, AGUA POTABLE, ROPA, ZAPATOS, ETC.

CANTIDAD EN TONELADAS, POR GRUPO DE PRODUCTOS.

LOS DATOS SE OBTIENEN FÁCILMENTE DE LAS BITÁCORAS, GUÍAS, NOTAS DE REMISIÓN U ÓRDENES DE EMBARQUE DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y, EN EL CASO DE LAS AYUDAS QUE LLEGAN POR CARRETERA, EL CONTROL PUEDE HACERSE EN CASETAS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS DE ACCESO A LA ZONA DE DESASTRE.

NOTA IMPORTANTE: AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS.- ES NECESARIO AGILIZAR LOS TRÁMITES DE LIBERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, PARA GARANTIZAR QUE SALGAN INMEDIATAMENTE A LOS LUGARES DE DESTINO.

1 CONTROL DE LAS AYUDAS EN CENTROS DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN.

A) INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CENTROS

ES NECESARIO CONOCER LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA A LOS DAMNIFICADOS, RELATIVA A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

UBICACIÓN

NIVEL (PARA ENTREGA DIRECTA A DAMNIFICADOS, PARA SURTIR OTRO U OTROS CENTROS DE ACOPIO O MIXTO).

INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE SU ADMINISTRACIÓN.

NOMBRE DEL RESPONSABLE.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO DONDE OPERA.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.

NÚMERO DE PERSONAS CON QUE CUENTA PARA SU OPERACIÓN.

EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAR Y MOVER LOS ARTÍCULOS.

A)CONTROL DE OPERACIÓN

ENTRADAS DE PRODUCTOS QUE RECIBE: ES NECESARIO LLEVAR UN REGISTRO DE LOS PRODUCTOS QUE ENTRAN AL CENTRO, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

INSTITUCIÓN O PERSONA DONADORA Y LUGAR DE ORIGEN.

TIPO DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, NOMBRE DEL OPERADOR Y DE LA EMPRESA A LA QUE PERTENECE.

TIPO Y CANTIDAD DE BIENES QUE RECIBE.

C) FORMACIÓN DE BRIGADAS PARA SEPARAR:

COMESTIBLES Y AGUA POTABLE CADUCOS O EN MAL ESTADO PARA SU DESTRUCCIÓN

ENLATADOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO ENVIADOS (O ENVASADOS)

MEDICINAS, MATERIALES PARA CURACIÓN O EQUIPOS MÉDICOS (PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CONOCIMIENTO DE ESE TIPO DE ARTÍCULOS)

SEPARAR:

LOS QUE TIENEN FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA O DE MUY PRÓXIMO VENCIMIENTOS Y LOS QUE ESTÁN DETERIORADOS (ENVASES ROTOS, HÚMEDOS, ETC.), PARA SU DESTRUCCIÓN.

SEPARAR LOS ARTÍCULOS ÚTILES POR GRUPO, POR EJEMPLO ANTIBIÓTICOS, SUERO ORAL, VACUNAS, TELA ADHESIVA, GASA, ALCOHOL, EQUIPOS DE VENOCLÍSIS, ETC.

ROPA Y ZAPATOS.

SEPARAR LA ROPA QUE NO ESTÁ LIMPIA, INCLUYENDO LAS COBIJAS, FRAZADAS. E IMPERMEABLES. PARA LAVARLA O DESECHARLA.

LA ROPA LIMPIA Y LOS ZAPATOS, ORDENADOS POR EL TIPO DE USUARIO: HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y BEBÉS.

ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL (JABÓN, PASTA Y CEPILLOS DE DIENTES, TOALLAS FEMENINAS, PAÑALES, ETC.)

OTROS ARTÍCULOS (MAQUINARIA, MUEBLES, ETC.)

B) ACCIONES EN ALBERGUES DE DAMNIFICADOS A LOS QUE LLEGAN DIRECTAMENTE LAS AYUDAS TRANSPORTADAS POR CARRETERA. REGISTRO DEL DESPACHO, IDENTIFICADOS EL LUGAR DE DESTINO, EL NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL EMBARQUE, EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLO, EL TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE; ASIMISMO, ES NECESARIO ESTABLECER CONTROLES PARA IDENTIFICAR DIARIAMENTE A QUIENES DE LOS DAMNIFICADOS Y EN QUE CANTIDAD SE LES ESTÁN ENTREGANDO LOS APOYOS.

ES CONVENIENTE EFECTUAR VISITAS DE INSPECCIÓN Y ENCUESTAS PARA VERIFICAR QUE LOS BIENES RECIBIDOS CORRESPONDEN CON LOS REGISTROS DE LOS PUNTOS DE ENTRADA, QUE LLEGARON A SU DESTINO COMPLETOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES Y QUE LOS MISMOS SE DISTRIBUYERON ENTRE LOS DAMNIFICADOS.

3.- CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE AYUDA A DAMNIFICADOS

A) A ALBERGUES

REGISTRO DE ENTRADAS, CON LA FECHA DE RECIBIDO Y LAS CANTIDADES POR EL TIPO DE PRODUCTOS. EL FORMATO TAMBIÉN ES ÚTIL PARA REGISTRAR ARTÍCULOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ALBERGADA. ESTA INFORMACIÓN PUEDE PROPORCIONARLA FÁCILMENTE EL RESPONSABLE DEL ALBERGUE.

ENCUESTA PARA CAPTAR LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ALBERGADA RESPETO AL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE EN ASPECTOS TALES COMO LA HIGIENE, COBIJAS, ALIMENTOS, ATENCIÓN MÉDICA, EL TRATO QUE LES DAN, LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS QUE RECIBE EL ALBERGUE Y LAS NECESIDADES NO SATISFECHAS. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER CAPTADA FÁCILMENTE EN UNA MUESTRA DE PERSONAS QUE SE ENTREVISTEN, A PARTIR DEL PADRÓN DE

FAMILIAS ALBERGADAS QUE DEBE TENER EL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO.

B) A POBLACIÓN ABIERTA

REGISTRO DE RECIBIDO DE ARTÍCULOS QUE FUERON ENTREGADOS POR INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, CON LAS CANTIDADES POR EL TIPO DE PRODUCTOS, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ Y FECHA DEL RECIBIDO. ENCUESTA PARA CAPTAR LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ABIERTA SOBRE LA ENTREGA DE ARTÍCULOS Y LOS SERVICIOS TALES COMO MÉDICOS, DEPÓSITOS DE EXCRETAS Y SU LIMPIEZA, EL TRATO QUE LES DAN Y LAS NECESIDADES NO SATISFECHAS. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER CAPTADA EN UNA MUESTRA DE PERSONAS QUE SE ENTREVISTEN, A PARTIR DE LOS DATOS DE LA UBICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ABIERTA Y, SI ES POSIBLE, EL PATRÓN DE LAS FAMILIAS.

C) A UNIDADES MÉDICAS

REGISTRO DE ENTRADAS, CON LAS CANTIDADES POR EL TIPO DE PRODUCTOS, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ Y LA FECHA DEL RECIBO.

EL FORMATO TAMBIÉN ES ÚTIL PARA REGISTRAR ARTÍCULOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LOS DAMNIFICADOS. ESTA INFORMACIÓN PUEDE PROPORCIONARLA EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA.

ENCUESTA PARA CAPTAR LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA, EL TRATO QUE LES DAN, LA ENTREGA Y APLICACIÓN DE MEDICINAS. ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER CAPTADA EN UNA MUESTRA DE PERSONAS QUE SE EN LA UNIDAD MÉDICA.

C) A ESCUELAS

ES NECESARIO DETERMINAR CUALES PLANTELES ESCOLARES ESTÁN EN CONDICIONES DE OPERAR SIN RIESGO Y CUALES DEBEN SER MOTIVO DE REPARACIÓN PARA SER REINCORPORADOS AL SERVICIO. DE LOS PRIMEROS HAY QUE DISTINGUIR LOS QUE CUENTAN CON LOS SERVICIOS INDISPENSABLES (AGUA, DRENAJE, ELECTRICIDAD Y VÍAS DE ACCESO) Y EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA REANUDAR LAS CLASES Y CUALES NO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR EN COORDINADOR CON LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES, LAS FECHAS PROBABLES, DE SU INCORPORACIÓN AL SERVICIO.

A LAS FAMILIAS CUYOS HIJOS PERDIERON LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES ES NECESARIO DOTARLOS DE ELLOS Y A LOS MAESTROS MATERIAL DIDÁCTICO. ES IMPORTANTE DAR SEGUIMIENTO MEDIANTE ENCUESTAS EN LOS LUGARES AFECTADOS PARA SABER SI LOS ESCOLARES ESTÁN ASISTIENDO ALA ESCUELA Y SI NO, CONOCER LAS CAUSAS POR LAS QUE NO LO HACEN, PARA VER SI HAY CORRESPONDENCIA ENTRE LO QUE INFORMAN LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA EDUCACIÓN LO QUE OPINAN LOS QUE USAN LOS SERVICIOS

PARA CONFIRMAR QUE LOS CONTROLES ESTÁN FUNCIONANDO CORRECTAMENTE, ES CONVENIENTE EFECTUAR ALGUNAS VISITAS DE VERIFICACIÓN EN LOS LUGARES DE ENTRADA Y DESTINO, DE LOS EMBARQUES, PARA INDAGAR SI LLEGARON A SU LUGAR DE DESTINO, EL TIPO DE BIENES QUE FUERON ENTREGADOS Y SUS CANTIDADES, EL MEDIO DE TRANSPORTE Y LAS CONDICIONES EN QUE LLEGARON.

IV INFORMACIÓN SOBRE LA MAGNITUD DE LOS APOYOS

EN VIRTUD DE QUE MUCHAS DEPENDENCIAS DE DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO CANALIZAN AYUDAS DE DISTINTA NATURALEZA HACÍA LAS ÁREAS AFECTADAS, ES CONVENIENTE ESTABLECER UN REGISTRO PORMENORIZADO DE LOS APOYOS QUE EN TÉRMINOS DE PERSONAL, MAQUINARÍA EQUIPO, MEDIOS DE TRANSPORTE, BIENES Y SERVICIOS ESTÁN PROPORCIONANDO, CON EL FIN DEL PODER CONOCER LA MAGNITUD DE LOS APOYOS EN TIEMPO Y COSTO.

LO ANTERIOR REQUIERE QUE SE ESTABLEZCA UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE CONCENTRE EN UNA SOLA INSTITUCIÓN Y SE AJUSTE A UN FORMATO UNIFORME PARA QUE SE PUEDA ACUMULAR Y COMPARAR

V. INFORMACIÓN A LOS DAMNIFICADOS

UN APOYO IMPORTANTE PARA LA POBLACIÓN QUE RESULTA AFECTADA EN CASO DE DESASTRE ES EL DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, LO CUAL SE MATERIALIZA EN LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS POR PARTE DE DIVERSAS INSTITUCIONES QUE ESTÁN INVOLUCRADAS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS. PARA QUE ESTO OPERE ADECUADAMENTE, SE PROPONE LO SIGUIENTE:

- A) PRIMERO IDENTIFICAR Y DESPUÉS DIFUNDIR POR TODOS LOS MEDIOS AL ALCANCE, DONDE ESTÁN INSTALADOS DE ESTE TIPO DE MÓDULOS, EL TIPO DE SERVICIOS PROPORCIONAN, LA INSTITUCIÓN DE LA QUE DEPENDEN, LOS HORARIOS DE ATENCIÓN, SU EQUIPAMIENTO Y EL RESPONSABLE.
- B) ES CONVENIENTE QUE LOS MÓDULOS TENGAN UN MECANISMO PARA REGISTRAR LAS SOLICITUDES QUE RECIBEN, EL TIPO DE SOLICITANTES, INSTITUCIONES Y PERSONAS DENUNCIADAS POR MEDIO DE QUEJAS, EL TIPO Y NÚMEROS DE SOLICITUDES ANALIZADAS A OTRAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES.
- C) UNA FORMA DE EVALUAR SU FUNCIONAMIENTO ES POR MEDIO DE ENCUESTAS A LA PERSONA QUE ACUDEN A LOS MÓDULOS, PARA CONOCER TIPO DE ASUNTO QUE PLANTEARON, LA RESPUESTA QUE LES DIERON Y SI QUEDARON SATISFECHAS CON ELLA Y CON EL TRATO QUE RECIBIERON DEL PERSONAL.

OTRA FORMA ES MEDIANTE EL MECANISMO DE "DAMNIFICADO SIMULADO", DONDE UNA PERSONA PREPARADA HACE UNA CONSULTA EN EL MÓDULO Y REGISTRA LAS RESPUESTAS QUE SE LE DIERON Y EL RESULTADO DE SUS OBSERVACIONES ACERCA DE MATERIAL DE ORIENTACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL, ETC.

VI OTROS ASPECTOS IMPORTANTES PARA LA OPERACIÓN Y EL CONTROL.

1.- AVANCE EN LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER SERVICIOS BÁSICOS

A).SERÁ NECESARIO EFECTUAR ENCUESTAS PARA CONOCER POR MEDIO DE

LAS PERSONAS AFECTADAS SI LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

RESPONSABLES ESTÁN CUMPLIENDO CON SU RESPONSABILIDAD

IDENTIFICANDO LA FECHA DE INICIO, EL AVANCE QUE LLEVAN Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES.

B)ES PROBABLE QUE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES HAYAN REALIZADO PREVIAMENTE UN INVENTARIO DE DAÑOS A NIVEL DE CADA LOCALIDAD O COLONIA Y QUE CON BASE EN SU GRAVEDAD DETERMINEN LAS PRIORIDADES, POR LO CUAL SERÁ CONVENIENTE DISPONER DE ESA INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR QUE LOS TRABAJOS CUMPLEN CON ESE ORDEN Y EN LOS PLAZOS ESTIMADOS.

1.- PADRONES DE BENEFICIARIOS

- A) ES CONVENIENTE DISPONER DE PADRONES DE PERSONAS, FAMILIAS O VIVIENDAS AFECTADAS Y DE INVENTARIOS DE DAÑOS. SE RECOMIENDA QUE, PARA INTEGRAR LOS PADRONES, SE ESTABLEZCAN Y SE DEN A CONOCER LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR QUIEN PODRÁ ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN. ES IMPORTANTE PREVER QUE LOS PADRONES SE DEN CONOCER A LOS DAMNIFICADOS PARA QUE LOS VALIDEN, TAMBIÉN ES RECOMENDABLE QUE DICHOS PADRONES SE MANEJEN EN MEDIOS MAGNÉTICOS Y QUE IDENTIFIQUE LAS DUPLICACIONES.
- B) EN EL CASO DE LOS INVENTARIOS DE DAÑOS A VIVIENDAS ES IMPORTANTE QUE HAGAN EN EL SITIO PARA QUE SEAN MÁS PRECISOS Y QUE SE CUENTE CON EL ACUERDO DEL JEFE DE LA FAMILIA DAMNIFICADA; DEBERÁN PREVERSE LOS MECANISMOS PARA MANTENERLOS ACTUALIZADOS O ESTABLECER UNA FECHA LÍMITE PARA SU INTEGRACIÓN.

ES CONVENIENTE TOMAR EN CUENTA QUE ESTOS REGISTROS SON ÚTILES COMO MARCO DE MUESTREO PARA REALIZAR ENCUESTAS ORIENTADAS A COMPROBAR SI LOS APOYOS CORRESPONDIENTE SE ESTÁN CANALIZANDO DEBIDAMENTE Y PARA IDENTIFICAR PROBLEMAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PADRONES MISMOS.

1.-REUBICACIÓN DE DAMNIFICADOS

- A) EN MUCHOS DE DESASTRE SE APROVECHA LA SITUACIÓN PARA REUBICAR A FAMILIAS QUE PERDIERON SU VIVIENDA TOTALMENTE EN LUGARES DE MENOR RIESGO. SOBRE EL PARTICULAR ES CONVENIENTE IDENTIFICAR LOS LUGARES PARA LA REUBICACIÓN, SABER SI LOS JEFES DE FAMILIA ESTÁN SIENDO INFORMADOS DE ELLO, SI SE LES ESTÁ PIDIENDO SU PARECER, SI HA INFORMADO LA FECHA EN QUE SERÁN REUBICADOS, LOS APOYOS QUE SE LES DARÁN EN TANTO SE LLEGUE EL MOMENTO DE SU REUBICACIÓN, ETC.
- B) PARA CONFIRMAR QUE ESTÁ ACTUANDO CON TRANSPARENCIA, ES CONVENIENTE EFECTUAR ENCUESTAS ENTRE LAS FAMILIAS QUE SERÁN REUBICADAS PARA VER SI HAN SIDO DEBIDAMENTE INFORMADAS, EL LUGAR DE SU PREFERENCIA, LA FECHA EN QUE SERÁN TRASLADADAS, EL TIPO DE VIVIENDA QUE SE LES PROPORCIONARÁ, LOS SERVICIOS CON QUE CONTARÁN EN EL NUEVO LUGAR, SI ESTÁN SIENDO MOTIVO DE PRESIONES PARA IR A UN DETERMINADO SITIO, LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE EFECTUAR LAS OBRAS, LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE SU REUBICACIÓN, LA CONDICIÓN DE PROPIEDAD QUE TENDRÁN Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES.



3) APOYOS QUE REQUIEREN EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES (POR EJEMPLO LAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL, REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS ÁREAS DE CULTIVO, ACTIVIDADES PECUARIAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O SERVICIOS).

EN ESTOS CASOS SE RECOMIENDA ESTABLECER LAS SIGUIENTES MEDIDAS: DEFINIR Y DIFUNDIR CLARAMENTE Y POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, EN EL CASO DE PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL:

- A) EL PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIR EN EL PADRÓN A LAS PERSONAS OBJETO DE LOS PROGRAMAS.
- B) LAS REGLAS PARA INSCRIBIRLAS.
- C) LOS MONTOS DE PAGO A QUE TENDRÁN DERECHO.
- D) LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÁN QUE CUMPLIR PARA QUE SE LES PAGUE.
- E) EL FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PAGO (CON DATOS REGISTRADOS QUE LO HAGAN "AUDITABLE").

LA ENTREGA DE PAQUETES DE MATERIALES QUE CORRESPONDAN CADA FAMILIA DAMNIFICADA SEGÚN LOS DAÑOS IDENTIFICADOS AL HACER EL INVENTARIO DE ÉSTOS. DAR A CONOCER OPORTUNAMENTE LAS FECHAS Y LAS FECHAS Y LOS LUGARES DONDE SE HARÁ LA ENTREGA DE LOS PAQUETES DE MATERIALES EN LA LOCALIDAD O COLONIA. ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA GARANTIZAR QUE LA REHABILITACIÓN SE EFECTÚE CON LOS MATERIALES ENTREGADOS.

ESTABLECER Y DIFUNDIR CLARAMENTE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN A QUIEN SE LE COMPRUEBE QUE HIZO MAL USO DE LOS APOYOS.

UN PROCEDIMIENTO QUE SE HA CONFIRMADO QUE TIENE UNA ALTA EFECTIVIDAD, SON LAS ENCUESTAS ENTRE LOS DAMNIFICADOS PARA COMPROBAR, ENTRE OTRAS COSAS, SI ESTÁN RECIBIENDO LO QUE LE CORRESPONDÍAN DE ACUERDO A LOS DAÑOS; SI LOS BIENES SE LOS ENTREGARON EN BUENAS CONDICIONES; SI RECIBIERON LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA HACER LAS REPARACIONES; SI LES CONDICIONARON LA ENTREGA DE LOS APOYOS, SU OPINIÓN SOBRE LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EL TRATO Y ORIENTACIÓN RECIBIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICO ENCARGADOS DE ATENDERLOS.

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE.- SE CONSIDERA CONVENIENTE QUE AL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES DE APOYO, SE ESTABLEZCA UN PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIONAR LOS LUGARES QUE SIRVIERON COMO CENTROS DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN PARA REGISTRAR, EN CASO, ARTÍCULOS SOBRANTES CON EL FIN DE DETERMINAR EL DESTINO DE LOS BIENES.

DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CIVIL

PROPUESTAS AL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL

INTRODUCCION

INTEGRANTES DEL SECTOR BANCARIO, PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS DE MÉXICO, CONSTITUIDO POR LOS REPRESENTANTES DE 11 INSTITUCIONES BANCARIAS, INTEGRARON EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUS PROPUESTAS CON RESPECTO AL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, PROPUESTAS RESULTADO DE LAS EXPERIENCIAS EN PROTECCIÓN CIVIL, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN CONSIDERADAS EN LA INTEGRACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL SECTOR BANCARIO

PARA HABLAR DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO, NOS REMONTAREMOS AL AÑO DE 1982, CUANDO SE REALIZA LA NACIONALIZACIÓN DE LOS BANCOS, TRANSFORMÁNDOLOS EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

EN 1985, EL SECTOR BANCARIO AL IGUAL QUE OTROS SECTORES RESULTÓ AFECTADO CON LA PRESENCIA DE LOS SISMOS DEL 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE, EN DONDE SUFRIÓ PÉRDIDAS HUMANAS Y ECONÓMICAS.

A RAÍZ DE LOS ACONTECIMIENTOS DERIVADOS DE LOS SISMOS EN 1985, SE HIZO PATENTE LA NECESIDAD DE REORGANIZAR Y PERFECCIONAR LOS MECANISMOS CON QUE CONTABA EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD PARA ENFRENTAR LOS DESASTRES; AL SER REBASADA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, EL EJECUTIVO FEDERAL EMPEZÓ A DAR UN ENFOQUE NACIONAL A LA PROBLEMÁTICA DE LOS DESASTRES, FOMENTÁNDOSE LA IDEA DE CONTAR CON UN SISTEMA EN BENEFICIO DE TODA LA POBLACIÓN, RESPONDIENDO ÁGIL Y OPORTUNAMENTE ANTE LA PRESENCIA DE FENÓMENOS DE ESTA MAGNITUD. POR TAL MOTIVO SE BUSCÓ DARLE UNA VALIDEZ JURÍDICA AL SISTEMA, CON LA PUBLICACIÓN EL 6 DE MAYO DE 1986 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE LAS "BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL", DOCUMENTO QUE ADEMÁS DE OTRAS ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DEFINIR UNA ESTRUCTURA INTERNA QUE ENTRE OTRAS CUESTIONES SE ABOQUE A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

EL SISTEMA BANCARIO SIEMPRE SE HA PREOCUPADO POR LA SEGURIDAD DE SU PERSONAL, BIENES E INFORMACIÓN, PRIMERO COMO SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO CON LAS RESPONSABILIDADES QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CORRESPONDEN AL SECTOR PÚBLICO Y DESPUÉS CUANDO EN 1992-1993 SE REALIZÓ LA REPRIVATIZACIÓN DE LA BANCA; OS BANCOS COMO SECTOR PRIVADO PASAN A FORMAR PARTE DEL SECTOR DE CONCERTACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DANDO CONTINUIDAD A LO REALIZADO.

LOS RIESGOS EN EL SECTOR BANCARIO, EN LAS ÚLTIMAS TRES DÉCADAS HAN TENIDO UN COMPORTAMIENTO QUE SE HA CARACTERIZADO POR LA FRECUENCIA E IMPACTO DE HECHOS PLENAMENTE IDENTIFICADOS LA EVOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD BANCARIA EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS HA CORRESPONDIDO A LAS NECESIDADES EXISTENTES; EN UN PRINCIPIO SE ABOCÓ A LA PROTECCION FISICA, DESPUÉS INTEGRÓ SISTEMAS DE PROTECCION ELECTRONICA, PROTECCION OPERATIVA Y PROTECCION LOGICA; SIN EMBARGO LOS TIEMPOS ACTUALES LE HAN REQUERIDO QUE ADEMÁS DE OFRECER PROTECCION SE PREOCUPE PRINCIPALMENTE DE PREVENIR RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS EMPLEADOS, PROTEGERLOS ANTE LA PRESENCIA DE ALGÚN FENÓMENO NATURAL QUE PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD.

UNA SITUACIÓN QUE HA AFECTADO LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA BANCARIO, LO CONSTITUYE EL HECHO DE QUE EN EL CONTEXTO DE LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE DESARROLLARON UNA SERIE DE ACCIONES OPERATIVAS Y NORMATIVAS A NIVEL NACIONAL, ENCAMINADAS A DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, PERO EN DICHO CONTEXTO NO SE ESTABLECE UNA CLASIFICACIÓN DE NIVELES DE RIESGO DE ACUERDO AL GIRO O A LA ACTIVIDAD DE CADA SECTOR LLÁMESE SECRETARÍA DE ESTADO, EMPRESA PÚBLICA O EMPRESA PRIVADA PARA QUE DE ACUERDO AL RIESGO(S) ESPECÍFICOS SE PUEDA EN PRIMERA INSTANCIA, ORGANIZAR, INFORMAR, CAPACITAR Y ADIESTRAR A SU PERSONAL EN PROTECCIÓN CIVIL.

DEFINIR ASÍ TAMBIÉN LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN LO QUE RESPECTA A LA INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA BANCA MEXICANA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DESARROLLA ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ORIENTADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES QUE IMPLICAN SUS PROCESOS COTIDIANOS Y LOS RIESGOS INTERNOS Y DEL ENTORNO DE CADA UNA DE SUS INSTALACIONES. RESULTARÍA CONVENIENTE QUE LAS AUTORIDADES TOMARAN EN CUENTA

LOS RIESGOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD O GIRO CONCRETO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS CORRESPONDIENTES.

PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA BANCARIO

NO EXISTE UNA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN QUE POR UN LADO ESTANDARICE LA INFORMACIÓN YA QUE A NIVEL NACIONAL 6 ESTADOS CUENTAN CON LEY Y REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, 20 ESTADOS CUENTAN ÚNICAMENTE CON LEY Y 6 ESTADOS NO CUENTAN CON LEY NI CON REGLAMENTO; EN LAS LEYES EXISTENTES NO SE DA EL ENFOQUE Y PRIORIDAD A LO MISMO, ALGUNAS POR EJEMPLO SE ENFOCAN MÁS A LO QUE SE REFIERE CONTRAINCENDIO PENSANDO QUE REQUIEREN FORMAR BOMBEROS O PARAMÉDICOS. LAS LEYES Y REGLAMENTOS EMITIDOS A NIVEL NACIONAL SE ENCUENTRAN MUY DISPERSAS, LOS ENFOQUES SON DIFERENTES, SON MÁS ESTATALES, EN ESTE CASO SE REQUIERE QUE LA NORMATIVIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL TENGA UN ENFOQUE INTEGRAL Y QUE EL TRATAMIENTO DEPENDA DE LOS RIESGOS Y EL GIRO ESPECÍFICO DE QUE SE TRATE.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS SECTORES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL NO SE ENCUENTRAN DIFERENCIADAS, LOS TRATAMIENTOS SECTORIALES NO SON HOMOGÉNEOS.

LAS EVALUACIONES DE LOS AVANCES DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, REALIZADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LOS DIVERSOS ORGANISMOS NO CUENTAN CON EL ENFOQUE Y LAS ESPECIFICACIONES CONCRETAS DEPENDIENDO EL RIESGO Y GIRO DE QUE SE TRATE.

EL SECTOR BANCARIO TIENE RIESGOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD O GIRO LOS CUALES REQUIEREN DE UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO EN TOMO A LOS QUE SE DEBEN DETERMINAR LOS ALCANCES Y RESPONSABILIDADES DE SUS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS RESPONSABLES DEL FORO NACIONAL HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y CON LA FINALIDAD DE MATERIALIZAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PERFILARON 10 TEMAS EN LOS QUE CONSIDERAN SE CENTRA LA PROBLEMÁTICA QUE ACTUALMENTE ENFRENTA LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL PAÍS. A CONTINUACIÓN Y DE ACUERDO A ÉSOS TEMAS POR ELLOS ESTABLECIDOS INTEGRAMOS LAS PROPUESTA DEL SECTOR BANCARIO SIN CONSIDERAR POR FUERZA TODOS LOS TEMAS ESTABLECIDOS, CON LA

FINALIDAD DE QUE SEAN ANALIZADAS Y CONTEMPLADAS PARA QUE PUEDAN INTEGRARSE EN EL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

1.- PLANEACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL

SE REFIERE A LAS MEDIDAS ESENCIALES PARA DEFINIR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

EL SECTOR BANCARIO EN SU FUNCIONAMIENTO INTERNO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBE LIMITARSE AL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE RESPUESTA A RIESGOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD E INSTALACIONES. SIENDO IMPORTANTE DELIMITAR LA RESPONSABILIDAD EN PREPARACIÓN, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR BANCARIO ANTE FENÓMENOS DE IMPACTO GENERAL O DESASTRES.

PROPUESTAS -

- QUE SE ESTABLEZCA UNA CLASIFICACIÓN DE NIVELES DE RIESGO EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL O GIRO DE LA INSTITUCIÓN.
- QUE SE DELIMITEN LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PREPARACIÓN Y PROTECCIÓN CON RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO.
- QUE PARA ORGANISMOS ESTRATÉGICOS COMO LO ES EL SISTEMA BANCARIO, LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA AUTORIDADES SEA TRATADA CON ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, DE TAL MANERA QUE NO SE PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD.
- QUE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL A DESARROLLAR EN EL SECTOR BANCARIO, SEAN ESPECÍFICOS A LOS PROCESOS O ACTIVIDADES PROPIAS DE SU GIRO, QUE CORRESPONDAN AL GRADO DE RIESGO Y A SU NATURALEZA, DIFERENCIÁNDOSE EN SUS POLÍTICAS Y CONTENIDOS, DE LOS PROGRAMAS APLICABLES A OTROS ORGANISMOS O SECTORES; DEBIENDO DICHOS PROGRAMAS SER OBLIGATORIOS Y DE OBSERVANCIA EN TODAS LAS INSTALACIONES O INMUEBLES DE LA BANCA.
- QUE LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES, CORRESPONDAN AL DIAGNÓSTICO DE RIESGO Y PROTECCIÓN PARTICULAR.
- QUE DE ACUERDO A LAS METAS Y GRADO DE AVANCE DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, SE ESTABLEZCA LA CONTINUIDAD DE REQUERIMIENTOS YA CUMPLIDOS POR CADA ORGANISMO

3.- EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN CIVIL

A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO ES COMO LAS PERSONAL EN GENERAL ADQUIEREN LOS CONOCIMIENTOS Y LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

ACTUALMENTE Y DEBIDO A QUE NO EXISTE UNA ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS RECOMENDACIONES PARA REALIZAR ANTE UNA EMERGENCIA, LA RESPUESTA DE LAS PERSONAS EN ALGUNOS CASOS SE CONTRAPONE, YA QUE NO EXISTE UNA FORMA HOMOGÉNEA DE IMPARTICIÓN Y TAMPOCO UNA INSTRUCCIÓN UNIVERSAL DE QUE HACER O NO HACER ANTE DETERMINADOS FENÓMENOS NATURALES O RIESGOS (SISMO). LO CUAL CREA CONFUSIÓN, ACCIONES ENCONTRADAS ANTE EL MISMO EVENTO.

PROPUESTAS:

- QUE PARA LA DEFINICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN PROTECCIÓN CIVIL, DEBEN EXISTIR NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE ESTANDARICEN Y FACILITEN LA CREACIÓN DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE ESPECIFIQUEN LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y SU ALCANCE EN TIEMPO DE LOS DIFERENTES CURSOS ABARCANDO TODOS LOS RIESGOS; LA FORMA E IMPARTICIÓN A LOS DIFERENTES NÚCLEOS DE LA POBLACIÓN Y QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A DOMINAR CIERTA TEMÁTICA, ETC.
- 4.- INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL

LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN SON BÁSICAS PARA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CULTURA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL ENTRE LA POBLACIÓN

- QUE SE CUENTE CON UN GLOSARIO DE TÉRMINOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALIDEZ UNIVERSAL
- QUE SE ESTANDARICEN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS, MEDIANTE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, QUE DEFINAN TIEMPO Y FORMA, PARA LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.
- 5.- OPERACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL

A PESAR DE QUE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS HAN TENIDO UN AVANCE SIGNIFICATIVO RESPECTO A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SE CONTINUA EVALUÁNDOLAS CON EL MISMO DOCUMENTO "ACTA DE VERIFICACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE DIAGNÓSTICOS DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL" CON EL QUE EVALÚA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO Y PARAESTATAL, NO ES LO MISMO UN SECTOR QUE OTRO, DEBE TENERSE UN TRATA DIFERENCIADO, CON PROGRAMA EXIGIBLE PERO BASADO EN UN DIAGNÓSTICO RIESGO-VULNERABILIDAD

- QUE LA VERIFICACIÓN DE LOS AVANCES DE PROTECCIÓN CIVIL AL SECTOR BANCARIO SE REALICE EN FORMA OBLIGATORIA Y POR LAS AUTORIDADES FEDERALES.
- QUE TODAS LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBEN PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO RIESGO VULNERABILIDAD.
- QUE PARA LA VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL A LOS ORGANISMOS CON REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL, SE PERMITA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DE UN PROGRAMA CORPORATIVO QUE LES DÉ SOPORTE.
- QUE TODOS LOS SECTORES EFECTÚEN AUTOVERIFICACIONES PERIÓDICAS; CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS PROMOVERÁN Y CONSOLIDARÁN SUS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- LAS ENTIDADES DEL SECTOR BANCARIO PODRÁN INTEGRARSE A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN PRIVADAS ACREDITADAS POR LAS AUTORIDADES.
- 7.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ES IMPORTANTE CONSIDERAR LA TECNOLOGÍA CON LA QUE CUENTAN LOS DIFERENTES SECTORES Y PODER REALIZAR UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA FINALIDAD DE PREVENIR RIESGOS CON RESPECTO A LOS FENÓMENOS NATURALES O TECNOLÓGICOS DE MAYOR IMPACTO Y RECURRENCIA

- COMPROMISO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR BANCARIO CON OTROS ORGANISMOS
- MAYOR PARTICIPACIÓN DEL SECTOR BANCARIO CON RESPECTO A LA GENERACIÓN Y DESARROLLO DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CON RESPECTO A LOS COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

- 9.- LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LA PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL
- QUE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CIVIL ASEGUREN LA EXISTENCIA DE DIAGNÓSTICOS RIESGO VULNERABILIDAD, ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DIRIGIDAS O ENFOCADAS A LOS RIESGOS ESPECÍFICOS DE ACUERDO AL GIRO Y ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE DE CADA ORGANISMO.

COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE SEGURIDAD. POR UNA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN

LOS SINIESTROS VAN EMPAREJADOS CON LOS ALCANCES DE LA TECNOLOGÍA EN CUANTO A LA GRAVEDAD O EL IMPACTO QUE ÉSTOS CAUSEN EN LA POBLACIÓN. LOS FENÓMENOS NATURALES EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES, CAUSAN DAÑOS CON DISTINTOS GRADOS DE SEVERIDAD, SEAN HABITADOS O NO.

A LOS SINIESTROS NATURALES, Y POR EFECTO DE LA ACTIVIDAD HUMANA, LES DAMOS EL VALOR DE CALAMIDAD CUANDO, EN SU MANIFESTACIÓN CAUSAN DAÑOS A MUCHAS PERSONAS (QUE EN LA MEDIDA DEL NÚMERO), SE LES APLICA EL CALIFICATIVO DE TRAGEDIA, AÚN CUANDO DESDE UNA VÍCTIMA DEBIERA SERLO; ASÍ COMO A LOS BIENES, LA INFRAESTRUCTURA Y EL ENTORNO.

SI UN RÍO SE DESBORDA EN UN ÁREA DESHABITADA, SI EXISTE UNA FUGA DE UNA SUSTANCIA QUÍMICA EN UN AMBIENTE NO POBLADO, NO SERÁN MOTIVO DE ALARMA Y MUCHO MENOS DE DAR A PENSAR QUE HAYA OCURRIDO UN DESASTRE O SINIESTRO.

CALIFICAMOS UN EVENTO EN EL TIEMPO Y EN EL LUGAR EN EL QUE OCURRE, DE IGUAL MANERA HEMOS VINCULADO LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA SEGURIDAD EN CUANTO A SU OBSERVANCIA.

UN AMBIENTE LABORAL LIBRE DE TODO DAÑO O RIESGO, ES TAREA DE LA DEPENDENCIA OFICIAL ENCARGADA DEL TRABAJO. UN AMBIENTE ARMÓNICO, EN EL QUE LA VIDA VEGETAL Y ANIMAL COEXISTA EN EQUILIBRIO CON LOS ELEMENTOS NATURALES, SON ENCARGADOS A LA DEPENDENCIA OFICIAL CORRESPONDIENTE, EL CUIDADO DE LA SALUD DE LA SE LE DELEGA A LA SECRETARÍA DE SALUD. CALIFICAMOS UN EVENTO EN EL TIEMPO Y EN EL LUGAR EN EL QUE OCURRE.

SIN VINCULAR DIRECTAMENTE LA ACCIÓN DE LAS CALAMIDADES Y SINIESTROS, EN FORMAS AISLADA Y EN OCASIONES, CONTRADICTORIA EN CUANTO A LA DIRECTRIZ QUE DABAN TOMAR LAS ACCIONES PARA CORREGIR, PREVENIR O REMEDIAR TAL O CUAL EVENTO.

UN SINIESTRO DERIVADO DE LA ACCIÓN O ACTIVIDAD HUMANA, TRAE CONSIGO UNA SERIE DE ASPECTOS RELACIONADOS ENTRE SÍ. LA SEGURIDAD LABORAL PARA QUE SE CUENTE CON LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN SEGUROS. LA DEL MEDIO AMBIENTE EN CUANTO A LA APORTACIÓN DE CONTAMINANTES AL ENTORNO (GASES, HUMOS, RUIDO, ETC.). LOS DE

PROTECCIÓN CIVIL QUE DEBEN ACTUAR EN LA PREVENCIÓN PARA EVITAR QUE OCURRAN SITUACIONES DE RIESGO.

ES AQUÍ DONDE PRETENDEMOS RECONSIDERAR UN PLANTEAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL AMBIENTE. UNA VINCULACIÓN DE LOS DIFERENTES ENFOQUES EN TORNO A UNA UNIDAD QUE COMPRENDA A LA POBLACIÓN, DENTRO Y FUERA DE LA CÉLULA DE PRODUCCIÓN.

EN UN DESASTRE SE PUEDEN DAÑAR LAS INSTALACIONES, SE PUDIERA AFECTAR AL PERSONAL PROPIO Y DEL ENTORNO Y POR ÚLTIMO, SE PUEDEN APORTAR CONTAMINANTES AL AMBIENTE (HUMOS EN UN INCENDIO; GASES TÓXICOS EN UNA FUGA, ETC.). ES DECIR QUE LAS TAREAS QUE EN SU MOMENTO REQUIRIERON DE ACTIVIDADES SEPARADAS SE VEN UNIDAS O RELACIONADAS EN UN EVENTO NO DESEADO.

ES DE VERSE QUE LOS DESASTRES NO DISTINGUEN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA EN CUANTO AL ÁREA EN LA QUE VAN A IMPACTAR. ES DE DESEARSE QUE, SI BIEN, AÚN CUANDO A NIVEL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EXISTE UNA COORDINACIÓN QUE ENCAUSA LAS ACCIONES CONJUNTAS EN LA PREVENCIÓN, EL AUXILIO EN DESASTRES Y LA POSTERIOR RECUPERACIÓN. LA DE UNOS PUEDE SER LA CORRECTA Y ACERTADA PERO LA DE OTROS NO SERLO TANTO.

LAS ACCIONES CONJUNTAS Y LA UNIFORMIDAD DE CRITERIOS PARA QUE, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y NORMALIZADOS, CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS ACTÚE EN UN SOLO SENTIDO Y CON REGLAS CLARAS E IGUALES ANTE LAS SITUACIONES. LOS REGLAMENTOS Y NORMAS DEBERÁN EN SU ACCIONAR, APEGARSE A CRITERIOS DE SEGURIDAD EN EL PRINCIPIO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, CONSIDERANDO EL TODO ANTES MENCIONADO LA CÉLULA PRODUCTIVA, EL PERSONAL, LOS MATERIALES, TECNOLOGÍA Y SU MEDIO AMBIENTE.

ES NECESARIO, POR TANTO, UN SISTEMA CONSULTIVO NACIONAL QUE ENLACE LAS DISTINTAS TAREAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE MODO TAL QUE SUS ACCIONES, ORDENANZAS Y NORMATIVIDAD TENGAN EL PRINCIPIO DE OPERATIVIDAD ENFOCADO A LA PROTECCIÓN CIVIL, EN LA QUE CUALQUIER CIUDADANO NO SE SIENTA CONFUNDIDO EN EL ACCIONAR DE UN MUNICIPIO, UNA ENTIDAD ESTATAL O LA FEDERACIÓN (LAS SECRETARIAS DEL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE, SALUD, COMUNICACIONES, ETC.) PUESTO QUE LO HARÍAN DESDE EL MISMO ENFOQUE.

ACTUALMENTE HASTA LOS DISTINTIVOS SON DIFERENTES ENTRE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ALGUNOS SE ENCUENTRAN PREPARADOS EN ALGUNAS ÁREAS ESTRATÉGICAS, PROPIAS DE LAS CONDICIONES NATURALES DE SU REGIÓN, PERO CARENTES DE INFORMACIÓN EN CUANTO A

SITUACIONES DE RIESGO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD HUMANA. EN EL TRÁNSITO DE MATERIALES DE UNA ENTIDAD A OTRA, UNA ESTA PREPARADA PARA UN RIESGO QUÍMICO, MIENTRAS QUE LA OTRA POR SÓLO SER DE TRÁNSITO, NO HABERLA CONTEMPLADO EN SU ANÁLISIS DE RIESGOS O, PEOR AÚN, NO CONOCER DE SU EXISTENCIA.

ES IMPORTANTE, ENTONCES, CONTAR CON UN CONSEJO INTERSECRETARIAL QUE FIJE LOS ALCANCES, LOS TÉRMINOS DE OPERACIÓN Y DE RESPONSABILIDADES, CON ATRIBUCIONES COMO LAS DE EMITIR OPINIÓN EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD QUE SE VINCULE CON LA PROTECCIÓN CIVIL, LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR. ESTUDIAR Y PROPONER EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA MEDIDAS PREVENTIVAS, DE AUXILIO Y DE RESTABLECIMIENTO Y CONTRIBUIR A SU DIFUSIÓN.

MÉXICO ES UN PAÍS EXPUESTO A RIESGOS DIVERSOS, UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEBERÁ CONSIDERAR LA ACCIÓN CONJUNTA DE TODOS HACIA UN MISMO FIN: LA PROTECCIÓN DEL CIUDADANO.

DIP. ISMAEL ESTRADA COLIN

OBLIGACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CREAR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

INTRODUCCION

EL ESTADO COMO ENTE DE GOBIERNO, DENTRO DE LA BASE DE SU DIVISION POLITICA, EL MUNICIPIO, Y ESTE A SU VEZ TIENE LA OBLIGACION PRIMARIA DE PROTEGER A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS ASPECTOS COMO SON: LA VIDA, LA LIBERTAD, LA PROPIEDAD, LA POSESION Y LOS DERECHOS DE TODOS.

EL AVANCE QUE SE VIENE DANDO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON LAS IDEAS DE DESARROLLO Y PROGRESO, CON LA PARTICIPACION DE GOBIERNO Y COMUNIDAD, GENERANDO CON ESTO EL CRECIMIENTO POBLACIONAL, OBLIGANDO A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL A APLICAR EN FORMA PERMANENETE LOS PROCESOS DE URBANIZACION Y CON ESTE EL DE TODOS LOS DEMAS AMBITOS DE LA VIDA COTIDIANA; ESTO HACE ASI MISMO LA NECESIDAD DE CREAR SISTEMAS DE PROTECCION CIVIL, QUE PREVENGA Y BRINDE AUXILIO EN LA POBLACION, EN CASO DE RIESGO Y DESASTRE O CUALQUIER CONTINGENCIA.

LOS CONCEPTOS E IDEAS DE PREVENCION Y PROTECCION DEBEN DE IR BIEN CONSOLIDADOS CON UNA CULTURA DE AUTO-PROTECCION, POR MEDIO DE LA PREVENCION QUE DISMINUYA O ELIMINE CUALQUIER SITUACION DE PELIGRO, YA SEA NATURAL O HUMANA.

LOS DIVERSOS ASPECTOS, QUE DETONAN EL CRECIMIENTO POBLACIONAL, COMO LA URBANIZACION, OCUPACION DEL SUELO, EL MAL USO DE SISTEMAS DE LA INDUSTRIA, SON ALGUNAS DE LAS CAUSAS DEL AUMENTO DE RIESGOS EN NUESTRAS CIUDADES Y PUEBLOS. LOS MULTIPLES DAÑOS QUE SE HAN SUFRIDO EN LOS ULTIMOS AÑOS, HACE QUE LA PROTECCION CIVIL SEA CADA DIA MÁS NECESARIA; ESTO ES MOTIVO DE PREOCUPACION, YA QUE LA CULTURA DE PREVENCION DE LOS DIVERSOS DESASTRES, AUN NO HA PENETRADO EN TODA LA SOCIEDAD, POR CONSIGUIENTE, NO SE TIENE UNA DEFINICION CLARA DE LO QUE SIGNIFICA VIVIR Y CONVIVIR ANTE Y CON EL PELIGRO LATENTE DE UN INMINENTE RIESGO.

EN TAL SITUACION ES INDISPENSABLE QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON PLANES QUE EMANEN DE PROGRAMAS Y REGLAMENTOS BIEN ESTABLECIDOS, HACIENDO NECESARIA LA EXISTENCIA DE UNA LEY QUE DEFINA LA PARTICIPACION CORDINADA ENTRE PUEBLO Y GOBIERNO ASÍ COMO ESTRATEGIAS A SEGUIR POR LA POBLACION EN LA ENTIDAD, EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.



ANTECEDENTES

EL SITEMA DE PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO DE MEXICO TIENE COMO ANTECEDENTE, LA EXPLOSION DE SAN JUAN IXHUATEPEC EN 1984 Y LOS SISMOS DE 1985, CON LO CUAL EXISTIO LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN SISTEMA DE PREVENCION DE RIESGOS Y AUXILIO EN CASO DE EMERGENCIAS, QUE INVOLUCRARA A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, POR LO TANTO CABE RECONOCER QUE EN ESTA MATERIA ESTAMOS DANDO LOS PRIMEROS PASOS. POR LO QUE DESCRIBERE DE MANERA MUY BREVE, CUALES HAN SIDO LOS AVANCES EN MATERIA DE NORMATIVIDAD:

-EL 21 DE ABRIL DE 1986 SE CREO EL COMITÉ DE SOLIDARIDAD MEXIQUENSE COMO ORGANO DE APOYO EN AUXILIO Y RECONSTRUCCION (POR DECRETO).

- -EN AGOSTO DE 1986, SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL.
- -EL 12 DE MAYO DE 1992, LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL.
- -DE IGUAL FORMA EN 1992, SE MODIFICA LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, PARA ESTABLECER EN LOS MUNICIPIOS LOS CONSEJOS Y UNIDADES DE PROTECCION CIVIL.

DE LO ANTERIOR Y PARA SUSTENTAR DICHO SISTEMA, NACE LA LEY DE PROTECCION CIVIL, APROBADA EL 1º DE FEBRERO DE 1994, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MISMA, EL 3 DE MARZO DEL MISMO AÑO SE INSTALO EL CONSEJO ESTATAL, EL CUAL ESTA INTEGRADO POR LOS SISTEMAS MUNICIPALES, GRUPOS VOLUNTARIOS Y LOS DIVEROS SECTORES DE LA POBLACION.

CON LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, SE BUSCA LA PARTICIPACION DE TODA LA SOCIEDAD Y TODOS SUS SECTORES PARA LOGRAR EL EFICIENTE USO DE LOS RECURSOS, TENIENDO CON ELLO LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION, TAREA PRIMORDIAL EN NUESTRO MEDIO, PARA LOGRAR UN NIVEL DE RESPUESTA Y HACER FRENTE A CUALQUIER PELIGRO DESTRUCTIVO, SEA CUAL FUERE SU CAUSA. ES POR ESTO, QUE EL ESFUERZO ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS, GOBIERNO Y SOCIEDAD, Y ESTA DEBE FORTALECERCE EN COORDINACION CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL Y SUS UNIDADES.

PROPUESTA

EL RESPONSABLE DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, DEBE TENER LA INFORMACION BASICA Y FUNDAMENTAL QUE LE PERMITA CONOCER TODOS AQUELLOS ELEMENTOS NATURALES Y ANTROPICOS QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA, LOS BIENES Y EL ENTORNO DE LAS PERSONAS, CON LA ASESORIA DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION

QUERIENDO DECIR CON ESTO, QUE DE ACUERDO CON LA INTEGRACION ACTUAL DEL CONSEJO MUNICIPAL, SE CAMBIARIA EL SECRETARIO TECNICO POR UN DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, LOGRANDO CON ELLO TOMAR MAS EN SERIO LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA LA PROTECCION Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS EN CONTINGENCIAS Y DESASTRES.

POR OTRO LADO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, TAMBIEN DEBE SER REFORMADA, PARA QUE LA DIRECCION MUNICIPLAL DE PROTECCION CIVIL SEA UNA DEPENDENCIA MAS DEL AYUNTAMIENTO.

POR ULTIMO DEBO DE MENCIONAR COMO UNA TAREA PRIMORDIAL LA REFORMA A LA LEGISLACION DE EDUCACION, A SUS PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO; PARA QUE LA PROTECCION CIVIL DEJE DE SER SOLAMENTE UN PROGRAMA DE CAPACITACION Y PASE A FORMAR PARTE Y ESENCIA DE UNA ASIGNATURA COCURRICULAR CUANDO MENOS EN LOS NIVELES BASICOS DE LA EDUCACION. LOGRANDO DE ESTA MANERA TENER EN UN FUTURO, UNA VERDADERA CULTURA DE LO QUE SIGNIFICA LA IMPORTANTE LABOR DE NUESTRA PROTECCION Y PREVENCION DE LOS PELIGROS DE NUESTRO MUNDO TAN CAMBIANTE.

DIP. JOSÉ RAMÓN SOTO RESÉNDIZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁNSITO, VIALIDAD Y AUTOTRANSPORTE.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

ANÁLISIS A LA PROBLEMÁTICA DE LA PROTECCIÓN CIVIL

1 11272

CUANDO HABLAMOS DE PROTECCIÓN CIVIL ES NECESARIO HABLAR DE UNA SERIE DE NORMAS QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DEL SER HUMANO, A LA VEZ OBSERVAR EL MARCO JURÍDICO QUE RIGE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS. EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN SU ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LA POSICIÓN DE LA TIERRA A NÚCLEOS POBLACIÓN EJIDAL, COMUNAL Y A LOS GRUPOS INDÍGENAS, ASÍ MISMO ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASOCIARSE ENTRE SÍ O CON EL ESTADO O CON TERCEROS.

ES DE RESALTAR QUE TANTO EL ESTADO, ASÍ COMO TERCEROS, HAN ABUSADO DE LOS EJIDATARIOS ARREBATÁNDOLES SUS TIERRAS A COSTOS RIDÍCULOS, PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, LA MAYORÍA DE LAS VECES ESTAS TIERRAS SON ACAPARADAS POR ALGUNOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES QUE ESCUDÁNDOSE EN LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS COMO EL PRI, PRD, PT, PRINCIPALMENTE, PROMUEVEN ASENTAMIENTOS HUMANOS SIN CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS CÓDIGOS URBANOS DE LOS ESTADOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS, NO SE PREVÉ EN ESTOS ASENTAMIENTOS LA FACTIBILIDAD DEL USO DE SUELO PROPIO PARA VIVIENDA DONDE EXISTA LA POSIBILIDAD DE DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÁS INDISPENSABLES, COMO AGUA, DRENAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ESCUELAS, MERCADOS, ÁREAS VERDES, ETC.

POR OTRA PARTE SE PERMITE INCLUSO ASENTAMIENTOS HUMANOS EN TIERRAS PROPICIAS PARA LA AGRICULTURA O EN ZONAS MONTAÑAS. TODO ESTO SE HA PERMITIDO DESDE SIEMPRE CON LA COMPLACENCIA Y COMPLICIDAD DE MUCHAS AUTORIDADES.

QUE TIENE QUE VER ESTO CON LA PROTECCIÓN CIVIL, SE PREGUNTARÁN MUCHOS DE USTEDES, YO LES DIRÍA QUE MUCHO TIENE QUE VER. PRIMERAMENTE HAY QUE DECIR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, EL BRINDAR PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA TANTO EN SUS BIENES PATRIMONIALES COMO EN SU PERSONA, Y ÉSTA SOLO SE PUEDE LOGRAR CON ORDEN, ES DECIR CON LA APLICACIÓN OPORTUNA DE LAS NORMAS Y LEYES QUE RIGEN LA CONVIVENCIA DE UNA SOCIEDAD.

LA PROTECCIÓN CIVIL TIENE QUE VER CON EL ORDEN, EL RESPETO, LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CONJUNTA. TRATÁNDOSE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ÉSTOS TIENEN QUE REUNIR Y CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD, ES DECIR QUE DONDE SE ASIENTEN NO CORRAN RIESGOS IMPUTABLES A LA NATURALEZA, ADEMÁS DE QUE NO SE ESTABLEZCAN EN ZONAS CONTAMINADOS Y QUE NO ESTÉN CERCA DE DUCTOS DE MATERIALES FLAMABLES O PELIGROSOS, POR OTRO LADO QUE NO ESTÉN EN PELIGRO DE INUNDACIONES POR LA CARACTERÍSTICA DEL SUELO, ASÍ COMO EVITAR SU ASENTAMIENTO EN TERRENOS SUSCEPTIBLES DE EPICENTROS.

PODRÍAMOS HABLAR DE MUCHAS CIRCUNSTANCIAS QUE TIENEN QUE VER CON LA PROTECCIÓN CIVIL, SIN EMBARGO, CREO YO QUE ES URGENTE REVISAR POR UN LADO QUÉ TANTO SE ESTÁ APLICANDO LA NORMA QUE REGULAN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS DIFERENTES ESTADOS, DE NADA SERVIRÁN LEYES Y NORMAS POR MUY PERFECTAS QUE ÉSTAS SEAN, SI NO SE APLICAN Y EMPEZAMOS POR TERMINAR CON LAS COMPLICIDADES Y CORRUPCIÓN QUE SE DA EN DIFERENTES NIVELES DE LOS GOBIERNOS.

ANTES QUE EMPECEMOS A HACER NUEVAS LEYES ES NECESARIO REVISAR LAS QUE TENEMOS, DETECTAR LAS POSIBLES INCONSISTENCIAS QUE PUDIERAN TENER PARA ADECUARLAS A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA ACTUALIDAD, PERO SOBRE TODO ESTAR VIGILANTES EN SU APLICACIÓN ESTRICTA, SIN DISTINCIÓN.

EN QUERÉTARO LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LLL LEGISLATURA ESTAMOS TRABAJANDO EN LA ADECUACIÓN DE DIFERENTES LEYES; EN LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS TRABAJANDO EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, DONDE SE ESTABLECEN CLARAMENTE LOS REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS INDUSTRIAS, ÉSTOS NO SE PODRÁN DESARROLLAR SI NO CUMPLEN SOBRE TODO CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

TAMBIÉN ESTAMOS TRABAJANDO EN LA REVISIÓN, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO QUE DATA DE 1992. EN ESTA LEY PRETENDEMOS DARLE FACULTADES MÁS AMPLIAS NO SÓLO DE REVISIÓN SINO TAMBIÉN DE SANCIONAR CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS QUE UTILIZAN MATERIALES QUE PONEN PELIGRO A LA POBLACIÓN, TALES COMO DISTRIBUIDORES DE GASOLINA, GAS LP, ETC. EN QUERÉTARO SE ESTÁ USANDO EN ÉSTOS MOMENTOS EL GAS LP EN EL TRANSPORTE COLECTIVO EN SU MODALIDAD DE MICROBUSES DONDE SE INSTALAN EQUIPOS POR MANOS NO PROFESIONALES, EN ESTA MATERIA PROTECCIÓN CIVIL NO PUEDE HACER MUCHO, SIN EMBARGO ESTAMOS

ANALIZANDO TAMBIÉN LA LEY DE TRÁNSITO DONDE PODRÍA ESTABLECERSE LA FACULTAD PARA QUE ESTA DEPENDENCIA PUEDA INTERVENIR COADYUVANDO A LA SEGURIDAD EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA PROTEGER A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE.

-7.15.NAC 1 . .

ES MUCHO LO QUE TENEMOS QUE HACER EN CADA UNO DE NUESTROS ESTADOS, SÓLO QUE DEBEMOS SER SOLIDARIOS TRANSMITIÉNDONOS NUESTRAS EXPERIENCIAS DE LO QUE SÍ HA FUNCIONADO Y DE LO QUE NO PARA QUE JUNTOS VAYAMOS ESTABLECIENDO NORMAS FUNCIONALES, ENCAMINADAS A BRINDARLE UNA MAYOR Y MEJOR PROTECCIÓN CIVIL A LOS CIUDADANOS QUE HAN PUESTO TODA SU ESPERANZA EN QUIENES OCUPAMOS UN CARGO PÚBLICO.

CONSIDERO QUE TENDREMOS QUE REVISAR TODO EL MARCO JURÍDICO Y ADECUARLOS A LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS DE CADA UNO DE NUESTROS ESTADOS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DR. HIGINIO LÓPEZ HERNÁNDEZ SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

FINANCIAMIENTO DE LA PROTECCION CIVIL

EL NO CONTAR CON UNA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, NOS HA LLEVADO A ESTAR MUY LEJOS DE LOGRAR LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES EN LA MATERIA, PUES DE ACUERDO AL RESULTADO DE ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, NUESTRA REPÚBLICA MEXICANA OCUPA EL PENÚLTIMO LUGAR EN CUANTO A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PARA PREVENIR EL DESASTRE, NO OBSTANTE QUE NUESTRO PAÍS SE ENFRENTA CADA AÑO A DIVERSOS EVENTOS NATURALES COMO HURACANES, TEMBLORES, ERUPCIONES E INUNDACIONES POR DESTACAR ALGUNOS, LO QUE AUNADO A LO ANTERIOR MÉXICO OCUPA UNO DE LOS ÚLTIMOS LUGARES EN EL RUBRO DE SEGURIDAD HUMANA Y PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES (DATO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS).

DE ESTA MANERA SE PUEDE AFIRMAR QUE HASTA EL MOMENTO EL GOBIERNO FEDERAL SE HA OCUPADO EN PARTE DEL AUXILIO, RECUPERACIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESASTRE Y HA DESCUIDADO LA PREVENCIÓN. LA CUAL AGRUPA LAS ACCIONES TENDIENTES A EVITAR Y MITIGAR LOS EFECTOS O A DISMINUIR LA OCURRENCIA DE ALTOS RIESGOS. EMERGENCIAS O DESASTRES; Y A PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNIDAD, TAL POSICIÓN SE CORROBORA CON LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO NACIONAL DE DESASTRES NATURALES, CON EL CUAL SUPUESTAMENTE SE ATIENDE EL AUXILIO, RECUPERACIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN SITUACIONES DE DESASTRE ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL 1995-2000. DONDE SE ACONSEJA QUE LOS ORDENES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE GOBIERNO: SE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE DISPOSICIÓN INMEDIATA DE FONDOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PROVOCADAS POR FENÓMENOS NATURALES. DE TAL MANERA AUNQUE EN FORMA IMPRECISA YA EXISTEN CRITERIOS PARA LAS DECLARATORIAS DE ZONAS DE DESASTRE Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDEN, EQUIVALENTE A \$ 3,600 MILLONES DE PESOS.

SIN EMBARGO LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN QUE SE DEBAN REALIZAR EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL NO SE HAN EJECUTADO POR FALTA DE FINANCIAMIENTO, POR ELLO PROPONGO QUE EN LA LEY FEDERAL DE

PROTECCIÓN CIVIL, SE RATIFIQUE Y FORTALEZCA EL RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES AL FEDERALISMO Y AL MUNICIPIO, AMPLIANDO SU LIBERTAD DE ACCIÓN Y DECISIÓN OTORGÁNDOLES MÁS RECURSOS ETIQUETADOS QUE LES PERMITAN LEVANTAR INVENTARIOS DE RIESGO POR MUNICIPIO Y A LA VEZ CONFORMAR ATLAS DE RIESGO ESTATALES, PARA DE ESA MANERA LLEVAR A CABO ININTERRUMPIDAMENTE TALLERES DE CAPACITACIÓN, PLÁTICAS, VIDEOS, ETC., EN RELACIÓN A LOS RIESGOS MÁS FRECUENTES EN LOS MUNICIPIO, CONDUCIÉNDONOS ESTÁ ESTRATEGIA A LA CONFORMACIÓN DE UNA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE NOS ENSEÑE A CONVIVIR CON LA NATURALEZA Y A DESARROLLAR NUESTRAS ACTIVIDADES COTIDIANAS CON LOS POSIBLES RIESGOS, DE ESA MANERA EVITAR O DISMINUIR LOS DAÑOS A LA POBLACIÓN SUS BIENES Y ENTORNO, DE LO CONTRARIO SIN EL APOYO DECIDIDO DEL GOBIERNO FEDERAL, LA PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS Y EN ALGUNAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINUARÁ SIENDO INEFICIENTE.

EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS EXISTE UN CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL. EL CUAL POR FALTA DE CAPACITACIÓN NO SABE. NI SE ENCUENTRA CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA FUNCIÓN QUE SE LE HA ENCOMENDADO. ADEMÁS DE QUE DE IGUAL MANERA EN LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS NO EXISTE UNA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EN AQUELLOS DONDE EXISTE NO CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES INDISPENSABLES PARA PREVENIR O EN SU CASO AUXILIAR Y APOYAR A LA POBLACIÓN AFECTADA POR UN SINIESTRO. TODO ESTO REPERCUTE NEGATIVAMENTE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS CON MAYOR ÍNDICES DE MARGINALIDAD POBREZA. EN CONSECUENCIA COMO LE HE INDICADO ES URGENTE QUE EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN SE ESTABLEZCA QUE EL GOBIERNO FEDERAL DEBE CANALIZAR A LOS MUNICIPIOS Y ESTADOS DE LA FEDERACIÓN LOS NECESARIOS PARA QUE LAS RECURSOS UNIDADES ESTATALES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, LLEVEN A CABO LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA PROTECCIÓN CIVIL. DANDO ESPECIAL ÉNFASIS A LA PREVENCIÓN. PUES POR TODOS ES BIEN SABIDO QUE ES MÁS CONVENIENTE PREVENIR Y PREPARAR A LA POBLACIÓN ANTE UN DESASTRE QUE ESPERAR A QUE SE DE EL SINIESTRO Y ATENDER LAS CAUSAS QUE PROVOQUE EL MISMO.

LA PROTECCION CIVIL SU RELACIÓN CON LOS MARCOS JURÍDICOS Y LA COMPETENCIA NORMATIVA EN MÉXICO DR. JUAN DÁVALOS VIURQUIZ

INTRODUCCIÓN

MÉXICO COMO MUCHOS PAÍSES DEL MUNDO ABREN SUS FRONTERAS A NUEVOS RETOS, AL SIGNAR ACUERDOS COMERCIALES CON OTRAS NACIONES SE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE VENDER PRODUCTOS Y SERVICIOS A UN MERCADO MÁS GRANDE Y DIVERSIFICADO, SIN EMBARGO, ESTOS MERCADOS EXIGEN Y DEMANDAN CADA DÍA UNA MAYOR CALIDAD. MANTENER ESTA CALIDAD SÓLO ES FACTIBLE MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE ESTÁNDARES, LOS CUALES SEÑALAN LOS MÍNIMOS DESEABLES E INDISPENSABLES QUE CUALQUIER ACTIVIDAD DEBE CUMPLIR PARA HACER DE SU PRODUCTO, UN BIEN DE CONSUMO EN MERCADOS MULTINACIONALES.

AL MISMO TIEMPO LOS ESTÁNDARES CUANDO SON VINCULADOS A LA LEGISLACIÓN DE UNA NACIÓN, LOS CONVIERTEN EN NORMAS EXIGIBLES Y COMPROBABAS, ESTABLECIENDO CON ELLO LA DIFERENCIACIÓN DE QUIEN PUEDE Y QUIEN NO PUEDE OFRECER UN PRODUCTO O SERVICIO.

ESTOS SISTEMAS DE CALIDAD REGULADOS MEDIANTE NORMAS SON CADA VEZ MÁS POPULARES Y CONOCIDOS SIENDO LOS ESTÁNDARES ISO UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES, SI BIEN PUEDE SER COSTOSA SU APLICACIÓN, LA GLOBALIZACIÓN IMPONE COMO CONDICIÓN CONDICIONES HOMOLOGAS EN CALIDAD Y LEGISLACIÓN A LOS PAÍSES INTEGRANTES DE UN ACUERDO COMERCIAL.

LA HOMOLOGACIÓN LEGAL Y NORMATIVA ORIENTADA A LA CALIDAD HACE QUE PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO IMPULSEN REFORMAS EN SUS REGLAMENTACIONES, LAS CUALES PUEDEN TARDAR VARIOS AÑOS, NO OBSTANTE SU OBJETIVO SE CENTRARÁ EN MARCAR LOS MÍNIMOS CUMPLIR LAS EMPRESAS ASENTADAS EN SU TERRITORIO Y CUYOS PRODUCTOS SE VENDAN DENTRO DE UN MERCADO LIBRE.

EN EL CASO DE MÉXICO LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD SON REGLAMENTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO A TRAVÉS DE COMITÉS CONSULTIVOS Y SON PUBLICADOS COMO NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM), PARA HACERLOS EXIGIBLES A TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD SUJETA DE REGULACIÓN. ESTAS NOM, SON UN EQUIVALENTE DE LOS ESTÁNDARES ISO AMPLIAMENTE UTILIZADOS EN EUROPA.

EL CONOCIMIENTO DE LAS NOM REQUIERE DE LOS EMPRESARIOS MEXICANOS EL MANTENERSE AL DÍA EN SU GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN, A FIN DE MEJORAR O PERFECCIONAR SUS MECANISMOS DE SERVICIO O PRODUCCIÓN, ELEVANDO SU CALIDAD Y POR ENDE SU COMPETENCIA.

LAS NORMAS EN MÉXICO

LA REGULACIÓN A TRAVÉS DE NORMAS CONSTITUYE EL ESCALÓN JURÍDICO FINAL DE LA CASCADA LEGAL EN MÉXICO, SE CONFORMA POR ORDENAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO QUE ESTABLECEN DISPOSICIONES MUY PARTICULARES Y ESPECÍFICAS DE UNA ACTIVIDAD, YA SEA ESPECIFICACIONES DE CALIDAD, DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD O SANIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE EQUIPOS ENTRE OTRAS. SON DESARROLLADAS EN COMITÉS CONSULTIVOS NACIONALES, EN LOS QUE PARTICIPAN DE MANERA ACTIVA PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS DE CADA UNO DE LOS CAMPOS A NORMAR, ESTAS SON REDACTADAS POR LA DEPENDENCIA FEDERAL QUE VIGILARA EL CUMPLIMIENTO Y SIGUEN LAS FASES DE ANTEPROYECTO, PROYECTO Y NORMA OFICIAL, QUE SE CARACTERIZAN POR:

- ANTEPROYECTO DE NORMA CONSTITUYE EL DOCUMENTO PRELIMINAR, ES ELABORADO POR UNA SECRETARÍA DE ESTADO Y FORMA LA BASE DE REVISIÓN Y DISCUSIÓN EN LAS MESAS DE TRABAJO. CUANDO LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO ESTABLECEN UN CONSENSO SE INTEGRA COMO DOCUMENTO DE PROYECTO PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- PROYECTO DE NORMA, EL DOCUMENTO CONSENSADO EN LOS GRUPOS DE TRABAJO ES REDACTADO EN BASE A LAS DIRECTRICES DE LA LEY DE METROLOGÍA, Y AL SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL, SE BUSCA DAR A CONOCER A LOS SUJETOS DE LA REGULACIÓN PARA QUE EMITAN COMENTARIOS SOBRE PRECISIONES, IMPREVISIONES O CONFLICTOS TÉCNICOS O LEGALES QUE TRAERÁ SU CUMPLIMIENTO, AL SER RECIBIDOS LOS COMENTARIOS Y REALIZADOS LOS AJUSTES REQUERIDOS EL PROYECTO SE CONVIERTE EN NORMA OFICIAL.
- •NORMA OFICIAL MEXICANA, ES EL DOCUMENTO FINAL QUE SE VUELVE DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y QUE AL SER PUBLICADO SE LE DEFINE EL PERÍODO EN EL CUAL SERÁ EXIGIBLE, EL CUAL PUEDE SER AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN O PRORROGABLE POR PERÍODOS DE HASTA 90 DÍAS, TIEMPO QUE PERMITE A LOS SUJETOS DE CUMPLIMIENTO EL PODER IMPLEMENTARLA.

SE DEBE SEÑALAR QUE LOS COMITÉS ESTÁN REGULADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS, DEPENDENCIA CREADA EN LA SECRETARÍA DE

COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, CUYO OBJETIVO ES EVITAR LA DUPLICIDAD Y DISTRIBUIR LA COMPETENCIA REGULATORIA.

LOS PRINCIPIOS DE NO-DUPLICACIÓN SON FUNDAMENTALES, DADO QUE NO PUEDEN EXISTIR DOS NORMAS IGUALES QUE SEAN PUBLICADAS POR DOS INSTANCIAS LEGALES DIFERENTES. SIN EMBARGO, SE DEBE SEÑALAR QUE EN OCASIONES PODRÁN EXISTIR APARENTES NORMAS QUE REGULAN LO MISMO, SITUACIÓN QUE ES ERRÓNEA DADO QUE EXISTEN PREVISIONES DE COMPLEMENTARIEDAD, ES DECIR, CUANDO EL TEMA DE REGULACIÓN POR SU COMPLEJIDAD LO REQUIERE PODRÁN EXISTIR COMITÉS ESPECIALES QUE DERIVEN EN NORMAS DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO ENTRE DOS O MÁS SECRETARÍAS, O BIEN, NORMAS SEPARADAS COMPLEMENTARIAS ENTRE SÍ.

POR OTRA PARTE SE DEBE SEÑALAR QUE EN MÉXICO LAS NORMAS PUEDEN SER DE DOS TIPOS, LAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y QUE OSTENTARAN LAS SIGLAS NOM (NORMA OFICIAL MEXICANA) Y LAS DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO CUYO ORIGEN SI SON NACIONALES SERÁN REFERIDAS COMO NMX (NORMA MEXICANA), Y CUANDO SON EXTRANJERAS SERÁN IDENTIFICADAS POR LAS SIGLAS PROPIAS QUE LES FUERON ESTABLECIDAS, COMO ES EL CASO DE LAS NORMAS ISO EN CUALQUIERA DE SUS SERIES 9000 O 14000.

LA VIGENCIA DE LAS NORMAS ESTA ESTABLECIDA POR LA LEY DE METROLOGÍA Y SU REGLAMENTO, FLUCTUANDO EN UN PROMEDIO DE CINCO AÑOS, AL CABO DE LOS CUALES DEBERÁN SON REVISADAS PARA SER RATIFICADAS, MODIFICADAS O DEROGADAS. DE MANERA COMPLEMENTARIA Y COMO PARTE DE UN PROCESO DE SIMPLIFICACIÓN ALGUNOS COMITÉS CONSULTIVOS HAN ESTABLECIDO DESDE 1998, LA FUSIÓN NORMATIVA, EN LA QUE SE PREVÉ CONJUNTAR VARÍAS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANOS VIGENTES CUANDO SUS CAMPOS DE REGULACIÓN SEAN SIMILARES LO QUE HARÁ CADA DÍA NORMAS CUYO CUMPLIMIENTO SEA MÁS ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES DERIVADAS DE UNA O VARIAS LEYES.

LA PROTECCIÓN CIVIL Y SU PARTICIPACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO SE CONSIDERA UNA DISCIPLINA RELATIVAMENTE JOVEN, CUYO OBJETO FUNDAMENTAL LA SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS EN SUS VIDAS, BIENES Y ENTORNO ECOLÓGICO, SE VE ESTRECHAMENTE LIGADO A LOS ORDENAMIENTOS YA EXISTENTES EN NUESTRO PAÍS, EN SU CONCEPCIÓN JURÍDICA CUENTA CON ORDENAMIENTOS DE TIPO ESTATAL QUE SE ENMARCAN EN EL NIVEL DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE FACULTAN LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS CON EL OBJETO DE CONTAR CON SISTEMAS DE ALERTAMIENTO Y EMERGENCIA, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CENTRADA EN EL AUTOCUIDADO.

NO OBSTANTE ESTOS ORDENAMIENTOS NO PUEDEN SER AJENOS A LAS ACCIONES DE REGULACIÓN DE LA COMPETENCIA, QUE SON COORDINADAS LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL COMO UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN NORMATIVA DERIVADOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

ES EVIDENTE QUE SI LOS ACTUALES SISTEMAS ESTATALES Y EN GENERAL LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN CIVIL, NO SE INVOLUCRAN EN EL CONOCIMIENTO AMPLIO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA, EXISTE EL RIESGO DE CREAR DISPOSICIONES LEGALES DE TIPO ESTATAL QUE SE CONTRAPONGAN A LOS PRECEPTOS DE TIPO FEDERAL, ESTO TRAERÁ CONSIGO SITUACIONES QUE VULNERARAN LOS AVANCES REALIZADOS EN ESTE CAMPO, ASÍ COMO PROCESOS JUDICIALES QUE SERÁN RESUELTOS MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE CONTROVERSIAS Y EN LO QUE PREVALECERÁ LOS DISPOSITIVOS JURÍDICOS JERÁRQUICAMENTE DE MAYOR PESO.

CON ELLO SE RESALTA QUE LA BASE LEGAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL SE AMPLIA DÍA CON DÍA, CONSIDERANDO LA GRAN HETEROGENEIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLAN. ANTE ESTO, CONSOLIDAR UNA INICIATIVA DE LEY GENERAL O FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PERMITIRÁ ESTABLECER LAS ÁREAS DE COMPETENCIA NORMATIVA DE LA PROTECCIÓN CIVIL COMO PUEDEN SER LOS CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA EN UNA EMPRESA, LA LEGAL OPERACIÓN DE GRUPOS VOLUNTARIOS, ENTRE OTROS TEMAS QUE ACTUALMENTE SON TRATADOS DE MANERA LOCAL EN CADA UNO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

LA CREACIÓN DE UNA LEY DE APLICACIÓN NACIONAL DEBERÁ CONFORMAR UN PRIMER ESQUEMA QUE LA ERIJA COMO GENERAL O COMO FEDERAL, EN EL PRIMER CASO EXISTE LA PRERROGATIVA DE QUE SE CUMPLA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE CAPACIDAD DE CADA ENTIDAD, EN EL PLANTEAMIENTO DE SER FEDERAL OBLIGARÍA AL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE SUS DISPOSICIONES INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL LA APLICA, LAS VENTAJAS EN UNA Y OTRA SON EVIDENTES Y POR ENDE DEBERÁN SER DISCUTIDOS CON LA TOTALIDAD DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA FORTALEZA DERIVADA DE UNA LEY DE COBERTURA NACIONAL DARÁ COMO RESULTADO LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL COORDINADO BAJO CRITERIOS ESTANDARIZADOS Y AL MISMO TIEMPO PERMITIRÁ LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TODOS SUS NIVELES, BAJO UN ESQUEMA DE COMPETENCIA

NORMATIVA QUE PODRÁ SER COMPLEMENTADO POR REGLAMENTOS QUE DEN LAS DEFINICIONES REGIONALES DERIVADAS DE LA INCIDENCIA DE AGENTES PERTURBADORES.

AL MISMO TIEMPO LA FEDERALIZACIÓN ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SE CONFORME COMO LA INSTANCIA DE REGULACIÓN NORMATIVA, LA CUAL TENDRÍA LA RESPONSABILIDAD EN LA CREACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL CUYA COMPETENCIA SERÍA FEDERAL, Y QUE FACULTA A LOS SISTEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA SU VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE SANCIONES.

UN ARGUMENTO EN FAVOR DE UNA FEDERALIZACIÓN JURÍDICA DE LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE PROTECCIÓN CIVIL, ES LA GRAN DIVERSIDAD DE EMPRESAS QUE CUENTAN CON INSTALACIONES A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SE VEN AFECTADAS POR LAS LEYES DE CADA ESTADO LO QUE REPRESENTA SENSIBLES COSTOS EN LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE POR DISPOSICIONES JURÍDICAS ESTATALES LOS HACEN DIFERIR EN SU ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO, SITUACIÓN QUE ESTÁ DERIVANDO CONDICIONES COMO LA OMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO O LA REALIZACIÓN DE ACCIONES MÍNIMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN TRÁMITE, SITUACIÓN QUE ROMPE CON EL PRINCIPIO BÁSICO DE LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA PREVENTIVA EN PROTECCIÓN CIVIL.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ACTUAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NORMATIVO MEXICANO. HARÍA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LA INSTANCIA COORDINADORA DE LAS REGULACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. LA CUAL A TRAVÉS DE COMISIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS EN LAS QUE PARTICIPEN LA TOTALIDAD DE LOS SISTEMAS ESTATALES. SE GENERARÍAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. QUE DEN LAS PAUTAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES. INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. FORMA ESTA ESTRUCTURA PERMITIRÁ CONTAR EN CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA CON UN LA LEY ESTATAL JURÍDICAMENTE HOMOLOGADA, PERO QUE FACILITE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y LA CREACIÓN REGLAMENTOS LOCALES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE TERRITORIO, QUE SE ESTABLECEN COMO PARTICULARIDADES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LA PRESENCIA Y OCURRENCIA DE AGENTES PERTURBADORES.

EL BENEFICIO FINAL HARÍA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN NACIONAL, PERMITIENDO A ESTAS EN SU FUNCIÓN INSPECTIVA EL PODER DETECTAR LAS DESVIACIONES QUE MOTIVEN UN RIESGO A LA POBLACIÓN, SOLICITANDO LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN ESTRICTO APEGA A LA COMPETENCIA DE

REGULACIÓN DE CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS, SIN DEJAR CON ELLO, DE APLICAR LAS SANCIONES DE SU COMPETENCIA POR DESVIACIONES A LA REGLAMENTACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y FACILITARÍA A LOS MANDOS OPERATIVOS EL CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN YA SEA DE MANERA VOLUNTARIA U OBLIGADA A TRAVÉS DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS DEL PAÍS.

RESUMEN

UNO DE LOS PRINCIPIOS EN LA CREACIÓN DE LEYES DE COBERTURA FEDERAL, ES EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DIRECTRICES DE HOMOLOGACIÓN Y NORMATIVIDAD QUE SE DERIVAN COMO UN EFECTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO. EL ESTRICTO APEGO A LOS ESQUEMAS DE COMPETENCIA SE CONSOLIDA COMO UNA PRIORIDAD QUE EVITE DUPLICIDAD NORMATIVA EN PRIMER INSTANCIA Y SECUNDARIAMENTE FACILITE LA FORMULACIÓN DE ORDENAMIENTOS MÁS COMPLETOS CUYA APLICACIÓN PODRÁ SER COORDINADA POR DIFERENTES AUTORIDADES.

LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO SE CONSIDERA UNA DISCIPLINA RELATIVAMENTE JOVEN, CUYO OBJETO FUNDAMENTAL LA SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS EN SUS VIDAS, BIENES Y ENTORNO ECOLÓGICO, SE VE ESTRECHAMENTE LIGADO A LOS ORDENAMIENTOS YA EXISTENTES EN NUESTRO PAÍS, EN SU CONCEPCIÓN JURÍDICA CUENTA CON ORDENAMIENTOS DE TIPO ESTATAL QUE SE ENMARCAN EN EL NIVEL DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE FACULTAN LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS CON EL OBJETO DE CONTAR CON SISTEMAS DE ALERTAMIENTO Y EMERGENCIA, ASÍ COMO UNA POBLACIÓN PARTICIPATIVA EN UNA CULTURA DE SEGURIDAD. NO OBSTANTE ESTOS ORDENAMIENTOS NO PUEDEN SER AJENOS A LAS ACCIONES QUE DAN LA REGULACIÓN DE COMPETENCIA, MISMAS QUE SON COORDINADAS ACTUALMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL Y QUE SON UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN NORMATIVA DERIVADOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

CON ELLO SE RESALTA QUE LA BASE LEGAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL SE AMPLIA DÍA CON DÍA, CONSIDERANDO LA GRAN HETEROGENEIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLAN. ANTE ESTO, CONSOLIDAR UNA INICIATIVA DE LEY GENERAL O FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PERMITIRÁ ESTABLECER LAS ÁREAS DE COMPETENCIA NORMATIVA QUE DEN COMO RESULTADO LA OPERACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL COORDINADO BAJO CRITERIOS ESTANDARIZADOS.

LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN TODOS SUS NIVELES, BAJO UN ESQUEMA DE COMPETENCIA NORMATIVA

ESTABLECE LA CONFORMACIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANOS DE COMPETENCIA FEDERAL. QUE SERÍAN VIGILADOS POR TODOS LOS SISTEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES BAJO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD E IGUALDAD A NIVEL NACIONAL. UN ARGUMENTO EN FAVOR DE UNA JURÍDICA DE LOS PRINCIPIOS FEDERALIZACIÓN REGULADORES PROTECCIÓN CIVIL. ES LA GRAN DIVERSIDAD DE EMPRESAS QUE CUENTAN CON INSTALACIONES A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SE VEN AFECTADAS POR LAS LEYES DE CADA ESTADO LO QUE REPRESENTA SENSIBLES COSTOS EN LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL. QUE POR DISPOSICIONES JURÍDICAS ESTATALES LOS HACEN DIFERIR EN SU ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO. SITUACIÓN QUE DERIVA DOS CONDICIONES COMO ES LA OMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y POR OTRA REALIZAR ACCIONES MÍNIMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN TRÁMITE. SITUACIÓN QUE ROMPE CON EL PRINCIPIO BÁSICO DE LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA PREVENTIVA EN PROTECCIÓN CIVIL.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ACTUAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NORMATIVO MEXICANO. HARÍA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN LA INSTANCIA COORDINADORA DE LAS REGULACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. LA CUAL A TRAVÉS DE COMISIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS EN LAS QUE PARTICIPEN LA TOTALIDAD DE LOS SISTEMAS ESTATALES, SE GENERARÍAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, QUE DEN LAS PAUTAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES. INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL. DE IGUAL FORMA ESTA ESTRUCTURA PERMITIRÁ CONTAR EN CADA ESTADO DE LA REPUBLICA CON UN LA LEY ESTATAL JURÍDICAMENTE HOMOLOGADO. PERO QUE FACILITE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y LA CREACIÓN REGLAMENTOS LOCALES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE SU TERRITORIO. QUE SE ESTABLECEN COMO PARTICULARIDADES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LA PRESENCIA Y OCURRENCIA DE AGENTES PERTURBADORES.

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN

AUTOR: EFRÉN RIVERA Y AVENDAÑO ASESOR: LIC. RICARDO CICERO BETANCOURT

21.

PROPUESTA DE ARTICULADO PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DE O.N.G.(S) CUERPOS INSTITUCIONALES O CIVILES VOLUNTARIOS DE AUXILIO RESCATE Y SALVAMENTO.

TITULO I GENERALIDADES CAPITULO ÚNICO ART.- 1º DEFINICIÓN.

LEY FEDERAL QUE ENMARCA JURÍDICAMENTE LA EXISTENCIA, INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y OPERACIÓN DE LAS O,N,GS Y DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DE AUXILIO RESCATE Y SALVAMENTO VOLUNTARIOS OFICIALES O CIVILES Y DEL PERSONAL QUE LAS CONFORMA, QUE SE INVOLUCRA O REALIZA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, AUXILIO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS O AREAS VULNERABLES O VULNERADAS POR EL EFECTO DE CALAMIDADES DE CUALQUIER ORIGEN TIPO O MAGNITUD."

ART.- 2°
DE LOS OBJETIVOS
EL OBJETIVO GENERAL DE ESTE ARTICULADO ES:

ESTABLECER LAS NORMAS GENERALES DE EXISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN AUXILIO REHABILITACIÓN RESTABLECIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN ANTES DURANTE Y DESPUÉS DEL IMPACTO DE UNA CALAMIDAD SOBRE UN ÁREA O GRUPO VULNERABLE A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO, NORMATIVO PARA LAS ACCIONES Y RELACIONES ENTRE VOLUNTARIADO AUTORIDADES Y POBLACIÓN.

TITULO II
OBJETIVOS PARTICULARES
ART.- 3°
FRACC 1°

REGULAR LOS MECANISMOS DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, SOSTENIMIENTO, Y ACCIONES OPERATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G.) Y LAS DE SALVAMENTO RESCATE Y AUXILIO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.

FRACC, 2^a

INSTRUMENTAR CON LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD UN ESCALÓN PERFECTAMENTE IDENTIFICADO, CAPACITADO, AUTOSUFICIENTE, POLIVALENTE, DE RESPUESTA EFICIENTE, SUFICIENTE OPORTUNA.

FRACC, 3ª

FUNDAMENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL VOLUNTARIADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y NIVELES A TRAVÉS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES PROTOCOLIZADOS DE LAS INSTITUCIONES DOCENTES PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES LOS RESULTADOS DE LAS INTERRELACIONES CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL RENGLÓN DE TÉCNICAS ESPECIALIZADAS.

FRACC, 4ª

LAS ORGANIZACIONES Y LOS GRUPOS, A TRAVÉS DE LOS CANALES CORRESPONDIENTES, PRESENTARAN SUS PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROPUESTAS DE ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN O PARA MEJOR ATENCIÓN Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS.

ART. 4° DEL PERSONAL

FRACC. 1a

PARA EFECTO DE CONOCER A TODOS LOS ELEMENTOS INTEGRANTES DE LAS O.N.G.(S) Y DE LOS CUERPOS DE VOLUNTARIADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN CONTARA CON UN CENSO DE AGRUPACIONES Y PERSONAL, CON UNA RECOPILACIÓN COMPLETA DE LOS DATOS QUE PERMITAN UNA IDENTIFICACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE, DE TODOS LOS INTEGRANTES, SU NIVEL DE PREPARACIÓN TÉCNICA, Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y MEDIATA.

FRACC. 2ª

PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL VOLUNTARIO ANTE CUALQUIER TIPO DE EVENTUALIDAD LOS PATRONOS, OFICIALES, PRIVADOS, O DE CUALQUIER INDOLE, FIRMARAN UN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, AUTORIZANDO LA DISPONIBILIDAD DEL TRABAJADOR VOLUNTARIO, GARANTIZÁNDOLE A ESTE SU SITUACIÓN LABORAL DENTRO DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA, SIN PERJUICIO DE SUS DERECHOS AL RETORNAR A SUS LABORES AL CESAR EL MOTIVO DE LA CONCENTRACIÓN.

FRACC. 3ª REQUISITOS DEL PERSONAL

PARA FORMAR PARTE DEL VOLUNTARIADO EN SU FRACCIÓN OPERATIVA LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS,

A.- SER MAYOR DE EDAD

B.- CONTAR CON ENTRENAMIENTO EN ALGUNA DE LAS MODALIDADES DEL

AUXILIO SALVAMENTO Y RESCATE TOTA CAMERO

- C.- CONTAR CON UN MODO HONESTO DE VIVIR Y SITUACIÓN ECONÓMICA SOLVENTE DEMOSTRABLE.
- D.- PRESENTAR Y APROBAR LOS EXÁMENES TÉCNICO PSICO FÍSICO Y ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO.
- E.- SATISFACER EL PERFIL O PERFILES DE LAS ÁREAS EN LAS QUE PRETENDA PARTICIPAR

ART. 5°

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS O.N.G.(S) Y DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS FRACC.- 1ª DE LA OBLIGATORIEDAD.

AUTONOMÍA

LAS O.N.G(S). Y/O GRUPOS VOLUNTARIOS ACATARAN ESTA LEY EN LO QUE SE REFIERE A SUS ACTIVIDADES EN LA VÍA PUBLICA, SIENDO INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMOS ES SUS ACTIVIDADES QUE NO INVOLUCREN EL AUXILIO PUBLICO, Y QUE ESTÉN IMPLÍCITAS EN SU PROTOCOLO DE FUNDACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERNO, TENIENDO COMO LIMITACIÓN Y NORMA LAS LEYES CORRESPONDIENTES:

FRACC. 2ª

SUBORDINACIÓN.

PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS FUNCIONES Y ACCIONES CORRESPONDIENTES DE LAS O.N.G.(S) Y GRUPOS VOLUNTARIOS, ESTA LEY, ESTABLECE LA NECESIDAD DE LA SUBORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS A LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE UNA INSTANCIA QUE PARA LOS EFECTOS MENCIONADOS SEA ESTABLECIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

FRACC. 3ª

RECONOCIMIENTO:

TODA O.N.G. O GRUPO VOLUNTARIO, PARA SER RECONOCIDO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN COMO ORGANISMO VOLUNTARIO INTEGRANTE DE LA FUERZA DE RESPUESTA INMEDIATA PARA CASOS DE DESASTRE, DEBERÁ CONTAR CON:

- a) PROTOCOLO DE FUNDACIÓN NOTARIADO, REGLAMENTO INTERNO Y REGISTRO EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS QUE LE MARQUE LA LEY.
- b) CARTA DE ACEPTACIÓN DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA A LAS LABORES PROGRAMADAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO, SALVAMENTO, RESCATE Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS 0 GRUPOS HUMANOS, BAJO EL SISTEMA DE MANDO COORDINADO PARA CASOS DE DESASTRE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.
- d) RELACIÓN DE PERSONAL INTEGRANTE CON CURRICULUM COMPLETO, SEGÚN FORMATO AUTORIZADO.

- e) CARTA DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD GRUPAL, Y DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.
- f) CURRICULA DE ESPECIALIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO 0 DE LA ORGANIZACIÓN.

TOTAL CHESTON AND A SECTION OF

ART. 60.- DE LOS VEHÍCULOS.

FRACC. 1a

TODOS LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, EN SUS DIVERSOS TIPOS O MODALIDADES, PARA EFECTO DE IDENTIFICACIÓN Y SERVICIO NORMARAN SUS: CARACTERÍSTICAS, LOGOS, ROTULADO, ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR EQUIPO SONICO Y DE COMUNICACIÓN, APLICANDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FRACC. 2ª

TODO VEHÍCULO DE AUXILIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES CONTARA CON TODOS LOS REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN QUE MARCA LA LEY HACENDARÍA, ASÍ MISMO CONTARA CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES DE COBERTURA AMPLIA QUE INCLUYAN DAÑOS A TERCEROS Y EN SU CASO REPOSICIÓN TOTAL.

- e) CARTA DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD GRUPAL, Y DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.
- f) CURRICULA DE ESPECIALIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO O DE LA ORGANIZACIÓN.

FRACC, 3A.

- a) TODA O.N.G. O GRUPO VOLUNTARIO, PARA SER RECONOCIDO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN COMO ORGANISMO VOLUNTARIO INTEGRANTE DE LA FUERZA DE RESPUESTA INMEDIATA PARA CASOS DE DESASTRE, DEBERÁ CONTAR CON:
- b) PROTOCOLO DE FUNDACIÓN NOTARIADO, REGLAMENTO INTERNO Y REGISTRO EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS QUE LE MARQUE LA LEY.
- d) CARTA DE ACEPTACIÓN DE INTEGRACIÓN VOLUNTARIA A LAS LABORES PROGRAMADAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO, SALVAMENTO, RESCATE Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS O GRUPOS HUMANOS, BAJO EL SISTEMA DE MANDO COORDINADO PARA CASOS DE DESASTRE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.
- e) RELACIÓN DE PERSONAL INTEGRANTE CON CURRICULUM COMPLETO, SEGÚN FORMATO AUTORIZADO.
- f) CARTA DE DESLINDE DE RESPONSABILIDAD GRUPAL, Y DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.
- g) CURRICULA DE ESPECIALIDADES OPERATIVAS DEL GRUPO O DE LA ORGANIZACIÓN.

ART. 60.- DE LOS VEHÍCULOS.

FRACC. 1ª

TODOS LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, EN SUS DIVERSOS TIPOS O MODALIDADES, PARA EFECTO DE IDENTIFICACIÓN Y SERVICIO NORMARAN SUS: CARACTERÍSTICAS, LOGOS, ROTULADO, ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR EQUIPO SONICO Y DE COMUNICACIÓN, APLICANDO LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

TITULO III

DE LA OPERACIÓN

ART.-- 7°

FRACC. 1ª

LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA DEL VOLUNTARIADO, ANTE LOS DIVERSOS TIPOS DE CONTINGENCIA QUE PUEDAN AFECTAR A UNA COMUNIDAD, DESDE LAS TAREAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN, INCLUYENDO LA RECOPILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE RECONSTRUCCIÓN, SE NORMARAN POR LO QUE INDIQUE EL MANUAL DE OPERACIONES AUTORIZADO...

FRACC. 2ª

EL PERSONAL DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS EN SERVICIO, USARA EL UNIFORME, INSIGNIAS Y DISTINTIVOS AUTORIZADOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA, CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD, MAS EL DISTINTIVO ESPECIFICO DEL GRUPO DE ORIGEN:

FRACC. 3ª

LOS ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, NIVELES DE JERARQUÍA Y FORMAS DE RECONOCIMIENTO ESTARÁN SANCIONADOS POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A SUS NIVELES DE FORMACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y HECHOS SOBRESALIENTES REGISTRADOS.

FRACC, 4ª

EL PERSONAL VOLUNTARIO DE CUALQUIER ORIGEN, EN SERVICIO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN O A BORDO DE LOS DIVERSOS TIPOS DE UNIDADES MÓVILES, NORMARA SUS ACCIONES POR LO QUE ESTIPULE EL MANUAL DE OPERACIONES AUTORIZADO VIGENTE, QUE CONTEMPLE LOS MECANISMOS OPERATIVOS EN LOS DIVERSOS ESCENARIOS DE ACCIÓN.

FRACC. 5ª

TODA O.N.G. O GRUPO VOLUNTARIO INSTITUCIONAL O CIVIL QUE REALICE TAREAS DE RESCATE SOCORRISMO, MANEJO PREHOSPITALARIO, TRANSLADO DE PACIENTES O LESIONADOS, DEBERÁ CONTAR CON UNA JEFATURA MEDICA Y UNA COMANDANCIA DE AMBULANCIAS, RESCATE Y SOCORRISMO, EL TITULAR DE ESTE SERVICIO DEBERÁ SER MEDICO CIRUJANO TITULADO CON

CONOCIMIENTOS DE PROTOCOLOS DE MEDICINA DE URGENCIAS Y DE SALUD PUBLICA; ENTRE SUS RESPONSABILIDADES SE ANOTAN LAS SIGUIENTES

FRACC. 6ª

- 1.- LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICACIA DE LA ATENCION MEDICA PREHOSPITALARIA DE PRIMER CONTACTO QUE SE BRINDE A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES 0 ATAQUES AGUDOS DE ENFERMEDAD EN LA VÍA PUBLICA 0 DENTRO DE UN DOMICILIO, EN UN INCIDENTE AISLADO 0 COMO RESULTADO DE UNA CALAMIDAD MACRO
- 2.- LA COORDINACIÓN DEL PERSONAL EN TODOS LOS ESCALONES Y SERVICIOS, EN LOS MÓDULOS ASISTENCIALES, AMBULANCIAS, O VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO PARA CASOS DE MEDICINA DE PRIMER CONTACTO ATENCION DE URGENCIAS Y TRASLADOS ASÍ COMO PARA ATENDER PROBLEMAS MASIVOS DE SALUD PUBLICA ORIGINADOS POR LOS EFECTOS DE LAS CALAMIDADES..

ART. 8,.-FRACC. 1^a

SEGUROS:

LA INSTITUCIÓN O EMPRESA EN QUE PRESTE SUS SERVICIOS LABORALES EL PERSONAL REGISTRADO COMO VOLUNTARIO ANTE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, LE OTORGARA UN SEGURO DE VIDA Y DE COBERTURA AMPLIA CONTRA TODO RIESGO Y QUE INCLUYA DAÑOS A TERCEROS DURANTE EL TIEMPO QUE MANTENGA VIGENTE SU REGISTRO DE VOLUNTARIO

FRACC. 3ª

LAS O.N.G(S). Y LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DE SALVAMENTO Y RESCATE DESARROLLARAN, ADEMÁS DE LAS LABORES ANOTADAS EN SUS PROTOCOLOS DE FUNDACIÓN. LAS SIGUIENTES TAREAS:

- (a) LABORES DE INFORMACIÓN DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA. COADYUVANDO CON EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA FORMACIÓN DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- (b) INTEGRACIÓN DE 'PLANES DE PREVENCIÓN ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS POR EFECTO DE CALAMIDADES EN DIVERSOS ENTORNOS.
- (c) INVITAR A LA INTEGRACIÓN A LOS GRUPOS, ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES, EMPRESAS, ASOCIACIONES, PROFESIONISTAS, TÉCNICOS Y PARTICULARES DE SU ENTORNO A PARTICIPAR EN LAS TAREAS DE AUXILIO COMUNITARIO ZONAL EN CASO DE CALAMIDAD
- (d) PREVER Y PROGRAMAR, EN FUNCIONE DE SU HABITABILIDAD Y RECURSOS LOGÍSTICOS PROPIOS EL USO DE ESPACIOS CERRADOS O ABIERTOS COMO: ÁREAS DE CONCENTRACIÓN Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA DE EMERGENCIA, REFUGIOS O ALBERGUES TEMPORALES PARA LA COMUNIDAD LOCAL EN CASO NECESARIO.

LA PROPUESTA ANTERIOR SE PONE A LA ALTA CONSIDERACIÓN DE ESTA DIGNA REPRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN EVALUACIÓN Y EN SU MOMENTO PROBABLE SANCIÓN Y APLICACIÓN A LAS O.N.G.(S): Y AL VOLUNTARIADO EN LA TAREA QUE SE MENCIONAN, A TRAVÉS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

- manifest was

FERMIN BARRIOS VÁRELA JEFE DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

"LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN LA PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL"

EL HABLAR DE LA PROTECCION CIVIL ES SUMERGIRSE EN UN MUNDO FASCINANTE DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y TAREAS ENCOMENDADAS O MÁS BIEN ENCAUSADAS A LA ATENCION INMEDIATA Y EFICAZ DE TODO LO CONCERNIENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE AFECTEN DIRECTAMENTE A LA POBLACION, A SU BIENES Y ENTORNO

ADEMAS DEL IMPORTANTE PAPEL QUE DESEMPEÑA LA PREVENCION COMO UNO DE LOS PILARES BASICOS DE ESTA GRAN Y COMPLEJA ESTRUCTURA.

ESTO LLEVA UNA GRAN RESPONSABILIDAD PARA QUIEN TIENE LA SUERTE O DESGRACIA DE PERTENECER A LA PROTECCION CIVIL, DIGO DESGRACIA PARA AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE NUNCA EN SU VIDA IMAGINARON ESTAR EN 0 AL FRENTE DE UNA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y QUE POR SER AMIGOS, COMPADRES O POR SIMPLE COMPROMISO DE CAMPAÑA SON DESIGNADOS COMO RESPONSABLES DE LAS UNIDADES MUNICIPALES Y SOLO EN CONTADOS CASOS TRATAN DE ESFORZARSE EN APRENDER LO BASICO PARA SACAR ADELANTE A SU UNIDAD

HAGO ESTA REFLEXION PORQUE NO SOLO EN EL ESTADO DE MEXICO SE HA DADO, SINO EN ALGUNOS ESTADOS DE LA REPUBLICA SE HA OBSERVADO UNA COSA SIMILAR "QUE SE ENCOMIENDA LA PROTECCION CIVIL A QUIEN NO CONOCE LA "O" POR LO REDONDA" Y QUIEN PAGA LAS CONSECUENCIAS FINALES DE ESTA ABERRACION ES LA CIUDADANIA

UNA DE LAS PRINCIPALES FALLAS EN LA PROTECION CIVL A NIVEL MUNICIPAL ES LA FALTA DE INTERES POR PARTE DE LOS PRESIDENTES MUNCIPALES, QUIENES POR CUBRIR O CUMPLIR CON EL REQUISITO QUE MARCA LA LEY ORGANICA COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE, COLOCAN EN ESTA AREA AL COMPADRE, AL AMIGO O SIMPLEMENTE LE ANEXAN LA PROTECCION CIVIL A ALGUNA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL RESULTADO FINAL ES LO MISMO UNA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL CARENTE DEL VERDADERO ESPIRITU DE SERVICIO HACIA LA CIUDADANIA.

ESTO SÉ PODRIA CORREGIR SI SE TOMARA CONCIENCIA DE LA GRAN RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA EL ESTAR A CARGO DE UNA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL O SER MIEMBRO DE UN CONSEJO PARA LO CUAL SE PROPONE LO SIGUIENTE:

QUE LAS PERSONAS QUE OCUPEN CARGOS DENTRO DE LA PROTECCION CIVIL, SEAN PREVIAMENTE CONVOCADOS Y SELECCIONADOS DE ACUERDO A UN PERFIL DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.

QUE SE EVITE YA EL PONER DE DEDAZO O POR SIMPLEMENTE CUBRIR UN REQUISITO A QUIEN NO TIENE NI LA MENOR IDEA DE LO QUE ES LA PROTECCION CIVIL.

QUE EN LAS UNIDADES DONDE SE HA LOGRADO UN TRABAJO ACEPTABLE EN MATERIA DE PREVENCION Y AUXILIO, SE APOYE A QUIEN ESTE A CARGO A FIN DE QUE PUEDA CONTINUAR CON SU LABOR YA QUE COMO SABEMOS CADA TRES AÑOS SE CAMBIA LA ESTRUCTURA MUNICIPAL Y CUANDO APENAS ESTA DANDO FRUTOS LA LABOR DE ALGUIEN A QUIEN SI LE CAYO EL VEINTE, VIENE EL FIN DEL TRIENIO Y SON REMOVIDOS A VECES POR SIMPLESAS COMO ÉL QUE NO SON PARTE DEL EQUIPO DEL NUEVO O PORQUE YA HAY QUIEN VAYA A OCUPAR ESA VACANTE Y DEVENGAR UN SALARIO SIN EL MENOR CONOCIMIENTO DE LO ANTES SEÑALADO.

POR LO TANTO OTRA SUGERENCIA ES QUE SÉ DE CONTINUIDAD POR LEY A QUIEN SI HAYA CUBIERTO LAS EXPECTATIVAS Y FUNCIONE CORRECTAMENTE CON LA TAREA ENCOMENDADA.

QUE SE LEGISLE A MODO DE QUE LA PROTECCION CIVIL PUEDA SER UN SERVICIO CIVIL DE CARRERA Y SÉ DÉ CONTINUIDAD AL TERMINAR UN PERIODO DE GESTION DE UN GOBERNADOR O DÉ UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y YA NO SE TENGA QUE EMPEZAR DE CERO NUEVAMENTE Y POR FIN SE LOGRE AVANZAR HACIA EL NUEVO MILENIO CON UNA PROTECCION CIVIL EFECTIVA Y CONFIABLE EN TODOS LOS AMBITOS.

HIPÓLITO ORTIZ CAJERO TÉCNICO MÉDICO

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

INCONCIENTEMENTE EL SER HUMANO POSEE UN INSTINTO DE SOBREVIVENCIA Y AUTOPROTECCION, PERO EN LA MAYORIA DE LOS CASOS DESCONOCE A QUE PELIGROS SE ENCUENTRA EXPUESTO Y POR CONSIGUIENTE, DESCONOCE LA FORMA EN QUE DEBERA DE PREVENIR SER EL BLANCO DE ESTOS PELIGROS.

ACTUALMENTE, SE HA VISTO UNA PARTICIPACION CADA VEZ MAS ACTIVA ANTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, COMO DE LA POBLACION EN GENERAL.

UNA DE LAS FINALIDADES, ES INVESTIGAR TODOS AQUELLOS FENOMENOS QUE EN UN MOMENTO DADO AMENAZAN A LOS SERES HUMANOS, ASI COMO TAMBIEN ESTUDIAR LAS POSIBILIDADES DE PREVENCION CONTRA ESTOS FENOMENOS.

EN BASE A LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE SE ESTAN REALIZANDO, CON EL FIN DE LOGRAR UNA MAYOR PROTECCION, SE HA INVITADO A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACION TANTO PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE, DESARROLLANDO CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, ESTAS ACCIONES Y PROGRAMAS, PRETENDIENDO CON ELLO, CREAR UNA CONCIENCIA PARTICIPATIVA Y RESPONSABLE, ENCAMINADA A LA PREVENCION DE ACCIDENTES.

EN CUANTO A LOS HABITANTES QUE SE HAN VENIDO ASENTANDO EN LAS ZONAS MARGINADAS, SE HA OBSERVADO QUE DEBIDO AL BAJO NIVEL CULTURAL QUE POSEEN NO SE HA LOGRADO UN AVANCE SIGNIFICATIVO. POR LO QUE CONSIDERO IMPORTANTE, CREAR EN ELLOS UNA CONCIENCIA PARTICIPATIVA EN CUANTO A PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCION SE REFIERE.

SURGIENDO LA NECESIDAD DE PONER EN MARCHA PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE LLEGUEN DIRECTAMENTE A ESTOS NIVELES DE LA POBLACION TAN ALEJADOS.

YA QUE EN LA MAYORIA DE LOS CASOS , CUANDO SE SUSCITA ALGUN FENOMENO PERTURBADOR. SUELEN SER LOS MAS AFECTADOS.

EN CUANTO AL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, SE HA IMPLEMENTADO UNA MAYOR PARTICIPACION EN CUANTO A PREVENCION DE ACCIDENTES SE REFIERE. PUES PARA LOGRAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO.

DEBERA CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD MAS EXIGENTES Y CON ELLO CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL. LO CUAL SE REALIZA A TRAVES DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EJECUTAN PERIODICAMENTE A ESAS INDUSTRIAS Y COMERCIOS, EN ESPECIAL PROTECCION CIVIL.

PROPUESTAS:

CON EL UNICO FIN DE VER CRISTALIZADOS LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, ENCAMINADOS A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES. SE PROPONE LO SIGUIENTE:

- → CONTAR CON MAYORES ESPACION DE COMUNICACION MASIVA, CON EL FIN DE DIFUNDIR UNA CULTURA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, Y QUE ESTO LLEGUE A TODOS LOS NIVELES DE LA POBLACION EN GENERAL, TAL ES EL CASO DE LA RADIO, TELEVISION, PRENSA, FOROS, ETC.
- → CONTAR CON UN AMPLIO APOYO PRESUPUESTAL, CON LA FINALIDAD DE DOTAR A LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL, DEL EQUIPO NECESARIO PARA LOGRAR UNA ACTUACION ADECUADA EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA EMERGENCIA, ASI COMO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y TECNOLOGICOS, ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.
- → CONTAR CON EL APOYO DEL RAMO 33, CUANDO EL ALCANCE PRESUPUESTAL OTORGADO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, SEA INSUFICIENTE Y CUANDO LAS RAZONES PARA SU APLICACION, SEAN DE PESO.
- → CONTAR CON EL APOYO INCONDICIONAL DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACION, PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA LOGRAR UNA MAYOR DIFUSION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ENTRE LA POBLACION.
- → OTORGAR AL MUNICIPIO, AMPLIA LIBERTAD DE ACTUACION EN CUANTO A LA REALIZACION DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DENTRO DEL AREA GEOGRAFICA CORRESPONDIENTE, TAL ES EL CASO DE LOS CENTROS COMERCIALES, PEQUEÑAS INDUSTRIAS, FERIAS REGIONALES Y TRADICIONALES, ESCUELAS, EVENTOS POPULARES, HOTELES, CINES, TEATROS Y LUGARES SEMIFIJOS DE ESPECTACULOS.
- → OTORGAR AL MUNICIPIO, LA AUTORIDAD SUFICIENTE PARA QUE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS, PRESTADORES DE SERVICIO ALTRUISTA, SEAN PLENAMENTE RECONOCIDOS, REGISTRADOS Y EVALUADOS POR LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, CON EL FIN DE CONTAR CON UN MEJOR CONTROL Y COORDINACION EN CUANTO A LA PARTICIPACION EN EVENTUALIDADES.

ING. FELIPE MEDINA SANTOS

DESDE SU CREACIÓN, EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL HA ORIENTADO SUS ACCIONES PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE LAS VERTIENTES DE OBLIGACIÓN, COORDINACIÓN, CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN, ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PLANEACIÓN Y EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, LO QUE HA PERMITIDO ESTABLECER UNA SERIE DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA ORGANIZAR LOS SISTEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

SIN EMBARGO, EN LA PRÁCTICA ÉSTAS ACCIONES SE HAN DESARROLLADO DE MANERA FRAGMENTADA, LO QUE HA PROVOCADO UNA DESARTICULACIÓN Y UN CRECIMIENTO MARCADAMENTE GRADUAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL, PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN REALIZADAS EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

DEBEMOS RECONOCER, QUE HASTA AHORA, LA FALTA DE UN MARCO JURÍDICO GENERAL, HA PROVOCADO QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ELABOREN SUS LEYES Y REGLAMENTOS, SIN QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN CLARA Y PRECISA ENTRE LOS DIVERSOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

PARA LOGRAR UNA REAL OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ENTENDIDO ÉSTE COMO LA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, HACIA UN MISMO OBJETIVO; SE REQUIERE DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES, PLASMADAS EN UN MARCO JURÍDICO MODERNO, ENCAMINADAS A TRADUCIR LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE MEDIANO PLAZO A OBJETIVOS Y METAS DE CORTO PLAZO; A ESTABLECER LAS FUNCIONES, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

DE CONFORMIDAD CON DICHO MARCO JURÍDICO Y PROGRAMÁTICO, DEBERÁ CONTARSE CON LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS, TANTO EN EL ORDEN FEDERAL·COMO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS PERFECTAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA COINVERSIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, NO BASTAN LAS ESTRUCTURAS, LOS PROGRAMAS Y LOS RECURSOS; PARA LOGRARLO SE REQUIERE QUE ESTOS ELEMENTOS INTERACTUEN ENTRE SÍ, DE MANERA ORDENADA Y OPORTUNA, PARA LO CUAL ES IMPORTANTE CONTAR CON LA BASE JURÍDICA QUE MARQUE CLARAMENTE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DIVERSOS ACTORES QUE

PARTICIPAN EN EL SISTEMA, CONSIDERANDO DOS TIEMPOS PRIMORDIALES: LA SITUACIÓN EN CONDICIONES NORMALES Y LA DE EMERGENCIA.

EN ESTE CONTEXTO, DEFINIR CLARAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EVITANDO DISCRECIONALIDAD EN SUS ACCIONES. SOBRE TODO EN LOS MOMENTOS DE UNA EMERGENCIA. DEBE FORMAR PARTE DEL TEXTO LEGAL. EVITANDO CON ELLO LA EXIGENCIA A LOS RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CIVIL DE TENER LA SOLUCIÓN ANTE SITUACIONES QUE, EN MUCHOS CASOS, REBASA SU **AMPLIAMENTE** CAPACIDAD RESPUESTA. DE BUSCANDO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. PARA LO CUAL PROPONEMOS SE CONSIDEREN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ESTABLECER EL NIVEL JERÁRQUICO QUE DEBERÁN TENER LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

PROMOVER LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA INCORPORARLOS A UN SISTEMA JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO A LOS SEÑORES GOBERNADORES.

ESTABLECER TARIFAS, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS CUERPOS DE EMERGENCIA Y LA RECUPERACIÓN DE LOS GASTOS EJECUTADOS POR LAS DEPENDENCIAS OFICIALES, ESTATALES Y MUNICIPALES; LOS RECURSOS OBTENIDOS DE ÉSTA MANERA, FORMARÁN PARTE DE FIDEICOMISOS QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.

MARCAR LA OBLIGATORIEDAD PARA LAS EMPRESAS DE ALTO RIESGO DE CONTAR CON SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

UNA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROTECCIÓN CIVIL, DEBE CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO, QUE PERMITA LA ELABORACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS CLAROS, CON METAS BIEN DEFINIDAS Y MEDIOS PARA SU CONSECUCIÓN SUFICIENTES, PUÉS DE LO CONTRARIO SU DESARROLLO PODRÍA TORNARSE INCIERTO.



JESUS MANUEL MACIAS

PROPUESTA A LOS DIPUTADOS PARA MEJORAR LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES PARA REDUCIR DESASTRES

HACE POCO MÁS DE UNA DÉCADA LOS INVESTIGADORES EN EL CAMPO DE ESTUDIO DE LOS DESASTRES SE PREOCUPARON POR TRATAR DE RESPONDER A UNA PREGUNTA QUE SUPUSIERON CENTRAL: ¿ESTÁN DESASTRES **MIENTRAS** AUMENTANDO LOS QUE LOS FENÓMENOS DESASTROSOS (NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS) NO HAN AUMENTADO EN SU OCURRENCIA? (MITCHEL, J.K. 1987; OLIVER-SMITH, A. 1986). LA PREGUNTA ERA PERTINENTE POR QUE TRATABA DE INDAGAR ACERCA DE LAS CAUSAS DE LOS DESASTRES. SI LOS FENÓMENOS DESASTROSOS HABRÍAN AUMENTADO. ENTONCES TENDRÍA UNA EXPLICACIÓN LÓGICA EL AUMENTO DE DESASTRES PERO SI LOS PELIGROS ERAN LOS MISMOS Y HABRÍAN AUMENTADO LOS DESASTRES ENTONCES LA EXPLICACIÓN TENDRÍA QUE ESTAR EN UN MAL FUNCIONAMIENTO DEL ÁMBITO HUMANO.

ESAS CUESTIONES SON IMPORTANTES Y VALE LA PENA FORMULAR, ALGO SIMILAR PARA LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN NUESTRO PAÍS RESPECTO A LOS DESASTRES. LOS EVENTOS DESASTROSOS RECIENTES MUESTRAN QUE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL PARA LA RESPUESTA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES TIENE QUE MEJORARSE. LOS MÁS RECIENTES EVENTOS DERIVADOS DE LA OCURRENCIA DE HURACANES SUGIEREN FALLAS RECURRENTES QUE ES PRECISO IDENTIFICAR PARA CORREGIR.

EN 1988 EL HURACÁN GILBERTO ARROJÓ 250 MUERTES OFICIALES Y FUE PUESTO EN EVIDENCIA UN CONJUNTO DE FALLAS TANTO EN SISTEMAS DE ALERTA COMO EN ACTIVIDADES DE PREPARATIVOS (AGUIRRE, B. 1989 Y 1991). EN 1995 EL HURACÁN ISMAEL PROVOCÓ 57 MUERTES OFICIALES Y TAMBIÉN FUE CUESTIONADO EL MECANISMO DE ALERTAMIENTO, ENTRE OTRAS COSAS (MACÍAS, J.M. 1998). EN 1997 EL HURACÁN PAULINA CAUSÓ MÁS DE 207 MUERTES OFICIALES Y TAMBIÉN FUERON CUESTIONADOS SISTEMA DE ALERTA Y PREPARATIVOS Y ADEMÁS DE MANERA PARTICULARMENTE PROFUSA FUERON CUESTIONADAS LAS RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.

OTROS EVENTOS DESASTROSOS COMO EL SISMO QUE AFECTO A COLIMA Y JALISCO EN 1995 (43 MUERTOS OFICIALES SEGÚN CALDERÓN, G., 1998), LAS INUNDACIONES DE TIJUANA DEL INVIERNO DE 1993-94 (32 MUERTOS OFICIALES, SEGÚN ESPINOZA, V. 1993) Y ACTUALMENTE LAS INUNDACIONES QUE ESTE AÑO AFECTARON AL ESTADO DE CHIAPAS.

POR OTRO LADO, TAMBIÉN PODEMOS CONTAR A OTRO "TIPO" DE DESASTRES OCURRIDOS Y SEÑALADOS GENÉRICAMENTE COMO "HECHOS POR EL

HOMBRE" O "ANTROPOGÉNICOS" (POR OPOSICIÓN A "DESASTRES NATURALES").

SAN JUANICO O SAN JUAN LXHUATEPEC, CÉLEBRE VECINDARIO DEL NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR UNA EXPLOSIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE LA EMPRESA PEMEX, QUE OCASIONÓ LA MUERTE A MÁS DE 500 PERSONAS EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1984, HA TENIDO DESPUÉS DE 1986, AÑO EN QUE NACE EL SINAPROC AL MENOS DOS ACCIDENTES IMPORTANTES.

EL 3 DE MAYO DE 1991 HUBO UNA EXPLOSIÓN EN LA FÁBRICA DE FERTILIZANTES AGRICULTURA NACIONAL DE VERACRUZ (ANAVERSA) QUE FUE ACOMPAÑADA DE UN DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS QUE AFECTARON 1 8 COLONIAS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ. EL IMPACTO DE ESE DESASTRE, CASI DESAPERCIBIDO, HA SIDO EL ARROJAR LA CIFRA DE MUERTOS QUE SUMAN 250 EN 1999 Y QUE HA SIDO INCREMENTADA PAULATINAMENTE POR LOS EFECTOS DE LOS TÓXICOS EN LA SALUD DE LOS AFECTADOS MISMA QUE SE HA VISTO EXPRESADA EN ENFERMEDADES CANCERÍGENAS PRINCIPALMENTE. ES DENOMINADO "EL DESASTRE QUÍMICO MÁS GRANDE DEL CONTINENTE AMERICANO" POR LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y AFECTADOS DE ANAVERSA¹.

EL 2 DE ABRIL DE 1992, EL SECTOR REFORMA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA FUE TESTIGO DE OTRO DESASTRE "NO NATURAL". MÁS DE 209 MUERTOS. ESE NÚMERO SE REFIERE A LA CIFRA OFICIAL. CASI 20 KILÓMETROS DE CAÑERÍAS SE VIERON IMPLICADOS EN UNA SERIE DE EXPLOSIONES NUNCA EXPLICADAS A CABALIDAD, A PESAR DE QUE LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) DESPLAZÓ A TODAS LAS INSTANCIAS ESTATALES Y OTRAS FEDERALES PARA CONCENTRARSE EN UNA INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LAS EXPLOSIONES. PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) FUE LA COMPAÑÍA SEÑALADA COMO RESPONSABLE EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN YA QUE SE LE CULPABA DE UN DERRAME CUANTIOSO DE GASOLINA EN LOS DRENAJES. VARIOS FUNCIONARIOS LOCALES, ESTATALES Y DE LA PARAESTATAL FUERON APREHENDIDOS. LA REPERCUSIÓN POLÍTICA DEL DESASTRE SE CUENTA EN LA DIMISIÓN DEL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y DEL GOBERNADOR EN TURNO.

EL 13 DE OCTUBRE DE 1998 EL POBLADO DE TULTEPEC, EN EL ESTADO DE MÉXICO, SUFRIÓ UNA EXPLOSIÓN EN UNA FÁBRICA DE ARTIFICIOS DE PÓLVORA QUE LLAMÓ LA ATENCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TAMBIÉN LA RESPUESTA DE LOS VECINOS PARA DEFENDER SU FUENTE DE TRABAJO. MURIERON MÁS DE 10 PERSONAS Y FUERON AFECTADAS MAS DE

¹ Vid. La Jornada, 1 de mayo de 1999. En tomo a este desastre se tienen relacionada una recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) por negligencia en la atención a afectados y por la irresponsabilidad de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

30 CASAS. TAL EXPLOSIÓN PUSO EN EVIDENCIA LAXAS REGULACIONES O CONTROLES RESPECTO A MATERIALES PELIGROSOS COMO LA PÓLVORA Y/O SUS INGREDIENTES.

LOS PRINCIPALES DESASTRES "NATURALES" O "ANTROPOGÉNICOS" QUE HE MENCIONADO DISTAN MUCHO DE SER UN RECUENTO EXHAUSTIVO. NO OBSTANTE, EN TODOS LOS CASOS HAY ELEMENTOS CRÍTICOS QUE INCIDEN EN OMISIONES PREVENTIVAS. CADA EVENTO DE DESASTRE ARROJA RESULTADOS QUE PONEN TAMBIÉN EN CUESTIÓN LA EFICIENCIA DE RESPUESTA GUBERNAMENTAL (DERIVADA YA SEA DE NEGLIGENCIA, CORRUPCIÓN, OMISIÓN, FALTA DE RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS) Y FALLAS UBICADAS EN LA GENERACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL RIESGO, ES DECIR EN PROCESOS DE CRECIMIENTO URBANO NO CONTROLADO SOBRE CONDICIONES PELIGROSAS, ENTRE OTRAS COSAS.

LOS HECHOS QUE ENFRENTAMOS EN CADA DESASTRE NOS HACEN DIRIGIR LA MIRADA HACIA LA ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL CONSTRUIDA BAJO EL MODELO DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y QUE ERA INEXISTENTE ANTES DE LOS SISMOS DE 1985. LOS SALDOS DE LOS DESASTRES POSTERIORES A LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL SUGIEREN QUE ESTA ORGANIZACIÓN NO HA ALCANZADO NIVELES DE EFICIENCIA SATISFACTORIOS. PODRÍAMOS PENSAR EN UNA MUY SERIA DEFINICIÓN DE PARÁMETROS PARA EVALUAR LO ANTERIOR, Y ADEMÁS CONSIDERAR QUE LAS OCURRENCIAS DE FENÓMENOS POTENCIALMENTE DESASTROSOS SON LO BASTANTE EVIDENTES DE LAS FALLAS DE ESE SISTEMA QUE NO HA ACERTADO SINO A RESPONDER A LAS EMERGENCIAS MEJOR QUE A PREVENIRLAS.

POR LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO EL ACTUAL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MEXICANA, IMPULSADO POR LA COMISIÓN RESPECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, DE MANERA ENFÁTICA HAGO LLEGAR LA SIGUIENTE PROPUESTA:

QUE PARALELAMENTE A LA EXPLORACIÓN DEL SENTIR POPULAR RESPECTO A LAS NECESIDADES LEGISLATIVAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, IMPULSE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL Y OBJETIVO DE LAS CAPACIDADES DEL GOBIERNO PARA RESPONDER CON EFICIENCIA A LOS DESASTRES GRANDES Y MEDIANOS.

ESTE ESTUDIO TENDRÍA QUE REVISAR Y ANALIZAR LA ESTRUCTURA GLOBAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, INCLUYENDO TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO - FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL - Y TAMBIÉN A LAS

ORGANIZACIONES PRIVADAS Y NO LUCRATIVAS. ESTE ESTUDIO DEBERÁ CONDUCIR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE TODO LO ANTERIOR ENMARCANDO EN LAS DIFERENTES FASES DEL DESASTRE, A SABER, PREVENCIÓN, PREPARATIVOS, RESPUESTA Y RECUPERACIÓN.

EL ANÁLISIS DEBERÁ INCLUIR (COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES), SU ROL Y OBJETIVOS, ASÍ COMO LOS DE OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON FUNCIONES Y PROGRAMAS SIMILARES A LAS SUBDEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

OTROS TEMAS DE RELEVANCIA DEL ESTUDIO PROPUESTO

1.7

PACKAL PARE DOM

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y SU COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL.
- RECURSOS Y CAPACIDAD DE LIDERAZGO DE LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SEGOB, ASÍ COMO DEL CENAPRED.
- PRÁCTICAS LEGISLATIVAS ANTERIORES INVOLUCRADAS EN LA RESPUESTA A LOS DESASTRES Y SU IMPACTO EN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL GOBIERNO.
- COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL CON LAS AGENCIAS PRIVADAS DE AYUDA EN DESASTRES E INICIATIVAS CIUDADANAS PARA PROVEER AUXILIO Y
- LA EFICIENCIA DE LAS RESPUESTAS GUBERNAMENTALES HACIA LOS PRINCIPALES DESASTRES ANTES DEL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LAS LECCIONES APLICABLES A FUTUROS DESASTRES.

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA LIC. ALEJANDRO HINOJOSA ROSAS DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL

LA PROTECCION CIVIL Y LA PLANEACION URBANA

NO SOLO SON EL TAMAÑO, EL CRECIMIENTO DEMOGRAFICO O LA LOCALIZACIÓN FISICA, LOS PRINCIPALES FACTORES QUE DETERMINAN LA VULNERABILIDAD A UN DESASTRE EN LAS CIUDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA O DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, TAMBIEN LO SON LA LOGICA INTERNA DE LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN Y SU INTERACTUACIÓN CON FACTORES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS.

SE HACE EVIDENTE QUE LA PLANEACIÓN HA SIDO GENERACIONALMENTE MENOSPRECIADA ESTRATÉGICAMENTE EN LAS POLÍTICAS PUBLICAS, LO QUE HA INFLUIDO EN EL HECHO DE QUE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LAS CIUDADES SEA REDUCIDA A UNA IDEA DE PROTECCIÓN CIVIL COMO ASISTENCIAL O SOCORRISTA, CON ESCASA VINCULACIÓN CON LOS PROCESOS SOCIALES Y TERRITORIALES, ESTA SITUACIÓN ES DEMASIADO COMPLICADA EN LAS DIFERENTES CIUDADES, PRINCIPALMENTE DONDE LA PERSISTENCIA DEL ESQUEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO Y JURÍDICOINSTITUCIONAL NO RESPONDE YA EN MUCHAS OCASIONES A LA REALIDAD EN QUE SE VIVE ACTUALMENTE DIFICULTANDO LAS POSIBILIDADES DE UNA GÉSTIÓN SOCIAL INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

ANTE ESTA SITUACIÓN, LA ARTICULACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL CON LA PLANIFICACIÓN URBANA IMPLICA UNA DISCUSIÓN SOBRE MODELOS ESPECIALES, QUE CONSIDEREN LA HETEROGENEIDAD GLOBAL DE LAS CIUDADES Y CONSIDERANDO PARTICULARMENTE AL ELEMENTO PRINCIPAL QUE ES LA PARTICIPACION SOCIAL, MISMA QUE DADAS LAS CONDICIONES DE CRISIS DEL PAÍS, TIENDEN CADA VEZ MÁS A EXPRESARSE EN MOVILIZACIONES QUE CUESTIONAN LA ORIENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS.

LA SEPARACIÓN QUE SE HA DADO ENTRE LA PLANEACIÓN URBANA Y LA PREVENCIÓN DE DESASTRES ES DEMASIADO NOTORIA, LA PRIMERA SE HA DIRIGIDO PRINCIPALMENTE A PROMOVER INVERSIONES Y A ORDENAR ECONÓMICAMENTE EL USO DEL SUELO. EN TANTO QUE LA SEGUNDA HA SIDO ENTENDIDA COMO UN CONJUNTO DÉ ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MAS QUE COMO UNA ESTRATEGIA PARA PREVENIR INTEGRALMENTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES.

LOS ANTECEDENTES RELATIVOS A LAS DIVERSAS LEYES, REGLAMENTOS Y PROGRAMAS URBANOS EN LAS CIUDADES HAN SIDO SIEMPRE ELOCUENTES, EN PARTICULAR DESDE LOS ENUNCIADOS EN LA LEY SOBRE PLANEACION

. St C

GENERAL DE LA REPÚBLICA DE 1930, QUE INCLUIA UNA PLANIFICACION Y ZONIFICACION URBANA, HASTA LOS PLANES REGULADORES DE LA LEY DE PLANIFICACION Y ZONIFICACION PARA EL D.F. Y EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS, CUYO OBJETIVO ERA EL DE CONTROLAR LA ESPECULACION. EN 1944 SE EXPIDIO UN NUEVO REGLAMENTO RELATIVO A FRACCIONAMIENTOS, ESTE CONJUNTO DE NORMAS PRIORIZA PRINCIPALMENTE LA PLANEACION URBANA FISICA.

CABE SEÑALAR QUE EN EL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO URBANO Y PREVENCION ECOLOGICA DE 1984 NO SE INCLUYERON PROPUESTAS ANTE SITUACIONES DE DESASTRE, NI AÚN DESPUES DEL DESASTRE QUIMICO-INDUSTRIAL OCURRIDO EN SAN JUAN IXHUATEPEC QUE OCURRIERA EN NOVIEMBRE DE 1984 NO HUBO ACTUALIZACION PROGRAMATICA Y OPERATIVA SOBRE EL PARTICULAR, NO FUE HASTA DESPUES DE LOS SISMOS DE 1985 QUE SE PRESENTAN ALGUNAS ADECUACIONES A LOS PROGRAMAS URBANOS, PRINCIPALMENTE EN EL D.F. COMO EJEMPLO SE DIO EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO 1987-1988 EN EL CUAL SE INCORPORA UN DIAGNOSTICO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.

ANTE LA NECESIDAD DE ADOPTAR POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE PLANIFICACION ESPECIAL QUE RESPONDAN A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES LOCALES, SE REQUIERE PROMOVER LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS HABITANTES, CONSIDERANDO PRINCIPALMENTE QUE UNO DE LOS ASPECTOS PRIORITARIOS LO ES EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS SERES HUMANOS MEDIANTE LAS SATISFACCION DE SUS NECESIDADES BÁSICAS ALIMENTO, VIVIENDA, AGUA POTABLE, EMPLEO SALUD EDUCACION CAPACITACION Y SEGURIDAD.

LA PROBLEMÁTICA DE LOS DESASTRES ES CONSIDERADA EN LA AGENDA PREPARATORIA HABITAT II, EN EL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS DONDE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS SE PREVÉ LA NECESIDAD DE AVANZAR HACIA EL FUTURO EN LA MITIGACION DE LOS IMPACTOS ORIGINADOS POR DESASTRES MAS QUE PENSAR EN UN RETORNO A LAS CONDICIONES PREVIAS, SOLO POR CONSIDERARLAS QUE NO GARANTIZAN SOLUCIONES DE FONDO, EN EL DIA MUNDIAL DEL HABITAT QUE SE LLEVARA AL CABO EL MES DE OCTUBRE DE 1995 SE ABORDARON ENTRE OTROS TEMAS LA PREVENCION O MITIGACION DE DESASTRES DESDE EL SOCORRO HASTA LA RECONSTRUCCION, A FIN DE ELIMINAR EL CICLO DE DESTRUCCION, DEFINIDO ESTE TEMA COMO UNA CONCEPCION AMPLIA, INVOLUCRANDO CUESTIONES DE SUELO, REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, PARTICIPACION COMUNITARIA E INFORMACION.

EN 1987 LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU DESIGNO QUE DE 1990-1999 SE CONSIDERARÍA COMO EL DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES, CONSIDERANDO COMO DESASTRES NATURALES LOS TERREMOTOS, VENDAVALES, CICLONES, HURACANES, TORNADOS, MAREMOTOS, INUNDACIONES, DESPRENDIMIENTO DE TIERRA, ERUPCIONES VOLCANICAS, INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES DE ORIGEN NATURAL QUE HAN PROVOCADO DAÑOS HUMANOS Y MATERIALES MASIVOS SOBRE LOS PAISES PRINCIPALMENTE EN VIAS DE DESARROLLO.

EL ENFOQUE NATURALISTA PLANTEADO INICIALMENTE DESCARTABA OTRO TIPO DE DESASTRES COMO LO ERAN PRINCIPALMENTE LOS TECNOLOGICOS, QUIMICOS-INDUSTRIALES ADEMAS DE AISLAR LA PROBLEMÁTICA ESPECIFICA DE OTROS FACTORES ESTRUCTURALES TALES COMO EL MEDIO AMBIENTE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO.

EN LA MAYORIA DE LOS PAÍSES LA PROTECCION CIVIL ESTA ORIENTADA A LA RESPUESTA Y EL SOCORRO MAS QUE A LA PREVENCION Y MITIGACION, EN MUCHAS OCASIONES PORQUE LA PREVENCION NO HA SIDO PROMOVIDA COMO UNA ESTRATEGIA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO.

CONSIDERO QUE MEDIDAS REALES DE REDUCCION DE DESASTRES NO SE HAN AÚN INCORPORADO A LAS POLITICAS DE DESARROLLO, ADEMAS DE QUE LA ENSEÑANZA, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LA INDUSTRIA Y LA COMUNIDAD CIENTIFICA NO HAN PARTICIPADO SUFICIENTEMENTE COORDINADOS, POR LO QUE SE REQUIERE DEL REFORZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS QUE SE PLASMAN EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DEL 6 DE MAYO DE 1986, QUE INCORPORE REALMENTE LA PARTICIPACION SOCIAL EN ESTRECHA VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD CIENTIFICA, CON LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL Y LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.

SE REQUIERE IMPLEMENTAR UN PLAN QUE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS, A LAS CIUDADES A COMPROMETERSE EN EL PLANO POLITICO A REALIZAR ESFUERZOS TENDENTES A LAS REDUCCION DE LOS DESASTRES, ELABORANDO PROGRAMAS DE EVALUACION DE RIESGOS, PLANES INTEGRALES DE EMERGENCIAS, PROMOVIENDO LA PARTICIPACION SOCIAL REFORZANDO LA COOPERACION ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS ESTADOS.

POR LO QUE UNA MEDIDA DE COOPERACIÓN Y DE APOYO DE LOS MUNICIPIOS MÁS FUERTES A LOS MENOS AVANZADOS PODRÍA SER METROPOLIZANDO LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OFRECER RESPUESTAS COMUNES A PROBLEMAS COMUNES.

LA ORDENACION DEL TERRITORIO ES UNA DE LAS PREMISAS BASICAS, CON EL FIN DE ORIENTAR EL CRECIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LOS MÁS GRAVES DE LOS CASOS LO SON LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES Y EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES SIN CONTROL ALGUNO, ENTIENDO QUE LAS POLÍTICAS DE ZONIFICACION Y EL USO DEL SUELO CONTRIBUYAN EN LOGRAR LOS FINES QUE PERMITAN LA DISMINUCION DE RIESGOS,

CONSIDERANDO ADEMAS QUE UNA PRIORIDAD DE LOS PLANES URBANOS DEBE SER PROCURAR PROTEGER LA VIDA, OFRECER SEGURIDAD Y BIENESTAR A LA POBLACION DENTRO DE NIVELES ACEPTABLES DE RIESGO.

POR OTRA PARTE SE SUGIERE HOMOLOGAR LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LOS DIFERENTES TIPOS DE AGENTES PERTURBADORES, YA SEAN DE ORIGEN GEOLOGICO, HIDROMETEOROLOGICO, QUIMICO, SANITARIO O SOCIO ORGANIZATIVO.

ASÍ PUES RESULTA QUE AÚN LAS EMERGENCIAS URBANAS EN BASE A SU RECURRENCIA Y SIN LLEGAR A DESASTRES, DEBEN TOMARSE COMO BASE EN CIERTA MEDIDA PARA EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO MERMANDO LA INTENSIDAD DEL PROCESO DE URBANISMO, EL CRECIMIENTO IRREGULAR EN ZONAS IMPROPIAS, EN TERRENOS CON INCLINADAS PENDIENTES, O EN AREAS INUNDABLES, LA OCUPACION DEL TERRITORIO ESTABLECIENDO RESTRICCIONES AL CRECIMIENTO URBANO Y REGULAR EL USO DEL SUELO DEFINIENDO DISTANCIAS MINIMAS ENTRE DIVERSOS USOS NO COMPATIBLES QUE PERMITAN PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO.

LA VULNERABILIDAD DE LAS CIUDADES SE DETERMINA PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACION DE LOS FACTORES ESTRUCTURALES DE LA PROBLEMATICA URBANA, LA OCUPACION MASIVA DE ZONAS RIESGOSAS POR ASENTAMIENTOS POPULARES DETERIORO DE LAS ZONAS CONSOLIDADAS Y DE LA FALTA PRINCIPALMENTE DE OBSERVANCIA EN EL MARCO JURIDICO.

CONSIDERO IMPORTANTE COMO PROPUESTA ELABORAR UN DIAGNOSTICO SOBRE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ANTE DESASTRES, UBICANDO LAS CONDICIONES FISICAS COMO LOS SON LAS FALLAS GEOLOGICAS, ZONAS MONTAÑOSAS, BARRANCAS Y DECLIVES. ASI COMO LO RELATIVO A COMPRESIBILIDAD DEL SUELO Y FUENTES FIJAS CONTAMINANTES, ENTRE OTRAS, ASI BIEN PONER ESPECIAL IMPORTANCIA A LO REFERENTE A LA FALTA DE RECOMENDACIONES A LA POBLACION PARA ENFRENTAR CADA TIPO DE EMERGENCIA, ASIMISMO DIFUNDIR MEDIDAS QUE IMPIDAN LA CARENCIA DE CONOCIMIENTO INSTITUCIONALES Y SOCIAL QUE EN MUCHAS OCASIONES SE DA SOBRE LOS MEDIOS PREVENTIVOS.

INFORMAR Y PREPARAR A LA POBLACIÓN ES HACERLA MÁS JUSTA. ES INCORPORAR A NUESTROS QUEHACERES COTIDIANOS LA DINÁMICA DE LOS PRINCIPIOS DE CORRESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD QUE SON MATIZ PROPIO DE NUESTRO PUEBLO.

H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO DIRECCION DE PROTECCION CIVIL LIC. FRANCISCO J. GUERRERO BARRERA

OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA PROTECCION CIVIL

"LA PROTECCION CIVIL COMIENZA CON LA INFORMACION"

LA OCURRENCIA DE DESASTRES ES ALGO INEVITABLE, POR LO TANTO NOS OBLIGA A CONVIVIR CON ELLOS. SIN EMBARGO LAS AUTORIDADES Y LA PROPIA COMUNIDAD PUEDEN Y DEBEN: DESARROLLAR ACCIONES ANTES Y DESPUES DE DICHOS EVENTOS.

EL PUNTO TORAL SOBRE EL QUE DEBEN GIRAR TODAS LAS ACCIONES DE SOCORRO Y APOYO A LA POBLACION ES LA COORDINACION ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, PRIVADAS Y SOCIALES.

DE ESTA COORDINACION QUE SE OBSERVA Y QUE ES NECESARIO REVITALIZARLA SIN DUDA ALGUNA SE TRADUCIRA EN ACCIONES QUE NOS PERMITAN CONSOLIDAR UNA CULTURA SOBRE LA MATERIA Y DE AUTO PROTECCION, TENDIENTE A DISMINUIR O ELIMINAR SITUACIONES DESTRUCTIVAS, ORIGINADAS POR EVENTOS DE LA NATURALEZA O HUMANOS, QUE ALTERAN LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA COMUNIDAD. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL FUNDAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL ES LA CONFORMACION DE UNA ORGANIZACIÓN:

- 1. -ARTICULADA A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CON EL APOYO DE TRES INSTRUMENTOS:
- A) EL PROGRAMA
- B) LOS CONSEJOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES
- C) LA PARTICIPACION DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO CON LA SIEMPRE IMPRESINDIBLE PARTICIPACION DE LOS SECTORES PRIVADOS, SOCIAL Y DE LA POBLACION EN GENERAL.

ANTECEDENTES DE LA PROTECCION CIVIL EN EL ESTADO DE MEXICO

EL 21 DE ABRIL DE 1986 SE CREO EL COMITÉ DE SOLIDARIDAD MEXIQUENSE COMO UN ORGANO DE APOYO EN LAS LABORES DE AUXILIO Y RECONSTRUCCION. EL 21 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO SE CREA EL ORGANO DE CONSULTA Y PARTICIPACION DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.

EL 12 DE MAYO DE 1992 SE PUBLICA EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE

THE SHARES

GOBIERNO Y SE CREA LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL. COMO DEPENDENCIA RESPONSABLE DE COORDINAR LA INTEGRACION DE PROGRAMAS Y PLANES DE PREVENCION, ATENCION Y EJECUCION DE ACCIONES A FIN DE PREVENIR, MITIGAR, ATENDER Y ABATIR LAS CONSECUENCIAS DESTRUCTIVAS DE DESASTRES, ASI COMO INTEGRAR, CONCERTAR, INDUCIR Y VIGILAR PERMANENTEMENTE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL EN LA ENTIDAD.

BAJO ESTE MISMO ESQUEMA EN 1992 SE MODIFICO LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTABLECIENDO QUE LOS MUNICIPIOS DEBIAN CREAR SUS CONSEJOS Y CONFORME A SUS CARACTERISTICAS, LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL.

POSTERIORMENTE LA H. "LII" LEGISLATURA DEL ESTADO APROBO LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y FUE PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO, EL 1 DE FEBRERO DE 1994. EL REGLAMENTO DE LA LEY CITADA SE PUBLICO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL EL 2 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

A TRAVES DE ESTAS LINEAS PODEMOS SABER QUE ES CONSIDERABLE Y DE SUMA IMPORTANCIA EL AVANCE QUE HA EMPRENDIDO NUESTRO GOBIERNO ESTATAL EN LA MATERIA, PARAFRASEANDO A NUESTRO ACTUAL GOBERNADOR "LA PROTECCION CIVIL SOMOS TODOS."

¿PERO QUE AVANCE EXISTE EN EL AMBITO MUNICIPAL DE NUESTRO ESTADO? NOS ENFRENTAMOS DIA CON DIA ANTE FENOMENOS NATURALES IMPREDECIBLES DE ORIGEN NATURAL Y RPVOCADOS POR EL HOMBRE, POR LO QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DEBERAN COORDINAR SIN DUDA ALGUNA EL MEJOR DE SUS ESFUERZOS PARA ATENDER A TRAVES DE POLITICAS PUBLICAS ACCIONES QUE ESTEN SUSTENTADAS EN UN ESQUEMA JURIDICO LEGAL QUE ESTABLEZCA OBLIGATORIEDAD EN LA PRESTACION DE LA PROTECCION CIVIL COMO SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE SUMA IMPORTANCIA.

PROPUESTAS

- 1. ESTABLECER EN EL ARTICULO 115 DE NUESTRA CARTA MAGNA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA PROTECCION CIVIL CON LAS CARACTERISTICAS DE OBSERVANCIA: PERMANENTE, REGULAR Y UNIFORME.
- 2. EN EL PARRAFO IV, INCISO C; DEL ART., 115 CONSTITUCIONAL SE ESTABLECE LAS FACULTADES QUE SE CONFIERE A LOS ESTADOS, DONDE A TRAVES DE LAS LEGISLATURAS LOCALES ESTAS DEBEN LEGISLAR Y SUSTENTAR CLARAMENTE EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL "LOS INGRESOS DERIVADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA

PROTECCION CIVIL COMO UN MECANISMO DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL". EL CUAL LES PERMITA FORTALECER LA RECUPERACION DE RECURSOS Y ESTOS SEAN REINVERTIDOS DE MANERA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS EN LA COMPRA DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, EQUIPO DE RESCATE, VEHICULOS, HERRAMIENTAS Y LO MAS IMPORTANTE LA INTEGRACION DEL RECURSO HUMANO Y QUE ESTE CADA VEZ MAS CAPACITADO PARA SABER QUE HACER ANTE CONTINGENCIAS NATURALES Y/O PROVOCADOS POR EL HOMBRE.

- 3. LAS COMISIONES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL QUE ESTA INTEGRADO POR CIUDADANOS DISTINGUIDOS DEL MUNICIPIO, REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. ASI COMO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO. DEBEN PROPONER Y EXIGIR QUE ESTE SERVICIO PUBLICO SE ESTABLEZCA EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO (ART. 125), NO OLVIDANDO QUE EN EL ARTICULO 126 A LA LETRA NOS DICE "LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEBEN REALIZARSE POR LOS AYUNTAMIENTOS SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS AUXILIARES QUIENES PODRAN COORDINARSE CON EL ESTADO O CON OTROS MUNICIPIOS, PARA LA EFICACIA EN SU PRESTACION."
- 4. LOS AYUNTAMIENTOS ESTAN FACULTADOS EN EL ARTICULO 31 DE LA MISMA LEY PARA QUE ELABOREN Y PONGAN EN EJECUCION PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PARA AMPLIAR SU COBERTURA Y MEJORAR SU PRESTACION. NO OLVIDEMOS LA AUTONOMIA MUNICIPAL, SIN EMBARGO BAJO ESTE ESQUEMA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL SOMOS CORRESPONSABLES DE APOYAR LA EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES.
- 5. ESTABLECER Y CREAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA MININA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA PROTECCION CIVIL DE MANERA EFICIENTE, DONDE GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL SE COMPROMETAN A INICIAR UN PROCESO DE COORDINACION DE ESFUERZOS HUMANOS Y TACTICO OPERATIVOS DONDE EL FACTOR TIEMPO DE RESPUESTA SEA CON PRONTITUD Y EFICACIA.

POR ULTIMO SEÑALO QUE DE LOS ANTERIORES INDICADORES DE CONTINUAR BAJO ESTE ESQUEMA DE PARTICIPACION GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL; CARENTE DE UN MARCO JURIDICO-NORMATIVO CLARO Y EFICAZ PROVOCARA UN DEBILITAMIENTO CONSTANTE EN LA FUNCION DE LA PROTECCION CIVIL DONDE ESTA SE DESARROLLA 0 SE INTENTA, POR QUE EN ALGUNOS OTROS SITIOS SOLO DE DELEGA LA RESPONSABILIDAD AUNADO A ELLO DE UNA FALTA DE SENSIBILIDAD DE SERVICIO Y EL CARENTE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS PARA LLEVAR A CABO LA FUNCION.

LIC. JUAN ESTRADA MIRANDA

LA DIFUSION DE LA PROTECCION CIVIL COMO MEDIO DE PREVENCION, MEDIANTE LA EDUCACION COMUNITARIA

MÁS VALE PREVENIR QUE SOCORRER. PERO NO BASTA PREVENIR, ES TAMBIÉN NECESARIO REFORZAR LA CAPACIDAD DE LAS COMUNIDADES Y DE TODA LA SOCIEDAD PARA RESPONDER A LOS DESASTRES.

EL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, IMPULSADO POR EL ESTADO, PODRÍA SER, UN CLARO EJEMPLO DE LA VINCULACIÓN ENTRE LA PREVENCIÓN Y EL DESARROLLO. ASÍ LO VIVEN ALGUNAS NACIONES EN AMÉRICA LATINA Y LO CONSIDERAN COMO UN PUENTE ENTRE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES DE PREVENCIÓN Y LOS NUEVOS ENFOQUES DE DESARROLLO A MEDIANO Y LARGO PLAZO.

NO HAY UNA FRONTERA ENTRE LA PREVENCIÓN Y EL DESARROLLO. ES EVIDENTE QUE UN MEJOR DESARROLLO DE PREVENCIÓN PUEDE REDUCIR LAS NECESIDADES DE SOCORRO EN CASO DE EMERGENCIA Y QUE LAS MEJORES ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES CON LAS QUE SE TRABAJA. SIN DUDA, HAY UNA INTERACCIÓN Y UNA SINERGIA ENTRE AMBOS. LA PREVENCIÓN ANTE EL DESARROLLO, FORMAN PARTE DE UN MISMO PROCESO. ES UNA LABOR CONTINUA QUE HAY QUE TENER EN CUENTA CUANDO SE PRESENTAN LOS DESASTRES Y SE INTENTA RESPONDER A ELLOS Y CUANDO EN LA VIDA COTIDIANA SE TRABAJA PARA PREVENIRLOS.

LOS MÁS VULNERABLES A LOS DESASTRES EN TODO EL MUNDO SON, PRECISAMENTE, LAS PERSONAS Y LAS COMUNIDADES MÁS POBRES. NO SOLO LAS COMUNIDADES DE ZONAS RURALES DONDE FALTAN EN OCASIONES LOS MÁS ELEMENTALES SERVICIOS, SINO TAMBIÉN LAS NUEVAS COMUNIDADES URBANAS QUE CON FRECUENCIA SE UBICAN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE CARECEN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS Y DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA. ESTAS COMUNIDADES CORREN EL RIESGO DE SUFRIR, CON MÁS INTENSIDAD,, LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES. POR ELLO DEBEN CONSTITUIR UN OBJETIVO PRIORITARIO LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y DEBEN SER ESPECIALMENTE APOYADOS.

LA ACCIÓN DE DIFUSIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL COMO MEDIO DE PREVENCIÓN, MEDIANTE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA DEBE INCLUIR, COMO OBJETIVO MEDULAR, EL REFORZAR LA CAPACIDAD DE LAS SOCIEDADES Y DEL ESTADO. ESTA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE ARTICULACIÓN CON UNA SOCIEDAD CIVIL MÁS ORGANIZADA Y CAPAZ, ES ESENCIAL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO.

EN ESTA LABOR SE INCLUYE UN CONJUNTO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN, DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD Y DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS DIFERENTES SECTORES. LA COMPLEJA TAREA DE PREPARACIÓN PARA LA DIFUSIÓN ES UNA TAREA COLECTIVA DONDE LAS SOCIEDADES TRABAJAN PRINCIPALMENTE CON LAS COMUNIDADES, COLABORANDO CON LOS GOBIERNOS Y CON OTRAS INSTITUCIONES A FINES PARA CONSEGUIR UNA EFICACIA COORDINADA.

LA EDUCACIÓN COMUNITARIA SUPONE LA REALIZACIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS PARTICIPATIVOS Y VIVENCIALES, QUE TOMEN EN CUENTA EL SENTIR Y EL PENSAR DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LOS HOGARES DE LAS COMUNIDADES DE ALTO RIESGO Y VULNERABILIDAD.

DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA IMPLICA LA TOMA DE CONCIENCIA Y LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CAMBIAR PRÁCTICAS CULTURALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS INJUSTAS, QUE HAN IMPEDIDO EL PLENO DESARROLLO DE LAS MUJERES Y DE LOS HOMBRES, LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, AMERITA LA INTEGRACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE DOS CONCEPCIONES EDUCATIVAS FUNDAMENTALES: LA MEDIACIÓN PEDAGÓGICA Y LA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA.

LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN ESTA CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA SON:

- PARTE DE UNA REALIDAD INTEGRAL Y DINÁMICA DONDE INTERACTÚAN TODOS LOS ELEMENTOS QUE LA COMPONEN: PERSONALES, CULTURALES, ECONÓMICOS, SOCIALES, PRODUCTIVOS, IDEOLÓGICOS Y OTROS.
- LA EDUCACIÓN NO ES TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS, SINO QUE ES UN PROCESO COLECTIVO Y CREADOR, EN EL QUE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN ESTÁN EN CONDICIONES DE APORTAR Y GENERAR CONTENIDOS.
- LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS SON DEMOCRÁTICAS Y DIALÓGICAS. SOBRE ESTA BASE SE PLANTEA UNA RELACIÓN HORIZONTAL DONDE LO FUNDAMENTAL NO ES REPETICIÓN DE CONTENIDOS, NI LA APLICACIÓN RIGUROSA 'DE TÉCNICAS PARTICIPATIVAS, SINO EL PROCESO DE APRENDIZAJE COLECTIVO QUE LLEVA A QUE LAS PERSONAS SE APROPIEN DE LOS CONTENIDOS A PARTIR DE SU PROPIA EXPERIENCIA. POR CONSIGUIENTE, LO QUE SE PROPONE "NO ES UNA CAMISA DE FUERZA", SINO UNA PROPUESTA A SER MODIFICADA Y ENRIQUECIDA POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.
- DE ESTA MANERA EL PROCESO PERMITE ALCANZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, PERO ADEMÁS AFIRMA A LAS PERSONAS EN LA CONVICCIÓN DE QUE TAMBIÉN SON CREADORAS DEL CONOCIMIENTO, CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL ES 'LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE ELLAS PARA TRANSFORMAR SU REALIDAD Y CONSTRUIR CONDICIONES DE VIDA SALUDABLES.

- AL SER LA EDUCACIÓN QUE PROPONEMOS, UN PROCESO DE DIÁLOGO Y RETROALIMENTACIÓN CUYA BASE ES EL TRABAJO COLECTIVO Y LA COMUNICACIÓN, ASÍ COMO EL INTERCAMBIO PERMANENTE DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICAS, SE CONVIERTE EN UN PROCESO EDUCATIVO QUE PERMITE NO SOLO HACER MEJOR TRABAJO, SINO CRECER COMO PERSONAS PARTICIPANTES Y COMO SERES HUMANOS.
- LOS PROCESOS EDUCATIVOS QUE SE PROPONEN REQUIEREN DE UN AMBIENTE AGRADABLE Y AMENO QUE GENERE LA CONFIANZA NECESARIA ENTRE LAS PERSONAS PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y EL APRENDIZAJE.

PARA DARLE INTEGRIDAD, UNIDAD Y COHERENCIA A LOS PROCESOS EDUCATIVOS QUE SE PROPONEN, SE HA APLICADO LA METODOLÓGICA PARTICIPATIVA, QUE PLANTEA QUE EN LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS O PROCESOS DE INTERAPRENDIZAJE PARTICIPATIVOS Y VIVENCIALES, SE PROMUEVE DE MANERA INTEGRAL, EL CAMBIO DE ACTITUDES Y LA ELIMINACIÓN DE ALGUNAS PRÁCTICAS. PARA ELLO SE ARTICULAN INTEGRALMENTE TRES GRANDES MOMENTOS: PARTIR DE LA PRÁCTICA, LA TEORIZACIÓN Y LA VUELTA A LA PRÁCTICA.

ALGUNOS CRITERIOS DE ESTE PRIMER MOMENTO METODOLÓGICO QUE UTILIZAMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTERAPRENDIZAJE SON:

- ❖ PARTIR DE LAS PERSONAS, DE SU REALIDAD, SUS NECESIDADES Y PROBLEMAS, DE LO CONOCIDO Y LO CERCANO.
- VALORAR, RECONOCER, DAR SIGNIFICADO Y SENTIDO A LA EXPERIENCIA ACUMULADA Y A LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA VIDA DE LAS PERSONAS.
- ❖ UBICAR, ADECUAR, HACER REFERENCIA PERMANENTE A LA REALIDAD EN QUE VIVEN Y ACTÚAN LAS PERSONAS.
- ❖ DAR SENTIDO A LA VIDA COTIDIANA DE LAS PERSONAS, EN LA QUE VIVEN, SIENTEN Y PRACTICAN RELACIONES INTERPERSONALES.
- ❖ VALORAR, FORTALECER Y RECONOCER LA DIMENSIÓN SUBJETIVA DE LAS PERSONAS; SUS SENTIMIENTOS, AFECTOS, VALORACIONES DE LA VIDA Y DE LAS COSAS.
- ❖ MOTIVAR, SENSIBILIZAR Y CREAR AMBIENTES DE ALEGRÍA, GOZO, DISFRUTE SOLIDARIDAD Y EMPATÍA PARA LOS PROCESOS EDUCATIVOS.
- ❖ PROMOVER LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE, ACTIVA Y CONSCIENTE, POR MEDIO DE LA DISCUSIÓN Y REFLEXIÓN DESDE LO QUE LAS PERSONAS SIENTEN, VIVEN, SABEN Y CONOCEN.
- SENSIBILIZAMOS SOBRE LOS PROBLEMAS QUE VIVIMOS EN LA REALIDAD PARA DARLE PERTINENCIA AL PROCESO EDUCATIVO.
- ❖ CONSTRUIR NÚCLEOS GENERADORES PARA EL ANÁLISIS Y REFLEXIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DE LA REALIDAD EN QUE VIVIMOS.

- ROMPER EL ESQUEMA EDUCATIVO "DE LA O EL QUE SABE" Y ENSEÑA "A LA O EL QUE NO SABE".
- * CREAR ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DONDE SE VALOREN LA DIVERSIDAD DE LAS PERSONAS PARA CREAR UNA SOCIEDAD RESPETUOSA Y TOLERANTE.

EN EL SEGUNDO MOMENTO METODOLÓGICO, SU FUNDAMENTO CONSISTE EN QUE EL SABER NO ES ALGO ACABADO Y ESTÁTICO QUE PUEDE SER TRANSMITIDO POR UNA PERSONA A LA CONCIENCIA DE OTRA. EN LA EDUCACIÓN PARTICIPATIVA EL SABER SE CONSIDERA POR ALGO INACABADO, VIVO, DINÁMICO, QUE SE DESARROLLA POR MEDIO DEL DIÁLOGO Y LA REFLEXIÓN COLECTIVA. LOS CONOCIMIENTOS SE PRODUCEN EN EL PROPIO PROCESO EDUCATIVO, NO EN FORMA INDIVIDUAL COMO RESULTADO DE UNA MENTE BRILLANTE, SINO EN FORMA CONJUNTA CON EL APORTE DE TODAS LAS PERSONAS, CON LA ORIENTACIÓN DE UNA FACILITADORA O FACILITADOR Y TOMANDO EN CUENTA OTRAS EXPERIENCIAS, TEORÍA EXISTENTE Y CONOCIMIENTOS ACUMULADOS POR LA HUMANIDAD.

LA PRODUCCIÓN COLECTIVA DE CONOCIMIENTOS ES UN PROCESO EN EL CUAL SE INTEGRAN ELEMENTOS O IDEAS EN FORMA ORDENADA POR MEDIO DE LA PARTICIPACIÓN COLECTIVA, BASADA EN LAS EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DEL GRUPO, PARA LLEGAR A CONSTRUIR TEORÍA Y NUEVOS CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA REALIDAD EN QUE SE VIVE, Y SE REQUIEREN CIERTAS CONDICIONES PARA QUE SE REALICE ESTE PROCESO:

- ❖ AMBIENTE Y ACTITUDES HUMANAS ADECUADAS.
- PENSAMIENTO CRÍTICO.
- PARTICIPACIÓN CONSCIENTE Y ACTIVA.
- LA CREATIVIDAD.
- ❖ APROVECHAR LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS ACUMULADAS.
- LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS.
- UNA FACILITACIÓN EFECTIVA.

LA VUELTA A LA PRÁCTICA EN LA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA, ES EL DARLE APLICABILIDAD AL PROCESO EDUCATIVO EN LA REALIDAD EN QUE VIVEN Y ACTÚAN LAS PERSONAS PARTICIPANTES, MEJORANDO, CAMBIANDO O TRANSFORMANDO PROBLEMAS, NECESIDADES Y VACÍOS QUE PROMUEVEN LA AUSENCIA DE UNA VIDA. LA VUELTA A LA PRÁCTICA ES EL TERCER MOMENTO METODOLÓGICO QUE JUNTO CON LOS ANTERIORES LE DAN LA INTEGRALIDAD, LÓGICA Y COHERENCIA A LOS PROCESOS EDUCATIVOS PARTICIPATIVOS Y VIVENCIALES. NO PUEDE HABER PARTICIPACIÓN SI LAS PERSONAS NO APLICAN A SUS VIDAS LO APRENDIDO, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE LOGRAR LA APROPIACIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

EXISTEN VARIAS FORMAS PARA REALIZAR LA VUELTA A LA PRÁCTICA EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS, ALGUNAS SON:

- ❖ ELABORACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS ACORDES A LA REALIDAD DE GRUPO.
- ❖ DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN.
- ❖ REALIZACIÓN DE FOROS, MESAS REDONDAS, DEBATES, ETC.
- ❖ SOLICITAR LA VISITA DE OTRAS PERSONAS CONOCEDORAS DE LA PROBLEMÁTICA PARA EN CONJUNTO BUSCARLE SALIDA.
- ❖ REALIZACIÓN DE FERIAS, FESTIVALES CULTURALES Y DEPORTIVOS, CONCURSOS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y OTRAS PARA DAR A CONOCER EL TRABAJO QUE SE REALIZAN E INVOLUCRAR A OTRAS PERSONAS.
- ❖ HACER COMPROMISOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS PARA EL CAMBIO DE PRÁCTICAS Y CONDUCTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ENTRE LAS PERSONAS.

PARA DARLE INTEGRALIDAD Y SENTIDO A LOS PROCESOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS A DESARROLLARSE PROPONEMOS EN CADA UNIDAD UNA LÓGICA METODOLÓGICA PARTICIPATIVA Y VIVENCIAS MEDIADA PEDAGÓGICAMENTE POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES MOMENTOS:

- LO QUE SABEMOS Y SENTIMOS
- ❖ REFLEXIONAR Y PROFUNDIZAR
- LO QUE PODEMOS HACER

CON ESTA PROPUESTA METODOLÓGICA Y PEDAGÓGICA PARA CONSTRUIR PROCESOS ACTIVOS Y VIVENCIALES, SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIO DE LAS PERSONAS EN EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD, DE MANERA QUE NO SOLO LOS CONTENIDOS TIENEN ESA INTENCIONALIDAD, SINO QUE LA METODOLOGÍA SE ENCARGA TAMBIÉN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIO Y FACILITARLA HACIA OTROS ESPACIOS COLECTIVOS Y DE INTERACCIÓN ENTRE LAS PERSONAS: LA VIDA MISMA.

EN CONCLUSIÓN PROPONEMOS: QUE SE EFECTÚE UNA DIFUSIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL COMO MEDIO DE PREVENCIÓN, MEDIANTE LA EDUCACIÓN COMUNITARIA, QUE PERMITA MEJORAR LA CAPACIDAD PARA LOGRAR LA EFICACIA EN LA PREPARACIÓN, INTERVENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN CASOS DE DESASTRES O DE CUALQUIER EMERGENCIA. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS VULNERABLES EN SU VIDA COTIDIANA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS ENCAMINADOS A REDUCIR LA VULNERABILIDAD, ELEVAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y SANITARIAS DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES ASÍ COMO EL ATENDER LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LOS GRUPOS QUE SON ESPECIALMENTE VULNERABLES.

COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. CARLOS ALVARADO LOPEZ COORDINADOR OPERATIVO

CONSIDERACIONES EN LA CONSTRUCCION DE UNA LEY DE PROTECCION CIVIL

LA PROTECCION CIVIL NO SE DEBE CONCEPTUALIZAR COMO ALGUIEN QUE SOLO VIENE HA REPARAR SINO QUE PRINCIPALMENTE HA PREVENIR; EN ESTE MARCO DE REFLEXION Y SENSIBILIZACION, AGUASCALIENTES PROPONE ALGUNAS CONSIDERACIONES EN LA CONSTRUCCION DE UNA LEY DE PROTECCION CIVIL PARA TODO EL PAIS:

- DEBEN DE EXISTIR MEDIDAS MÁS EFICACES QUE RESPALDEN EL LIDERAZGO DE PROTECCION CIVIL, COMO UNA ENTIDAD COORDINADORA.
- LOS SIMULACROS QUE SE REALICEN, YA SEA CONTRA INCENDIOS, POR SISMOS ETC, DEBERAN DE SER DIRIGIDOS Y SUPERVISADOS POR PERSONAL AUTORIZADO O REGISTRADO POR PROTECCION CIVIL, ESTO PARA QUE TENGAN TODAS LAS MEDIIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS SUS BIENES Y EL MEDIO AMBIENTE.
- ESTA LEY DEBERA DE PERMITIR DAR UN SEGUIMIENTO MÁS ESTRECHO Y EFECTIVO EN EL DESEMPEÑO DE LOS EXTINTORES, YA QUE ELLOS SON LA DIFERENCIA ENTRE UN INCENDIO Y UN CONATO EL CUAL PUEDE SER CONTROLADO, ESTO SE PUEDE DAR TENIENDO MAS FACULTADES EXPLICITAS SOBRE LA INSPECCION DE LAS INSTALACIONES, GRADOS MINIMOS DE SEGURIDAD PROCESOS DE PRODUCCION Y ADECUACION DE LAS NORMAS OFICIALES.
- SÉ DEBERA DE INCLUIR UN CAPITULO ESPECIAL QUE HABLE DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES (PPA), EN EL CUAL SE INDIQUEN EL PROCESO PARA LA FORMACION DE LOS COMITES ESTATALES DE ANALISIS Y APROBACION. DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES (CEAAPPA).
- ESTA LEY DEBERA CONTENER CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA AYUDAR EFICAZMENTE A LOS QUE MÁS DIFICILMENTE SE PUEDEN PROTEGER OSEA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.
- PROTECCION CIVIL DEBERA TENER UNA PARTICIPACION AUNQUE NO AL GRADO DE COERCITIBIDAD, PERO SÍ EN UNA FORMA EN QUE TENGA UNA INGERENCIA IMPORTANTE, EN EL AREA DEL TRANSITO VEHICULAR YA SEA

COMERCIAL DE SERVICIOS O DE PASAJEROS Y DE FORMA ESPECIAL AL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS.

- ESTA LEY DEBERA INCLUIR TAMBIEN UN CAPITULO SOBRE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, YA QUE LO QUE INDICA LA NORMA OFICIAL VIGENTE EN CUANTO AL EQUIPO Y A LA CAPACITACION DEL PERSONAL, YA ES OBSOLETO POR LO CUAL HABRA QUE ACTUALIZARLO.
- LAS EMPRESAS CAPACITADORAS EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL DEBERAN ESTAR EN CONSTANTE SUPERVISION EN CUANTO A SUS TEMARIOS, PERSONAL, METODOS DIDACTICOS, ETC.
- DEBIDO A QUE EN OCASIONES LOS GRUPOS GUBERNAMENTALES DE RESCATENO HAN PODIDO DARSE ABASTO ES NECESARIO QUE A LOS GRUPOS VOLUNTARIOS NO SE LES EXCLUYA Y NI SE LES SIGA OBSERVANDO COMO GRUPOS INCOMODOS, ES NECESARIO QUE SE LES IMPARTA POR PARTE DE PROTECCION CIVIL CAPACITACIONES EFICACES Y CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
- ESTA LEY DEBERA DE EXPRESAR DE FORMA EXPLICITA Y CLARA EL PROCEDIMIENTO DE LAS INSPECCIONES A EMPRESAS, INSTITUCIONES, COMERCIOS, ETC. PARA QUE ESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MINIMOS DE SEGURIDAD, DEBIDO A QUE EN OCASIONES SE CONTRAPUNTEA POR LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCION SOCIAL.
- SE DEBE DAR E INCLUIR TAMBIEN UN CAPITULO RESPECTIVO A LA COMERCIALIZACION DE GAS, NO SOLO EN CUANTO A INSTALAICONES, SI NO SOBRE TODO A LO QUE RESPECTA A LA COMERCIALIZACION, ABASTO, FUGAS Y LA RESPONSABILIDAD QUE TENDRAN ESTAS EMPRESAS.
- QUE EL PERSONAL QUE OCUPE LOS PUESTOS EN PROTECCION CIVIL NO SEA POR COMPADRAZGO O INFLUYENTISMO, NI MUCHO MENOS COMO UN TRAMPOLIN POLÍTICO, SI NO POR LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DEL AREA ADEMAS DE QUE ESTA EXPERIENCIA SE PUEDA COMPROBAR.

FUNDADA EL 18 DE ABRIL DE 1833 1A EN AMERICA Y 4A EN EL MUNDO

LIC. DAVID VELASCO CARPIO PDTE. ACADEMIA DE P.C.

BARRERA Y RETOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROTECCION CIVIL HACIA EL SIGLO XXI.

ASI COMO A LAS MUJERES SE LES RECONOCE UN NIVEL DE IGUALDAD PARA CON EL HOMBRE ASI COMO AL OBRERO SE LE LIBERA DE LA EXPLOTACION DESMEDIDA, Y ASI COMO AL NIÑO SE LE PROTEGE CONTRA LOS ABUSOS DE LOS MAYORES, ASI DEBERIA DARSELE LA OPORTUNIDAD Y EL DERECHO DE PARTICIPAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA: NUEVA CULTURA DE LA PROTECCION CIVIL. PARA QUE ESTE A SU VEZ SEA EL INSTRUMENTO QUE PERMITA QUE SE INTEGREN DEFINITIVAMENTE. LOGRANDO ASI ESTABLECER NEXOS DE COOPERACION Y CREAR NUEVOS Y MEJORES HORIZONTES PARA ESTE SECTOR "QUE QUIERE Y PUEDE CONTRIBUIR" CON EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, DE SUS BIENES Y SU ENTORNO.

ES NATURAL QUE LA VIDA DEL SER HUMANO SE DESARROLLE EN DISTINTAS FORMAS. HAY QUIENES TIENEN EL PRIVILEGIO DE CONTAR CON LA INTEGRIDAD DE TODOS SUS SENTIDOS; PERO HAY QUIENES INFORTUNADAMENTE PADECEN DE UNA DISFUNCION TEMPRANA, ACCIDENTAL O UNA ENFERMEDAD, AFECTANDO NOTORIAMENTE LA MOVILIDAD Y LA COMUNICACION, Y SE LES OBSERVA COMO SERES

EXTRAÑOS LO CUAL PROVOCA DIFERENCIAS ENTRE NOSOTROS MISMOS, DANDO OPORTUNIDAD PARA QUE ALGUNAS PERSONAS SE VALGAN DE ELLO PARA ATROPELLAR SUS DERECHOS. EL DESENLACE PSICOLOGICO QUE REPRESENTA PARA EL DISCAPACITADO REHABILITADO O NO Y EL ENFRENTAMIENTO CON UNA SOCIEDAD HOSTIL ES INACCESIBLE. LA FALTA DE UN SENTIDO O MÁS NO IMPIDE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENER CREATIVIDAD, TALENTO E IMAGINACION PARA REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES. RECORDEMOS QUE EN EL MUNDO NO HAY SERES PERFECTOS, "TODOS, ABSOLUTAMENTE TODOS, TENEMOS ALGUNA DEFICIENCIA."

NO TODOS SOMOS BUENOS FISICOS, LITERATOS, ACTORES, NI MUCHO MENOS ATLETAS O GIMNASTAS, TODOS TENEMOS ALGUNA LIMITACION. PERO EXISTEN SERES HUMANOS QUE POR UNA DISFUNCION DE DIVERSA INDOLE, TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD MAS NOTORIA QUE LA DE AQUELLOS QUE NOS SENTIMOS O CREEMOS ESTAR APARENTEMENTE SANOS.

RECHAZAMOS AL QUE VEMOS DIFERENTE, AL QUE NO REUNE LOS CANONES DE LA DESTREZA FISICA O DE CAPACIDAD INTELECTUAL, RECHAZAMOS AL SER HUMANO QUE NO ES CULPABLE Y QUE NUNCA ESCOGIO ESA CONDICION DE VIDA.

NO SE TRATA DE LASTIMA O MISERICORDIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE TRATA DE CORREGIR LO QUE HASTA LA FECHA SOCIALMENTE NO HEMOS HECHO. ¿CUÁNDO VAMOS A RECONOCER LOS DERECHOS DE LOS DISCAPACITADOS PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL? ¿ACASO UN ABOGADO, UN INGENIERO, UN DOCTOR, UN LICENCIADO NO IMPEDIDO, SON MEJORES OUE UNA PERSONA CON ALGUNA DISFUNCION?

NADIE ES INMUNE A LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA NATURALEZA, O LOS PROVOCADOS POR EL SER HUMANO; DESAFORTUNADAMENTE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON LA POBLACION MAS VULNERABLE A ESTOS FENOMENOS, SON QUIENES HAN DE SENTIR JUNTO CON LOS NIÑOS Y LOS ANCIANOS EL IMPACTO DE UN SINIESTRO O DESASTRE.

ANTECEDENTES...

EL PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNDO CRECE ALARMANTEMENTE, SE CONSIDERA QUE PARA EL AÑO 2000 SERAN 600 MILLONES DE ACUERDO CON LAS CIFRAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEOGRAFIA E INFORMATICA EN MEXICO INFORMO QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA POBLACION EN NUESTRO TERRITORIO NACIONAL PRESENTA ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD, CASI 10 MILLONES DE COMPATRIOTAS CONVIVEN CON UNA DISFUNCION. LA SECRETARIA DE SALUD DE MEXICO CONSIDERA QUE ESTE PORCENTAJE SE DIVIDE A SU VEZ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISCAPACITADOS CON MOVILIDAD LIMITADA 53% DISCAPACIDAD INTELECTUAL 20% DISCAPACIDAD AUDITIVA 18% DISCAPACIDAD VISUAL 9%

HOY EN DIA, EL RECHAZO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONTINUA PRESENTE, EN DIFERENTES FORMAS DE DISCRIMINACION, LLEGANDO INCLUSO A LA VIOLENCIA. FORMAR PARTE DE ESTA SOCIEDAD, ES UN DERECHO DE TODOS LOS SERES HUMANOS, AUNQUE ESTA MISMA SOCIEDAD SE LOS HA NEGADO POR TANTOS AÑOS.

EL MUNDO DE LOS DISCAPACITADOS NO ES UN MUNDO AJENO O DIFERENTE AL DE LOS DEMAS, RAZON POR LA CUAL EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL NO DEBEMOS BUSCAR SOLUCIONES AISLADAS SINO INTEGRADAS. LOS CAMBIOS SOCIALES QUE BUSCAMOS CON LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTA NUEVA CULTURA DE LA PROTECCION CIVIL HACIA EL SIGLO XXI, SERAN LA CONSECUENCIA DEL ESFUERZO Y EL TRABAJO DIARIO DE LOS DISCAPACITADOS LUCHANDO Y EXIGIENDO EL DERECHO DE VIVIR EN UNA CIUDAD MAS SEGURA; LA CIUDAD QUE LA SOCIEDAD LES DEBE.

¿PERO QUE SE ESTA HACIENDO ACTUALMENTE, PARA INTEGRAR A ESTA COMUNIDAD DE DISCAPACITADOS CON PARTICIPACIONES MUY LIMITADAS A ESTA NUEVA CULTURA DE LA PROTECCION CIVIL? ¡NADA ABSOLUTAMENTE NADA!.

EN NUESTRA SOCIEDAD ACTUAL, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE LES CONSIDERA IMPRODUCTIVAS, ELIMINANDO SU SENTIDO DE PERTENENCIA A NUESTRA SOCIEDAD, DEMOS UN EJEMPLO DE ESTO:

EL SENTIDO COMUN ES MUY REVELADOR, SIMPLEMENTE OBSERVEMOS QUE SI ABUNDAN LAS ESCALERAS, PUERTAS Y ESPACIOS REDUCIDOS DE QUE SIRVE SABER USAR UNA SILLA DE RUEDAS, DE QUE SIRVE QUE LOS DISCAPACITADOS PROMUEVAN PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL SI EN NUESTRA CULTURA AUN PERSISTEN BARRERAS QUE NO PERMITEN LLEVARLOS A CABO; CUANDO HABLAMOS DE BARRERAS, NO SOLO NOS REFERIMOS A LAS FISICAS QUE POR NOTORIAS, SON MUCHO MAS SENCILLAS DE DETECTAR Y ELIMINAR, SINO A OTRAS MUCHO MAS SUTILES Y PELIGROSAS, LAS BARRERAS CULTURALES O DE CONOCIMIENTO Y LAS SOCIALES O DE COMPORTAMIENTO, DONDE LOS SECTORES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SON DETERMINANTES.

ESTA FALTA DE SENTIDO DE PERTENENCIA A LA SOCIEDAD LOS HACE DEPENDIENTES DEL RESTO DE LA GENTE, PORQUE LA CULTURA ACTUAL NO NOS PERMITE VER QUE DEBEMOS INTEGRARLOS A NUESTRA VIDA COTIDIANA. "EL RETO ES GRANDE Y DEBEMOS DE ENFRENTARLO TODOS. DE AQUI EN ADELANTE".

BARRERAS:

LOS TERMINOS DISCAPACITADO Y MINUSVAI.IDO NORMALMENTE SE CONFUNDEN Y SE CONSIDERAN SINONIMOS: DE ACUERDO CON LA "ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD " DISCAPACIDAD.- ES CUALQUIER RESTRICCION O IMPEDIMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD, OCASIONADOS POR UNA DEFICIENCIA, AFINUSVALIDEZ: ES UNA INCAPACIDAD QUE CONSTITUYE UNA DESVENTAJA PARA UNA PERSONA, EN CUANTO LIMITA O IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE UNA FUNCION.

"DICHO LLANAMENTE, DIOS DECIDE QUIEN ES DISCAPACITADO, LA SOCIEDAD, ¡NOSOTROS DECIDIMOS QUIEN ES MINUSVALIDO!.

AUNQUE EXISTA LA DISCAPACIDAD, LA MINUSVALIDEZ SE MINIMIZA O INCLUSO DESAPARECE CUANDO SE LOGRA LA PLENA INCORPORACION DEL DISCAPACITADO A LA VIDA ACTIVA.

NORMALMENTE VEMOS LA DISFUNCION DE UNA: ACUSA EL BASTON BLANCO, LAS MULETAS, EL PERRO GUIA, LA SILLA DE RUEDAS, PERO NO OBSERVAMOS A LA PERSONA CUANDO PERSONA EN SI; LO QUE SE REQUIERE ES CONCENTRARSE EN LA CAPACIDAD DEL IMPEDIDO Y NO EN SU DISFUNCION. NUESTRAS CIUDADES CRECEN IRRACIONALMENTE, Y POCO SE HAN OCUPADO LOS ARQUITECTOS Y DISEÑADORES URBANOS DE LOS DISCAPACITADOS. ¿ QUE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION OFRECEN ACTUALMENTE A LOS DISCAPACITADOS LOS INMUEBLES QUE HABITAN?.

RESULTA UNA AVENTURA CRUZAR UNA CALLE EN ESTE PAIS, LOS PASOS A DESNIVEL O PUENTES PEATONALES HAN SIDO DISEÑADOS EXCLUSIVAMENTE PARA TRANSEUNTES EN PLENO USO DE SUS FACULTADES FISICAS; HACER RAMPAS EN LAS BANQUETAS MEJORO EL PENOSO ANDAR PARA EL MINUSVALIDO, PERO AHORA ESTOS ESPACIOS SON PROPIEDAD DE MILES DE COMERCIANTES AMBULANTES.

MOVERSE LIBREMENTE, ENTRAR Y SALIR DE UN INMUEBLE REPRESENTA GRAVES DIFICULTADES PARA UN DISCAPACITADO, EN OCASIONES UN ESCALON PARA QUIENES PUEDEN SUBIRLO, ES UN OBSTACULO ABRUMADOR, Y MAS DEBE SERLO PARA UN INVIDENTE. NADIE PODRA.COMPRENDER AL DISCAPACITADO, SI ANTES NO INTENTAMOS COLOCARNOS EN SU LUGAR.

PERO NO TODO ES DESALENTADOR EN LA ACTUALIDAD, LOS AVANCES EN LAS NECESIDADES DE LOS DISCAPACITADOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL SE ESTAN DANDO; GRACIAS A FOROS COMO ESTE QUE NOS PERMITEN FORMULAR LAS SIGUIENTES PROPUESTAS QUE ORIENTEN, ENRIQUEZCAN Y ENCAMINEN A UN PROPOSITO COMUN; MOTIVANDO A LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO Y SECTOR PRIVADO, A PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS DE ESTE COMITE DE DISCAPACITADOS.

PROPUESTAS:

PRIMERO: INTEGRAR EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL, PROCEDIMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PARA LA CIUDAD Y PARA ZONAS RURALES.

SEGUNDO: ELABORACION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS HECHOS POR DISCAPACITADOS. PARA LOS DISCAPACITADOS EN MOVILIDAD LIMITADA, DISCAPACIDAD AUDITIVA, DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DISCAPACIDAD VISUAL.

Y TERCERO: LEGISLACION SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.

"UN PROYECTO DE AUTOPROTECCION: HECHO POR DISCAPACTADOS PARA LOS DISCAPACITADOS"

LA FORMULA ES MUY SENCILLA "EDUCACION Y CULTURA, HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" SOLO ASI PODREMOS LOGRAR LA VERDADERA INTEGRACION DEL DISCAPACITADO A ESTA CULTURA DE LA PROTECCION CIVIL, ES EL LINEAAMIENTO BASICO DE ESTA PONENCIA; ADEMAS, NO HEMOS OLVIDADO A NUESTRO HERMANO INDIGENA DISCAPACITADO DE LAS REGIONES MAS ALEJADAS, ESTAMOS SEGUROS QUE CON EL APOYO DE MUCHAS MANOS AMIGAS TRABAJAREMOS EN EL MEJORAMIENTO DE SU AUTOPROTECCION.

LA SOCIEDAD ES INTEGRACION Y LA SOCIEDAD SOMOS TODOS NOSOTROS "RECORDEMOS CUANDO SE ELIMINAN TODAS LAS BARRERAS FISICA, SOCIALES Y CULTURALES SE LOGRA LA PLENA INCORPORACION DEL DISCAPACITADO, Y LA MINUSVALIDEZ SE MINIMIZA.
LUCHEMOS POR UN MEXICO MAS JUSTO, MAS DEMOCRATICO Y SOBRE TODO MAS HUMANO PARA EL DISCAPACITADO. COMPROMETÁMONOS A MEJORAR SU

SE QUE NOS FALTA MUCHO POR HACER, PERO SE TAMBIEN QUE VAMOS POR BUEN CAMINO.

CALIDAD DE VIDA.

SI VERDAVERAMENTE AMAN A LA PROTECCION CIVIL, ¡NO SE ENRIQUEZCAN DE ELLA!, ¡SALVEN UNA VIDA, AYUDEN Y COLABOREN CON UN DISCAPACITADO!.

UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION CIVIL, QUERETARO

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ FLORES SECRETARIO TECNICO

EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN CIVIL TODOS LOS MEXICANOS TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE SER CORRESPONSABLES EN LA PLANEACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS EN BENEFICIO DEL SER HUMANO, DE SUS BIENES Y DE SU ENTORNO.

SEGÚN LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTE SE CONCIBE COMO UN CONJUNTO ORGÁNICO QUE INCORPORA Y COORDINA A LOS DISTINTOS SECTORES: PUBLICO: INTEGRADO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (CENTRAL Y PARAESTATAL), POR LOS ORGANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS (DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES FEDERALES), PRIVADO: (EMPRESAS DEL SECTOR FINANCIERO) Y SOCIAL: (ACADÉMICO Y VOLUNTARIO), PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, A LOS CUALES SE LES HA DENOMINADO ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

QUEDA MUY CLARO QUE LA PARTICIPACIÓN SE ENTIENDE TOMANDO COMO BASE LA PROPIA NATURALEZA DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENEN ESTAS ESTRUCTURAS, Y LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE SE ESTABLECEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL SISTEMA.

ES DE AQUÍ DE DONDE SE DESPRENDE NUESTRA INQUIETUD QUE MOTIVA EL INTERÉS DEL SISTEMA ESTATAL DE. PROTECCIÓN CIVIL EN QUERÉTARO PARA PROPONER A TAN DISTINGUIDOS ASISTENTES, UN PLANTEAMIENTO QUE CONTRIBUYA AL ENRIQUECIMIENTO CAPITULAR Y TEMÁTICO DEL MOTIVO QUE HOY AQUÍ NOS REÚNE, EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO.

ESTE, CONSISTE EN PROPONER LA INCLUSIÓN DE UN CAPÍTULO QUE DE FORMA ESPECÍFICA, ANALICE Y EXPLIQUE EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, MISMO QUE HASTA EL MOMENTO, SIGUE SIENDO UN INSTRUMENTO CARENTE DE LA INFORMACIÓN SUFICIENTE, QUE NOS PERMITA ENFRENTAR DE MANERA COORDINADA CUALQUIER FENÓMENO PERTURBADOR QUE SE PRESENTE EN LOS ESTADOS, O EN SU CASO, EN LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN A DISTANCIAS ALEJADAS DE LA CAPITAL EN LA CUAL NORMALMENTE, SE ENCUENTRA LA MAYOR PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA HUMANA Y MATERIAL PARA SU ADECUADA ATENCIÓN.

PARA SU CONSECUCIÓN PROPONGO ESPECÍFICAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DE INFORMAR A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y ECONÓMICOS EXISTENTES PARA ATENDER CUALQUIER FENÓMENO PERTURBADOR QUE SE PRESENTE EN EL PAÍS, ES DECIR, QUE EL SISTEMA, CON CARÁCTER VINCULATIVO TENGA LA FACULTAD DE EXIGIR DE CUALQUIERA DE LOS SECTORES ANTES PLANTEADOS, EL APOYO NECESARIO PARA DAR RESPUESTA Y ATENCIÓN A LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS, EVITANDO CON ELLO LA DISCRECIONALIDAD POR PARTE DE LOS ACTORES EN SITUACIONES CONSIDERADAS COMO EMERGENCIAS.
- II. LA OBLIGACIÓN DE DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN SU CONTINUA ACTUALIZACIÓN A FIN DE CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DIGITALIZADO CON EL QUE CUENTE TODO EL SISTEMA NACIONAL, Y QUE INTEGRE UN APARTADO DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE PERMITAN A NUESTRAS ESTRUCTURAS, CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA PARA ATENDER EL TIPO DE DESASTRE QUE SE PRESENTE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE NOS COMPETE ATENDER.
- III. EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE COMPUTO COMO EL INTRANET, A FIN DE CONECTAR A TODAS LAS PROTECCIONES CIVILES DEL PAÍS, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO FORMAL DE QUE LA INFORMACIÓN FLUYA DE FORMA RÁPIDA Y EFICIENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE UN REGISTRO NACIONAL QUE SE COTEJE CONSTANTEMENTE, CON LA ADECUADA CONDUCCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

SON ESTOS ALGUNOS CONCEPTOS QUE DURANTE ALGUNOS AÑOS HAN SIDO CONSTANTEMENTE DISCUTIDOS EN LOS TRES ÁMBITOS DEL PODER PÚBLICO, POR LO QUE ANTE LA OPORTUNIDAD QUE SE NOS PRESENTA, ES IMPORTANTE DARLE LA DEBIDA ATENCIÓN A ESTE TÓPICO, QUE SIEMPRE SE CONSTITUYE COMO LA BASE PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

LIC. LUCINO MEJIA CASTRO

FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA PROTECCION CIVIL

SE DICE QUE LA PROTECCION CIVIL ES EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TIENEN COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL VELAR POR AL INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS SUS BIENES Y SU ENTORNO. ANTE ESTO EL ESTADO TIENE LA OBLIGACION PRIMARIA DE DAR RESPUESTA Y ATENCION DURANTE LA OCURRENCIA DE CALAMIDADES DE ORIGEN NATURAL O HUMANO QUE SE MANIFIESTA EN LA SOCIEDAD.

LA PROTECCION CIVIL ES UNA TAREA RELEVANTE PARA EL GOBIERNO DEBIDO A QUE UNA DE SUS FUNCIONES PRINCIPALES ES VELAR POR AL SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD ENTERA. ANTE ESTO, EL ESTADO TIENE LA OBLIGACION PRIMARIA DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS PERSONAS, SUS BIENES Y SU ENTORNO.

BASTA HACER UN POCO DE MEMORIA EN NUESTRA HISTORIA PARA RECORDAR LOS ACONTECIMIENTOS HISTORICOS Y RECIENTES QUE HA SUFRIDO NUESTRO PAIS Y POR ENDE NUESTRO ESTADO.

MEXICO ES UN PAIS EXPUESTO, A VARIADOS RIESGOS DE DESASTRE, LAS EXPERIENCIAS HISTORICAS Y RECIENTES ASÍ LO CONFIRMAN. EL DERRAME DE HIDROCARBUROS PROVOCADOS POR EL POZO IXTOC, 1 EN LA ZONA DE CAMPECHE EN 1979, EL ACCIDENTE DE SAN JUAN IXHUATEPEC EN 1984, LOS SISMOS DE 1985, EL IMPACTO DEL HURACAN GILBERTO EN 1988, LA ERUPCION DEL VOLCAN DE COLIMA EN 1991, LAS EXPOSICIONES DEL SECTOR REFORMA DE GUADALAJARA EN 1992, LOS INCENDIOS, LAS INUNDACIONES Y LA CATASTROFE QUE DEJO RECIENTEMENTE EL HURACAN MICH EN CENTRO AMERICA SON ALGUNOS DE LOS EJEMPLOS MAS NOTORIOS.

ES POR ESO, QUE SE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION CIVIL QUE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- DESARROLLAR LA ESTRUCTURA JURIDICA NORMATIVA ESTATAL Y MUNICIPAL PARA PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS DE DESASTRES; DEFINIR Y DELIMITAR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN ESTA MATERIA.
- AUMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, INCORPORANDO NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RECURSOS LA ATENCION DE CALAMIDADES.
- ACTUALIZAR EL ATLAS DE RIESGOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DISEÑAR SISTEMAS DE INFORMACION PARA MANTENER ALERTA Y PREPARADA A LA POBLACION.

- DISEÑAR EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES CON PONENTES, MECANISMOS DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN EN MATERIA DE NORMATIVIDAD.
- •APOYAR LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL, Y COORDINAR LAS TAREAS DE PREVENCION DESARROLLADAS POR GRUPOS VOLUNTARIOS, Y PROMOVER LA FORMACION DE BRIGADAS DE PREVENCION Y AUXILIO, PROPORCIONÁNDOLES LA ORIENTACION, ASESORIA E INFORMACION QUE REQUIERAN.
- FORMULAR MANUALES DE OPERACIÓN Y ESTABLECER PROGRAMAS DE COORDINACION Y MOVILIZACION.
- •MANTENER PREPARADA Y ORGANIZADA A LA POBLACION, MEDIANTE EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE OPERATIVOS Y SIMULACROS EN CASOS DE EMERGENCIA, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

CON LA MISMA REFERENCIA SE CONTEMPLA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL, CON LA FINALIDAD DE ORGANIZAR RESPUESTAS INMEDIATAS ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA, CUYA INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN POR CADA AYUNTAMIENTO EN TERMINOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES SE ESTUDIARÁN LAS FORMAS PARA PREVENIR SINIESTROS Y DESASTRES, Y REDUCIR SUS CONSECUENCIAS EN EL AMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE, PARA BRINDAR PROTECCION A SUS HABITANTES.

ANTE TAL SITUACION, ES NECESARIO QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA UNA CONCIENCIA Y EDUCACION DE PROTECCION CIVIL QUE ESTIMULE LAS CONDUCTAS DE PREVENCION, ASÍ COMO CAPACIDAD DE ACTUACION, ANTE CALAMIDADES DE ORIGEN NATURAL O HUMANO PARA EVITARLAS O ENFRENTARLAS CON EL MENOR DAÑO POSIBLE, COADYUVANDO CON LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL ESTADO.

ES POR ESO QUE CONSIDERO QUE DEBE REFORMARSE EL ARTÍCULO 73 FRACCION XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONALMENTE EL INCISO "I" PARA DOTAR AL CONGRESO DE LA UNION DE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, PERO NO NADA MÁS PARA ESTABLECER CONSTITUCIONES QUE ES EL ESPIRITU QUE PRETENDE DICHA REFORMA, SI NO MAS BIEN PARA ELEVAR EL RANGO CONSTITUCIONAL A LA PROTECCION CIVIL, PUES SI BIEN ES CIERTO QUE LA PROPIA CARTA MAGNA ESTABLECE LA PLANEACION DEMOCRATICA, ECONOMICA Y CULTURAL DE LA NACION, PORQUE NO ESTABLECE LA PLANEACION DE LA PROTECCION CIVIL, PUES ACASO NO ES ESTA UNA POLITICA PUBLICA Y UNA ACCION DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ LIC. MÓNICA VICTORIA ORTIZ VERGARA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

PROPUESTA PARA LEGISLAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PROTECCIÓN CIVIL DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA.

LA SIGUIENTE PROPUESTA ES EL RESULTADO DE LA PREOCUPACIÓN LATENTE DE LA INEXISTENCIA DE UNA LEGISLACIÓN ESPECIFICA EN TORNO A LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA LLAMADOS COMÚNMENTE SOCORRISTAS O PARAMÉDICOS Y QUE HAN TENIDO UN PAPEL ESPECIFICO EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA PROTECCIÓN CIVIL, EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. ESTOS CUERPOS VOLUNTARIOS HAN APOYADO EN MOMENTOS MUY ESPECÍFICOS DE LA VIDA MODERNA DE ESTA NACIÓN Y HAN SIDO PILAR DE LOS CAMBIOS Y LA SOLIDARIDAD EN QUE HAN SUSCITADO EN LO QUE AHORA LLAMAMOS PROTECCIÓN CIVIL.

POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE ESTOS CUERPOS DE VOLUNTARIOS DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA DEBERÁN CUBRIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS PARA DAR UNA MEJOR ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN SU SERVICIO EN CASOS DE DESASTRES, SINIESTROS O SIMPLEMENTE CUANDO ESTOS SEAN NECESARIOS.

PERFIL:

- A) CONTAR CON UN CONTRATO SOCIAL PROTOCOLIZADO COMO ASOCIACIÓN CIVIL O INSTITUTO DE ASISTENCIA PRIVADA.
- B) TENER UN REGISTRO ANTE PROTECCIÓN CIVIL TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL
- B.1 TODOS LOS MUNICIPIOS Y ESTADOS ESTARÁN OBLIGADOS A TENER UN REGISTRO DE ESTAS INSTITUCIONES TENIENDO ASÍ UN PADRÓN REAL DE ESTOS GRUPOS VOLUNTARIOS.
- B.2 ESTOS SE REGISTRARAN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL O EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL, DONDE SE LES EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO, LA CUAL INDICARÁ EL NÚMERO DE REGISTRO, NOMBRE DEL GRUPO VOLUNTARIO ACTIVIDADES A LAS QUE SE DEDICA Y ADSCRIPCIÓN AUTORIZADA, LAS RESTRICCIONES, EN SU CASO, Y EL ALCANCE DE SU INTERVENCIÓN. EL REGISTRO DEBERÁ RENOVARSE DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO.
- B.3 SI NO CUMPLEN CON ESTE ÚLTIMO REQUISITO SE CANCELARÍA EL PERMISO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CONTAR CON INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE URGENCIA Y DE EMERGENCIA, ESTO ES TANTO MATERIAL COMO HUMANA.

- 1. SE DEBERÁ TENER UN EQUIPAMIENTO FÍSICO (MATERIAL NECESARIO PARA PODER DAR UN SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA ADECUADA):
- 1. 1. UNA AMBULANCIA CON CONDICIONES MÍNIMAS, ESTO ES UN VEHÍCULO TERRESTRE QUE REÚNA LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO.
- 1.2. UNA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO
- 1.3. EN CASO DE SER UN VEHÍCULO EXTRANJERO, DEMOSTRAR LA ESTADÍA LEGAL DE ESTE EN EL PAÍS.
- 1.4. QUE EL VEHÍCULO SEA EXCLUSIVAMENTE UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA
- 1.5. DEBERÁ CONTAR CON SEÑALES VISUALES Y AUDITIVAS PERCEPTIBLES A NO MENOS DE 150 MTS. TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE.
- 1.6. ESTAR PINTADO CON FONDO CLARO Y COLORES CONTRASTANTES DE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTAN.
- 1.7. DEBERÁ ROTULARSE POR LOS CUATRO COSTADOS LA PALABRA AMBULANCIA, ASÍ COMO EL NÚMERO ECONÓMICO Y LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE LA ASOCIACIÓN.
- 1.8. TODAS LAS AMBULANCIAS DE LA ASOCIACIÓN DEBERÁN SER DE MANERA UNIFORME TANTO PINTADAS COMO ROTULADAS.
- 1.9. LA PARTE INFERIOR DEL VEHÍCULO DEBERÁ SER DE COLOR CLARO Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN.
- 1.10. DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE OCHO LAMPARAS DE 30 WATS
- 1.11. CONTAR CON ANAQUELES SUFICIENTES CON CUBIERTA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPO
- 1.12. CONTAR CON MAMPARA FIJA CON O SIN ACCESO QUE DELIMITE EL ÁREA DE ATENCIÓN CON EL ÁREA DE CONDUCCIÓN
- 1.13. TENER UN PISO VINÍLICO DE UNA SOLA PIEZA Y GANCHOS PARA SOLUCIONES PARENTERALES.
- 1.14. TENER UN MUEBLE TIPO TABURETE FIJADO EN SENTIDO LONGITUDINAL AL VEHÍCULO CON CUBIERTA ABRIGADA CON FUNCIÓN PARA ALMACENAJE DE EQUIPO Y FUNCIÓN DE ASIENTO PARA EL PERSONAL COMO LOS ACOMPAÑANTES O ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE Y DEBERÁ CONTAR CON CINTURONES DE SEGURIDAD.
- 1. 15. TENER UN EQUIPO MÍNIMO DE ATENCIÓN PARA EL PACIENTE PARA PODER DAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA DE EMERGENCIA Y URGENCIA, ESTO ES EQUIPO DE BOTIQUÍN BÁSICO, BOTIQUÍN DE VÍAS AÉREAS, EQUIPO DE INMOVILIZACIÓN.
- 2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE ESTA PRESTANDO EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA.
- 2.1 LOS CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS O MAESTRAS DEBERÁN ESTAR NORMADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y LA SECRETARIA DE SALUD, ESTOS TENDRÁN QUE TENER UN CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DICTADA POR EL SISTEMA NACIONAL DE

PROTECCIÓN CIVIL; SE DARÁ UN CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE QUE EL PERSONAL ESTA CAPACITADO ESPECÍFICAMENTE EN ESTA ÁREA. PROPONIÉNDOSE LA PROFESIONALIZACIÓN DE ESTE SECTOR.

- 2.2 EL CERTIFICADO OBTENIDO TENDRÁ VALOR CURRICULAR Y SERÁ ENTONCES CUANDO YA PODRÁN SER LLAMADOS TÉCNICOS EN URGENCIAS MEDICAS.
- 2.3 ESTOS TENDRÁN VADOS NIVELES DE CAPACITACIÓN Y DE ATENCIÓN, SIENDO EL NIVEL BÁSICO O NIVEL 1 CON EL QUE PUEDAN CUBRIR UN SERVICIO DE URGENCIA O EMERGENCIA.
- 2.3.1 ESTARÁN OBLIGADOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS CADA AÑO EN CURSOS NACIONALES O INTERNACIONALES, SIENDO ESTOS CURSOS ESPECÍFICOS PARA LOS RIESGOS Y NECESIDADES DE CADA COMUNIDAD, MUNICIPIO O ESTADO.
- 2.4 MEDIANTE LA INTENSA ACTUALIZACIÓN Y EJERCITACIÓN SE PODRÁ LLEVAR A CABO UNA DETERMINADA TAREA CON DESTREZA EFICIENCIA Y SEGURIDAD.
- 3 LA COLABORACIÓN VOLUNTARIA POR TIEMPO DETERMINADO DE LAS ASOCIACIONES VOLUNTARIAS DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA SERÁ INCORPORADA A LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SU LOCALIDAD.
- 3.1 ESTOS DEPENDERÁN DIRECTAMENTE DE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE PODRÁ DELEGAR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DE SU LOCALIDAD.
- 3.2 LA VINCULACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS CON EL AYUNTAMIENTO NO TENDRÁ EL CARÁCTER DE RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA SINO TAN SOLO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MODO GRATUITO Y ALTRUISTA, COMO MEDIO DE REALIZACIÓN DE ACCIONES HUMANITARIAS Y DE SOLIDARIDAD SOCIAL.
- 3.3 TENDRÁ QUE INCORPORARSE A LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL TODA VEZ QUE ESTAS EXISTAN EN LA LOCALIDAD.
- 3.4 LA INCORPORACIÓN DE LA AGRUPACIÓN SE HARÁ SIEMPRE EN VIRTUD DE SOLICITUD DEL INTERESADO, ACOMPAÑADA DE UNA DECLARACIÓN DE NO HALLARSE INHABILITADO PARA FUNCIONES PÚBLICAS POR SENTENCIA FIRME Y DEL COMPROMISO DE CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DEL RESPECTIVO REGLAMENTO ASÍ COMO DE LO DISPUESTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN CIVIL.
- 4. EN CASO DE NO EXISTIR AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA LOCALIDAD, LOS GRUPOS VOLUNTADES DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA SERÁN REMITIDOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE BOMBEROS Y SEGURIDAD PUBLICA. ESTO CON LA FINALIDAD DE TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON LAS MISMAS, DONDE EL TRABAJO SE DARÁ DE MANERA CONJUNTA Y NO UNILATERAL O BILATERAL.

L.M. RAFAEL PORTILLA RUIZ DIRECTOR GENERAL DEL CECOEE

LA CAPACITACIÓN CON EFECTO MULTIPLICADOR

JUSTIFICACIÓN:

CONSIDERANDO QUE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL ES LA COSECHA FEHACIENTE DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y QUE ÉSTA GENERA EN LA POBLACIÓN EL ACTO DE CONCIENCIA MÁS EFICAZ Y APROPIADO PARA UNA RESPUESTA EFECTIVA ANTE CUALQUIER FENÓMENO, TODO ESFUERZO QUE SE IDEE PARA HACER LLEGAR DICHA CULTURA A LA SOCIEDAD, ES, ME PARECE, MUY VALIDO.

PARA TAL EFECTO ES PERTINENTE RECONOCER QUE LA CULTURA DE TODA SOCIEDAD POR LO REGULAR SE INICIA EN EL SENO FAMILIAR Y QUE ES AQUELLA INFORMACIÓN QUE ASÍ COMO EL SUSTENTO, TAMBIÉN LLEVAN LOS PADRES; DICHA INFORMACIÓN SE OBTIENE PARTICULARMENTE DE LOS CENTROS DE TRABAJO, ES POR ESO QUE LA PRESENTE PROPUESTA SE SOPORTA EN LA NECESIDAD DE 'INSISTIR EN LA CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES MISMA QUE NOS GARANTICE LA DIVULGACIÓN APARTIR DE LA CÉLULA SOCIAL, LA FAMILIA.

DESCRIPCIÓN:

ESTABLECER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE ESTE DIRIGIDO A LOS DISTINTOS FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DE CADA MUNICIPIO, MISMOS QUE NORMALMENTE VISITAN EN LA MODALIDAD DE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN A LAS EMPRESAS; ESTE PROGRAMA DEBERÁ CONTENER CONCEPTOS TÉCNICOS DE FONDO POR EJEMPLO:

- ❖ PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DENTRO Y FUERA DEL TRABAJO
- ❖ PRIMEROS AUXILIOS
- COMO EVACUAR UN INMUEBLE ANTE UN SISMO
- RIESGOS SOBRE MATERIALES PELIGROSOS(TRABAJO Y HOGAR)
- PREVENCIÓN DE INCENDIOS
- COMO PARTICIPAR CON LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ETC.

MECÁNICA MULTIPLICADORA:

CONSIDERANDO QUE CADA CURSO ESTARÍA FORMADO POR UN PROMEDIO DE 20 PARTICIPANTES, ESTOS A SU VES DEBERÁN SELECCIONAR UN MÍNIMO DE 5 EMPRESAS, EN DONDE EXPONDRÁN EL TEMA CITANDO A LOS DIRECTAMENTE INVOLUCRADOS DE LA EMPRESA (GTE. DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DE

SEGURIDAD, CAPACITACIÓN ETC.) LA EXPOSICIÓN DE TEMA DEBERÁ CENTRARSE EN LA PREOCUPACIÓN DE LAS AUTORIDADES POR QUE ESTE SE IMPARTA INTERNAMENTE, CREANDO EL COMPROMISO DE LA IMPARTICIÓN INTERNA, YA SEA CON SUS PROPIOS 'INSTRUCTORES BIEN ASESORES AUTORIZADOS,, EL VERIFICADOR LE DARÁ SEGUIMIENTO A DICHO COMPROMISO, A EFECTO QUE ESTE SI SE REALICE Y SE PUEDA TENER CONSTANCIA DE SU REALIZACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN PROMEDIO DE 20 PARTICIPANTES.

DE ESTA FORMA POR CADA VERIFICADOR O FUNCIONARIO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE SE CAPACITE, ESTAREMOS GARANTIZANDO QUE DICHA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SE IMPARTE A 100 TRABAJADORES, DE MODO QUE EL GRUPO INICIAL DE 20 PARTICIPANTES NOS GENERA 2000 CAPACITADOS LLEGANDO ASÍ A 2000 HOGARES, MAS AUN SI SE INSISTE QUE ESTE TIPO DE SEMINARIOS NO SOLO SON DE APLICACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE TRABAJO SINO TAMBIÉN EN LA VIDA SOCIAL Y FAMILIAR.

ESTE PRINCIPIO MULTIPLICADOR SE PUEDE APLICAR NO SOLO A LAS EMPRESAS, TAMBIÉN A TODOS LOS DEMÁS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

LA IDEA SI SE APLICA SISTEMÁTICAMENTE CONVIERTE A CADA CAPACITADO EN UN ELEMENTO MULTIPLÍCADOR DE CONDUCTAS SEGURAS, PREVENTIVAS Y RESPONSABLES DE LA VIDA Y SU MEDIO AMBIENTE QUE EN SUMA ES LA COLUMNA VERTEBRAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE; HIDALGO ROBERTO REYES MIRANDA DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

"LA PREVENCIÓN COMIENZA CON LA INFORMACIÓN"

EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ES UN CONJUNTO ORGÁNICO Y ARTICULADO DE ESTRUCTURAS, RELACIONES FUNCIONALES, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECEN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO CON REPRESENTACIONES SOCIALES Y AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES DESTINADAS A LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LA POBLACIÓN, DE SUS BIENES Y DEL MEDIO AMBIENTE, CONTRA RIESGOS Y PELIGROS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

EL ESTABLECIMIENTO DE DIVERSAS EMPRESAS, HA CONVERTIDO A LAS LOCALIDADES DONDE SE UBICAN, EN IMPORTANTES POLOS DE DESARROLLO QUE HAN PROPICIADO EL CRECIMIENTO DE SU POBLACIÓN E INFRAESTRUCTURA, TENIENDO ESTE TIPO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, UNA RELEVANCIA FUNDAMENTAL EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL DE ESTAS REGIONES.

LA PROPIA NATURALEZA Y GEOGRAFÍA DE NUESTRO PAÍS, EXPONE A LOS NÚCLEOS POBLACIONALES Y SUS BIENES MATERIALES A LA ACCIÓN DE FENÓMENOS O AGENTES QUE LOS PERTURBAN, ALTERANDO SU NORMALIDAD.

LA VECINDAD QUE FORMAN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LAS INDUSTRIAS QUE PROCESAN Y MANEJAN ELEMENTOS QUÍMICOS Y SUSTANCIAS INFLAMABLES, GENERA LA NECESIDAD DE ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR AL MÁXIMO ESTADOS DE EMERGENCIA OCASIONADAS POR FENÓMENOS O ACCIONES QUE PROVOQUEN DESASTRES.

UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA NACIONAL ESTATAL Y MUNICIPALES LA DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y AUXILIO A LA POBLACIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE SINIESTROS, LLEVANDO A CABO ACCIONES QUE INCORPOREN NUEVOS Y MEJORES ELEMENTOS EN EL DESARROLLO PROTECTOR, DEBIENDO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A ESTA TAN IMPORTANTE TAREA POR PARTE DE LOS SECTORES PUBLICO SOCIAL Y PRIVADO.

TENIENDO COMO META EN ESTE PROYECTO DE TRABAJO, EL TENER Y FORMALIZAR UNA COORDINACIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON SEDE DEFINITIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CABECERA, TENIENDO COMO ANTECEDENTE, QUE ALGUNOS AYUNTAMIENTOS NO CUENTAN CON DIRECCIÓN O CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SI CUENTAN CON EL MISMO, EN MUCHOS DE LOS CASOS NO HAY RECURSOS MATERIALES O HUMANOS CAPACITADOS, MOTIVO POR EL CUAL NO ESTÁN OPERANDO ADECUADAMENTE, SIENDO OBVIO LA FALTA DE SEGURIDAD, ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN O APOYO A LA POBLACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE ALGUNA CONTINGENCIA, ESTE PROYECTO ES CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS CONSEJOS MUNICIPALES TRABAJANDO EN FORMA CONTINUA, GENERANDO MAS SERVICIO A LA POBLACIÓN

SE HA COMPROBADO QUE UN EQUIPO ARMADO COMO LO ES UN VEHÍCULO CHASIS DE 3.5 TON. CON UNA CISTERNA, MOTOBOMBA Y DEMÁS EQUIPO, TIENE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES QUE UN CAMIÓN CONTRAINCENDIO ADEMÁS DE QUE POR SU DIMENSIÓN HACE MÁS MANIOBRABLE Y ACCESIBLE TODO EL EQUIPO, A LUGARES MUY ESTRECHOS O ESCABROSOS, TENIENDO UNA VENTAJA EN CAPACIDAD DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE, PERMITIENDO CON ESTO ASISTIR Y ATACAR UNA CONTINGENCIA CON MAS SEGURIDAD.

EN LO QUE SE REFIERE A SINIESTROS POR PRODUCTOS QUÍMICOS, SERIA LA OBTENCIÓN DE UN EQUIPO DE ADAPTACIÓN PARA MEZCLAR Y APLICAR LÍQUIDO ESPUMANTE O ALGÚN OTRO PRODUCTO Y ASÍ CONTROLAR Y ERRADICAR ESTE TIPO DE SITUACIONES DE RIESGO, ADEMÁS DE INVOLUCRAR A LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

PARA ENTRAR EN FUNCIONES, EL PERSONAL OPERATIVO SE DIVIDIRÁ EN TURNOS DE DOCE O VEINTICUATRO HORAS DE GUARDIA CADA UNO, REQUIRIÉNDOSE TAMBIÉN UN COORDINADOR OPERATIVO Y UN ADMINISTRATIVO.

REFERENTE A LOS SALARIOS DEL PERSONAL OPERATIVO SERIA PAGADO EQUITATIVAMENTE POR LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS Y ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR OPERATIVO SERIA DIRECTAMENTE POR GOBIERNO DEL ESTADO.

RESPECTO A COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SE SOLICITARÍA EL APOYO A LA EMPRESA PARAESTATAL PEMEX, SI FUERA APROBADO ESTE SERIA DEPOSITADO EN ALGUNA ESTACIÓN DE SERVICIO CERCANA Y SOLAMENTE SE PAGARÍA EL MANEJO DE LOS MISMOS.

EL MANTENIMIENTO GENERAL POR DEPRECIACIÓN VEHÍCULAR, CORRESPONDERÍA A GOBIERNO DEL ESTADO Y DE ESTA MANERA EL EQUIPO SEGUIRÍA SIENDO DEL MISMO, PERO EN APOYO A MUNICIPIOS.

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

CON UNA RADIOBASE OPERATIVA SE TENDRÍA EL ENLACE RECIPROCO CON LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS Y A LA VEZ CON EL SISTEMA TRONCAL DE COMUNICACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO SI ES QUE LO TIENE.

DE LAS UNIDADES MÓVILES SOLAMENTE TENDRÍA ENLACE CON LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS.

DE LAS INSTALACIONES

SE TENDRÍA QUE LLEGAR A UN ACUERDO Y CONVENIO CON EL GOBIERNO MUNICIPAL Y TENER UN CUARTEL PARA OPERAR Y BRINDAR AUXILIO A LA POBLACIÓN.

SE REQUIERE DARLE MAS IMPORTANCIA A ESTA TAN IMPORTANTE LABOR EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN CIUDADANA Y SABER QUE HACER EN CASO DE ALGÚN DESASTRE, CULTURALMENTE HABLANDO SE DEBE DE APLICAR EN TODOS LOS NIVELES ESCOLARES DESDE PREESCOLAR HASTA PROFESIONAL, ASÍ COMO A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

VICENTE HERNANDEZ LOZANO

EDUCACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA LA PROTECCION CIVI.

EN EL DISTRITO FEDERAL, DESPUES DE LOS SISMOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1985 SURGEN EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL, COMO ORGANO OPERATIVO Y EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES, COMO SOPORTE TECNICO.

COMO TODOS SABEMOS QUE LA CIUDAD DE MEXICO ES UNA ZONA DE RIESGOS PARA LA SOCIEDAD Y SU PATRIMONIO. EN ALGUNOS CASOS PUEDEN SER PREVENIDOS Y EN OTROS NO, POR LO QUE ES NECESARIO CONTAR CON UNA ORGANIZACIÓN ANTE LOS SISMOS, LAS INUNDACIONES Y LOS INCENDIOS.

EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL 1995-2000

CON BASE EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 89.

LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL ARTICULOS: 9, 27, 31 Y 37.

LA LEY DE PLANEACION ARTICULOS: 9, 16, 17, 22, 23, 27, 28, 29, 30 Y 32.

LA LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO:

QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000, PLANTEA QUE LA PROTECCION CIVIL CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL DE NUESTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DE CONGRUENCIA DE LA SOCIEDAD Y SIGNIFICA UNA TAREA INDISPENSABLE, CONSCIENTE, PROPOSITIVA, GLOBAL Y PLANIFICADA PARA PROTEGER Y CONSERVAR AL INDIVIDUO Y A LA SOCIEDAD; QUE ESTA TAREA GENERA UNA EMPRESA AMPLIA Y COMPLEJA EN UN MARCO DE CORRESPONSABILIDAD ENTRE EL ESTADO Y LOS SECTORES SOCIALES QUE IMPLICA LA PREVENCION DE LAS CONDICIONES DE INSEGURIDAD Y ANGUSTIA, ASÍ COMO EL APRENDIZAJE DE LA PARTICIPACION DE CADA CIUDADANO.

QUE CON BASE EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000 Y PREVIA CONSULTA POPULAR, LA SECRETARIA DE GOBERNACION HA ELABORADO EL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL 1995-2000.

ES NECESARIO QUE DESDE LA INFANCIA (EDAD PREESCOLAR) SE CULTIVE UNA ACTITUD PREVENTIVA FRENTE A LAS SITUACIONES DE DESASTRE O SINIESTROS.

SERIA UNA PRIORIDAD QUE ESPECIALISTAS IMPARTAN CURSOS A LOS MAESTROS PARA QUE ESTEN CAPACITADOS Y DEN LA FORMACION DE PROTECCION CIVIL A SUS ALUMNOS, DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PODRIA SER UNA MATERIA MAS HASTA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

EN GENERAL, LOS PROGRAMAS DE PROTECCION CIVIL EXISTENTES, CENTRAN SU ATENCION EN LAS FASES DE AUXILIO Y RESTABLECIMIENTO, DEBIÉNDOSE PONER TODA NUESTRA ATENCION AHORA EN LAS ACCIONES PREVENTIVAS, YA QUE SON ESTAS, LAS MÁS EFICIENTES PARA MITIGAR RIESGOS Y DAÑOS A LA POBLACION, Y POR ENDE, A LA ECONOMIA NACIONAL.

POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PROMOVER ANTE EL SISTEMA EDUCATIVO, LAS FAMILIAS MEXICANAS, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A TODOS LOS NIVELES DE NUESTRA SOCIEDAD UNA CULTURA DE PROTECCION CIVIL.

TENEMOS LEYES, PROGRAMAS SIENDO ESTOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA CONTRARRESTAR LOS RESULTADOS NEGATIVOS ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD, TODO ESTA EN QUE CADA UNO DE NOSOTROS COMO MEXICANOS HAGAMOS NUESTRO TRABAJO CON PROFESIONALISMO.

SE ENFOCA LA NECESIDAD DE UNA SUPERVISION, POR LO QUE ES NECESARIO LEGISLARLA PARA OBTENER RESULTADOS CONFIABLES.

ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ HURTADO

RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL*

CONTINUAMENTE ESCUCHAMOS QUE SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN PARA CONFORMAR LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA MAYOR PARTE DE NOSOTROS NO PREGUNTAMOS. ¿PARA QUE SIRVE?, ¿CUÁL ES SU FUNCIÓN?, ¿QUIENES SON LOS INTEGRANTES?, DE HECHO LA MAYORÍA SUPONEMOS SU FUNCIÓN, LOS INTEGRANTES NO TENEMOS LA PREOCUPACIÓN DF HACER **PARTICIPES** Α TODOS COLABORADORES. CON EL OBJETIVO DE QUE NO SE OBSERVE COMO UNA ACCIÓN AJENA A NUESTRAS ACTIVIDADES Y ENTENDER QUE TODOS SOMOS PARTE FUNDAMENTAL EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACCIONES COORDINADAS PARA DAR UNA RESPUESTA OPORTUNA EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, RECORDANDO QUE LOS DESASTRES NATURALES NO SON PRONOSTICABLES. POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, ES ESENCIAL. Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEMOS SER EJEMPLO PARA LLEVAR A CABO ESTAS ACCIONES.

ASIMISMO, LA IMAGEN QUE NOSOTROS COMO SERVIDORES PÚBLICOS DEMOS A ESTOS PROGRAMAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SERÁ EL EJEMPLO PARA LAS INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES Y ASÍ CREAR LA CULTURA DE PREVENCIÓN COMO PIEDRA ANGULAR DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y ASÍ REDUCIR LOS ALCANCES DE LOS SINIESTROS NATURALES, ES NATURAL EN LA PROPAGACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, EL EJEMPLO DE NUESTRA IMAGEN AL EXTERIOR, LA IMPORTANCIA DE QUE LE DEMOS AL MANTENER NUESTRO EQUIPO DE PROTECCIÓN, DE LOS SIMULACROS QUE EFECTUEMOS DENTRO DE NUESTRAS UNIDADES SEMBRARÁ LA IMPORTANCIA QUE TIENE CADA ACCIÓN QUE NOSOTROS REALICEMOS.

QUE LAS ACCIONES QUE REALICEN POR MEDIO DE AMENAZAS. DE QUE SE NOS DIGA QUE SI NO HACES TU COMITÉ SE LEVANTARÁN RESPONSABILIDADES Y PROBADAMENTE TE MANDEN AL RECLUSORIO, EL OBJETIVO DE CADA UNO DE ESTOS NO ES EL DE AMENAZAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABLES DE ACUERDO COMO MARCA LA NORMA. SINO EL DE CREAR UNA CULTURA REAL DENTRO DE LA SOCIEDAD ACTUAL Y FUTURA, DE TAL FORMA QUE EN UN FUTURO CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE LA NATURALEZA SEA LO MENOS TRASCENDENTAL POSIBLE PERO PARA ESTO SE REQUIERE DE UN COMPROMISO DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS CON UNA DIRECCIÓN EL DE FORMAR LA TAN MENCIONADA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

MAS DE UNO DE NOSOTROS SABE DE QUE NO DAR CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL TENDREMOS QUE AFRONTAR RESPONSABILIDADES JURÍDICAS SIN EMBARGO NO ES SOLO QUE NOS LEVANTEN RESPONSABILIDADES JURÍDICAS SIN EMBARGO NO ES SOLO QUE NOS LEVANTASEN RESPONSABILIDADES SI NO QUE TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN MORAL QUE TENEMOS CON NOSOTROS MISMOS DE PARTICIPAR EN LA EVOLUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DENTRO DE UN MARCO DE CAMBIO, MÁS QUE NECESARIO PORQUE LA HA SIDO, ES UN CAMBIO OBLIGADO POR LAS MISMAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.

AÚN CON EL HECHO DE QUE POR OBLIGACIÓN MORAL SE NECESITA RESPONDER A LAS NO NUEVAS NECESIDADES RECORDÁRAMOS LAS JURÍDICAS, ¡QUÉ NOS PUEDE TRAER! EL NO CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES.

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LO QUE NOS PODRÍA SUCEDER DE NO CUMPLIR CON LO ESTIPULADO COMO SERVIDORES PÚBLICOS, SIN EMBARGO, HAY QUE RECORDAR QUE LAS COSAS DEBEN HACERSE POR CONVICCIÓN Y NO IMPOSICIÓN.

PROPUESTAS

- 1. SE NORME QUE EXISTA UN REPORTE PROGRAMADO DE ACCIONES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 2. QUE AL RESPONSABLE QUE NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO LE SEA SANCIONADO DE MANERA SEVERA.

H. CUERPO DE BOMBEROS DEL MPIO. DE IXTAPALUCA MEX. CAP. BENITO VAZQUEZ LARA.

LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO EN LA PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL.

Landon Harris To the

ANTECEDENTES:

ESTA PERFECTAMENTE CLARO PARA LOS QUE INSTITUCIONALMENTE DESARROLLAMOS ESTA GRAN ACTIVIDAD QUE LA PRIMERA RESPONSABILIDAD ESTRIBA EN LA CONJUNCIÓN ORGANIZADA, AMEN DE PREPARAR CON ANTICIPACIÓN LOS PLANES PARA TAL EFECTO, SIN EMBARGO ESTA SE DISIPA AL CARECER DE SUFICIENTES RECURSOS PONIENDO EN TELA DE JUICIO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SERVIDOR PUBLICO, PERO ESTO ES SOLO EL PRINCIPIO, ANALICEMOS BREVEMENTE LA FIGURA DEL RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS, QUE COMO EN EL CASO DE LA SEGURIDAD PUBLICA (PARTE IMPORTANTE DE LA PROTECCIÓN CIVIL) CARECE EN LA MAYOR DE LAS VECES DE UNA PREPARACIÓN BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, ESTE ES DISPUESTO EN LOS MUNICIPIOS POR LO GENERAL EN RESPUESTA A COMPROMISOS POLÍTICOS AUNQUE NO CUENTE CON ALGO QUE SE RELACIONE CON SU NUEVA "CHAMBA" PERO LOS PROBLEMAS CONTINÚAN.

NO SE COMPRENDE ENTONCES LA ESENCIA DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL. EQUIVOCADAMENTE SE ATIENDEN ACTIVIDADES OPERATIVAS COMO SI EL OBJETIVO FUERA EL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" COMO SI LOS PARAMÉDICOS MAS QUE POR CERTIFICACIÓN TAL PARECE QUE SE PUSIERAN DE MODA CON LA PROTECCIÓN CIVIL O EN OTROS CASOS, COMO POR ARTE NOS VOLVEMOS VOLCANÓLOGOS POR EL "BENDITO" MAGIA POPOCATEPETL, LA POBLACIÓN ÁVIDA DE INFORMACIÓN NOS ESCUCHA Y LLEGA A CREER LOS PLANTEAMIENTOS QUE SIN FUNDAMENTO O EQUIVOCACIÓN HACEMOS POR QUE SOMOS LOS DE PROTECCIÓN CIVIL PERO NO SOMOS CAPACES DE HECHARLE UNA "OJEADITA" A LA INFORMACIÓN QUE EXISTE, POR LO MENOS PARA NO "REGARLA TAN FEO", ESTO SIGUE SIENDO RESPONSABILIDAD NUESTRA COMO SERVIDORES PÚBLICOS, QUIZÁS CARENTES DE UN ASESORAMIENTO CONFIABLE, DEBIÉRAMOS SER SUJETOS DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA CON ESCOLARIDAD APROPIADA PERO COMO INVERSIÓN GUBERNAMENTAL NO COMO UNA IMPROVISACIÓN TRIANUAL. SUPEDITANDO NUESTRO EMPLEO A LOS RESULTADOS. EVALUADOS Y POR QUE NO CERTIFICADO POR UN VERDADERO COLEGIADO.

LOS BOMBEROS, NO ESTAMOS EXENTOS DE ELLO DESARROLLAMOS ACTIVIDADES SIN HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS A FALTA DE UNA DIRECCIÓN

O CONSEJO ESPECIALIZADO DE ORDEN ESTATAL CREAMOS NUESTRO PROPIO MUNDO CON LA CATEGORÍA DE GRADO QUE MAS NOS CONVENGA. CORNO SI EL UNIFORME Y EL CARGO NOS CONVIRTIERA EN LA LEY CONTRA INCENDIOS SIN DETENEMOS A OBSERVAR NUESTRAS PROPIAS LIMITACIONES. ACEPTAMOS EL EQUIPAMIENTO QUE ESTE AL ALCANCE DE NUESTRO MPIO. CONFORMÁNDONOS CON LA PÉSIMA CALIDAD POR CARECER DE AUTORIDAD SIQUIERA MORAL PARA ELEGIRLO, PUES NO EXISTEN A NIVEL ESTADO LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA REGULACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS. DONDE SE CONTEMPLE; INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA, MANDOS, PRESUPUESTO. CAPACITACIÓN. EQUIPAMIENTO. REGLAMENTACIÓN. PROMOCIÓN DE GRADOS Y DISTINCIONES, UNIFORME DE IDENTIDAD ESTATAL. PROCEDIMIENTOS. CONVENIOS INTERMUNICIPALES ETC.. **PUDIENDO** DIGNIFICAR EN PRIMERA INSTANCIA LA FIGURA DEL BOMBERO Y OPTIMIZANDO LA CALIDAD EN LA RESPUESTA. URGE LEGISLAR EN LA MATERIA. A PESAR DE TENER UNA EXISTENCIA ANCESTRAL NO TIENE FIGURA CONSTITUCIONAL. EL BOMBERO MAS QUE POR OBLIGACIÓN ÉL MISMO SE EXIGE POR CONVICCIÓN Y VOCACIÓN. PER NI SIQUIERA APARECE DE MANERA PUNTUAL EN UN TABULADOR DE SUELDOS, TAL PARECE QUE EL FUEGO QUEMA MAS EN EL D.F.

DICEN QUE EL BUEN JUEZ POR SU PROPIA CASA EMPIEZA. SE IMPONEN NORMAS A DIESTRA Y SINIESTRA OLVIDÁNDONOS DE EQUIPAR EDIFICIOS PÚBLICOS Y PREPARAR LOS PROPIOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS ¿Y DE LOS SIMULACROS? .NI QUIEN SE ACUERDE!, NO DEBIÉRAMOS DAR EL CONSEJO PUES SIEMPRE NOS QUEDAMOS SIN ÉL, SE SIGUEN CONSTRUYENDO EDIFICIOS CON ESCALERAS "EMBUDO" SIN ALTERNATIVAS DE ESCAPE. "MODERNOS" FRACCIONAMIENTOS QUE SIGUEN SIN CONTAR CON HIDRANTES PARA INCENDIOS SIN RESPETAR DERECHOS DE VÍA Y CERCANOS A ZONAS INDUSTRIALES DE ALTO RIESGO ¿ESTA INTERVINIENDO LA PROTECCIÓN LOS **ASENTAMIENTOS** IRREGULARES? QUE APROPIÁNDOSE DE CERROS. NIVELANDO CON LLANTAS LAS PENDIENTES EN SUELOS INESTABLES O CONSTRUYENDO EN ZONAS CON ANTECEDENTES LACUSTRES MUY CERCA DE CANALES DONDE LOS NIVELES DE ESTOS REBASAN EN MUCHO LOS TECHOS DE LAS VIVIENDAS.

LA LEY ES CLARA, SOLO QUE SU APLICACIÓN ES DEFICIENTE O NULA CUANDO EL RESPONSABLE CARECE DE LA INFORMACIÓN O NO SE LE CAPACITA EN RUBROS TAN DELICADOS COMO LOS ANTERIORES, PERO GRAN PARTE DE LO YA MENCIONADO A ESTAS ALTURAS ES IRREVERSIBLE, DE CUALQUIER FORMA HABRÁ QUE INSTALAR PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN CADA CASO, "BOMBARDEANDO" MATERIALMENTE DE INFORMACIÓN PREVENTIVA A LA POBLACIÓN ORGANIZÁNDOLOS CON PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR LAS POSIBILIDADES, NUEVAMENTE NOS PREGUNTAMOS, ¿SE ESTA REALIZANDO LA TAREA? Y SI ASÍ FUERA ¿QUIEN EVALÚA EL TRABAJO?

YA EN OTRAS OCASIONES HEMOS MANIFESTADO NUESTRA PROPUESTA. DE DESCENTRALIZAR EN EL ESTADO LA PROTECCIÓN CIVIL. POR REGIONES. ZONAS O GRUPOS. DE TAL FORMA QUE SE PUEDA ATENDER CON ASESORÍA CONSTANTE A LAS UNIDADES MUNICIPALES. AL MISMO TIEMPO DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE PLANES OPERATIVOS CON LAS INSTANCIAS DEL LUGAR COMO: LA POLICÍA ESTATAL, MUNICIPAL, LA CRUZ ROJA, LOS BOMBEROS, EL EJERCITO, LAS UNIDADES MUNICIPALES. DE PROTECCIÓN CIVIL, LOS GRUPOS VOLUNTARIOS, ETC., SABRÍAMOS ENTONCES QUE FUERZA DE TAREA EXISTE EN NUESTRA ZONA, QUE RECURSOS TENEMOS Y QUE PROCEDIMIENTO CONJUNTO DEBEMOS APLICAR. CONFORMARÍAMOS ENTONCES UN CONSEJO REGIONAL O COMO SE LE QUISIERA LLAMAR, DIRIGIDO O MEDIADO DESDE LUEGO POR LA DIRECCIÓN GRAL. QUIEN RESPALDARÍA CON EL COLEGIADO PARA LOS ASUNTOS DE ORDEN TÉCNICO, SE DETERMINARÍA EL PERFIL DE LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MUNICIPIOS. EL DE LOS JEFES DE BOMBEROS Y POR QUE NO TAMBIÉN DE LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, ASEGURANDO CON ESTO UNA MAYOR PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO OBLIGÁNDONOS A MANTENER UN NIVEL Y QUIEN LO SUPERE SEA PROMOVIDO CON EL RECONOCIMIENTO ESTATAL. PUES SI ALGO A FALTADO SIEMPRE ES LA MOTIVACIÓN DEL ESTADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DE VERDAD SE ENTREGAN A SU TRABAJO.

EN RESUMEN.

- 1.- SE ESTABLEZCA EL PERFIL MÁS IDÓNEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS.
- 2.- QUE LOS MISMOS SEAN SUJETOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN CONSTANTE EN LOS RESULTADOS
- 3.- SE VIGILE POR PARTE DEL ESTADO, LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO QUE REALICE EL CONSEJO MUNICIPAL
- 4.- SE DOTE A LA UNIDAD MUNICIPAL CON LOS RECURSOS PARA TAL FIN, POR EL MUNICIPIO Y EL ESTADO.
- 5.- SE DESCENTRALICE LA ACTIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 6.- QUE SE AGREGUE AL COLEGIADO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, EL ÁREA DE INCENDIOS COMO UN RUBRO ESPECIALIZADO EN LA PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE CAUSAS, DESARROLLANDO LAS NORMAS PROPIAS EN EL ESTADO, APEGADAS DESDE LUEGO A LAS FEDERALES PERO QUE DE VERDAD SE APLIQUEN.

- 7.- QUE SE INTEGRE LA REPRESENTATIVIDAD ESTATAL DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA QUE SE REGULEN Y APLIQUEN CRITERIOS MÁS HOMOGÉNEOS.
- 8.- QUE SE PROMUEVA A TRAVÉS DEL ESTADO, REUNIONES DE TRABAJO CON LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAMOS O QUE TENEMOS INJERENCIA EN LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS PARA DESARROLLAR PLANES DE ACTUACIÓN.
- 9.- QUE SE PROMUEVA POR EL ESTADO LA CERTIFICACIÓN DE PARAMÉDICOS Y BOMBEROS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y SEA REVISADA LA SITUACIÓN DE QUIENES OSTENTAMOS LOS CARGOS ACTUALMENTE A FIN DE REGULARIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

COMITÉ CIENTIFICO ASESOR EN CIENCIAS SOCIALES DEL SINAPROC ELIZABETH MANSILLA

solves one extended the same

THE FRANCISCO STATE

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO FINALIDAD PRESENTAR ALGUNAS IDEAS BÁSICAS PARA CONTRIBUIR A LA DISCUSIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MEXICANA, Y ES RESULTADO DE DIVERSAS REFLEXIONES QUE SE HAN DADO AL INTERIOR DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR EN CIENCIAS SOCIALES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRESENTACIÓN

ES DE TODOS CONOCIDO QUE LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO NACE DE MANERA OFICIAL A PARTIR DE LA DESAFORTUNADA EXPERIENCIA DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 1985. DESDE ENTONCES, HAN SURGIDO DISTINTOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE "PROTEGER", A LA POBLACIÓN FRENTE A LA "EVENTUALIDAD" DE SUFRIR DESASTRES Y HAN SURGIDO TAMBIÉN DIVERSAS INICIATIVAS DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR DE IMPULSAR FORMAS DE ORGANIZACIÓN, INSTRUMENTOS Y MECANISMOS QUE HAGAN MÁS EFICIENTE LAS ACCIONES DE LA LLAMADA "PROTECCIÓN CIVIL". ESTE FORO, ASÍ COMO LOS ANTERIORES QUE SE HAN REALIZADO EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS, SON EJEMPLO DE LO ANTERIOR. SIN EMBARGO, EN MOMENTOS DONDE LA SOCIEDAD HA COMENZADO A DISCUTIR LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE UN LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SE HACEN NECESARIAS ALGUNAS REFLEXIONES Y ELEMENTOS IMPORTANTES QUE A NUESTRO JUICIO DEBEN SER CONSIDERADAS EN DICHO PROCESO.

- I. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO.
 - 1. LA IDEA DE "PROTECCIÓN CIVIL".

ES CLARO QUE LA IDEA O CONCEPCIÓN SOBRE "PROTECCIÓN CIVIL" QUE SE ADOPTA COMO FORMA DE POLÍTICA PÚBLICA, SURGE Y SE CONSOLIDA A PARTIR DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN 1986 Y QUEDA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS QUE LE DIERON ORIGEN, ASÍ COMO EN LOS PLANES, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE DESARROLLAN POSTERIORMENTE. POR TANTO, CONVIENE ANALIZAR, EN UN PRIMER MOMENTO, SOBRE QUÉ BASES CONCEPTUALES SE DESARROLLA DICHO SISTEMA Y LA PROTECCIÓN CIVIL EN SU CONJUNTO.

A PESAR DE QUE PARA 1986 - FECHA EN QUE SE PUBLICAN LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SINAPROC- YA SE HABÍA PUBLICADO BUENA PARTE DE LA LITERATURA SOBRE DESASTRES A NIVEL INTERNACIONAL, ÉSTA FUE

COMPLETAMENTE IGNORADA: SI BIEN ES CIERTO QUE EN AQUELLA ÉPOCA NO EXISTÍA UNA GRAN DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE DESASTRES, TAMBIÉN ES CIERTO QUE PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA PARECIERA QUE HABÍA MUCHA "PRISA" Y POCO TIEMPO PARA INVESTIGAR CUÁL ERA EL ESTADO DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA. LA GESTACIÓN Y EL NACIMIENTO DEL SISTEMA FUE UN PROCESO SUMAMENTE APRESURADO Y ES POR ELLO QUE DESDE SU CONSTITUCIÓN PRESENTA SERIAS DESVIACIONES CONCEPTUALES Y LIMITACIONES INSTRUMENTALES QUE HASTA HOY NO HAN PODIDO SER RESUELTAS.

ESTE ES QUIZÁ EL PUNTO MÁS RELEVANTE A TOMAR EN CUENTA, YA QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN ADECUADA Y LA POCA MADURACIÓN QUE SE LE DIO A UN PROYECTO DE TAL ENVERGADURA, OCASIONÓ QUE SE ESTABLECIERA UN MARCO CONCEPTUAL Y MECANISMOS INSTRUMENTALES SUMAMENTE LIMITADOS.

EN LO QUE SE REFIERE AL MARCO CONCEPTUAL QUE RIGE AL SISTEMA - Y SOBRE EL CUAL SE DESARROLLAN POSTERIORMENTE TODOS SUS PROGRAMAS, OBJETIVOS Y METAS -, ENCONTRAMOS QUE SE BASA EN LA NECESIDAD DE ADOPTAR UNA VISIÓN MÁS AMPLIA ACERCA DE LAS "CALAMIDADES", QUE CONTEMPLE LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LO QUE EL PROPIO SISTEMA DENOMINA "UNA NUEVA CONCEPCIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL". SIN EMBARGO, EL DIAGNÓSTICO DEL QUE SE PARTE ES PROFUNDAMENTE LIMITADO EN LO QUE SE REFIERE A LA CONCEPCIÓN SOCIAL NO SÓLO DEL DESASTRE, SINO FUNDAMENTALMENTE DE LA PREVENCIÓN. LA MITIGACIÓN Y LOS FACTORES DE VULNERABILIDAD, Y UTILIZA COMO BASE CONCEPTUAL DOMINANTE LA DE PROTECCIÓN CIVIL, DEFINIDA COMO LA PROTECCIÓN QUE SE LE DA A LA POBLACIÓN ANTE LAS CALAMIDADES GENERADAS POR LOS "AZARES DE LA VIDA": PREVALECIENDO AÚN LA IDEA DE QUE LOS DESASTRES SON CUESTIONES FORTUITAS, QUE SE PRESENTAN SIN QUE NADA PUEDA HACERSE PARA EVITARLO.

LA CONNOTACIÓN IDEOLÓGICA Y LA TRANSPOSICIÓN DE CATEGORÍAS Y CONCEPTOS HAN ORIGINADO QUE EN LA CONCEPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DESAPAREZCAN O, LO QUE ES PEOR AÚN, QUE SE DESVIRTÚEN CONCEPTOS TALES COMO DESASTRE, RIESGO, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, VULNERABILIDAD, ETC., REFLEJÁNDOSE EN ACCIONES MAL CONCEBIDAS Y CON SERIAS DEFICIENCIAS EN SU INSTRUMENTACIÓN.

2. LA BAJA PRIORIDAD QUE SE LE ASIGNA AL TEMA.

AÚN A PESAR DE QUE EN TEORÍA, TANTO A NIVEL INTERNACIONAL COMO NACIONAL, SE HA RECONOCIDO QUE ES SUMAMENTE IMPORTANTE ATENDER EL PROBLEMA DE LOS DESASTRES, EN LA PRÁCTICA ESTE TEMA SIGUE

SIENDO DE MUY BAJA PRIORIDAD PARA LOS POLÍTICOS Y TOMADORES DE DECISIONES A TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, Y AUN PARA LA MISMA POBLACIÓN QUE SUFRE SUS EFECTOS.

3. SU CARÁCTER ASISTENCIALISTA.

TANTO LOS PROGRAMAS COMO LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS ORGANISMOS INSTITUCIONALES TIENEN UN CARÁCTER BÁSICAMENTE ASISTENCIAS; ES DECIR, SE OCUPAN PRINCIPALMENTE DE LA ATENCIÓN O PREPARATIVOS PARA EMERGENCIAS, SIN ATENDER O ACTUAR SOBRE LAS VERDADERAS CAUSAS QUE ORIGINAN LOS DESASTRES. ESTO PUEDE SER CONSIDERADO COMO UNA TENDENCIA GENERALIZADA QUE PREVALECE HOY EN DÍA, A PESAR DE QUE EN ALGUNOS PAÍSES SE HA DADO UN GIRO Y HAN COMENZADO A PREOCUPARSE PRIORITARIAMENTE POR LAS ACTIVIDADES PRE-DESASTRE.

4. SU CONCEPCIÓN A PARTIR DE LOS GRANDES DESASTRES.

LA NOCIÓN DE "PROTECCIÓN CIVIL" OPERA SOBRE LA BASE DE OCURRENCIA DE GRANDES DESASTRES, DONDE SE PRONOSTICA QUE PUDIERAN OCURRIR NUMEROSAS MUERTES Y PRODUCIRSE UNA GRAN CANTIDAD DE DAÑOS MATERIALES. POR TANTO, LOS PROGRAMAS Y EL PROPIO SISTEMA HAN SIDO CONCEBIDOS PENSANDO EN LA ATENCIÓN DE LOS LLAMADOS MACRO O MAGNUM DESASTRES, PONIENDO MUY POCO ÉNFASIS EN LOS EVENTOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS QUE ACONTECEN DÍA CON DÍA EN UN GRAN NÚMERO DE REGIONES. SIN EMBARGO, Y AUNQUE FUERON DISEÑADOS CON ESE FIN, EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE EN NUESTRO PAÍS NINGUNA FORMA DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD PARA ATENDER UN GRAN DESASTRE.

5. SU ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.

LAS ORGANIZACIONES INSTITUCIONALES - O SISTEMA -, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ORIENTADOS HACIA LA GESTIÓN DE LOS DESASTRES, EN OCASIONES OPERAN COMO AGENTES EXTERNOS AL NIVEL LOCAL, TENIENDO POCA CAPACIDAD (O HABILIDAD) PARA DESENVOLVERSE EN ESE ÁMBITO. USUALMENTE SE CONDUCEN CON MAYOR FACILIDAD Y CON PARTICULAR INTERÉS (AUNQUE NO SIEMPRE CON MAYOR EFICIENCIA) EN REGIONES ECONÓMICA Y POLÍTICAMENTE MÁS FUERTES Y ARTICULADAS; ES DECIR, EN LOS CENTROS URBANOS CON MAYOR NIVEL DE DESARROLLO, Y DEJAN PRÁCTICAMENTE OLVIDADAS OTRAS ZONAS VULNERABLES Y DÉBILES QUE CON FRECUENCIA SE VEN NOTORIAMENTE MÁS AFECTADAS POR LA OCURRENCIA DE DESASTRES.

CABE MENCIONAR QUE GENERALMENTE ESTE TIPO DE ESQUEMAS CONCENTRAN SU ATENCIÓN EN ZONAS URBANAS, MARGINANDO A LAS ZONAS

RURALES Y A SECTORES PRODUCTIVOS NO ESTRATÉGICOS. SI BIEN, EN ALGUNOS CASOS, LA REHABILITACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS HA TENIDO IMPORTANTES BENEFICIOS DIRECTOS E INDIRECTOS SOBRE LA RECUPERACIÓN DE LA POBLACIÓN, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EN MUCHAS OCASIONES ESTO HA CONTRIBUIDO A MANTENER LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD QUE EXISTÍAN ANTES DE UN DESASTRE E INCLUSO HA HECHO MÁS VULNERABLE A LA POBLACIÓN.

POR OTRO LADO, LOS SECTORES INSTITUCIONALES QUE HAN AVANZADO EN ESQUEMAS DESCENTRALIZADOS DE GESTIÓN. EN SU MAYORÍA NO HAN SIDO CAPACES DE LOGRAR UNA ARTICULACIÓN REAL CON LA POBLACIÓN Y OTRAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN LOCAL. SUS NIVELES DE EFICIENCIA SON SUMAMENTE BAJOS. YA SEA POR LA **FALSA** 0 "DESCENTRALIZACIÓN", POR SU DEBILIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL, POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS O DE INTERÉS POR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO. POR LA ESCASA O NULA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL, POR EL DESCONOCIMIENTO SOBRE LOS DESASTRES, Y POR SU INCAPACIDAD DE GENERAR PROPUESTAS CONCRETAS PARA LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES. ASIMISMO, ES COMÚN ENCONTRAR CASOS DONDE FRENTE A LA INCAPACIDAD DE LAS INSTANCIAS LOCALES DE GENERAR PROGRAMAS ADECUADOS DE REDUCCIÓN DE DESASTRES PARA SUS COMUNIDADES, TIENDEN A "COPIAR" DE LOS ESQUEMAS CENTRALISTAS LOS MODELOS APLICADOS POR ELLOS, SIN CONSIDERAR QUE LAS CONDICIONES, REALIDADES, POTENCIALIDADES Y RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS DISPONIBLES PUEDEN SER TOTALMENTE DISTINTOS.

LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LOS DESASTRES SE FUNDAMENTAN NORMALMENTE EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL. EL MUNDO DE LAS LEYES Y DECRETOS DE LOS ORGANISMOS OFICIALES NO CONDUCE A LA INCORPORACIÓN DE EXPRESIONES ORGANIZATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL. EN GENERAL, NO EXISTE UN MARCO INSTITUCIONAL OPERATIVO, Y NI SIQUIERA SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO, QUE PERMITA INTEGRAR AL CONJUNTO DE LOS ACTORES SOCIALES TANTO "FORMALES" COMO "INFORMALES". CUANDO OCURRE UN DESASTRE, ESTO NORMALMENTE DA COMO RESULTADO UN CAOS INSTITUCIONAL, TAL COMO HA PODIDO CONSTATARSE EN MÚLTIPLES OCASIONES.

LAS CONTRADICCIONES Y FALTA DE CLARIDAD DE LAS FUNCIONES AL INTERIOR DEL ESTADO; LA DEBILIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES; EL NO RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LA AUSENCIA DE UN MARCO QUE CONSIDERE LOS APORTES DE ACTORES SOCIALES COMO LOS ORGANISMOS NO-GUBERNAMENTALES (ONGS) Y LAS IGLESIAS, CONDUCE A LA DESARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DONDE LAS ACCIONES DE CADA PARTE PIERDE EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD Y LOS ESCASOS RECURSOS DISPONIBLES SE DESPERDICIAN.

LA AUSENCIA DE CANALES ADECUADOS PARA PODER TRADUCIR LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN ACCIONES Y MEDIDAS APROPIADAS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS EXTERNOS A LA REGIÓN, PROVOCA LA MULTIPLICACIÓN DE CASOS DONDE LA AYUDA QUE SE OFRECE NO LA REQUIERE LA POBLACIÓN; LA DIFICULTAD PARA APLICAR LOS PROGRAMAS POR SU ALTO COSTO ECONÓMICO Y EL INCUMPLIMIENTO PERSISTENTE DE LAS METAS TRAZADAS.

THE RESERVE OF THE PARTY.

SI BIEN EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE PLANES (SEAN DE EMERGENCIA, DE RECONSTRUCCIÓN O DE PREVENCIÓN), RARAS VECES ÉSTOS HAN PODIDO CONVERTIRSE EN PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PROPIAMENTE DICHOS. LA PLANIFICACIÓN IMPLICA, POR DEFINICIÓN, UN PROCESO DE TOMA DE DECISIONES. EN CUANTO A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, SON DECISIONES REFERENTES A LAS FORMAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS. EN PEQUEÑAS POBLACIONES, LA MAYORÍA DE LAS DECISIONES ACERCA DE ESTOS TEMAS HAN SIDO TOMADAS POR LA POBLACIÓN Y SUS ORGANIZACIONES, Y EL ESTADO NO HA LOGRADO QUE ESTOS ACTORES DE LA SOCIEDAD SE VINCULEN O SE INTEGREN AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN. POR ELLO, ENTRE AMBOS HA SURGIDO UNA ESPECIE DE DIVORCIO DONDE CADA UNO HA TOMADO UN CAMINO DIFERENTE.

6. LA CONCEPCIÓN DE LA "ACCIÓN".

LA IDEA SOBRE LA CUAL SE FUNDAMENTAN LAS ACCIONES TANTO DE LOS PROGRAMAS COMO DE LOS MISMOS ORGANISMOS INSTITUCIONALES POCO O NADA TIENE QUE VER CON LAS CAUSAS REALES QUE ORIGINAN LOS DESASTRES. REFLEJÁNDOSE ESTO EN ACCIONES QUE SE ALEJAN MUCHO DE LA FORMA PARA REDUCIR SUS EFECTOS O DE LA CREACIÓN DE MECANISMOS ADECUADOS PARA ATENDERLOS. EN ALGUNOS CASOS ESTO ES PRODUCTO DEL DESCONOCIMIENTO QUE AÚN SE TIENE SOBRE LOS DESASTRES Y LOS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A SU OCURRENCIA, PERO EN LA MAYORÍA DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EXISTENTES. **ESTO** SE FUNDAMENTALMENTE A QUE PREVENIR O MITIGAR EL IMPACTO DE LOS DESASTRES, SIGNIFICARÍA PARA LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y EL PROPIO GOBIERNO FEDERAL, PONER EN CUESTIONAMIENTO LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES, SOCIALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE EXISTEN E IMPLICARÍA TOMAR DECISIONES QUE EN MUCHOS SENTIDOS PUEDEN LLEGAR A TENER UN ELEVADO COSTO POLÍTICO. ÉSTA TAMBIÉN ES UNA DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES LA PROTECCIÓN CIVIL SE HA CONVERTIDO EN UNA INSTANCIA "ASISTENCIALISTA". SE TIENE LA IDEA. MUCHAS VECES EQUIVOCADA. DE QUE ES MÁS "BARATO" POLÍTICA Y ECONÓMICAMENTE ATENDER LOS DESASTRES QUE TOMAR DECISIONES PARA ELIMINAR O REDUCIR SU IMPACTO.

7. LA RIGIDEZ DE LA ACCIÓN.

LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE SE IMPLEMENTAN, USUALMENTE HAN SIDO DISEÑADAS O ELABORADAS AL MARGEN DE LAS NECESIDADES REALES DE LAS POBLACIONES QUE SUFREN DESASTRES Y SIN CONSIDERAR QUE CADA CIUDAD, REGIÓN O COMUNIDAD VULNERABLE TIENE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES QUE HACEN QUE LOS DESASTRES QUE EN ELLAS OCURREN TENGAN EFECTOS DISTINTOS Y QUE, POR LO TANTO, REQUIEREN FORMAS PARA REDUCIR EL IMPACTO TAMBIÉN DIFERENTES. EN GENERAL, NO SE TRATA DE MEDIDAS 'FLEXIBLES' QUE PUEDAN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE CADA REGIÓN, SINO QUE MUY COMÚNMENTE SE APLICAN DE MANERA RÍGIDA COMO SI LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES Y LAS POBLACIONES QUE LOS SUFREN FUERAN TODAS IGUALES.

II. ASPECTOS BÁSICOS PARA LA CREACIÓN DE UN MARCO JURIDICO ORIENTADO A LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LOS DESASTRES.

TOMANDO EN CUENTA LOS ASPECTOS ANTERIORES. CONVIENE SUBRAYAR QUE UN INSTRUMENTO JURÍDICO POR SÍ MISMO NO TIENE SENTIDO SI NO FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA GLOBAL DE GESTIÓN DE RIESGO. ENTONCES. COMO PRIMER PUNTO SE DEBE PARTIR DE UNA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA Y DE LA CONCEPCIÓN QUE SE TIENE ACERCA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, YA QUE UNA LEY NACIONAL TENDRÍA QUE ORIENTAR SUS ESFUERZOS HACIA LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS QUE ESTÁN CONTRIBUYENDO A LA GENERACIÓN DE RIESGOS Y NO A LA ATENCIÓN DE LOS DESASTRES. EN ESTE SENTIDO, LA LEY DEBE IR UN PASO ADELANTE DE LOS DESASTRES, ABANDONAR EL SENTIDO "BENEFACTOR" Y ATENDER LOS SUSTANCIALES RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONSTRUCCIÓN DEL RIESGO TALES COMO LA DESTRUCCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. EL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL. EL DETERIORO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, LA INEFICIENCIA EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, LA OBSERVANCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADAS COMO LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN, ETC.

ASIMISMO, PARA QUE DICHO INSTRUMENTO SEA EFECTIVO SU PROPIA CONFORMACIÓN DEBE SER REALISTA Y CONSIDERAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. RECONOCER QUE LOS DESASTRES SON PRODUCTO DE LOS ESTILOS DE CRECIMIENTO Y NO UNA CUESTIÓN FORTUITA. ESTO IMPLICA, ANTES DEL DISEÑO DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO, REALIZAR UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LAS BASES CONCEPTUALES SOBRE LAS CUALES SE

SUSTENTA LA PROTECCIÓN CIVIL, PARA EVITAR QUE EN DICHO INSTRUMENTO SE REPITAN LOS ERRORES DE INTERPRETACIÓN ACERCA DEL RIESGO Y LOS DESASTRES Y SE TRADUZCA EN ACCIONES MAL CONCEBIDAS.

2. RECONOCER QUE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO ES FUNDAMENTAL, YA QUE SI BIEN EL ESTADO ES QUIEN DEBE DE CONDUCIR Y REGULAR LOS PROCESOS DE RIESGO, NO ES SINO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO SE GARANTIZA EL ÉXITO DE CUALQUIER POLÍTICA. SOBRE TODO, EN ESTE CASO, SE DEBE INCENTIVAR Y FORTALECER LA ORGANIZACIÓN LOCAL.

PARA MUCHOS ESTUDIOSOS, E INCLUSO PARA LA MAYORÍA DE LOS GOBIERNOS Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, LA ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN HA SIDO ENTENDIDA Y ANALIZADA COMO PARTE DE UN MOMENTO EN EL QUE LA POBLACIÓN AFECTADA POR UN DESASTRE SE ORGANIZA Y PARTICIPA SOLIDARIAMENTE EN EL RESCATE DE VÍCTIMAS Y EN LOS PROCESOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN; ES DECIR, CASI SIEMPRE SE CONSIDERA QUE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL EN DESASTRES DEBEN SER LAS ACTIVIDADES QUE LA POBLACIÓN REALIZA EN FORMA ASISTENCIAS, PERO CURIOSAMENTE CASI NUNCA SE RELACIONA CON LA POSIBILIDAD REAL DEL EJERCICIO DEL PODER.

EN ESTE CASO, LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD NO SÓLO DEBE SIGNIFICAR CONTAR CON MEJORES RECURSOS PARA ENFRENTAR LA OCURRENCIA DE UN DESASTRE E INTERVENIR EN PROCESOS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO, SINO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO EL PUNTO CENTRAL PARA LOGRAR UN PODER EFECTIVO Y EL FORTALECIMIENTO DE SU CAPACIDAD DE GESTIÓN. ES PRECISAMENTE MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN QUE LA POBLACIÓN PODRÁ EJERCER EL "PODER" PARA DECIDIR SOBRE SUS RECURSOS, SOBRE SUS PRIORIDADES, SOBRE LA FORMA EN QUE QUIERE ORIENTAR SU DESARROLLO Y SOBRE LA MEJOR FORMA DE SATISFACER SUS NECESIDADES MÁS ELEMENTALES.

SIN EMBARGO, Y A PESAR DE QUE ES AMPLIAMENTE RECONOCIDO QUE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ES UNO DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES QUE PUEDEN GENERAR PROCESOS DE CAMBIO, ES IMPORTANTE RECONOCER QUE NO ES UNA TAREA FÁCIL; POR TANTO, UN BUEN PRINCIPIO SERÍA INCORPORAR A LA POBLACIÓN EN LA LEY COMO SUJETO ACTIVO, ASÍ COMO RECONOCER E INCENTIVAR SUS FORMAS DE ORGANIZACIÓN.

3. LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEBEN SER CLAROS EN CUANTO A RESPONSABILIDADES Y ENCARGADOS DE LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO EVITAR LAS GENERALIDADES Y CONTEMPLAR ASPECTOS ESPECÍFICOS TALES COMO EL CASO DE REUBICACIONES PREVENTIVAS DE COMUNIDADES EN RIESGO, DONDE TAMBIÉN SE DEBEN ESTABLECER REGLAS CLARAS PARA SU EJECUCIÓN.

- 4. LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA LA "PROTECCIÓN CIVIL", DEBEN SER COMO SU NOMBRE LO INDICA-EJECUTADOS POR ORGANISMOS "CIVILES". POR LO TANTO, Y PARTICULARMENTE PARA EL CASO DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DEBE QUEDAR COMPLETAMENTE CLARO EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS, SUS FUNCIONES, LA TEMPORALIDAD DE LAS MISMAS, Y, POR SUPUESTO, LOS CASOS EN LOS CUALES DEBERÁN INTERVENIR.
- 5. SE DEBE CONTEMPLAR COMO NORMA OBLIGATORIA LA SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS ENTRE LA POBLACIÓN. ESTE ES UN ASPECTO SUMAMENTE IMPORTANTE DE CONSIDERAR, YA QUE LA SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS NO SÓLO AYUDARÁ A PROMOVER FORMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN Y LAS AUTORIDADES, SINO QUE TAMBIÉN GARANTIZARÁ QUE LA POBLACIÓN TOME CONCIENCIA DEL PROBLEMA Y TENGA UN MAYOR INTERÉS DE PARTICIPAR EN PROGRAMAS COLECTIVOS QUE LE PERMITAN REDUCIR EL RIESGO Y, AL MISMO TIEMPO, MEJORAR, SUS CONDICIONES DE VIDA.
- 6. SE DEBE ADOPTAR COMO ESTRATEGIA QUE LA POBLACIÓN NO SÓLO APRENDA SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, SINO QUE TENGA LA CAPACIDAD DE ENSEÑAR A OTROS,, FORTALECER LA COMUNICACIÓN ENTRE COMUNIDADES, REGIONES, CIUDADES, Y AÚN PAÍSES, Y COMPARTIR INFORMACIÓN. ES NECESARIO CREAR CANALES HASTA AHORA INEXISTENTES- PARA QUE SE PUEDAN APROVECHAR LOS RESULTADOS EXITOSOS PRODUCTO DE EXPERIENCIAS LOCALES DE GESTIÓN Y TOMAR LOS ELEMENTOS METODOLÓGICOS Y TECNOLÓGICOS QUE PUEDAN SER TRANSFERIDOS O APLICADOS EN OTROS CONTEXTOS.
- 7. RECONOCER A LOS ACTORES CAPACES DE INTERVENIR LOS PROCESOS DE RIESGO E INCORPORARLOS EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN. EXISTEN MÚLTIPLES ACTORES QUE PUEDEN SER CAPACES DE INTERVENIR O DE ACTUAR SOBRE LOS PROCESOS DE RIESGO. UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES SON LOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS QUE POSEEN UN CONOCIMIENTO MUY ALTO SOBRE FACTORES DE VULNERABILIDAD Y AMENAZAS. ESTOS ACTORES DEBEN SER INCORPORADOS EN TÉRMINOS REALES Y NO SÓLO CONSULTADOS- EN LA PLANEACIÓN CONTRA DESASTRES. SIN EMBARGO, SE DEBE TENER MUCHO CUIDADO EN QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS TÉCNICOS Y LOS CIENTÍFICOS NO SEA IMPUESTA POR ENCIMA DE LA PROPIA POBLACIÓN, SINO ESTRUCTURARLAS A PARTIR DE UNA ESTRECHA COLABORACIÓN ENTRE AMBOS TIPOS DE ACTORES, YA QUE ES FUNDAMENTAL RECONOCER LA EXPERIENCIA QUE LA POBLACIÓN TIENE, SI NO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN,

SÍ DE SOBREVIVENCIA EXTRAORDINARIA FRENTE A DESASTRES Y QUE GENERALMENTE LOS TÉCNICOS IGNORAN.

REDEFINIR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS DESASTRES Y EL RIESGO. LA EXPERIENCIA DE NUMEROSOS DESASTRES HA DEMOSTRADO QUE LOS RECURSOS MÁS IMPORTANTES PARA LA GESTIÓN SON ENDÓGENOS O SE ENCUENTRAN EN LAS **PROPIAS** REGIONES 0 COMUNIDADES DONDE RECONOCIENDO QUE EXISTEN RECURSOS LOCALES Y REGIONALES, EN TÉRMINOS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, Y MECANISMOS RACIONALES QUE PERMITEN UTILIZAR ÓPTIMAMENTE LOS RECURSOS MATERIALES. SE PODRÍAN APLICAR EN FORMA COMPLEMENTARIA Y EN FORMA MÁS EFICIENTE LOS ESCASOS RECURSOS DISPONIBLES QUE APORTAN LOS ORGANISMOS EXTERNOS A LA REGIÓN EN TÉRMINOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y RECURSOS FINANCIEROS PARA REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN E INCLUSO PARA MITIGACIÓN PRE-DESASTRE. SIN EMBARGO, PARA ESTO ES PRECISO REORIENTAR LOS MODELOS DE GESTIÓN DE DESASTRES HACIÉNDOLOS MÁS DESCENTRALIZADOS, PARTICIPATIVOS Y REALES. LOS MODELOS, EN OTRAS PALABRAS. TENDRÍAN QUE SER RETROALIMENTADOS CON LAS MÚLTIPLES VISIONES QUE SE PRESENTAN. DEJANDO DE LADO LA VISIÓN PURAMENTE INSTITUCIONAL EN LA CUAL SE SUSTENTAN EN LA ACTUALIDAD. LO QUE NECESARIAMENTE SIGNIFICA REALIZAR VARIOS CAMBIOS EN EL MARCO INSTITUCIONAL.

LA GESTIÓN NO SÓLO DEBE SER ENTENDIDA COMO UNA FORMA DE REDUCIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LOS DESASTRES Y LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, SINO TAMBIÉN DEBE SER VISTA COMO UNA FORMA QUE POSIBILITE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRUCTURA O NÚCLEO QUE SEA CAPAZ DE APROVECHAR Y CONDUCIR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOGRAR MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD EN SU COMUNIDAD. PARA LOGRAR ESTO, ES FUNDAMENTAL QUE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES NO TRATEN DE IMPONER LAS QUE A SU JUICIO SEAN LAS MÁS ADECUADAS, SINO QUE ÉSTAS DEBEN SER DISCUTIDAS Y ELABORADAS CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LA POBLACIÓN. ES IMPORTANTE RESCATAR LA EXPERIENCIA INDIVIDUAL, FAMILIAR O GRUPAL QUE LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD TIENEN, LA CULTURA Y COSTUMBRES EN SU FORMA DE VIDA Y LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE ELLOS, PARA QUE LAS MEDIDAS QUE SE TOMEN SEAN REALMENTE EFICACES.

LO ANTERIOR REPRESENTA UNA SERIE DE VENTAJAS EN VARIOS SENTIDOS: PRIMERO, SE ASEGURARÁ QUE LA POBLACIÓN TOME CONCIENCIA ACERCA DE LOS RIESGOS Y DE LAS POSIBILIDADES DE OCURRENCIA DE DESASTRES, A TRAVÉS DE SU AMPLIA PARTICIPACIÓN; SEGUNDO,, LA POBLACIÓN, AL TOMAR UN MAYOR GRADO DE CONCIENCIA COMENZARÁ A ADOPTAR MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y BUSCARÁ MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD, -

TERCERO, MUCHAS DE LAS DIFERENCIAS POLÍTICAS EXISTENTES PODRÁN SER SUBSANADAS Y LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PODRÁN TRABAJAR COOPERADAMENTE EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SU COMUNIDAD; Y CUARTO, POSIBILITARÁ QUE LOS PROCESOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN SEAN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONFLICTIVOS.

LOS GOBIERNOS LOCALES DEBEN ASUMIR LA INICIATIVA QUE PROMUEVA LA COOPERACIÓN ENTRE ELLOS Y LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEBE INTENTAR CONVERTIRSE EN UN ÓRGANO CAPAZ DE COORDINAR A TODOS LOS SECTORES SOCIALES, ORGANIZADOS Y NO ORGANIZADOS, PARA QUE LOS ESFUERZOS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y GESTIÓN PUEDAN MATERIALIZARSE Y LOS RECURSOS INVERTIDOS SEAN UTILIZADOS EN FORMA EFICIENTE. SON PRECISAMENTE LOS GOBIERNOS LOCALES LOS QUE TIENEN LA POSIBILIDAD DE POTENCIAR LOS RECURSOS DISPONIBLES DENTRO DE UNA REGIÓN PARA APLICAR LAS MEDIDAS MÁS ADECUADAS, Y EVITAR QUE LOS ESCASOS RECURSOS SE PIERDAN EN ESFUERZOS AISLADOS QUE MUCHAS VECES SE DUPLICAN POR LA FALTA DE UN ORGANISMO QUE LOS CONDUZCA. SI LOS GOBIERNOS LOCALES NO ASUMEN SU ROL DE CONDUCTORES DE ESTOS PROCESOS, ES MUY PROBABLE QUE SEAN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES CON MAYOR INFLUENCIA LAS QUE INCENTIVEN LA APLICACIÓN DE ESTE TIPO DE MEDIDAS.

POR OTRA PARTE, TAMBIÉN ES IMPORTANTE INCORPORAR A LOS COMUNICACIÓN LOCALES Y NACIONALES, RECONOCIENDO EL IMPACTO QUE TIENEN LOS MEDIOS EN LA TOMA DE DECISIONES DE TODOS LOS ACTORES. ESTO ES FUNDAMENTAL YA QUE LAS IMÁGENES PRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN GENERALMENTE ALIMENTAN Y SE RETROALIMENTAN A PARTIR DE VISIONES EQUIVOCADAS Y POCO REALISTAS DE LOS PROBLEMAS QUE PUEDA TENER UNA REGIÓN O COMUNIDAD DETERMINADA. EN ESTE SENTIDO, HACER PARTÍCIPES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PUEDE SER UN PUNTO DE ENTRADA PARA HACER MÁS REALES LAS IMÁGENES QUE SE MANEJAN A CERCA DE LOS DESASTRES, PRINCIPALMENTE DE PEQUEÑA Y MEDIANA MAGNITUD.

PARALELAS A LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE **ORIENTADAS NECESARIO** IMPULSAR ACCIONES DESASTRES. ES FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREPARATIVOS PARA DESASTRES (SISTEMAS DE ALERTA, ESTABLECIMIENTO DE ALBERGUES, MECANISMOS DE CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AYUDA, ETC.) Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (RESCATE Y SALVAMENTO, ASISTENCIA MÉDICA, ETC.). SIN EMBARGO, PARA LOGRAR ESTO SERÁ NECESARIO FORTALECER LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL COMO SOCIAL Y DE LOS GRUPOS INSTITUCIONALES Y

VOLUNTARIOS QUE SE DEDICAN A ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO ESTABLECER MECANISMOS PARA REGULAR SU FUNCIONAMIENTO, YA QUE SON COMUNES LOS CASOS DONDE AL MOMENTO DE OCURRIR UN DESASTRE, MAS QUE CONTRIBUIR CON ACCIONES EFECTIVAS, TIENDEN A GENERAR UN CAOS MAYOR QUE EL PRODUCIDO POR EL DESASTRE, Y LA AYUDA EN RARAS OCASIONES LLEGA A QUIEN MÁS LA NECESITA.

POR OTRA PARTE. TAMBIÉN ES IMPORTANTE INCORPORAR A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS LAS NORMAS CON LAS CUALES DEBEN OPERAR LOS SISTEMAS DE ALERTA. ESTOS DEBEN SER LO MÁS REAL Y CLARO POSIBLE. YA QUE DE ESTO DEPENDERÁ EN GRAN MEDIDA LA RESPUESTA DE LA POBLACIÓN. ASIMISMO. EL ESTABLECIMIENTO DE ALBERGUES DEBE SER EN LUGARES ESTRATÉGICOS Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NÚMERO MÁXIMO DE POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA, AL IGUAL QUE EN LO REFERENTE A LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD. EN CUANTO A LOS GRUPOS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN. ES INDISPENSABLE QUE SE ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE REGULEN SU FUNCIONAMIENTO Y QUE EXISTAN ORGANISMOS RESPONSABLES DE VALORAR SU CAPACIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN, YA QUE CON FRECUENCIA, SE DA UNA EXCESIVA, Y EN OCASIONES INNECESARIA. PRESENCIA DE GRUPOS DE RESCATE Y SALVAMENTO INTEGRADOS POR PERSONAS SIN NINGUNA CAPACITACIÓN. NI CONOCIMIENTOS MÉDICOS QUE A PESAR DE LOS SENTIMIENTOS DE ALTRUISMO Y "BUENA VOLUNTAD", MÁS QUE AYUDAR A LA POBLACIÓN TIENDEN A AGRAVAR EL DESASTRE.

DADO QUE NUMEROSOS ORGANISMOS, INTERNACIONALES Y DE LOS PROPIOS PAÍSES LATINOAMERICANOS, HAN DEDICADO MUCHOS AÑOS A APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES, ES RELATIVAMENTE FÁCIL TENER ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE LAS FORMAS EN QUE LAS POBLACIONES DE LOS DISTINTOS PAÍSES PUEDEN ORGANIZARSE PARA EJECUTAR ESTAS ACCIONES.

ESTOS SON ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS QUE A NUESTRO JUICIO DEBEN ESTAR PRESENTES EN LA CONFORMACIÓN DE UNA MARCO JURÍDICO PARA LA GESTIÓN ADECUADA DEL RIESGO Y LOS DESASTRES. SI SE PARTE DE UNA CONCEPCIÓN EQUIVOCADA - COMO LA QUE PREVALECE ACTUALMENTE-, ES MUY PROBABLE QUE DICHOS INSTRUMENTOS CAREZCAN DE SENTIDO REALISTA Y CORRAN LA MISMA SUERTE QUE MUCHOS OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE HAN NAUFRAGADO EN EL MAR DE LAS LEYES Y DECRETOS QUE NO PUEDEN CUMPLIRSE POR FALTA DE INTERÉS, O PORQUE NO SE CORRESPONDEN CON LA REALIDAD.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, EDO. DE MÉXICO COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE,

C. CRESENCIO SÁNCHEZ LÓPEZ, SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPREMO MAZAHUA.

CONSIDERANDO:

- 1. QUE EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO TIENE UNA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE 800 KM2 APROXIMADAMENTE; EN DONDE SE ENCUENTRAN DISEMINADOS 208 ASENTAMIENTOS POBLACIONALES DE LOS CUALES 178 CUENTAN CON AUTORIDAD PROPIA (DELEGADOS O SUBDELEGADOS) EN LOS CUALES HABITAN EN SU CONJUNTO APROXIMADAMENTE 196,000 HABITANTES.
- 2. QUE EL MUNICIPIO TIENE UNA DE LAS EXTENSIONES BOSCOSAS EN EL ESTADO, LAS CUALES CUENTAN EN SU MAYORÍA CON PERMISOS DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES PARA LOS EJIDATARIOS POSEEDORES DE DICHOS PREDIOS Y EN OCASIONES SE VEN SINIESTRADOS POR INCENDIOS FORESTALES QUE AFECTAN LA FLORA Y LA FAUNA DEL LUGAR.
- 3. QUE EN EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA ENCLAVADA LA PRESA DE TEPETITLAN CUYA EXTENSIÓN ABARCA LOS LÍMITES DE DOCE POBLACIONES, LAS CUALES EN TIEMPO DE LLUVIAS SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO FORTITUO, YA QUE ALGUNOS HABITANTES DEBEN CRUZAR EN LANCHA LOS TRAMOS DEL RÍO Y LA PRESA PARA LLEGAR A SU HOGAR; POR LO CONSIGUIENTE LLEGA A HABER ACCIDENTES QUE CONCLUYEN EN PERDIDAS DE VIDAS HUMANAS Y SU DIFICULTAD PARA RECUPERAR LOS CUERPOS DEL AGUA.
- 4. QUE EN TIEMPOS DE LLUVIAS LLEGA A AZOTAR AL MUNICIPIO TROMBAS QUE TERMINAN EN SINIESTROS PARA LOS CULTIVOS, CUYOS HABITANTES REQUIEREN DE ATENCIÓN EMERGENTES Y EXPEDITA.
- 5. QUE EN ALGUNAS REGIONES DEL MUNICIPIO, CON FRECUENCIA SE DAN LOS ATAQUES DE ENJAMBRES DE ABEJAS, SOBRE TODO EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ESCUELAS, RESULTADO AFECTADA LA POBLACIÓN INFANTIL.

SE PROPONE:

I. QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS, DOTEN, CUANDO MENOS A LAS CABECERAS MUNICIPALES DE EQUIPO MÓVIL EQUIPADO PARA COMBATIR INCENDIOS, CONSISTENTES EN CUANDO MENOS DE: 1 CAMIÓN - TANQUE, 10 TRAJES CONTRA INCENDIOS

COMPLETOS, 10 HACHAS, 10 PALAS, 10 PICOS, 10 EXTINGUIDORES PORTÁTILES, 10 EQUIPOS PARA MANEJO DE ENJAMBRES, 3 MOTOSIERRAS PORTÁTILES, BOTIQUÍN COMPLETO CON MEDICAMENTOS, EQUIPO PARA PRIMEROS AUXILIOS INCLUYENDO OXIGENO; ADEMÁS DE UNA AMBULANCIA EQUIPADA CON EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS Y DOS BOMBAS PORTÁTILES PARA DESAGUAR.

II. QUE A LOS AYUNTAMIENTOS SE LES BRINDE AL APOYO REQUERIDO PARA CAPACITAR UN GRUPO DE 10 ELEMENTOS COMO PARAMÉDICOS, LOS CUALES ESTARÁN EN DISPONIBILIDAD DE SERVIR TAMBIÉN COMO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL EN GENERAL.

III. QUE DE SER FACTIBLE, SE INTEGRARÁN 177 BRIGADAS COMUNITARIAS A LAS QUE SE LES EQUIPARA CON HERRAMIENTAS MÍNIMAS PARA HACER FRENTE A UN SINIESTRO, TALES COMO: PALAS, PICOS, RASTRILLOS, EXTINGUIDORES, REATAS, Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS; AMÉN DE LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA PARA UNA REACCIÓN RÁPIDA.

IV. QUE LOS MUNICIPIOS SE LES PROPORCIONE APOYO DE MAQUINARÍA PESADA QUE SIRVIERA PARA HACER FRENTE EN CASO DE DERRUMBES, DESASOLVES E INUNDACIONES.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DIRECCION DE OPERACIÓN Y SERVICIOS SUBDIRECCION DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION CIVIL

LA CAPACITACION EN LA PROTECCION CIVIL

SIN LUGAR A DUDAS, LOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN MÉXICO EN 1985 CONSTITUYERON UN SEVERO LLAMADO DE ATENCIÓN PARA EL PAÍS, ESPECIALMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, DEBIDO A QUE EN ESE ENTONCES EL ÚNICO "PROGRAMA GUBERNAMENTAL" DESARROLLADO PARA AYUDAR A LA POBLACIÓN EN CASO DE QUE ÉSTA SUFRIERA LOS ESTRAGOS DE UN DESASTRE, ERA EL PLAN DN-III-3 Y SM-AM, EL CUAL CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN DEL EJERCITO Y ARMADA DE MÉXICO EN AUXILIO A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA Y EL RESTABLECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS.

ESTOS TERREMOTOS DEJARON ENTREVER LA FALTA DE PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN EN LO GENERAL PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE UN DESASTRE.

EN CONSECUENCIA, HA IDO SURGIENDO UNA DEMANDA CRECIENTE,, POR PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD, EN CONOCER LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LA NECESIDAD DE DESARROLLAR LINEAMIENTOS,, MODALIDADES Y PROGRAMAS PARA LA PREPARACIÓN DE CUADROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ESO ES, LA FORMACIÓN CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROFESIONALES, QUE TIENEN EL INTERÉS Y RESPONSABILIDAD DE TRABAJAR EN EL CAMPO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, HABILITÁNDOLOS CON CONOCIMIENTOS, METODOLOGÍA Y TÉCNICAS SOBRE LA EVALUACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS, ASÍ COMO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

PRECISAMENTE UNO DE LOS RETOS EN PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE LA SOCIEDAD SERÁ LOGRADO, EN LA MEDIDA EN QUE A TRAVÉS DE UN MODELO DE CAPACITACIÓN ""INTEGRAL,". SE FORME Y TRANSMITA UNA VERDADERA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL A PARTIR DE LA PREVENCIÓN Y AUTO PROTECCIÓN.

HOY EN DÍA QUEDA COMPROBADO QUE LA CAPACITACIÓN ES UNA DE LAS ESTRATEGIAS DE CAMBIO PARA ACTUALIZAR O ADQUIRIR NUEVOS CONOCIMIENTOS Y SOBRE TODO UN CAMBIO DE ACTITUDES.

PARA ELLO, SE REQUIERE DEL COMPROMISO Y PARTICIPACIÓN DE TODA LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO PARA GENERAR Y CONSOLIDAR ESA CULTURA

CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN, SUS BIENES Y SU ENTORNO.

POR LO ANTERIOR SE PROPONE LA CREACIÓN DE LA "ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE DEPENDA DIRECTAMENTE DEL CENAPRED, CONSIDERANDO COMO PARTE FUNDAMENTAL LA INFORMACIÓN; PIEDRA ANGULAR DE LA PREVENCIÓN, QUE A SU VEZ ES LA BASE DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN ESTO LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SERÁ MUY IMPORTANTE, A GRADO TAL QUE COMO VIENE SUCEDIENDO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA Y EN LA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXTIENDEN DIPLOMADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUE LOS COMPROMISOS MÁS RELEVANTES Y PRIORITARIOS QUE CONTEMPLE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL SEAN LOS DE FOMENTAR E IMPULSAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE DEBERÁN ESTAR A CARGO DE UN GRUPO PROFESIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO EN LOS DIVERSOS TEMAS INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DESASTRES.

POR LO QUE TOCA A LA CAPACITACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SE HACE NECESARIO TAMBIÉN SU PROFESIONALIZACIÓN YA QUE AL CONTAR CON ÉSTA, SE UNIFICARÍAN CRITERIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INVOLUCRADOS EN UNA EMERGENCIA, CONTINGENCIA O DESASTRE.

ESTO AYUDARÍA A FORTALECER O EN SU CASO A REGLAMENTAR LO SIGUIENTE:

- > REALIZACIÓN DE ESTUDIOS LOCALES DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD.
- > UNA MEJOR VIGILANCIA DE LOS FENÓMENOS A ENFRENTAR.
- DIFUSIÓN DE SISTEMAS OPORTUNOS DE ALERTA TEMPRANA.
- > EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA.
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.
- > EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CRITERIOS PARA SU OPERACIÓN.
- > MANEJO DE RECURSOS DEL FONDEN.
- > CRITERIOS PARA LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y DEBERES ESPECÍFICOS.
- > MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
- > APORTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.
- > PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN.
- > SIMULACROS.
- GLOSARIO DE TÉRMINOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

ES LOABLE EL QUE EN ESTOS FOROS PERMITAN QUE SE EXPONGAN TEMAS DE LOS DIVERSOS ASPECTOS QUE SIRVAN PARA EL DESARROLLO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO QUE EXISTAN TEMAS PROPOSITIVOS EN LO RELACIONADO A LA PROFESIONALIZACIÓN Y UNA ADECUADA LEGISLACIÓN, FACTOR DETERMINANTE PARA CONTAR CON UN MARCO SÓLIDO Y CONSISTENTE DE PREVENCIÓN AUXILIO Y RECUPERACIÓN.

HABLAR DE PROTECCIÓN CIVIL A 14 AÑOS DE LOS SISMOS ES HABLAR DE UNA ACTIVIDAD QUE DÍA A DÍA EN EL CONTEXTO NACIONAL HA TORNADO AUGE Y VIGENCIA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE LA CONFORMAN, ES HABLAR TAMBIÉN DE UN TERRENO PROPICIO PARA PROFESIONALIZAR, INSTITUCIONALIZAR, SISTEMATIZAR Y FOMENTAR LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EMANADOS DEL SISTEMA NACIONAL, CRISTALIZADO EN DEPENDENCIA DONDE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEDICAN PARTE DE SU TIEMPO Y ESFUERZO EN APORTAR Y CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO SOSTENIDO Y CONTINUO DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN BENEFICIO DEL PERSONAL HACENDARIO SUS BIENES Y SU ENTORNO.

ESCUADRON DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.

TEPOTZOTLAN MEX.

AGRADECEMOS LA DISTINCIÓN QUE NOS HICIERON AL HACERNOS PARTICIPES DE ESTA REUNIÓN.

EL ESCUADRÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., CONSTITUIDO POR 30 ELEMENTOS CAPACITADOS BAJO LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL D. F. Y DEL ESTADO DE MÉXICO, YA QUE MUCHOS DE LOS INTEGRANTES DE NUESTRA CORPORACIÓN HAN PERTENECIDO A DIVERSOS GRUPOS SIMILARES TANTO DEL D.F. COMO DEL ESTADO DE MÉXICO; INCLUSO VARIOS DE NUESTROS COMPAÑEROS HAN PERTENECIDO A DIVERSAS ORGANIZACIONES COMO SON: CRUZ ROJA, SUEM, CRUZ ÁMBAR, RESCATE ALPINO, CNE, ERUM, Y BOMBEROS MUNICIPALES.

NUESTRO MAYOR ANHELO ES SER RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA QUE DE UNA MANERA RESPETUOSA Y COORDINADA NOS PERMITAN PONERNOS A SUS ORDENES Y A TRABAJAR CONJUNTAMENTE COMO HASTA LA FECHA A OCURRIDO Y QUE POR FALTA DE ESPACIO Y TIEMPO SERIA CASI IMPOSIBLE ENUMERAR LOS SERVICIOS EN LOS CUALES HEMOS PARTICIPADO.

AL MISMO TIEMPO APROVECHAMOS ESTE ESPACIO PARA SOLICITARLES ATENTAMENTE EL RESPETO A ESTA HONORABLE ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS Y RECALCAMOS PERDONANDO SER INCISIVOS EMPERO LOS SENTIMIENTOS DE VARIOS JEFES DE BOMBEROS PROFESIONALES QUE EN MUCHOS CASOS NOS HAN IMPEDIDO Y EN DIVERSAS FORMAS PODERNOS DESEMPEÑAR CON FLUIDEZ AL OBSTACULIZAR NUESTRAS SOLICITUDES DE APOYO A LA POBLACIÓN "HACIENDO DE SU PROPIEDAD EL MUNICIPIO DE COMANDANTES DE BOMBEROS OLVIDÁNDOSE DE UN PUNTO MUY IMPORTANTE, QUE ES EL ARTICULO V. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE PRETENDEMOS NO SER IMPROVISADOS PUES HEMOS ACUDIDO A DIVERSOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA BOMBEROS UNO DE ELLOS REALIZADO EN EL CAMPO MERC, EN LA REFINERÍA DE PEMEX TULA, BASE SANTA LUCIA Y EN PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL; DE TODO ESTO TENEMOS TESTIMONIO GRÁFICO EN NUESTRO PODER.

NUESTRO MAYOR PROBLEMA COMO BOMBEROS VOLUNTARIOS ES QUE HEMOS SIDO NINGUNEADOS POR NUESTROS SIMILARES Y AUTORIDADES OFICIALES LLAMADOS "GRUPO PATITO".

TENEMOS AMPLIOS CONOCIMIENTOS PARAMILITARES Y ESTAS EXPERIENCIAS NOS HAN PERMITIDO ORGANIZAR, CONDUCIR Y COORDINAR UN CUARTEL DE BOMBEROS PARA QUE A RAÍZ DE ESTA DISCIPLINA IMPONER EL RESPETO ENTRE NUESTRO PERSONAL Y EN DONDE ESTABLECIMOS MEDIANTE NUESTRA MESA DIRECTIVA Y DONDE CONFORMAMOS NUESTRO REGLAMENTO INTERNO COMO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA VASANDOSE EN LAS NORMAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL TRABAJO, DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO ECOLOGÍA Y TRANSITO.

NUESTRAS PRETENSIONES DESDE HACE 20 AÑOS HASTA LA FECHA NO HA SIDO VIVIR DEL ERARIO PÚBLICO PUES ES PALPABLE Y CON GRÁFICAS COMPROBAMOS QUE TANTO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, VEHÍCULOS, MATERIAL Y EQUIPO PARA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA ASÍ COMO EQUIPO DE BOMBEROS HAN SIDO OBTENIDOS BAJO NUESTRO PROPIO PECUNIO, ASÍ MISMO COMO DONACIONES DE DIFERENTES EMPRESAS Y DE LOS COMANDANTES DE BOMBEROS MUNICIPALES QUE DESDE MUCHOS AÑOS ATRÁS NOS CONOCEN NUNCA HEMOS MOLESTADO A NINGUNO DE LOS GOBIERNOS SOLICITANDO AYUDAR POR AMARGAS EXPERIENCIAS PASADAS PERO SI SE PUDIESEN AYUDAR CON EQUIPAMIENTO Y PRESUPUESTO LES ESTAMOS MUY AGRADECIDOS.

DESDE HACE UN AÑO HEMOS CUBIERTO SERVICIOS COMO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A. C., COMO BOMBEROS MUNICIPALES DE TEOLOYUCAN DONDE FUIMOS FUNDADORES DEL H. CUERPO DE BOMBEROS CON 4 AÑOS DE SERVICIO Y COMO RESCATE Y SALVAMENTO 15 AÑOS DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y QUE HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 1998 NOS CONSTITUIMOS PARA ESTAR BIEN FUNDAMENTADOS ASÍ MISMO PARA CONTAR CON TODOS NUESTROS REGISTROS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL Y ASÍ MISMO CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

TAMBIÉN HEMOS ECHO COLECTAS DE ALIMENTOS, MEDICINAS, ENCERES PERSONALES Y MOBILIARIO QUE HAN SIDO ENVIADOS A DIFERENTES PUNTOS DE LA PROVINCIA QUE SE HAN ENCONTRADO EN DESASTRE.

A CONTINUACIÓN EN LISTAMOS EQUIPO INHERENTE A BOMBEROS: 20 CASOS DE BOMBEROS, 8 CHAQUETONES DE TELA NOMEX Y 3 CHAQUETONES ALUMINIZADOS, 3 PANTALONES, 14 EXTINTORES, 8 CAMILLAS, EQUIPO DE ZAPA, UNA COPA DE ACHIQUE O DE SUBSCION, 7 TRAMOS DE MANGUERA 1 ½, 3 PITONES DE 1 ½, 7 TRAMOS DE MANGUERA DE 2 ½, 2 PITONES DE 2 ½, 4 BOTAS PANTALONERAS Y 3 BOTAS CORTAS

CONTAMOS CON UN PARQUE VEHICULAR COMPUESTO POR 4 CAMIONETAS, 4 UNIDADES LIGERAS, 1 REMOLQUE, 2 GRÚAS Y 36 UNIDADES PROPIAS DEL VOLUNTARIADO.

Y RECALCAMOS QUE TODO ESTE EQUIPO Y MATERIAL ANTES MENCIONADO FUE OBTENIDO CON DINERO PROPIO, CLARO ESTA QUE SÍ FUÉRAMOS PERSONAS CON ALTOS INGRESOS COMPRARÍAMOS NUESTRAS UNIDADES DE ATAQUE, UN PREDIO Y EDIFICARÍAMOS NUESTRO CUARTEL.

Y NO OBSTANTE CON LOS CONOCIMIENTOS QUE CONTAMOS NOS PONEMOS A SUS APRECIABLES ORDENES PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE USTEDES LO DISPONGAN NOS INVITEN A SUS CURSOS PARA TENER MÁS AMPLIOS NUESTROS CONOCIMIENTOS Y ESTAR MÁS ACTUALIZADOS.

CON MUCHO ORGULLO Y MODESTAMENTE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ESCUADRÓN DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., TIENE EL MAYOR DESEO DE SER ACOGIDOS NORMALMENTE ENTRE TODOS USTEDES PARA HACER UNA HERMANDAD Y OLVIDARNOS DE SENTIMIENTOS MEZQUINOS QUE DE ESTA FORMA PUDIÉRAMOS TRABAJAR CON EL ÚNICO FIN DE SERVIR. RECORDANDO QUE LAS GRANDES ESTACIONES DE BOMBEROS LLÁMESE CENTRAL DEL D.F., TLALNEPANTLA, TOLUCA, NAUCALPAN, IZCALLI, COACALCO, ASÍ COMO LAS DE PROVINCIA LAS CUALES EMPEZARON SIENDO BOMBEROS VOLUNTARIOS Y DE LOS CUALES RECONOCEMOS SU VALOR DESEMPEÑO Y PARA CONCLUIR UN AGRADECIMIENTO MUY ESPECIAL PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE TUVIERON LA INQUIETUD DE ESCUCHAR NUESTRAS IDEAS, NUESTROS LOGROS Y DESEOS.

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL AMECAMECA, MÉXICO

C. FRANCISCO JAVIER SOLIS LUQUE. DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL

DOCE PUNTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL

DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE TOMA LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE LA POBLACIÓN, ES FUNDAMENTAL NORMAR LAS ACCIONES DE ESTA MATERA BAJO UN MARCO JURÍDICO A NIVEL FEDERAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LA PRESENCIA DE UN SINIESTRO O DESASTRE, SIN OLVIDAR QUE LA ESPINA DORSAL SE PROTECCIÓN CIVIL ES LA PREVENCIÓN. POR LO QUE EXPONGO LOS SIGUIENTES PUNTOS.

- 1. INTEGRAR DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, MÉTODOS DE LA CULTURA DE LA AUTOCORRECCIÓN, POR MEDIO DE DIBUJOS ANIMADOS, LECTURAS Y JUEGOS TOCANDO LOS TEMAS DE INTERÉS NACIONAL.
- 2. CONSIDERAR EN LA MISCELÁNEA FISCAL A PROTECCIÓN FISCAL Y H. CUERPO DE BOMBEROS PARA GENERAR INGRESOS, ASÍ LAS TESORERÍAS MUNICIPALES PARA QUE SE MEJORE SU EQUIPAMIENTO.
- 3. DESIGNAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESDE DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS CON EL FIN DE DESEMPEÑAR MEJOR SUS FUNCIONES.
- 4. QUE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE TENGAN INJERENCIA CON PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA SEAN OBLIGADAS A PARTICIPAR DE MANERA COORDINADA, BAJANDO HASTA LOS MUNICIPIOS Y QUE NO SE QUEDEN EN LOS ESTADOS.
- 5. QUE EL SECTOR SALUD PARTICIPE DE MANERA REAL CON LOS CUERPOS DE EMERGENCIA PARA LA ATENCIÓN O EN SU CASO LA CORRECTA CANALIZACIÓN DE LOS PACIENTES.
- 6. QUE SE DISEÑE UN PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CONTEMPLANDO EL CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL MENEO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
- 7. QUE PROTECCIÓN CIVIL TENGA UN ESPACIO TELEVISIVO PARA DIVULGAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE DEBA TOMAR LA CIUDADANÍA.

- 8. CONTAR CON UN TABULADOR NACIONAL DE SALARIOS Y PRESTACIONES PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- 9. QUE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS CUENTEN CON UN REGISTRO NACIONAL, PASANDO POR LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.
- 10. DISEÑAR UNA COLECTA NACIONAL PARA LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, MANEJADA POR UN PATRONATO Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA.
- 11. QUE SE FORME UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, EN FUNCIÓN DEL RIESGO QUE CADA MUNICIPIO ACONTECE.
- 12. EN CASO DE QUE SE AUTORICE CUALQUIER APOYO PARA LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y CUERPOS DE BOMBEROS POR PARTE DE LA FEDERACIÓN, SEA DE MANERA DIRECTA Y NO A TRAVÉS DE LOS ESTADOS.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

"INFORMACION, DIFUSION Y DIVULGACION PARA LA PROTECCION CIVIL"

DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROTECCIÓN CIVIL, EL LLEVARLAS A LA PRACTICA ES FUNDA MENTAL, PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS A LOS QUE NOS ENCONTRAMOS EXPUESTOS, TAL ES EL CASO DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA MATERIA, HACERLA LLEGAR A TODOS LOS NIVELES PARA TENERLA PRESENTE.

ESTA DIVULGACIÓN ESTANDO AL ALCANCE DEL PUBLICO, YA SEA EN INMUEBLES DEL SECTOR PRIVADO, PUBLICO O SOCIAL, PUESTO QUE EN ESTOS NIVELES SE DEBE DE DIFUNDIR LA INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y EMPLEADOS.

PARA QUE CONJUNTAMENTE LLEVEN A LA PRACTICA ESTOS CONOCIMIENTOS, QUE EN DETERMINADO MOMENTO, QUE ESTOS SEAN REALIZADOS, LA DESTREZA CON QUE SEAN MANEJADOS SERAN LOS QUE NOS AYUDEN A SALIR LO MENOS AFECTADOS DEL SINIESTRO QUE SE NOS HALLA PRESENTADO.

TODOS ESTOS CONOCIMIENTOS, DEL QUE HACER O COMO ACTUAR ANTE UN DESASTRE, SE SUGIERE SEA PROPAGADO A TRAVÉS DE TRÍPTICOS, QUE SEAN ENTREGADOS CONJUNTAMENTE A LA ENTREGA DEL CHEQUE DE PAGO.

QUE SEAN PEGADOS PÓSTERS, DE MEDIDAS A SEGUIR PARA ESTAR PREPARADOS PARA HACER FRENTE A UNA CALAMIDAD, QUE ESTOS ESTE EN LUGARES VISIBLES DE TRANSPORTES PÚBLICOS, CENTROS DE REUNIÓN, ETC.

PROYECCIONES DE PELÍCULAS CON DURACIÓN DE 5 A 7' EN SALAS DE ESPERA DE HOTELES, RESTAURANTES, CLÍNICAS, ESTACIONES DE AUTOBUSES, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, PUERTOS, ETC. DE ACTITUDES A TOMAR POR PRESENCIA DE UNA ADVERSIDAD.

A MEDIDA QUE SEA TRANSMITIDA TODA ESTA INFORMACIÓN QUE MANEJA LA PROTECCIÓN CIVIL, ESTA SERÁ ASIMILADA POR LA NACIÓN EN GENERAL, CON LA FINALIDAD DE CREAR UN HABITO DE ACTITUDES A TOMAR Y SEGUIR ANTE LOS EMBATES DE LAS CALAMIDADES QUE HAN IDO EN AUMENTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ

"NECESIDAD DE ESTABLECER UNA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN CIVIL EN BASE A LA ADECUACIÓN DEL ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL"

PRIMERA PARTE: REFLEXIÓN SOBRE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SU RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN CIVIL. LA CONSOLIDACIÓN DE UN RÉGIMEN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER, SOLO SE LOGRA CON LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE NUESTRA LEY SUPREMA.

EN EFECTO, NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO FRUTO DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910, Y COMO UN CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS, REGULA LOS DERECHOS DEL HOMBRE FRENTE AL ESTADO ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÉSTE A TRAVÉS DE SUS PODERES PÚBLICOS.

COMO SABEMOS, LA PARTE DOGMÁTICA DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN LOS PRIMEROS VEINTINUEVE ARTÍCULOS, ENTENDIÉNDOSE COMO GARANTÍA INDIVIDUAL AL CONJUNTO DE DERECHOS INHERENTES AL SER HUMANO, TALES COMO EL DERECHO A LA LIBERTAD, A LA SEGURIDAD, A LA IGUALDAD Y A LA VIDA, LAS CUALES DEBEN SER RESPETADAS POR TODOS Y POR EL ESTADO EN ESPECIAL, YA QUE LO CONTRARIO CONDUCIRÍA A LA NEGACIÓN DEL BIEN COMÚN.

LOS ARTÍCULOS "PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO CONSTITUCIONAL CONTIENEN LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD", MIENTRAS QUE EL QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO OCTAVO, LAS DE LIBERTAD. LA GARANTÍAS DE SEGURIDAD SE CONSAGRAN EN LOS ARTÍCULOS OCTAVO. DEL DÉCIMO CUARTO AL DÉCIMO TERCERO, ASÍ COMO EN EL VIGÉSIMO NOVENO, Y POR ÚLTIMO LAS GARANTÍAS SOCIALES, LOS ENCONTRAMOS EN EL ARTICULO TERCERO. VIGÉSIMO SÉPTIMO Y EN EL CIENTO VEINTITRÉS. DEL ANÁLISIS QUE SE HACE A LOS PRECEPTOS QUE CONTIENEN LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD SE INFIERE QUE, EL CATORCE Y EL CIENTO VEINTITRÉS FRACCION XV SE ENFOCAN A LA SEGURIDAD DE LA VIDA, NO OBSTANTE EL PRIMERO DE ELLOS TIENE UNA CONNOTACIÓN MUY GENERAL, CUANDO DISPONE QUE NADIE PUEDE SER PRIVADO DE LA VIDA, HACIENDO REFERENCIA A LA PROHIBICIÓN DEL HOMICIDIO Y EL SEGUNDO SE RESTRINGE A LA MATERIA LABORAL CUANDO ENUNCIA LA OBLIGACIÓN DEL

¹ .- Ver clasificación que presenta el Doctor en Derecho Rubén Delgado Moya en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. comentada, 5ª. ed., SISTA, México, 1997. P. XV.

PATRÓN DE ADOPTAR LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SALUD Y VIDA DE LOS TRABAJADORES.

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE NO EXISTE DE MANERA EXPLÍCITA ENUNCIADO ALGUNO QUE HAGA REFERENCIA A LA PROTECCIÓN DE LOS MEXICANOS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE UN DESASTRE O CALAMIDAD CAUSADOS POR FENÓMENOS NATURALES O SOCIO-ORGANIZATIVOS, QUE PUDIERAN PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE SU VIDA, SUS BIENES, Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

POR LO ANTERIOR SE PROPONE CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE INCORPORAR EN LA PARTE DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN DE MANERA EXPLÍCITA LO REFERENTE A LA PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MEXICANOS, YA QUE NO SÓLO SE TRATA DE UNA POLÍTICA PÚBLICA MÁS, SINO QUE TIENE UN SIGNIFICADO MÁS PROFUNDO RELACIONADO CON LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA HUMANA.

SEGUNDA PARTE: IMPORTANCIA DE ADICIONAR AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA FRACCIÓN XXIX-I PARA FACULTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LEGISLE EN LA MATERIA.

PARA QUE EL ESTADO MEXICANO PUEDA CUMPLIR SU COMETIDO DE PROPORCIONAR BIENESTAR, DESARROLLO Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN, ÉSTE REQUIERE EJERCER SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES A TRAVÉS DE SU GOBIERNO.

EN EL NIVEL DE GOBIERNO FEDERAL, LA ATENCIÓN A LA PROTECCIÓN CIVIL, SE INICIA A RAÍZ DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EL 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE 1985, QUE COMO TODOS SABEMOS, NOS HIZO REFLEXIONAR SOBRE LO IMPORTANTE QUE ES ESTAR PREPARADOS ANTE UNA CALAMIDAD PARA REDUCIR O ELIMINAR LA PROBABILIDAD DE PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS, LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MATERIALES Y EL DAÑO AL ENTORNO ECOLÓGICO.

AL RESPECTO, Y COMO UNA PRIMERA ACCIÓN, EL EJECUTIVO FEDERAL SE ABOCÓ A CREAR LA ESTRUCTURA DIRIGIDA A ARTICULAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, A ORGANIZAR OPORTUNAMENTE A LA SOCIEDAD Y A IDENTIFICAR LOS FENÓMENOS DESTRUCTIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

COMO CONSECUENCIA DE ELLO, SE FORMULARON LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 1986.

ESTE SISTEMA, "ES UN CONJUNTO ORGANIZADO DE ESTRUCTURAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS, ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS CIUDADANOS CONTRA LOS PELIGROS Y RIESGOS QUE SE PRESENTAN EN LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE "²

- Table 1

LAS BASES ESTABLECIERON TRES TIPOS DE ÓRGANOS DE PROTECCIÓN CIVIL: LOS CONSULTIVOS CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN, REPRESENTADOS POR LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS CON FUNCIONES DE OPERACIÓN CONSTITUIDOS POR LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y LOS ÓRGANOS PARTICIPATIVOS TALES COMO LAS UNIDADES INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL ORGANIZADOS EN TORNO A LAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RESTABLECIMIENTO.

COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA TAMBIÉN SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL EL 11 DE MAYO DE 1990, Y EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1988, EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CENAPRED), COMO LA INSTANCIA DE APOYO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DEL SISTEMA.

A PESAR DE ESTE AVANCE EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, SE RECONOCE LA AUSENCIA DE UNA ESTRUCTURA JURÍDICA QUE DIERA SUSTENTO LEGAL AL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PERIODO 1990-1994 Y AL ACTUAL PROGRAMA NACIONAL DEL PERIODO 1995-2000, YA QUE ESTOS DEBEN PARTIR DE UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL. ES POR ELLO QUE EL 9 DE OCTUBRE DE 1997 INGRESÓ A LA ACTUAL LEGISLATURA FEDERAL LA PROPUESTA DE ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIX-I AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTE PODER PUEDA TENER ATRIBUCIONES PARA SEÑALAR LAS BASES DE COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DE LOS SECTORES PÚBLICO Y SOCIAL. LA TRASCENDENCIA DE LOGRAR LO ANTERIOR. EN BASE A LA CONSULTA CIUDADANA, ESTRIBA EN QUE LA PROTECCIÓN CIVIL SERÁ RECONOCIDA A NIVEL CONSTITUCIONAL Y EN BASE A ELLO, SE PODRÁ FORMULAR LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS CUALES A LA FECHA NO EXISTEN. DANDO CERTEZA Y LEGALIDAD JURÍDICA A LOS ACTOS DE GOBIERNO EN LA MATERIA.

² Secretaría de Gobernación. <u>Guías Técnicas de Capacitación Municipal</u>, Centro Nacional de Desarrollo Municipal, 1^a. Reedición, México, 1997. p. 312

ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL, A.C.

MIGUEL NUÑEZ. G. VICEPRESIDENTE.

ME PERMITO HACERLES LLEGAR ALGUNOS PUNTOS QUE CONSIDERO DEBEN CONSIDERARSE DENTRO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

- 1. ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 2. ESTABLECER UN EQUIPAMIENTO Y UNA CAPACITACIÓN BÁSICA PARA CADA PUESTO BUROCRÁTICO RELATIVO A PROTECCIÓN CIVIL.
- 3. OTORGAR ALGUNA IDENTIFICACIÓN ESPECIALMENTE DISEÑADA A AQUELLOS GRUPOS VOLUNTARIOS Y EMPRESAS DE CONSULTARÍA DE RIESGO VULNERABILIDAD, CAPACITACIÓN, ETC. DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y CAPACITADOS CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON UNA RESERVA DE PERSONAL EN CASO DE EMERGENCIAS GENERALIZADAS, TANTO A NIVEL URBANO COMO RURAL DENTRO DEL SINAPROC. ESTA IDENTIFICACIÓN DEBE TENER VALIDEZ OFICIAL, SOBRE TODO EN CASO DE EMERGENCIA.
- 3A. ESTABLECER MECANISMOS DE COMPENSACIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN ANTE SU EMPLEO REGULAR EN CASO DE REQUERIRSE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS A QUE NOS REFERIMOS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 4. ESTABLECER UN MECANISMO DE COBRO A LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN REGISTRO PARA PODER OFRECER AL PÚBLICO SERVICIOS RELACIONADOS CON PROTECCIÓN CIVIL.
- 5. EN EL MOMENTO EN QUE SE LE OTORGUE EL REGISTRO A ESTOS GRUPOS, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS RELACIONADAS CON PROTECCIÓN CIVIL PROPORCIONARLES UN PAQUETE BÁSICO DE INFORMACIÓN CON EL PROPÓSITO DE PERMITIRLE CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS Y CON LOS DEL SINAPROC.
- 6. ESTABLECER MECANISMOS ÁGILES DE COORDINACIÓN, PRINCIPALMENTE PARA LA ETAPA PRE EMERGENCIA, PERO TAMBIÉN PARA LAS ETAPAS DURANTE Y DESPUÉS DE LA EMERGENCIA, ESPECIALMENTE SI SE CONSIDERA QUE NO SIEMPRE PROVIENEN LAS AUTORIDADES DE UN MISMO PARTIDO POLÍTICA.

- 7. ESTABLECER UN MECANISMO DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 8. ESTABLECER CLARAMENTE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES, TANTO A NIVEL INSTITUCIÓN, COMO A NIVEL PERSONAL, Y ASEGURARSE QUE NO SE CONTRAPONGAN ENTRE SÍ.
- 9. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO, ACADÉMICO Y SOCIAL EN LOS CONSEJOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 10. ESTABLECER UN CLAUSURADO QUE PROMUEVA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTUDIOS RELATIVOS A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN EN SUS DISTINTOS ASPECTOS.
- 11. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS APLICABLES A NUESTRA REALIDAD RELATIVAS A LAS CAUSAS DE FALLECIMIENTOS Y LESIONES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LAS MISMAS, JUNTO CON SOLUCIONES DE ESAS SITUACIONES.
- 12. ESTABLECIMIENTO DE PENAS SEVERAS PARA LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.
- 13. ESTABLECIMIENTO DE VERDADEROS PUESTOS DE MANDO ESTATALES, EQUIPADOS ESPECIAL Y UNIFORMEMENTE, PREVIO ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DE ESPACIO Y ADMINISTRATIVAS QUE REQUERIRÍAN EN CASO DE PRESENTARSE UNA CONTINGENCIA MAYOR.
- 14. DEFINIR LA RESPONSABILIDAD DE CADA MIEMBRO DEL SINAPROC, CON EL FIN DE QUE EN CASO DE EMERGENCIA CUMPLA EXCLUSIVAMENTE CON ESA FUNCIÓN.
- 15. HOMOGENEIZAR LA ESTRUCTURA DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.
- 16. REGLAMENTAR LA UTILIZACIÓN DE SÍMBOLOS QUE IMPLIQUEN RIESGO COMO EL SÍMBOLO UTILIZADO POR LA ESTACIÓN RADIODIFUSORA "RADIOACTIVA ", SI UNO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTA EMPRESA SUFRE UN ACCIDENTE PUEDE ORIGINAR PÁNICO AL PERCATARSE LA GENTE ALREDEDOR DEL ACCIDENTE DE EL SÍMBOLO REFERIDO.
- 17. ESTABLECER UN ÁREA DE REVISIÓN LEGAL DE LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES, NORMAS MEXICANAS, NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, ETC. RELATIVAS A PROTECCIÓN CIVIL Y A SEGURIDAD EN GENERAL, CON EL FIN DE HOMOGENEIZAR Y SIMPLIFICAR EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE LAS MISMAS.

- 18. PROMOVER LA VISIÓN DE QUE LOS MIEMBROS DEL SINAPROC PERSIGUEN UN OBJETIVO COMÚN Y QUE DEBEN APRENDER A COORDINARSE, SIN IMPORTAR LA INSTITUCIÓN DE LA CUAL PROCEDEN.
- 19. ESTABLECER DIRECTORIOS DE LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES EN LOS DISTINTOS PERIODOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL, INVENTARIAR LOS PROYECTOS GENERADOS POR ESTOS ORGANISMOS.
- 20. ESTABLECER UN CONCURSO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, RECOMPENSADO POR UNA CANTIDAD MONETARIA, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES RELACIONADOS SOBRE TODO CON LA ETAPA PREVENTIVA.

DIRECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL

LA APARICIÓN VIOLENTA DE UN FENÓMENO, QUEBRANTA EL CURSO COTIDIANO DE NUESTRA EXISTENCIA, LESIONA NUESTRA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL, MUTILA LA VIDA DE NUESTROS SERES QUERIDOS, DESMEMBRA FAMILIAS, ENLUTA HOGARES, CONDENA CRIATURAS A LA ORFANDAD Y SEPULTA ILUSIONES.

LA DESGRACIA ANIQUILA NUESTRA CIVILIZACIÓN, NOS DESPOJA DEL LEGADO DE NUESTROS ANTEPASADOS, DERRUMBA LOS MONUMENTOS INSUSTITUIBLES DE NUESTRA CULTURA Y, FINALMENTE, ATENTA CONTRA NUESTRA SOBREVIVENCIA COMO ESPECIE. LA MANIFESTACIÓN DE UN FENÓMENO DESTRUCTIVO CONFINA EN EL AISLAMIENTO Y EN LA POSTRACIÓN A LAS COMUNIDADES AFECTADAS.

DISTINTAS REGIONES EN EL MUNDO HAN CONOCIDO EL PODER DESTRUCTOR DE LAS CALAMIDADES; LA EXPERIENCIA HA CONFORMADO A LO LARGO DE LA HISTORIA, UN INVENTARIO DE AGENTES DESTRUCTIVOS TANTO NATURALES COMO LOS PRODUCIDOS POR EL HOMBRE. CADA REGIÓN DEL MUNDO CONOCE SU PREDISPOSICIÓN A DETERMINADO TIPO DE EVENTOS.

EN MÉXICO, EL FATÍDICO TERREMOTO DE 1985, MOSTRÓ LA NECESIDAD DE IMPLANTAR POLÍTICAS Y ACCIONES PERTINENTES PARA ENFRENTAR, EN LO FUTURO, EVENTOS DESTRUCTIVOS DE DISTINTAS MAGNITUDES.

DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID, SE CONCRETARON LAS PRIMERAS ACCIONES PARA INTEGRAR UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL. LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN ELABORÓ LOS PRIMEROS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y GENERÓ EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS, LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS.

LA OPERACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL

LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL SON:

- LOS PLANES GENERALES DE CONTINGENCIA, ANTE FENÓMENOS DESTRUCTIVOS O DE RIESGO DE DISTINTO ORIGEN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- EL CATÁLOGO DE ACCIONES ANTE CONTINGENCIAS O RIESGOS.
- LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS PRIVADOS, SOCIALES Y ACADÉMICOS.

- LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.
- LAS PUBLICACIONES, GRABACIONES Y MATERIAL MAGNÉTICO, IMPRESO Y AUDIVISUAL ENFOCADO A LA PROTECCIÓN CIVIL.

LA OPERACIÓN DE UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL ES PERMANENTE, COMPRENDE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, AUXILIO, RESTABLECIMIENTO Y APOYO QUE PUEDAN DARSE ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE AUXILIO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CASO DE UN DESASTRE, ES UNA TAREA QUE DEBE LLEVARSE A CABO DE MANERA OPORTUNA, EFICAZ, EFICIENTE Y ORDENADA.

AL ACTIVARSE EL PROGRAMA, DURANTE LA EMERGENCIA OPERATIVAMENTE SE LLEVAN A CABO LAS ACCIONES DE AUXILIO Y ASISTENCIA QUE FUERON PREVISTAS E IMPLANTADAS CON ANTERIORIDAD, Y ES MATERIA DE CADA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL PONER EN PRÁCTICA LOS PROGRAMAS MEDIANTE LOS MECANISMOS DE ACTUACIÓN.

ORGANIZACIÓN - CENTRO DE OPERACIÓN -.

EL CENTRO DE OPERACIÓN ES EL ELEMENTO OPERATIVO BÁSICO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. ÉSTE SE CONSTITUYE TEMPORALMENTE POR DECISIÓN DE LA AUTORIDAD CIVIL, SEGÚN EL NIVEL QUE SE TRATE: NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CUANDO SE DECLARA OFICIALMENTE EL DESASTRE. SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES: LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AL AUXILIO DE LA POBLACIÓN, A LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES Y SU ENTORNO.

ES EN EL CENTRO DE OPERACIÓN DONDE RESIDE LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE RESPUESTA ANTE UN DESASTRE, DE MANERA OPORTUNA, EFICAZ Y ADECUADA.

EL CENTRO DE OPERACIÓN, TENDRÁ QUE PONER EN PRÁCTICA EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE QUE SE ESTABLECIÓ ANTES DEL DESASTRE, ACTIVANDO LOS ELEMENTOS DE LA EJECUCIÓN:

- 1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.
- INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.
- 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO.
- 4. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES DE RECONSTRUCCIÓN.
- 5. COMUNICACIÓN SOCIAL DURANTE LA EMERGENCIA.
- 1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

> GARANTIZAR EL USO EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS DISPONIBLES CON EL FIN DE LOGRAR UNA RESPUESTA ADECUADA.

NORMA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

- → CONOCER LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA Y SU UBICACIÓN.
- → ESTABLECER PRIORIDADES SEGÚN LA CAPACIDAD OPERATIVA.
- → DETERMINAR LAS NECESIDADES, SEGÚN LA MAGNITUD DEL DESASTRE Y DENSIDAD DEMOGRÁFICA.
- → ESTABLECER ACCIONES EN LA ASIGNACIÓN, COMO EL TRANSPORTE DE LOS RECURSOS EN EL LUGAR DEL DESASTRE.
- → PROPORCIONAR MEDIOS, PERSONAL Y TRANSPORTE SEGÚN LO ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES.
- → LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- → COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS, PARA QUE FUNCIONEN DE MANERA INTEGRAL.
- → EL CENTRO DE OPERACIONES COORDINARÁ LAS FUNCIONES DE DISTRIBUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS.
- 2. INTERVENCIÓN DE PARTICIPANTES.
- → EL FIN DE ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN DETERMINAR EL NÚMERO Y TIPO DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO SU COORDINACIÓN.
- 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO.
- → ES EL ESTUDIO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SUS REPORTES DE LOS HECHOS OCURRIDOS, CON LA FINALIDAD DE CONOCER CON MAYOR EXACTITUD LA MAGNITUD DEL IMPACTO Y TOMAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN.
- → EL IMPACTO Y SUS CONSECUENCIAS, POR LO GENERAL, REBASAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, POR LO CUAL SE DEBEN ESTUDIAR LAS ALTERNATIVAS A UTILIZAR, PARA OPTIMIZAR AL MÁXIMO LOS RECURSOS DISPONIBLES.
- 4. DETERMINACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE RECONSTRUCCIÓN.
- → ÉSTA CONSISTE EN ESTABLECER EL ORDEN QUE DETERMINARÁ CÓMO DEBEN LLEVARSE A CABO LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.
- 5. COMUNICACIÓN SOCIAL DURANTE LA EMERGENCIA.

→ ANTE EL COLAPSO DE LOS SISTEMAS VITALES, LAS SITUACIONES INMEDIATAS SE PRESENTAN REALMENTE CRÍTICAS, EL PÁNICO CUNDE EN EL AMBIENTE, LA POBLACIÓN SE DESORIENTA Y AL PRINCIPIO NO SABE QUÉ HACER NI CÓMO ORGANIZARSE, ESTO PUEDE PRESENTARSE AUN A PESAR DE TODO TIPO DE PREVISIONES. ANTE ESTO, LA COMUNICACIÓN SOCIAL ES DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA, PARA UNA ADECUADA ORIENTACIÓN.

LA INFORMACIÓN DEBERÁ ORIENTARSE A:

- → ESTABLECER COMUNICACIÓN Y DIÁLOGO CON LA POBLACIÓN.
- → DIFUNDIR MENSAJES ORIENTADOS A GENERAR CALMA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN.
- → USO ADECUADO DE SERVICIOS Y RECURSOS.
- → EVITAR CONFUSIÓN Y DETERIORO DE LOS SERVICIOS Y BIENES.
- → LOCALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE NECESIDADES URGENTES.
- → INCORPORAR EN FORMA ACTIVA Y ORGANIZADA A LA COMUNIDAD EN LAS TAREAS DE PARTICIPACIÓN CIVIL ESTABLECIDAS.
- → DIFUNDIR LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS.
- → INSTRUCCIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE LAS MEDIDAS PRIORITARIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- → INFORMAR SOBRE SITIOS DE SEGURIDAD (ALBERGUES Y CAMPAMENTOS), DONDE PUEDEN ACUDIR.

LOS MEDIOS A UTILIZAR SON:

- → RADIO
- → TELEVISIÓN
- → MEDIOS IMPRESOS
- → AVISOS CON MEGÁFONOS FIJOS O MÓVILES
- → CUALQUIER MEDIO DE TRANSMISIÓN DISPONIBLE

EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN SERÁ OBJETIVA, PARA EVITAR LOS RUMORES Y LA CONFUSIÓN.

DELEGACION XOCHIMILCO SUBDELEGACIÓN JURÍDICA Y DE GOBIERNO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. PROFRA. SILVIA SORIANO OLIVARES

I. REFORMAS AL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL.

DADO EL CONTEXTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN OCTUBRE DE 1997, QUE EN TÉRMINOS GENERALES PRETENDE ADICIONAR UNA FRACCIÓN MÁS AL ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL LA CUÁL OTORGA EL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CONSIDERAMOS QUE DE ACUERDO A LA TÉCNICA LEGISLATIVA RESULTA MAS LÓGICO ADICIONAR A LA FRACCIÓN XXIX-G DEL CITADO ARTÍCULO, LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ES DECIR, NO SERÍA NECESARIO ADICIONAR UNA FRACCIÓN MAS QUE ESTABLECIERA LA CONCURRENCIA, ESTABLECIENDO LA CONCURRENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL CON LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, YA QUE BASTARÍA ADICIONAR A DICHA FRACCIÓN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

LO ANTERIOR RESULTA SUMAMENTE NECESARIO DEBIDO A QUE LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ACTUALMENTE HA ADQUIRIDO MAYOR APLICACIÓN. ADEMÁS DE QUE ESTA MATERIA QUEDABA EN MANOS DE LOS ESTADOS. POR LO QUE AL FEDERALIZARSE DICHA MATERIA EL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTABLECERÁ LO QUE SERÁ DE SU COMPETENCIA, SIN EMBARGO, DEBIDO AL UNIVERSO TAN AMPLIO DE LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, LA FEDERACIÓN NO PODRÁ CUMPLIR CON ESTE BASTO CAMPO, DEBIDO A QUE ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO CADA MUNICIPIO CARACTERÍSTICAS Y PROBLEMAS DIFERENTES, VARIABLES DE REGIÓN A REGIÓN; ASÍ TENEMOS QUE EN ALGUNOS LUGARES DE NUESTRO PAÍS SE PRESENTAN INTENSAS SEQUÍAS. EN ALGUNOS OTROS SON MÁS FRECUENTES LOS HURACANES. FENÓMENOS QUE EN LA ACTUALIDAD PUEDEN SER PRONOSTICADOS POR LO QUE RESULTA SER MÁS CONVENIENTE QUE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN CON MÁS FRECUENCIA EN UNA REGIÓN. SEAN RESUELTOS POR LA AUTORIDAD LOCAL. SIN EMBARGO ES NECESARIO QUE EN ESTA MATERIA LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO PARTICIPEN EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE DETERMINA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 124 Y 115, LOS CUALES ESTABLECEN LO QUE CORRESPONDE TANTO A LOS ESTADOS COMO A LOS MUNICIPIOS, TODO ESTO SIGNIFICARÍA QUE LOS ESTADOS A PESAR DE QUE LA FEDERACIÓN LEGISLARA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTOS PUDIERAN LEGISLAR EN LA MATERIA.

POR LO TANTO ES VALIDO QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTABLEZCA ESTA CONCURRENCIA POR QUE ASÍ SE DETERMINARÍA COMO VAN A

PARTICIPAR LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, LO CUÁL SIN EMBARGO, DE ALGUNA MANERA SEÑALARÁ LO QUE CORRESPONDA A CADA ÓRGANO DE GOBIERNO, SIN QUE PUDIESE REBASAR DICHA COMPETENCIA, PERO ESO NO QUIERE DECIR QUE LOS ESTADOS NO PUEDAN LEGISLAR EN LO QUE LES CORRESPONDA ES DECIR, LO QUE SEA DE COMPETENCIA LOCAL, EN BASE A ESA DISTRIBUCIÓN, LA LEY NO VA A PRECISAR LA COMPETENCIA DE CADA ÓRGANO DE GOBIERNO.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EL ARTÍCULO 73: EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

XXIX-G.- PARA EXPEDIR LEYES QUE ESTABLEZCAN LA CONCURRENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO.

EN CUANTO A LOS MUNICIPIOS, DEBIDO A QUE DENTRO DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL NO EXISTE DISPOSICIÓN EXPRESA QUE FACULTE A DICHO NIVEL DE GOBIERNO A INTERVENIR EN MATERA DE PROTECCIÓN CIVIL, SERÍA NECESARIO ADICIONAR A LA FRACCIÓN V DEL CITADO ARTÍCULO LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

F. V.- LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; INTERVENIR EN LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES Y PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE RESERVA ECOLÓGICA, TOMANDO EN BASE LAS DISPOSICIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PARA TAL EFECTO Y DE CONFORMIDAD A LOS FINES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EXPEDIRÁN LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE FUEREN NECESARIAS.

ALGUNAS OTRAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE CREEMOS DEBEN DE CONTEMPLAR LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SON:

a) EL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL EL CUÁL EN SU FRACCIÓN 11 INCISO B SEÑALA QUE SERÁ NACIONAL EN CUANTO SIN HOSTILIDADES NI EXCLUSIVISMO, ATENDERÁ A LA COMPRENSIÓN DE NUESTROS PROBLEMAS, AL APROVECHAMIENTO DE NUESTROS RECURSOS, COMO A LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, A LA DEFENSA DE NUESTRA INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y A LA CONTINUIDAD Y ACRECENTAMIENTO DE NUESTRA CULTURA.

b) POR SU PARTE EL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL EN SU PÁRRAFO CUARTO ESTABLECE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD LO QUE IMPLICA QUE CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN TIENE COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL LA CONSERVACIÓN DEL SER HUMANO POR LO TANTO INVOLUCRA AL DERECHO DE PREVENIR LOS POSIBLES DAÑOS A SU INTEGRIDAD PORQUE DE ELLO DEPENDE QUE CONSERVEMOS NUESTRA SALUD, SIN EMBARGO EL HECHO DE QUE SE ESTABLEZCA COMO UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD NO PODRÍAN UTILIZARSE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PARA CONSERVAR ESTE DERECHO, PORQUE PARA HACER VALER DICHA GARANTÍA Y RECLAMARLE A UN TERCERO ESTA DEBERÍA DE ESTAR REGLAMENTADA EN UNA LEY SECUNDARIA EN LA CUÁL SE ESTABLECIERAN LOS SUPUESTOS LEGALES PARA CONSIDERAR QUE SE ESTÁ VULNERANDO DICHA GARANTÍA.

II.- PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE AUXILIE EN EL

CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES A LA MISMA.

III.- UNIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

OTRA DE LAS CUESTIONES IMPORTANTES DE RESOLVER EN MATERIA ES QUE SUS NORMAS REGULADORAS SE ENCUENTRAN DISPERSAS EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES POR CITAR ALGUNOS; LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (RESTRICCIÓN PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO), LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (CONTROL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS), LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES, ETC.

POR LO ANTERIOR Y PARA LOGRAR UN MEJOR CONTROL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y UNA MÁS FÁCIL APLICACIÓN DE LAS MISMAS ES NECESARIO INTEGRAR A UN SOLO DISPOSITIVO LEGAL TODA NORMA QUE REGULE LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE VENDRÍA A SER LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

ESTA LEY TENDRÍA POR OBJETO LA PREVENCIÓN, CONTROL AUXILIO Y RESTAURACIÓN DE LOS RIESGOS Y SINIESTROS A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA, LOS BIENES Y ENTORNO DE LOS INDIVIDUOS DE LA SOCIEDAD. DE IGUAL FORMA ES IMPORTANTE QUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLEZCA DE MANERA EXPRESA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y LA COORDINACIÓN TANTO DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS, PARA LOS CUÁL ES NECESARIO QUE UNO DE SUS ARTÍCULOS CONTEMPLE LAS FACULTADES DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, BASÁNDOSE EN LOS PRINCIPIOS DE:

- a) LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PREVENCIÓN AUXILIO Y RESTAURACIÓN DE RIESGOS Y SINIESTROS.
- b) LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON LA DENUNCIA POPULAR EN CONTRA DE QUIENES VAYAN EN SENTIDO OPUESTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE PROTECCIÓN CIVIL.
- c) DERECHO A LA INFORMACIÓN, PARA ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES Y SABER CUALES SON LOS RIESGOS EN DETERMINADA REGIÓN, ESTO CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO DETERMINADAS ACCIONES.

IV.- CARRERA EN PROTECCIÓN CIVIL.

A FIN DE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS ENCARGADAS DE LA PREVENCIÓN AUXILIO Y RESTAURACIÓN DE LOS RIESGOS Y SINIESTROS SE ENCUENTREN EN APTITUD DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO, SERÁ NECESARIO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA LA PROTECCIÓN CIVIL.

ACTUALMENTE DENTRO DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL SE CUENTA CON NORMAS QUE SANCIONAN LA VIOLACIÓN A DICHO DISPOSITIVO LEGAL, SIN EMBARGO ESTAS NORMAS SON IMPERFECTAS, PUESTO QUE SOLO CONTIENEN EL SUPUESTO JURÍDICO DE LA SANCIÓN, SIN QUE EXISTA HASTA HOY UN ÓRGANO CON VERDADERO PODER COERCITIVO QUE SE ENCARGUE DE LA APLICACIÓN EFICAZ DE LA NORMATIVIDAD EN CUESTIÓN.

EN ESTE SENTIDO RESULTA IMPORTANTE LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO CON PODER COACTIVO CON LA FACULTAD DE IMPONER SANCIONES EN CASO DE INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA DAR SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA ESTA SUBDIRECCIÓN PROPONE LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE SERIA UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CUYA FUNCIÓN SERIA LA INSPECCIÓN Y SANCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

DICHA FACULTAD PARA IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS ENCONTRARÍA SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 73 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL PRIMERO DE ESTOS PRECEPTOS SEÑALA:

COMPETE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, LAS QUE ÚNICAMENTE CONSISTIRÁ, EN LA MULTA Y ARRESTO POR 36 HORAS.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 73 EN SU FRACCIÓN XXI SEÑALA QUE EL CONGRESO TIENE FACULTADES PARA ESTABLECER LOS DELITOS Y FALTAS CONTRA LA FEDERACIÓN Y FIJAR LOS CASTIGOS QUE POR ELLA DEBEN IMPONERSE.

LAS SANCIONES QUE PODRÍAN CONTEMPLARSE SON LAS SIGUIENTES:

- A) AMONESTACIÓN,
- B) MULTA,
- C) CLAUSURA.
- D) DECOMISO Y CONFISCACIÓN.
- E) ARRESTO,
- F) SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE AUTORIZACIONES.

CON ESE TIPO DE MEDIDAS SE LOGRARARÍA LA EFECTIVIDAD DE LAS NORMAS PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL, TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS O ACCIDENTES VERBI GRATIA, LA CLAUSURA DE FABRICAS O EMPRESAS QUE NO CUENTEN CON NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD, DE SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

PARA CUMPLIR CON ESTA OBJETIVO Y DEBIDO A LA COMPLEJIDAD DE DIVERSIDAD DE LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS Y SOCIALES POR LAS QUE SE CONFORMA EL PAÍS, ES MENESTER CREAR DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS UN ENTE ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE

PARA LLEVAR A CABO ESTA META SERÍA CONVENIENTE QUE LOS MIEMBROS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL TENGA UNA PREPARACIÓN MÍNIMA A NIVEL TÉCNICO EN LAS DIVERSAS ÁREAS QUE SE RELACIONEN CON LA MATERIA, TALES COMO ASISTENCIA MEDICA, GEOLOGÍA, HIDROMETROLOGÍA, TOPOGRAFÍA, GEOGRAFÍA, SANIDAD, ETC.

POR LO ANTERIOR SERÍA DE VITAL IMPORTANCIA LA COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SOBRE TODO CON LAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO QUE CON LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, DIPLOMADOS Y ESPECIALIDADES, CON LO QUE SE PODRÍA LLEGAR A TENER UNA CARRERA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

FORO REGIONAL

The shirt of the state of the s

Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana DOCUMENTO DE RELATORIA Y PROPUESTAS

Dando continuidad a los trabajos comprometidos en el Foro Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana, el día 4 de agosto de 1999 tuvo lugar la sesión correspondiente a la Ciudad de Toluca, Edo. de México, siendo encabezada por el Gobernador de la Entidad, Lic. César Camacho Quiróz, la Dip. Noemí Guzmán Lagunes, Presidenta de la Comisión de Protección Civil de la H. Cámara de Diputados, LVII Legislatura, el Lic. José Luis Alcudia García, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación y las personalidades cuyo listado se adjunta al presente, entre las que figuran las representaciones de las áreas de protección civil de los estados de Aguascalientes, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Zacatecas, México y el Distrito Federal.

Con una asistencia de 467 personas registradas, la sesión abarcó de las 9:00 a las 15:00 hrs., apegándose al programa que de igual manera se anexa, mismo que dio inicio con la intervención del Lic. Armando Garduño Pérez, Presidente Municipal de Toluca, quien formuló algunas reflexiones acerca de los valores de la suma de esfuerzos y la solidaridad, como factores fundamentales para esta política pública, y apuntó que en el Estado de México la protección civil, mediante una participación ciudadana generosa y decidida, ha respondido con oportunidad a la población afectada por calamidades.

La Dip. Noemí Guzmán Lagunes, Presidenta de la Comisión de Protección Civil de la LVII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, entre otros conceptos relevantes, expresó que se requiere desarrollar una profunda cultura previsora, individual y colectiva, sustentada en la suma de trabajos de los distintos sectores, mediante, la reafirmación del carácter prioritario que tienen las políticas públicas de prevención. que propicien la disminución de riesgos y los efectos de las calamidades, cuyo cumplimiento es una responsabilidad conjunta de sociedad y gobierno; el carácter nacional, federal, incluyente y participativo que involucra a todos los órdenes e instancias de gobierno y a la sociedad civil, traducido en la ampliación de los espacios de participación de la población, organizada en agrupaciones vecinales, y de la sociedad capacitada en su conjunto, y la difusión de vasta información en la materia para propiciar el desarrollo de una cultura nacional de protección civil, y el énfasis a las actividades de capacitación que sustenten los mensajes difundidos por los medios de comunicación.

Por su parte, el Lic. José Luis Alcudia García, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, en su oportunidad, al trasmitir los saludos del Secretario de Gobernación, manifestó que uno de los valores fundamentales de la ley que se busca construír, es el de contar con normas que permitan clarificar los papeles que toca jugar a sociedad y gobierno en el desarrollo de la protección civil.

Refirió que las condiciones físicas del país, que propician la ocurrencia de calamidades, pueden fomentar también el aprendizaje de formas de convivencia con los riesgos existentes, por lo que la protección civil requiere de la participación de todos para alcanzar sus objetivos. Afirmó que se ha avanzado en la materia, pero no se han concluido las tareas, pues aun cuando se ha adquirido destrezas para el auxilio a la población, se requiere consolidar lo hecho y continuar adelante para que la cultura de protección civil arraigue en sociedad y gobierno.

En el mensaje inaugural de la Reunión, el Gobernador del Estado, Lic. César Camacho Quiróz, destacó que la protección civil es un deber del gobierno, pero también un derecho de la sociedad, por lo que se requiere del marco jurídico que constituya una garantía del bienestar de las personas ante las calamidades. Resaltó la importancia de la consulta pública, pues prevenir, dijo, es parte importante de saber vivir juntos. En relación al papel de las autoridades, mencionó que de su actitud eficaz y comprometida depende la aplicación oportuna de las normas y el ejercicio adecuado de los recursos, en la prevención, la respuesta y la recuperación ante las calamidades.

El Dip. Enrique González Isunza, Coordinador de la Subcomisión de Prevención de la Comisión de Protección Civil, dio lectura a un resumen del documento base de la consulta, en el que se realizan, a modo de diagnóstico, algunas reflexiones acerca del surgimiento y evolución de la política pública de protección civil mexicana, y del Sistema Nacional de Protección Civil, y se destacan los aspectos que fueron acordados por los legisladores federales como los más relevantes para arribar a una ley de consenso en la materia, a saber: planeación de la protección civil; financiamiento; educación, capacitación y adiestramiento; información, difusión y divulgación;

operación; participación social en la protección civil: grupos voluntarios, vecinales y no-gubernamentales; investigación y desarrollo tecnológico; intercambio internacional; la responsabilidad del servidor público en la planeación y operación de la protección civil; y la interacción y delimitación de la protección civil y otras políticas públicas.

Con el propósito de dar cumplimiento a las bases establecidas para el desarrollo de la consulta, se da cuenta que se recibieron un total de 60 ponencias, de las cuales 48 fueron leídas, procedentes de otros tantos representantes de agrupaciones privadas y sociales, instituciones académicas, dependencias y organismos gubernamentales y la propia población, cuya relación y textos se adjuntan al presente documento, formando parte integrante del mismo.

En un esfuerzo de síntesis se consigna la mayoría de las principales propuestas, emanadas de las referidas presentaciones, cuyo objetivo es que puedan ser incorporadas al proyecto legislativo correspondiente, mismas que se detallan a continuación. El contenido integral de los documentos recibidos será analizado e incorporado posteriormente por la Comisión de Protección Civil:

1. Introducir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las modificaciones y adecuaciones necesarias, complementarias a la ya lograda, en los capítulos y artículos que se estimen pertinentes, para consolidar, por su profundo significado, la política pública de protección civil.

- 2. Revisar con espíritu crítico el concepto existente de protección civil, pues actualmente demuestra a nivel mundial sus limitaciones y en algunos casos su agotamiento, ante un modelo emergente de preparación y respuesta a calamidades, visualizando al desastre como un fenómeno social. Replantear los procesos de planeación de las estructuras de protección civil, para incrementar su operacionalidad, puntualizando las etapas de evolución del desastre, alentando sustancialmente la participación de las personas -sobre todo frente a criterios de percepción social de los desastres y participación de los medios de comunicación social-; esto se refiere también a las estructuras e individuos participantes en el ámbito de las dependencias y organismos de la administración pública federal, central y paraestatal.
- 3. Alentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, enfocado a diversos tipos de fenómenos y sus distintas manifestaciones, preferentemente bajo la conducción del Centro Nacional de Prevención de Desastres, para sustentar la actuación de los responsables de la planeación y respuesta a emergencias, mediante la dotación de equipo que permita el acceso a tecnología informática, redes de información, sistemas de información geográfica, sistemas de comunicación y alertamiento temprano.
- 4. Incidir de manera puntual en los procesos de definición, instrumentación e inspección de la planeación del desarrollo urbano y rural; regulación de la construcción; del uso del suelo; sanitarios; de otorgamiento de permisos de explotación industrial, comercial o de servicios, de lugares o zonas específicos; en la formulación de estudios

de impacto ambiental; y en el proceso integral de manejo de materiales peligrosos -abarcando la producción, el uso, el transporte, el almacenamiento y la disposición final de los mismos-. Para esos efectos será prioritaria la formulación de atlas de riesgos, mediante el desarrollo de diagnósticos precisos, científicamente elaborados - mediante la construcción y empleo de indicadores puntuales-, y la elaboración de un registro nacional en la materia, y su expresión en sistemas modernos de sistematización y presentación de la información.

5. Impulsar, al amparo de la ley que se promulgue, la emisión de la normatividad oficial mexicana, que permita la uniformidad y homogeneización de planes, programas, modelos de organización, estructuras e integración de grupos, y equipamiento, estableciendo sus elementos componentes, requisitos de calificación y certificación, y en general, todos aquellos aspectos que permitan su elaboración, aplicación y ejecución.

6. Revisar y fortalecer los procesos de financiamiento de la protección civil, sean de origen gubernamental o privado -incluyendo el cobro de servicios, derechos, y otros como la creación de fundaciones, patronatos y fideicomisos, que capten donaciones deducibles de impuestos y otros-, para sustentar procesos de formación, capacitación, especialización y equipamiento de personas y grupos, tanto públicos como privados y altruistas, contemplando desde luego, la situación salarial y laboral del personal participante. Lo anterior deberá incluir tanto a las dependencias y organismos de la administración pública federal, como a aquellos creados en los

órdenes estatal y municipal. Fomentar la cultura del aseguramiento, para mitigar el costo de las pérdidas y facilitar los procesos de recuperación ante desastres.

- 7. Fortalecer la protección civil en el orden municipal, dado que es la responsable de la primera respuesta ante emergencias, fomentando los principios de coordinación y corresponsabilidad, reforzando la organización, equipamiento y capacitación; ello incluye impulsar la formación y adiestramiento del personal responsable, con énfasis en los grupos voluntarios y altruistas, propiciando estrategias de diseminación de los conocimientos, y la realización periódica de ejercicios y simulacros que involucren la participación ciudadana activa y comprometida.
- 8. Contemplar acciones de prevención, auxilio y recuperación, que involucren mecanismos interinstitucionales, intermunicipales y regionales; y desarrollar una imagen institucional nacional que identifique a grupos y personas participantes en estas tareas, de manera similar, en todo el país.
- 9. Analizar, y en su caso replantear, la forma, alcances y responsabilidades de las estructuras consultivas, directivas y operativas del Sistema Nacional de Protección Civil, para mejorar su actuación, e incrementar su capacidad de convocatoria, coordinación y respuesta, incidiendo e interactuando en otras políticas públicas concurrentes, como seguridad nacional, seguridad pública, planeación del desarrollo urbano y rural, educación, salud, ecología, vivienda y construcción,

atención a grupos étnicos, a la niñez, juventud, tercera edad y personas discapacitadas, entre otras.

10. Asignar, estableciendo un plazo perentorio para su cumplimiento, a las unidades de protección civil locales - estatales y municipales-, el marco jurídico, personalidad, nivel jerárquico en la estructura orgánica correspondiente (contemplando aún el de secretaría), y recursos de todo tipo adecuados y suficientes. Acotar y dejar claramente estipulada la forma, alcances y modalidades de la responsabilidad de los servidores públicos dedicados a la planeación, administración y respuesta a emergencias, fomentando la creación e instrumentación de un servicio civil de carrera. En el orden federal, dejar establecido en la ley que el titular de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, deberá ser designado mediante elección directa, por los titulares de las unidades estatales.

11. Propiciar la interacción de la protección civil con los procesos de educación e información -sea por medios electrónicos o impresos-, para fomentar la adopción de una conciencia en la población, respecto a su exposición a riesgos, impulsando el aprendizaje y práctica de conductas seguras, incluyendo ejercicios y simulacros en los inmuebles escolares, laborales y el núcleo vecinal, coadyuvando así a la generación, desarrollo y consolidación de la cultura de protección civil, otorgando la importancia debida a las acciones en el medio familiar. Instrumentar, complementariamente, una currícula específica en la materia, en instituciones del sistema educativo nacional, a todos los niveles, contemplando la posibilidad de la creación de una escuela nacional de protección civil.

12. Apoyar, consolidar y supervisar el trabajo de los grupos voluntarios del país, tanto asistenciales como de origen industrial -incluyendo de manera preponderante los cuerpos de bomberos-, vista la importancia que los mismos revisten para las acciones de protección civil, enfatizando la legalidad de su formación, integración y registro, capacitación permanente, equipamiento adecuado, y fuentes de financiamiento, especialmente a la luz de los aspectos de preparación y respuesta a emergencias y apoyo a la comunidad, en los que están llamados a participar.

Para finalizar, a nombre de la Comisión de Protección Civil de la LVII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, me es especialmente grato reconocer al Pueblo y Gobierno del Estado de México, por su hospitalidad y facilidades para la realización de este foro de consulta, de manera especial a los representantes de los estados de Aguascalientes, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Zacatecas, y el Distrito Federal, y a todos ustedes, por su asistencia y participación.

Toluca, Edo. de México, 4 de agosto de 1999

H. CAMARA DE DIPUTADOS LVII LEGISLATURA

COMISION DE PROTECCION CIVIL FORO REGIONAL

HACIA LA CONSTRUCCION DEL MARCO JURIDICO DE LA PROTECCION CIVIL MEXICANA

El 30 de septiembre de 1997, el Pleno de la Cámara de Diputados acordó la creación de La Out e septiembre de 1992, el Fieno de la Camara de Diputados acordo la creación de la Comisión de Protección Civil, misma que se instaló formalmente el 8 de octubre del propio año, con el objeto central de coadyuvar al fomento de una cultura de protección civil, que permita a la población mitigar los efectos de los desastres a través de la creación o actualización de leves y reglamentos que enmarquen y encaucen las acciones nacionales en la materia. Al efecto, la Comisión integrada por una representación plural de las fracciones parlamentarias del PRI, PRD y PAN, se agrupó en cuatro subcomisiones: de Prevención; de Auxilio y Recuperación; de Financiamiento, Convenios y Enlaces; y de Difusión y Capacitación.

Presentamos a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, el 9 de octubre de 1997, durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio de la actual Legislatura, una iniciativa, que en términos generales fue bien acogida, para adicionar una fracción XXIX-I al artículo 73 de nuestra Carta Magna, que faculta al Congreso de la Unión a fin de que legisle en la materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 1999.



LA DIP. Noemt Guzmán Lagunes, el Dip. Jorge Emilio González Martínez y el Lic. José Luis Alcudia Garcia, en la inauguración del Foro Nacional Hacia la Construcción del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana, en el Salón Legitaldores el Palescio Legislativo de San Liazzo.

Actualmente la composición de la Comisión es como sigue:

Presidenta, Dip. Noemi Z. Guzmán Lagunas (PRI): Secretario, Dip. Martín Matamoros Castillo (PAN): Secretaria Dip. Ma. Estrella Vázquez Osorno (PRD); Secretario, Dip. sé Oscar Aguilar Conzález, (PRI); Dip. Juan Marcos Gutiérrez González (PAN); Dip. Jose Oscar Aguniar Conzalez, (FAI); Dip. Juan Marcos Gutterrez Gonzalez (FAN); Dip. Rubén Alfonso Fernández Aceves (PAN); Dip. Héctor Larios Córdova (PAN); Dip. Sandra Segura Rangel (PAN); Dip. Alberto lópez Rosas (PRD); Dip. Luis Meneses Murillo (PRD); Dip. David Miguel Noyola Martínez (PRD); Dip. Anastasio Solís Lezo (PRD); Dip. Wilhert Hebert Chi Góngora (PRI); Dip. Jorge Galo Medina torres (PRI); (PRI): Dip. Wilbert Hebert Chi Góngora (PRI); Dip. Jorge Galo Medina torres (PRI); Dip. Dip. Miguel Angel Godínez Bravo (PRI); Dip. Enrique T. González Isunza (PRI); Dip. Salvio Herrera Lozano (PRI); Dip. María del Socorro May López (PRI); DIP. Noé Paredes Salazar (PRI); Dip. Ulises Ruiz Ortiz (PRI); Dip. Juan Jaramillo Frikas (PRI); Dip. Humberto Servano Pérez (PRI); Dip. Carlos Fernando Rosas Cortés (PRI); Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra (PRI); Dip. Roberto Castilla Hernández (PRI). Los diputados integrantes de la Comisión, tenemos una intensa actividad de visitas y recorridos, que nos permiten conocer toda la infraestructura institucional que atiende la

Protección Civil.

Con la finalidad de retomar las experiencias que se tienen en otros países en la materia, una delegación plural representativa de la Comisión, viajamos a los Estados Unidos de América y Canadá, para visitar las instancias gubernamentales encargadas de la Protección Civil en cada país, así como para conocer sus programas de prevención y sus estrategias de actuación ante la presencia de desastres.

estrategias ue actuación ante a presencia de desastres. También, un grupo plural de diputadas y diputados, realizamos un recorrido de trabajo por España, Francia y Suiza, con el propósito de adquirir diversos puntos de vista para enriquecer la elaboración del marco jurídico de la Protección Civil Mexicana.





LOS INTEGRANTES de la Comision en su visita a

plimiento del Programa de Trabajo aprobado para 1999, un grupo plural de Legisladores integrantes de la Comisión de Protección Civil, visitamos algunas instalaciones de PEMEX localizadas en Minatitlán y Cosoleacaque; así como las instalaciones donde se ubican los reactores nucleares en la Central Nucleoeléctrica de L'aguna Verde, además de visitar el Laboratorio de Ingeniería Ambiental, que es un elemento de gran importancia para la CFE.

Desde su creación, el Sistema Nacional de Protección Civil ha carecido de un marco jurídico específico, que le otorgue sustento y solidez, habiendo operado desde 1986 a la fecha, tomando como base una serie de Decretos del Titular del Ejecutivo Federal - de Aprobación de las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, de Creación del Centro Nacional de Prevensión de Desastres; de Creación del Consejo Nacional de Protección Civil; de aprobación del Programa de Protección Civil; de aprobación del Programa de Protección Civil; de aprobación del Posparama de Producción Civil; de aprobación del Posparama de Producción del Naturales (FONDEN)-, así como Legislación secundaria que asigna a la Secretaría de Gobernación responsabilidades específicas en materia de respuesta a emergencias -Ley de Planeación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Población, Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley de Responsabilidad Civil por Daños Naturales. Para 1999 el FONDEN, cuenta con un presupuesto de 3,600 millones de pesos, para atender oportuna y eficazmente las calamidades. Asimismo, los lineamientos para su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo último, tarnsparentan su ejercicio, eliminando la discrecionalidad, y garantizando su permanencia y solidez, como mecanismo inmediato de respuesta.



LA COMISION de Protección Civil ha hecho una compilación de los onle



EL GOBERNADOR Miguel Alemán Velazco y la Dip. Noemi Guzu Protección Civil, en la inauguración del Foro celebrado en el estado de

nes de normalidad y de emergencia, ha sido necesario recorrer prácticamente la En situaciones de normanidad y de emergencia, na sudo necesario recorrer practicamente la totalidad del país, para acrecentar nuestra presencia lo mismo en Guerrero y Oaxaca con motivo del huracán Pauline, que en Baja California, Baja California sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, por los efectos del fenómeno de El Niño, en Morelos, México y Puebla, por la actividad del Popocatépetl, pero también en Jalisco y Colima por el Volcán de Fuego; en Chiapas, por las torrenciales lluvias y, recientemente en Puebla, por los efectos de los sismos, por mencionar solo algunas en nuestr





ASPECTOS de la inauguración de mandales de Hermorille, 3 Mexicana", en las ciudades de Hermorille, 3 metros estatal en Michiación y el





LA DIFUSION de las actividades de la Comission de Protección Civil, se han publicado en 04 minus Parlamentaria" de la LVII Legislatura, así como otras actividades de divulgación, que han merceido public como la revitta "Quorum", "Ciclo de Conferenciais" obbe la meteria y el "Documento Haso" para la clab-juntifico que motiva la realización de los Forcos de cumunto Civiladas.

La Comisión de Protección Civil de la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados le hace una cordial invitación al Foro de Consulta Regional "Hacia la Const del Marco Jurídico de la Protección Civil Mexicana", el día 4 de agosto de 1999 a las 10:00 horas, en el Salón Plaza Galerías del Hotel Del Rey Inn. ubicado en el Km. 63.5 de la Carretera México, Toluca, en la Ciudad de Toluca, Edo. de México Atentamente la Presidenta de la Comisión Dip. Fed. Noemí Zoila Guzmán



Directorio

Comisión de Protección Civil

Presidenta

Diputada Noemi Zoila Guzmán Lagunes (PRI)

Secretarios

Diputado Martin Matamoros Castillo (PAN)

Diputada María Estrella Vázquez Osorno (PRD)

Diputado Oscar Aguilar González (PRI)

Integrantes

Din Ruben Alfonso Fernández Aceves (PAN)

Dip. Juan Marcos Gunerrez González (PAN)

Dip. Alberto López Rosas (PRD)

Dip David Miguel Noyola Martinez (PRD)

Dip. Carlos Fernando Rosas Cortes (PRI)

Dip. Juan Jaramillo Frikas (PRI)

Dip. Enrique González Isunza (PRI)

Dip. Maria del Socorro May López (PRI)

Dip. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz (PRI)

Dip. Roberto Castilla Hernández (PRI)

Dip. Ma. Veronica Muñoz Parra (PRI)

Dip. Hector Larios Cordova (PAN)

Dip. Sandra Lucia Segura Rangel (PAN)

Dip. Luis Meneses Munilo (PRD)

Dip. Anastasio Solis Lezo (PRD)

Dip. Wibert Hebert Chi Gongora (PRI)

Dip. Miguel Angel Godines Bravo (PRI)

Dip. Salvio Herrera Lozano (PRI)

Dip. Noé Paredes Salazar (PRI)

Dip. Humberto Serrano Pérez (PRI)

Dip. Jorge Galo Medina Torres (PRI)

Secretaria Técnica

Lic. Alicia Téllez Sánchez



